

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MOGÁN

APROBACIÓN INICIAL  
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL



VOLUMEN IV:  
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN.....	5
<b>2. ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES. ....</b>	<b>9</b>
2.1. ESBOZO DEL CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN .....	9
2.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	13
2.3. RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES.....	16
<b>3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>37</b>
3.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE .....	37
3.1.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL .....	39
3.2. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN.....	40
<b>4. LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN .....</b>	<b>41</b>
4.1. INCREMENTO DEL NIVEL MEDIO DEL MAR.....	44
4.2. VARIACIONES DE LOS ELEMENTOS CLIMÁTICOS .....	46
<b>5. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL: CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA RELEVANTE PARA EL PLAN O PROGRAMA, INCLUYENDO EN PARTICULAR LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON CUALQUIER ZONA DE ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL, COMO LAS ZONAS DESIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE SOBRE ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS Y LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000 ...</b>	<b>49</b>
<b>6. LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL PLAN O PROGRAMA Y LA MANERA EN QUE TALES OBJETIVOS Y CUALQUIER ASPECTO MEDIOAMBIENTAL SE HAN TENIDO EN CUENTA DURANTE SU ELABORACIÓN.....</b>	<b>54</b>
6.1. OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL .....	54
6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE INSTRUMENTOS DE ÁMBITO SUPERIOR.....	55
<b>7. ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LOS VALORES AMBIENTALES. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL AVANCE DE 2018.....</b>	<b>76</b>
7.1. METODOLOGÍA.....	76
7.1.1. Valores ambientales considerados .....	76
7.1.2. Obtención de los datos mediante el análisis SIG y cálculo de la incidencia ambiental de cada alternativa .....	77
7.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS.....	79
7.3. DIFICULTADES, COMO DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALTA DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA QUE PUDIERAN HABERSE ENCONTRADO A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA .....	82

7.4. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LAS ALTERNATIVAS EN EL MEDIO AMBIENTE .....	83
7.4.1. Identificación de las determinaciones de las diferentes alternativas potencialmente generadoras de impacto .....	83
7.4.2. Valoración detallada y signos de los impactos de las determinaciones potencialmente generadoras de impacto de las diferentes alternativas .....	84
7.4.2.1. Variables ambientales, patrimoniales y territoriales consideradas.....	84
7.4.2.2. Método de valoración .....	85
7.4.2.3. Resultados obtenidos .....	89
<b>8. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL MODELO DE ORDENACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL .....</b>	<b>292</b>
8.1. CONSIDERACIONES SOBRE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO FUERA DE LA RED NATURA 2000.....	292
8.2. CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN.....	293
8.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL MODELO DE ORDENACIÓN POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO .....	294
8.4. VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNOS DE LOS IMPACTOS DE LAS DETERMINACIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO DEL MODELO DE ORDENACIÓN .....	298
8.4.1. Metodología de la evaluación ambiental.....	299
8.4.2. Exposición de los resultados obtenidos .....	303
<b>9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, INCLUYENDO AQUELLAS PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PERMITIR SU ADAPTACIÓN AL MISMO .....</b>	<b>309</b>
9.1. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL .....	310
9.1.1. Medidas para mitigar el cambio climático .....	310
9.1.1.1. Medidas ambientales en el sector de la energía estacionaria .....	310
9.1.1.2. Medidas para el sector transporte .....	314
9.1.1.3. Medidas para el sector residuos .....	314
9.1.2. Medidas para la calidad ambiental: lumínica, acústica y atmosférica .....	315
9.1.2.1. Lumínica .....	315
9.1.2.2. Acústica .....	316
9.1.2.3. Atmosférica.....	317
9.1.3. Medidas para la geología y la geomorfología .....	317
9.1.4. Medidas para los recursos hídricos .....	318
9.1.4.1. Medidas para actuaciones en cauces.....	318
9.1.4.2. Medidas para el uso de las aguas superficiales .....	319
9.1.4.3. Medidas para la conservación de las aguas subterráneas .....	319
9.1.5. Medidas para el suelo .....	319
9.1.6. Medidas para la biodiversidad .....	320
9.1.7. Medidas para el paisaje .....	323
9.1.7.1. Medidas para la protección de las cuencas visuales de elementos paisajísticos tradicionales o singulares .....	327
9.1.8. Medidas para el patrimonio cultural .....	329
9.1.8.1. Medidas para el patrimonio arquitectónico .....	330
9.1.8.2. Medidas para el patrimonio etnográfico.....	330
9.1.8.3. Medidas para el patrimonio arqueológico .....	330

9.1.9. Medidas para las infraestructuras .....	331
9.1.10. Medidas para los equipamientos y dotaciones .....	333
<b>9.2. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS CON VALORES AMBIENTALES .....</b>	<b>333</b>
9.2.1. Medidas para las Áreas de Interés Geológico .....	333
9.2.2. Medidas para las Áreas de Interés Florístico y Faunístico .....	333
9.2.3. Medidas para los suelos con Hábitats de Interés Comunitario.....	335
9.2.3.1. Medidas para los hábitats de interés comunitario en suelo rústico.....	335
9.2.3.2. Medidas para los hábitats de interés comunitario en ámbitos de suelos urbanos y urbanizables de ordenación remitida .....	337
9.2.3.3. Medidas para los hábitats de interés comunitario en ámbitos de suelos urbanos y urbanizables de ordenación de planeamiento transitorio o diferido .....	337
<b>9.3. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES .....</b>	<b>338</b>
9.3.1. Medidas de prevención para ámbitos con riesgo de avenidas e inundaciones .....	338
9.3.2. Medidas de prevención para zonas con riesgo de desprendimientos.....	338
<b>9.4. MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL SUELO RÚSTICO .....</b>	<b>339</b>
9.4.1. Medidas ambientales para los asentamientos rurales y agrícolas .....	342
<b>9.5. MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL SUELO URBANO CONSOLIDADO .....</b>	<b>342</b>
<b>9.6. MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y EL SUELO URBANIZABLE .....</b>	<b>344</b>
9.6.1. Medidas para proteger la calidad atmosférica .....	344
9.6.2. Medidas para proteger el suelo .....	345
9.6.3. Medidas para proteger la hidrología .....	345
9.6.4. Medidas para proteger y potenciar la flora .....	346
9.6.5. Medidas para proteger y potenciar la fauna .....	346
9.6.6. Medidas para proteger y potenciar el paisaje .....	347
9.6.7. Medidas respecto a los residuos .....	348
9.6.8. Medidas para la protección de la habitabilidad urbana y tranquilidad pública .....	348
9.6.9. Medidas respecto a los espacios libres públicos .....	349
9.6.1. Medidas respecto al litoral .....	350
<b>9.7. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LAS ÁREAS INDUSTRIALES .....</b>	<b>351</b>
9.7.1. Medidas respecto a la contaminación atmosférica .....	351
9.7.2. Medidas para proteger el paisaje.....	352
9.7.3. Medidas para protección hidrológica .....	352
9.7.4. Medidas para la protección del patrimonio .....	353
<b>10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN EL QUE SE DESCRIBAN LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO .....</b>	<b>354</b>
10.1. INDICADORES AMBIENTALES .....	354
10.2. FIJACIÓN DE LOS DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES .....	356
<b>11. RESUMEN NO TÉCNICO .....</b>	<b>389</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar la sostenibilidad del planeamiento municipal, entendiendo como tal el uso racional de los recursos naturales para asegurar el mantenimiento de los mismos a largo plazo, es fundamental la evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones de los Planes Generales de Ordenación. En esta línea, el estudio ambiental estratégico (EAE) juega un papel crucial para identificar y valorar los impactos ambientales derivados de las determinaciones propuestas por el Plan General de Ordenación. Asimismo, debe plantear las medidas ambientales específicas para la corrección o minimización de los impactos detectados.

Para una correcta evaluación ambiental es necesaria la elaboración de un inventario y diagnóstico ambiental (Tomas I y IV del Volumen I documentos de inventario y diagnóstico; planos de información y diagnóstico del Volumen II) que permitan identificar las características ambientales y los valores geo-ecológicos del territorio, respectivamente. El diagnóstico ambiental se alimentó de los datos recopilados en el inventario ambiental, que se materializó en la delimitación de unidades ambientales homogéneas. A partir de estas unidades ambientales se realizaron los diagnósticos ambientales de la problemática ambiental, calidad visual del paisaje, calidad para la conservación y valor cultural. A partir de estos diagnósticos se realizan los de orientación de uso y los de limitaciones de uso, que pretenden recomendar los usos adecuados para las diferentes unidades ambientales según su aptitud natural y establecer qué dificultades que presentan cada una de ellas, respectivamente. De esta forma, la conciliación entre la aptitud natural para acoger determinados usos de las unidades ambientales y la ordenación propuesta por el Plan General de Ordenación es clave para que los impactos ambientales sean reducidos, de forma que se pueda lograr un planeamiento urbanístico lo más sostenible posible, que fomente las actividades económicas y el bienestar social a la vez que se conservan los valores naturales, paisajísticos y culturales del municipio.

### 1.1. MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN

La evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Supletorio (PGOs) de Mogán se inició conforme a *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, mediante la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). El ISA fue sometido a exposición pública y a la consulta interadministrativa, pero la Memoria Ambiental no fue tramitada. Al entrar en vigor la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias* (Ley 4/2017), para la tramitación del PGOs se ha de atender a las determinaciones de la Disposición Transitoria Sexta (“Instrumentos de ordenación en trámite”) y de la Séptima (“Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite”).

En cuanto a la Disposición Transitoria Sexta se establece en su punto 1 que “Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del órgano al que competía su aprobación definitiva de acuerdo con esta ley, someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados”.

Respecto de la tramitación ambiental del documento, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 4/2017 establece en su punto 2 que “el órgano promotor podrá solicitar acogerse al régimen de evaluación ambiental dispuesto por la presente ley, en cuyo caso se conservarán los trámites y actuaciones ya efectuados sin necesidad de convalidación o ratificación alguna”.

En la misma Disposición anterior se establece que aquellos instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se haya venido realizado conforme al TRLOTENC, y que cuenten con Memoria Ambiental aprobada, podrán adaptarse a las determinaciones de dicha ley. Por ello, se requiere acuerdo del órgano al que compete la aprobación definitiva de este PGOs sobre la convalidación de los trámites llevados a cabo en el documento hasta la fecha. Por otra parte, el PGOs de Mogán no ha superado la Memoria Ambiental por lo que se entiende necesario que se adapte a las determinaciones, en cuanto a la tramitación ambiental, de la Ley 4/2017. Ello supone que, conforme al artículo 143.7 que “Realizado el trámite de consulta, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y lo remitirá al órgano municipal competente en el plazo máximo de un mes, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, al objeto de elaborar el avance del plan.” Conforme al artículo 144 de la Ley 4/2017 “Recibido el documento de alcance, el órgano promotor elaborará el estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan general, que contendrá el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contemplada.”

El presente documento de Aprobación Inicial recoge las alegaciones y los informes de las administraciones de consulta recibidos, e incorpora el resultado de los mismos en la medida en que sean conforme al modelo que este PGOs plantea, y en base al cumplimiento de la legislación e instrumentos de ordenación de aplicación.

Este Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del PGOs de Mogán se basa en los contenidos establecidos por el artículo 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013, *de 9 de diciembre de evaluación ambiental* (Ley 21/2013); así como en los contenidos que se establecen en su Documento de Alcance (aprobado por la COTMAC el 17 de octubre de 2018). Hay que señalar que tales contenidos ya han sido ratificados favorablemente en el Informe Ambiental de Admisibilidad formulado por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, emitido el 31 de octubre de 2018. Asimismo, también se da cumplimiento suficiente a las determinaciones recogidas, en relación al EAE, en el *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre*,

por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en desarrollo de la Ley 4/2017.

En virtud de lo anterior, el presente EAE incluye los siguientes contenidos:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.
5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.
7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.
8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.
10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Los apartados 2, 3 y 4 se han desarrollado de forma extensa en el Tomo I memoria de información ambiental y Tomo IV memoria de diagnóstico ambiental del Volumen I, con la

representación cartográfica en el Volumen II (planos de información y diagnóstico). Por otro lado, con respecto a la referencia a la evaluación de la huella de carbono del punto 6, en el Volumen IV del PGOs se incorpora un estudio de la huella de carbono del municipio de Mogán, que se completa con dos planos, relativos a la huella de carbono actual y futura, considerando el modelo de ordenación.

Hay que indicar que los contenidos del punto 8 del Anexo IV de la Ley 21/2013 (resumen de los motivos de selección de las alternativas) se ha desarrollado en una posición anterior, concretamente antes del análisis de “los probables efectos significativos en el medio ambiente”, ya que se considera más adecuado un análisis de la sostenibilidad ambiental de las alternativas y, posteriormente, evaluar cada uno de las clases y categorías de suelo con mayor potencial de producir efectos negativos sobre el medio ambiente.

## 2. ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES.

### 2.1. ESBOZO DEL CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

El documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación supletorio de Mogán que evalúa este Estudio Ambiental Estratégico constituye una evolución de las Normas Subsidiarias y del Documento de Avance tramitado conforme a la legislación territorial y ambiental anterior, que fue sometido a exposición pública y a la consulta interadministrativa. Por lo tanto, la ordenación que se plantea está condicionada por los derechos adquiridos derivados de las Normas Subsidiarias y del Avance, por los valores y limitaciones ambientales (especialmente los hábitats de interés comunitario), así como por las necesidades socioeconómicas y urbanísticas, lo que determina una ordenación muy ajustada a la realidad jurídica y territorial existente y, por lo tanto, con escasas posibilidades de plantear alternativas viables desde el punto de vista ambiental, urbanístico y jurídico.

El documento del Plan General de Ordenación de Mogán supletorio plantea tres Alternativas de ordenación: alternativa 0 (planeamiento vigente de las Normas Subsidiarias del año 1987) y las alternativa 1 y 2 que son las propuestas por el Plan. Esas tres Alternativas (0,1 y 2) constituyen la base del Modelo de Ordenación de la Aprobación Inicial.

En la Alternativa 0, además del 14,83% que se corresponde con el SRPN-ENP que incluye el territorio dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos con instrumento de ordenación aprobado (que se corresponde con el Monumento Natural de Tauro y la Reserva Natural Integral de Inagua, espacios no ordenados por el PGOS), una parte significativa de la superficie municipal está clasificada como SRPN (33,19%) y SRPP (27,13%). Por su parte, los suelos que producen una mayor transformación del territorio están representados por el SAU (3,87%) y SU (3,59%).

CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 0 (NORMAS SUBSIDIARIAS)		
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
Suelo rústico de protección natural. SRPN	55.107.714,54	33,19
Suelo rústico de protección paisajística. SRPP	45.046.901,11	27,13
Espacio natural protegido	24.624.399,75	14,83
Suelo rústico común. SRC	12.641.914,33	7,61
Suelo rústico de protección agraria. SRPAG	10.959.354,70	6,60
Suelo apto para urbanizar. SAU	6.431.610,56	3,87
Suelo urbano. SU	5.961.443,98	3,59
Suelo rústico de protección cultural. SRPCU	3.658.990,32	2,20
Variante de la GC-812	842.054,37	0,51
Suelo rústico de asentamiento rural. SRAR	342.156,58	0,21
No clasificadas. Infraestructuras	220.111,38	0,13
Parque Urbano	193.538,95	0,12

CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 0 (NORMAS SUBSIDIARIAS)		
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
Suelo rústico de protección de infraestructuras. SRPI	126,10	0,00
<b>Total</b>	<b>166.030.316,68</b>	<b>100,00</b>

Las Alternativas 1 y 2 presentan invariantes en la mayor parte de las clases y categorías de suelo. Así, en las dos alternativas el SRPN ocupa una superficie muy similar, 40,30% en la Alternativa 1 y 40,28% en la Alternativa 2, siendo la misma para el SRPAG-2 (3,08%), SUCO (2,25%), SUNCO (2,18%), SRPCU (2,06%), SRPAG-1 (0,79%); SRPI (0,41%); SRPP-2 (0,29%), SUOR (0,20%), SRPC (0,14%), SRAG (0,11%) y SRAR (0,10%).

CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 1		
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
Suelo rústico de protección natural - Espacio natural protegido. SRPN - ENP	73.176.668,40	42,74
Suelo rústico de protección natural. SRPN	69.012.989,36	40,30
Suelo rústico de protección agraria 2. SRPAG-2	5.277.777,81	3,08
Suelo urbanizable no ordenado. SUNOR	4.360.684,65	2,55
Suelo urbano. SUCO	3.854.955,50	2,25
Suelo urbano no consolidado. SUNCO	3.736.024,48	2,18
Suelo rústico de protección cultural. SRPCU	3.525.544,47	2,06
Suelo rústico de protección paisajística 1. SRPP-1	3.113.848,30	1,82
Suelo rústico común ordinario. SRCO	1.499.659,04	0,88
Suelo rústico de protección agraria 1. SRPAG-1	1.348.309,45	0,79
Suelo rústico de protección de infraestructuras. SRPI	704.825,37	0,41
Suelo rústico de protección paisajística 2. SRPP-2	489.401,69	0,29
Suelo urbanizable ordenado. SUOR	341.143,10	0,20
Suelo rústico de protección costera. SRPC	242.395,63	0,14
Suelo rústico de asentamiento agrícola. SRAG	187.850,29	0,11
Suelo rústico de asentamiento rural. SRAR	179.051,05	0,10
Suelo rústico común de reserva. SRCR	175.783,61	0,10
<b>Total</b>	<b>171.226.912,20</b>	<b>100</b>

Las restantes clases y categorías ocupan una superficie diferente: el SUNOR que representa el 2,55% en la Alternativa 1 y el 2,91% en la Alternativa 2; el SRPP-1 ocupa el 1,82% en la Alternativa 1 y el 1,74% en la Alternativa 2; el SRCO que cubre el 0,88% en la Alternativa 1 y el 0,67% en la Alternativa 2; y el SRCR que ocupa un 0,10% en la Alternativa 1 y un 0,05% en la Alternativa 2.

CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 2		
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
Suelo rústico de protección natural - Espacio natural protegido. SRPN - ENP	73.176.668,40	42,74
Suelo rústico de protección natural. SRPN	68.973.944,74	40,28
Suelo rústico de protección agraria 2. SRPAG-2	5.277.777,42	3,08
Suelo urbanizable no ordenado. SUNOR	4.981.670,14	2,91
Suelo urbano. SUCO	3.854.955,50	2,25
Suelo urbano no consolidado. SUNCO	3.736.024,48	2,18
Suelo rústico de protección cultural. SRPCU	3.525.544,47	2,06
Suelo rústico de protección paisajística 1. SRPP-1	2.984.518,35	1,74
Suelo rústico de protección agraria 1. SRPAG-1	1.348.309,45	0,79
Suelo rústico común ordinario. SRCO	1.145.044,59	0,67

CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 2		
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
Suelo rústico de protección de infraestructuras. SRPI	704.825,37	0,41
Suelo rústico de protección paisajística 2. SRPP-2	489.401,69	0,29
Suelo urbanizable ordenado. SUOR	341.143,10	0,20
Suelo rústico de protección costera. SRPC	242.395,63	0,14
Suelo rústico de asentamiento agrícola. SRAG	187.850,29	0,11
Suelo rústico de asentamiento rural. SRAR	179.051,44	0,10
Suelo rústico común de reserva. SRCR	77.787,14	0,05
<b>Total</b>	<b>171.226.912,20</b>	100

El Modelo de Ordenación de la Aprobación Inicial se construye mediante la selección de propuestas tomadas de las diferentes Alternativas (0, 1 y 2), quedando conformado como sigue:

CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO DEL MODELO DE ORDENACIÓN		
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
Espacios Naturales Protegidos que no son objeto de ordenación del PGOs* + Suelo rústico de protección natural - Espacio Natural Protegido. SRPN – ENP	73.180.001	42,73
Suelo rústico de protección natural. SRPN	68.986.265	40,29
Suelo rústico de protección agraria 2. SRPAG-2	4.708.839	2,75
Suelo urbanizable no ordenado. SUNOR	4.621.856	2,70
Suelo urbano. SUCO	3.751.729	2,19
Suelo urbano no consolidado. SUNCO	3.771.513	2,20
Suelo rústico de protección cultural. SRPCU	3.524.829	2,06
Suelo rústico de protección paisajística 1. SRPP-1	2.041.313	1,19
Suelo rústico de protección agraria 1. SRPAG-1	1.082.001	0,63
Suelo rústico común ordinario. SRCO	1.245.394	0,73
Suelo rústico de protección de infraestructuras. SRPI	1.117.088	0,65
Suelo rústico de protección paisajística 2. SRPP-2	2.132.377	1,25
Suelo urbanizable ordenado. SUOR	493.487	0,29
Suelo rústico de protección costera. SRPCO	146.577	0,09
Suelo rústico de asentamiento agrícola. SRAG	231.766	0,14
Suelo rústico de asentamiento rural. SRAR	159.051	0,09
Suelo rústico común de reserva. SRCR	32.826	0,02
<b>Total</b>	<b>171.226.912,20</b>	100

\*Los ENP de la Reserva Natural Integral de Inagua y el Monumento Natural de Tauro, con instrumento aprobado definitivamente y adaptados al TRLOTENC no se consideran a efectos de su clasificación por este PGOs

El Modelo de Ordenación presenta numerosas invariantes respecto a la clasificación y calificación del suelo recogidas en las Alternativas 1 y 2, cuya variación ocasional de superficies, se debe a la actualización de la cartografía de GRAFCAN que se ha usado en la fase de Aprobación Inicial. A continuación se presentan los porcentajes de superficies que determinan las clases y superficies en cada caso:

COMPARATIVA % DE SUPERFICIES DE CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL			
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Alternativa 1 %	Alternativa 2 %	Modelo de Ordenación %
Espacios Naturales Protegidos que no son objeto de ordenación del PGOs* + Suelo rústico de protección natural - Espacio Natural Protegido. SRPN – ENP	42,74	42,74	42,73

COMPARATIVA % DE SUPERFICIES DE CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL			
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Alternativa 1 %	Alternativa 2 %	Modelo de Ordenación %
Suelo rústico de protección natural. SRPN	40,30	40,28	40,29
Suelo rústico de protección paisajística 1. SRPP-1	1,82	1,74	1,19
Suelo rústico de protección paisajística 2. SRPP-2	0,29	0,29	1,25
Suelo rústico de protección costera. SRPCO	0,14	0,14	0,09
Suelo rústico de protección cultural. SRPCU	2,06	2,06	2,06
Suelo rústico de protección agraria 1. SRPAG-1	0,88	0,79	0,63
Suelo rústico de protección agraria 2. SRPAG-2	3,08	3,08	2,75
Suelo rústico de protección de infraestructuras. SRPI	0,41	0,41	0,65
Suelo rústico común de reserva. SRCR	0,10	0,05	0,02
Suelo rústico común ordinario. SRCO	0,79	0,67	0,73
Suelo rústico de asentamiento agrícola. SRAG	0,11	0,11	0,14
Suelo rústico de asentamiento rural. SRAR	0,10	0,10	0,09
Suelo urbanizable ordenado. SUOR	0,20	0,20	0,29
Suelo urbanizable no ordenado. SUNOR	2,55	2,91	2,70
Suelo urbano no consolidado. SUNCO	2,18	2,18	2,20
Suelo urbano. SUCO	2,25	2,25	2,19

\*Los ENP de la Reserva Natural Integral de Inagua y el Monumento Natural de Tauro, con instrumento aprobado definitivamente y adaptados al TRLOTENC no se consideran a efectos de su clasificación por este PGOs

De los resultados anteriores se pueden extraer algunas conclusiones sobre la sostenibilidad del Modelo de Ordenación en relación a las Alternativas 1 y 2:

1.- La superficie municipal destinada a las categorías de suelo rústico orientadas a la preservación de los valores naturales y/o culturales (ENP que no son objeto de ordenación por el PGOs, SRPN-ENP, SRPN, SRPP-1, SRPP-2, SRPCO y SRPCU) son el 88% en la Alternativa 1, el 87,78% en la Alternativa 2 y el 87,61% en el Modelo de Ordenación que, en la práctica se equipara a la Alternativa 2 y no se aleja demasiado de la Alternativa 1.

2.- En las restantes categorías del Suelo Rústico, que implican una mayor transformación territorial la distribución superficial también queda compensada:

- El SRPAG-1, que implica una potencialidad de mayor intervención en el territorio, supone un 0,88% en la Alternativa 1, un 0,79% en la Alternativa 2 y, la menor cifra, un 0,63% en el Modelo de Ordenación. Igual sucede, pero con menor significación con el SRPAG-2, que supone un 3,08% en las Alternativas 1 y 2 y un 2,75% en el Modelo de

Ordenación. En este punto hay que señalar que este retroceso se justifica en la obligatoria adaptación del Modelo a la Zonificación del PIO-GC, en cumplimiento del informe del Cabildo de Gran Canaria emitido al documento del PGOs para su Aprobación Inicial.

- El SRPI crece en el Modelo de Ordenación, suponiendo el 0,65% de la superficie municipal, frente al 0,41% que suponía en las Alternativas 1 y 2. Ello obedece especialmente a la incorporación de las previsiones sobre la red de abasto y saneamiento, que todavía no estaban definidas en la fase de Avance.

- Igualmente, crece ligeramente el SR de Asentamientos, que supone en el Modelo de Ordenación el 0,23% de la superficie municipal, frente al 0,11% de las restantes Alternativas. En la práctica, ello obedece a la incorporación de un nuevo asentamiento agrícola y la ampliación del SRAR de El Codeso. No obstante, específicamente, se da una mínima reducción del SRAR por haberse realizado un ajuste en la delimitación de alguno de ellos.

- Finalmente el SRC, que es el destinado a las intervenciones más intensas dentro del SR, presenta posiciones intermedias en el Modelo de Ordenación ocupando el 0,75% de la superficie municipal; frente al 0,89% de la Alternativa 1 y al 0,72% de la Alternativa 2.

3.- En relación a los Suelos Urbanizables (SUOR y SUNOR), suponen el 2,75% de la superficie municipal en la Alternativa 1, el 3,11% en la Alternativa 2 y el 2,99% en el Modelo de Ordenación, suponiendo un porcentaje intermedio entre ambas alternativas.

4.- Finalmente, en relación a los Suelos Urbanos (SUCO y SUNCO), en el Modelo de Ordenación presentan la menor superficie, un 4,39% del municipio; frente al 4,43% que registran en las Alternativas 1 y 2.

## 2.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

El Plan General tiene como objetivo fundamental la adecuación de la política urbanística municipal al modelo de desarrollo sostenible y equilibrado propuesto en *la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias* y en el resto de la legislación sobrevenida. Para ello se propone:

1. Establecer un modelo territorial integrado y sostenible en el planeamiento municipal cuya finalidad debiera abordar el desarrollo de ciudades más ricas y complejas en aras a la promoción de un municipio inclusivo.

2. Garantizar el uso racional y eficiente del territorio, atendiendo a un crecimiento sostenible, compacto y ordenado, estableciendo una adecuada articulación entre el medio rural y el medio urbano. Para ello deberá fomentarse el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica, con criterios que posibiliten generar entornos inclusivos.
3. Aprovechar y canalizar las potencialidades y oportunidades del municipio para el desarrollo de actividades económicas, que contribuyan a minimizar las brechas de género persistentes.
4. La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural y su productividad potencial, en congruencia con la función social de la propiedad.
5. El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad, que contribuya a la generación de un modelo inclusivo y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
6. Plantear áreas de centralidad o ejes especializados que aglutinen una gran variedad de servicios y de dotaciones públicas, con las que se reduzcan las necesidades de movilidad y se facilite el acceso a espacios de encuentro o convivencia vecinal y rompa con la conformación de espacios segregados según usos generalizados.
7. Dotar de equipamiento adecuado a las necesidades de la población con el objetivo de equilibrar funcionalmente el núcleo y garantizar a la ciudadanía la disponibilidad de niveles de servicio y dotaciones próximos, que faciliten la accesibilidad y redunde en la conciliación y la gestión del tiempo de las personas.
8. La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a toda la población una digna calidad de vida.
9. Potenciar los valores arqueológicos, etnográficos y arquitectónicos del municipio, impulsando la conservación, restauración y mejora del patrimonio, garantizando la conservación de sus valores y su disfrute público, así como incorporando el principio de representatividad desde la óptica del género.
10. La conservación del patrimonio natural y del paisaje.
11. Proponer espacios e infraestructuras que posibiliten el desarrollo económico del municipio al mismo tiempo que contemple la estructuración de la vida cotidiana equiparando en valor los espacios productivos y reproductivos o de cuidados. Será prioritario antes de la puesta en uso de nuevas propuestas, el uso eficiente de las

infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible y de adaptación a un modelo inclusivo a la creación de nuevas infraestructuras.

12. Potenciar la mejora de la red de comunicaciones, promoviendo alternativas a los problemas de accesibilidad viaria y de conexión territorial de los núcleos, atendiendo a las necesidades específicas de los distintos colectivos del municipio y sus singularidades. Para ello entre otras acciones se deberá la organización viaria existente y estudiar posibles alternativas para su mejora. Del mismo modo se estudiará las necesidades de aparcamiento promoviendo nuevas localizaciones que solventen la demanda estimada. Ambas cuestiones atendiendo a los parámetros de género aplicables para la consecución de entornos inclusivos.
13. El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.
14. Garantizar que las propuestas de ordenación deberán atender y respetar el principio universal de igualdad entre hombres y mujeres, implementando todos los parámetros necesarios para el cumplimiento de las exigencias legales en dicha materia.
15. Subsanar, en la medida de las posibilidades, y valorando la viabilidad económica, jurídica y ambiental, lo preexistente, en aras a visibilizar y satisfacer las necesidades específicas contempladas desde la perspectiva de género e interseccional en aras a disminuir toda forma de discriminación.

Asimismo, el presente Plan General de Ordenación supletorio, partiendo de la información ambiental y urbanística así como, el diagnóstico realizado, aborda los siguientes objetivos:

1. Garantizar el uso racional y eficiente del territorio, atendiendo a un crecimiento sostenible, estableciendo una adecuada articulación entre el medio rural y el medio urbano. Para ello deberá fomentarse el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica, con criterios que posibiliten generar entornos inclusivos.
2. Promover el uso y disfrute de la franja litoral incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico y garantizando su uso público en condiciones de igualdad.
3. Potenciar los valores arqueológicos, etnográficos y arquitectónicos del municipio, impulsando la conservación, restauración y mejora del patrimonio, garantizando la conservación de sus valores y su disfrute público, resaltando además su función de su recurso turístico y visibilizándolo desde la perspectiva de género...

### 2.3. RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES

La ordenación del PGOs está supeditada jerárquicamente al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PI-GC). Sin embargo, hay que considerar que este PIO-GC no está adaptado a la nueva legislación territorial, concretamente a la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

Asimismo, los siguientes planes territoriales tienen influencia sobre el ámbito del municipio de Mogán: Plan Territorial Especial del Paisaje (PTE-05), Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-09), Plan Territorial Especial de Ordenación de los Campos de Golf (PTE-36), Plan Territorial Especial de Ordenación de los Corredores de Transporte de Energía Eléctrica (PTE-31) y con el Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Tauro (PTE-29). Estos planes territoriales se han tenido en cuenta en mayor o menor medida según su influencia en la ordenación estructural del PGOS de Mogán y en la evaluación ambiental de la misma. En este sentido, ha sido especialmente tenido en cuenta por su influencia en la categorización del suelo rústico el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-09).

En cumplimiento del apartado 2.e) de la Sección Primera del Capítulo I del Reglamento de Planeamiento de Canarias, a continuación se analiza la coherencia entre los objetivos del PGOS y los objetivos de los distintos planes que presentan coincidencia. Para ello se aplica un test de compatibilidad de los objetivos ambientales en un doble análisis:

- a) Se establece la coherencia de los objetivos del PGOS con los objetivos de los otros planes coincidentes, cruzándolos en una matriz y atribuyendo a los cruces los siguientes códigos: 2. coherencia total, 1. coherencia parcial, -1. baja coherencia y -2. incoherencia.

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR																																																																																																																																																									
<p>2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia</p> <p>OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR</p>		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN																																																																																																																																																							
		<p>Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio</p> <p>Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</p> <p>Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo</p> <p>Procurar la calidad visual del territorio, evitando la focalización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</p> <p>Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos</p> <p>Garantizar la protección del territorio, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico</p> <p>Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico</p> <p>Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad</p> <p>Preservar los núcleos de la alfarería producida por el vertido de escobros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes</p> <p>La mitigación de los peligros naturales que pliegan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales</p> <p>Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de las mismas.</p> <p>Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio</p> <p>Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio ambiental</p> <p>Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici</p> <p>Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados</p>																																																																																																																																																							
		<p>Objetivos ambientales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC)</p>																																																																																																																																																							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mantener los procesos ecológicos esenciales del medio biótico y abiótico</th><th>2</th><th>2</th><th>1</th><th>1</th><th>1</th><th>2</th><th>1</th><th>1</th><th>2</th><th>1</th><th>1</th><th>1</th><th>-1</th><th>1</th><th>1</th><th>1</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conservar la diversidad biológica y geológica con una gestión auto-sostenible</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>-1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Potenciar la gestión medioambiental y agroforestal de los recursos vegetales</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>-1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Compatibilizar las actividades económicas con los requisitos ambientales</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Restituir el papel socioeconómico de las costumbres y tradiciones populares</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>-2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Gestión ordenada de las actividades productivas con una perspectiva turística</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>-1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Valorización de recursos patrimoniales y etnográficos ligados al medio natural</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>-2</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Evitar el impacto ambiental de</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr> </tbody> </table>																Mantener los procesos ecológicos esenciales del medio biótico y abiótico	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	-1	1	1	1	Conservar la diversidad biológica y geológica con una gestión auto-sostenible	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	-1	2	2	2	2	Potenciar la gestión medioambiental y agroforestal de los recursos vegetales	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	-1	1	1	1	1	Compatibilizar las actividades económicas con los requisitos ambientales	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	Restituir el papel socioeconómico de las costumbres y tradiciones populares	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	-2	1	1	1	1	Gestión ordenada de las actividades productivas con una perspectiva turística	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	-1	1	1	1	1	Valorización de recursos patrimoniales y etnográficos ligados al medio natural	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	-2	1	2	2	2	Evitar el impacto ambiental de	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2
Mantener los procesos ecológicos esenciales del medio biótico y abiótico	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	-1	1	1	1																																																																																																																																									
Conservar la diversidad biológica y geológica con una gestión auto-sostenible	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	-1	2	2	2	2																																																																																																																																									
Potenciar la gestión medioambiental y agroforestal de los recursos vegetales	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	-1	1	1	1	1																																																																																																																																									
Compatibilizar las actividades económicas con los requisitos ambientales	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1																																																																																																																																									
Restituir el papel socioeconómico de las costumbres y tradiciones populares	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	-2	1	1	1	1																																																																																																																																									
Gestión ordenada de las actividades productivas con una perspectiva turística	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	-1	1	1	1	1																																																																																																																																									
Valorización de recursos patrimoniales y etnográficos ligados al medio natural	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	-2	1	2	2	2																																																																																																																																									
Evitar el impacto ambiental de	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2																																																																																																																																									

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
las infraestructuras y redes de interconexión														
Defender la integridad ecológica de los espacios de máxima preservación	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	-1	1
Limitar drásticamente el desarrollo urbanístico en asentamientos existentes	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Asegurar la concentración de las actividades intensivas de ocio y divulgación	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1
Rehabilitación del patrimonio edificado para potenciar su valor etnográfico	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
Cualificar e integrar paisajísticamente la red de caminos y senderos	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
Fortalecer la identidad rural como interfaz productivo-natural	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1
Recuperar las formas tradicionales de transformación paisajística del suelo	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	-2	1	1
Mejorar el control paisajístico y agroambiental de los	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
		OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR												
2: coherencia total	1: coherencia parcial	-1: baja coherencia	-2: Incoherencia											
recursos naturales														
Complementar las rentas agrarias con nuevas actividades económicas	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
Incentivar la agricultura ecológica y la repoblación económicamente sostenible	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1
Inducir sinergias reequilibradoras que canalicen tensiones de uso y disfrute	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
Cualificar e integrar paisajísticamente la estructura viaria y parcelaria	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
Compatibilizar el tejido residencial con las actividades productivas	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1
Potenciar la articulación jerárquica de los asentamientos existentes	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
Frenar la extensión inadecuada e ineficiente del nuevo tejido residencial	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Desarrollar sistemas alternativos descentralizados de infraestructuras	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR																
		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN														
		OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total	1: coherencia parcial	-1: baja coherencia	-2: Incoherencia													
Incentivar la concentración y reubicación del tejido residencial disperso	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Recuperar la vertebración territorial entre lo urbano, lo rural y lo natural	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Potenciar el espacio frontera como borde estructurante terrestre y litoral	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Contener el consumo de suelo en armonía con la capacidad de carga	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-1	2	1
Reducir los costes ambientales y paisajísticos de los nuevos tejidos y redes	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1
Incorporar vacíos que estructuren territorialmente los distintos tejidos	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Habilitar nuevos tejidos especialistas adaptados a su rol territorial e identitario	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
Inducir cambios en los modos de producción y gestión del tejido económico	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2
Decantar la polaridad urbana o rural de los asentamientos	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
<p>2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia</p>		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
dispersos														
Condicionar plusvalías urbanísticas al resguardo del tejido agrícola productivo	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Graduar la transformación proporcionada, ordenada y articulada del suelo	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reutilizar espacios obsoletos como oportunidad para nuevas centralidades	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1
Densificar el uso del suelo para fomentar su complejidad social y funcional	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Integrar la arquitectura contemporánea y las formas tradicionales de ocupación	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1
Considerar la variable ambiental en la optimización de las infraestructuras	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Potenciar la regeneración paisajística y prevención de riesgos naturales	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
Reducir el excesivo incremento en el uso del vehículo privado	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
Impulso al auto-sostenimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
<p>2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia</p>		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
de la gestión integral del agua														
Potenciación de las fuentes alternativas de producción energética in situ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
Priorizar la reducción, reutilización, reciclado y valorización de los residuos	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
Vertebrar transversalmente los distintos tejidos residenciales y productivos	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1
Adecuar las dotaciones y servicios a la demanda competitiva de los tejidos	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
Optimizar condiciones de seguridad y dimensionado de las redes existentes	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2
Articulación logística del sistema aeroportuario y el sistema portuario	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2
Garantizar vida útil de las instalaciones de tratamiento y gestión de residuos	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2
Jerarquizar y extender el transporte de pasajeros en plataforma reservada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
Reducir necesidades de	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
<p>2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia</p>		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
movilidad e interconexión longitudinal y transversal														
Especializar corredores logísticos compatibles con otros tráficos	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
Promoción del tráfico de cabotaje para el desplazamiento de pasajeros	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
<b>Objetivos ambientales del PTE 09 Agropecuario</b>														
Compatibilización de los usos agrarios con la conservación del medio ambiente y el paisaje.	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
Establecimiento de medidas de protección del patrimonio cultural y natural y de los espacios que deban vincularse a elementos de valor.	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1
Establecimiento de una ordenación agraria basada en la zonificación PIOGC.	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
Protección de los suelos agrícolas de la Isla, así como	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	-1	1	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
1: coherencia parcial														
-1: baja coherencia														
-2: Incoherencia														
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
suelos naturales de alto valor agrológico, preservándolos de ocupación o degradación irreversible.														
Compatibilización de las actividades agrarias con la protección y conservación de los ámbitos y elementos de valor e interés geológico y geomorfológicos existentes donde se desarrollen actividades agrarias.		2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
Corrección de los procesos erosivos y de pérdida de suelo, y adopción de medidas para la protección de la cubierta edafoforestal, como las repoblaciones con función hidrológica – forestal en las unidades y ámbitos con uso agrario en los que dicho proceso sea significativo.		1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1
Control y minimización de los vertidos y residuos producidos, a través de la prevención en la generación, el incremento en la		1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1
Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio														
Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores														
Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo														
Procurar la calidad visual del territorio, evitando la focalización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.														
Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos														
Garantizar la protección del territorio, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico														
Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico														
Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad														
Preservar los núcleos de la alfarería producida por el vertido de escobros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes														
La mitigación de los peligros naturales que pliegan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales														
Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de desarrollo sostenible en las mismas														
Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio														
Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio ambiental														
Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici														
Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados														

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
1: coherencia parcial														
-1: baja coherencia														
-2: Incoherencia														
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
reutilización, y el reciclado y el establecimiento de medidas seguras en su eliminación que eviten riesgos de contaminación.														
Regulación de las actividades agropecuarias orientadas al fomento del cumplimiento de la legislación sectorial vigente de las prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente, en relación con el uso de productos químicos, y a la reducción de prácticas susceptibles de degradar el recurso edáfico y los ecosistemas naturales asociados, como las extracciones de tierra vegetal, roturaciones en laderas o el sobrepastoreo.		2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Regulación de los aprovechamientos forestales de forma compatible con la renovación del recurso explotado y con la preservación de las masas		2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
1: coherencia parcial														
-1: baja coherencia														
-2: Incoherencia														
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
forestales.														
Regulación de los aprovechamientos hidrológicos tendentes a la reducción de la sobreexplotación del acuífero y de su contaminación por vertidos o por salinización, al fomento del ahorro hídrico y a la potenciación de los recursos no convencionales.		2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Recuperación y conservación de acuíferos y recursos hídricos en general.		2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Protección de las aguas superficiales y subterráneas promoviendo un uso sostenible del agua basado en la protección de los recursos hídricos disponibles.		2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea evitando nuevas contaminaciones.		2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1
Integración ambiental y		2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
<p>2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia</p> <p>OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR</p>		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
		<p>Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio</p> <p>Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</p> <p>Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo</p> <p>Procurar la calidad visual del territorio, evitando la focalización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</p> <p>Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos</p> <p>Garantizar la protección del territorio, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico</p> <p>Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico</p> <p>Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad</p> <p>Preservar los núcleos de la alfarería producida por el vertido de escobros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes</p> <p>La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales</p> <p>Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de las mismas.</p> <p>Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio</p> <p>Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio ambiental</p> <p>Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici</p> <p>Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados</p>												
		<p>paisajística de todas las actuaciones y propuestas de ordenación que se desarrollen en la Isla, en especial la ordenación y regulación de las susceptibles de ocasionar impactos significativos.</p> <p><b>Objetivos ambientales del PTE 05 Paisaje</b></p> <p>La conservación del patrimonio cultural y del paisaje, con criterios de integración paisajística al llevar a cabo acciones de restauración ambiental e incorporar la variable paisajística al establecer el planeamiento y la gestión de los recursos hidráulicos, forestales, geológicos, energéticos, territoriales, etc.</p> <p>Articular las actuaciones tendentes a garantizar el desarrollo sostenible de Canarias, considerando el paisaje insular, en este</p>												
		<p>2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 1 1 1</p> <p>2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 1 2 1 1 1 1</p>												

## COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR

		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN											
		OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR											
2: coherencia total													
1: coherencia parcial													
-1: baja coherencia													
-2: Incoherencia													
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR													

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
Alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente.	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1
Tener en cuenta que el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, ambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación del empleo.	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Tomar conciencia de que el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
<p>2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia</p>		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
de la identidad europea.	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
Reconocer que el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos.	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tomar nota de que la evolución de las técnicas de producción agrícola, forestal, industrial y minera, así como en materia de ordenación regional y urbanística, transporte, infraestructura, turismo y ocio y, a nivel más general, los cambios en la economía mundial están acelerando en muchos casos la transformación de los paisajes.	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
Responder a la aspiración general de disfrutar de paisajes de gran calidad y de	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
2: coherencia total 1: coherencia parcial -1: baja coherencia -2: Incoherencia		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
participar activamente en el desarrollo de los paisajes.														
Declarar que el paisaje es un elemento clave del bienestar individual y social y de que su protección, gestión y ordenación implican derechos y responsabilidades para todos	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2
Objetivos ambientales del PTE 36A Campos de Golf														
Modificación y enriquecimiento del tipo de turismo que visita Gran Canaria en la actualidad.	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
Conservación y respeto hacia el territorio y el medio ambiente.	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	11
1R2e1g1u1l1a1c1i1ó1n del sistema hidráulico insular con la potenciación de un cliente no estacional que garantice su correcto funcionamiento.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1
Adaptación a las características orográficas y	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
		OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR												
2: coherencia total	1: coherencia parcial	-1: baja coherencia	-2: Incoherencia											
paisajísticas de Gran Canaria.														
Preservación de hábitats de interés.	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Establecimiento de un modelo global de implantación territorial.	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
Objetivos ambientales del PTE 31 Corredores de Transporte de Energía Eléctrica														
Incorporar de forma efectiva las políticas de ahorro y eficiencia, reutilizando y adaptando las instalaciones existentes mediante repotenciacições, ampliaciones de subestaciones, cambios de tensión, etc	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Cumplimiento de la legislación medioambiental de aplicación	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1
Apoyo al desarrollo de las energías renovables, dotando al sistema del correcto dimensionamiento en	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2

COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR														
		OBJETIVOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO DE MOGÁN												
		OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR												
2: coherencia total														
1: coherencia parcial														
-1: baja coherencia														
-2: Incoherencia														
OBJETIVOS AMBIENTALES DE OTROS PLANES DE ORDEN SUPERIOR		<p>Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio</p> <p>Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</p> <p>Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo</p> <p>Procurar la calidad visual del territorio, evitando la focalización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</p> <p>Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos</p> <p>Garantizar la protección del territorio, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico</p> <p>Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico</p> <p>Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad</p> <p>Preservar los núcleos de la alfarería producida por el vertido de escobros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes</p> <p>La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de desarrollo sostenible en las mismas</p> <p>Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio</p> <p>Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio ambiental</p> <p>Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici</p> <p>Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados</p>												
aquellas zonas donde pueda preverse la implantación significativa de este tipo de sistemas de generación y almacenamiento														
Objetivos ambientales del PTE 29 Ordenación del Litoral de Tauro														
En el ámbito de estudio existen una serie de especies animales o vegetales protegidas por la legislación nacional o autonómica, además de unas cuantas superficies que poseen algún tipo de protección (ASE, ZEC, etc.) debido a los valores naturales que atesora, y que han de ser tenidos en cuenta	2	2	-1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	

- b) Se establece la coherencia interna de los objetivos del PGOS, cruzándolos en una matriz y estableciendo las relaciones que se dan entre ellos mediante los siguientes códigos: 4. sinergia, 3. complementariedad, 0. Neutralidad, -1. disfuncionalidad y -2. incompatibilidad.

COHERENCIA INTERNA DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN														
4: sinergia		Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio		Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores		Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo		Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos		Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos		Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico		Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico
3: complementariedad			0	3	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3
0: neutralidad														
-1: disfuncionalidad														
-2: incompatibilidad														
Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio			0	3	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3
Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores				3	3	3	0	3	3	3	3	3	-1	3
Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo					3	4	3	0	0	4	3	4	4	3
Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos						3	3	3	3	4	3	3	-1	4
Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos							3	4	3	3	3	3	4	3
Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico								3	3	4	3	3	4	3
Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico									3	3	3	3	3	3
Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad										3	3	3	3	3
Preservar los núcleos de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes											3	3	3	3
La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de género en las actuaciones												3	3	3
Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.) para el abastecimiento del municipio													3	3
Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio ambiental														3
Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici														3
Proporcionar un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados														3

COHERENCIA INTERNA DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN											
<p>4: sinergia</p> <p>3: complementariedad</p> <p>0: neutralidad</p> <p>-1: disfuncionalidad</p> <p>-2: incompatibilidad</p>											
<p>Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio</p> <p>Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</p> <p>Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo</p> <p>Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos</p> <p>Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos</p> <p>Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico</p> <p>Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico</p> <p>Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad</p> <p>Preservar los núcleos de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes</p> <p>La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales</p> <p>Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el</p>											
<p>usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos</p> <p>Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico</p> <p>Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico</p> <p>Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes</p> <p>Preservar los núcleos de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes</p> <p>La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales</p>	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	
<p>Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el</p>	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3
<p>Preservar los núcleos de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes</p>	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3
<p>La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales</p>	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3
<p>Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el</p>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3

COHERENCIA INTERNA DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN							
4: sinergia 3: complementariedad 0: neutralidad -1: disfuncionalidad -2: incompatibilidad		Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes, aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad Preservar los núcleos de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes					
medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes		La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales Implementar la ordenación territorial a partir de actuaciones reorientadas al entorno y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de género en las					
Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio		Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio ambiental					
Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible		Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la					
Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici		Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados					
Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo		4 4 4 4 4 4 4					

### 3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN

#### 3.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

El estudio del territorio municipal fuera de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos se ha abordado en las memorias de inventario y diagnóstico ambiental del PGOs de Mogán (Tomas I y IV del Volumen I).

El inventario ambiental ha realizado una caracterización de las variables ambientales principales, incluida su cartografía, concretamente de la topografía, geología, geomorfología, clima, hidrología, suelos, capacidad agrológica de los suelos, flora y vegetación, fauna, patrimonio cultural, impactos ambientales preexistentes, riesgos naturales, hábitats de interés comunitario y espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. Por su parte el diagnóstico ambiental, que se recoge en el Tomo IV del Volumen I y en los planos correspondientes del Volumen II, partiendo de las unidades ambientales como malla de referencia ha valorado el estado del sistema territorial, de los problemas que le afectan y del aprovechamiento de sus potencialidades. De esta forma, se ha detectado las zonas del territorio que presenta una problemática ambiental, las que tienen valores paisajísticos, geo-ecológicos y patrimoniales (diagnósticos de calidad visual del paisaje, calidad para la conservación y valor cultural). Derivados de estos diagnósticos se han desarrollado el de orientación de uso, que estableció los usos adecuados según la aptitud natural de cada unidad ambiental, y el de limitaciones de uso, que pretenden establecer qué dificultades ambientales presentan cada una de ellas.

PLANOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	INFORMACIÓN AMBIENTAL	IA.01	Situación
		IA.02	Clinométrico
		IA.03	Hipsométrico
		IA.04	Geología
		IA.05	Áreas de Interés Geológico
		IA.06	Geomorfología
		IA.07	Áreas de Interés Geomorfológico
		IA.08	Clima
		IA.09	Hidrología
		IA.10	Edafología
		IA.11	Capacidad Agrológica
		IA.12	Vegetación
		IA.13	Áreas de Interés Florístico
		IA.14	Áreas de Interés Faunístico
		IA.15	Patrimonio Arqueológico
		IA.16	Patrimonio Arquitectónico
		IA.17	Patrimonio Etnográfico
		IA.18	Impactos Ambientales Preexistentes

		IA.19	Riesgos Naturales
		IA.20	Hábitats de Interés Comunitario (Actualizado)

Los datos proporcionados por el inventario y diagnóstico ambiental indican que el municipio de Mogán presenta unos valores ambientales y paisajísticos muy significativos. Esto se refleja en que el 47,73% del territorio ordenado por el PGOS está ocupado por comunidades vegetales potenciales. Con respecto al patrimonio cultural, se ha inventariado 91 yacimientos arqueológicos, 91 inmuebles con valores arquitectónicos y 354 bienes etnográficos, habiéndose declarado, incoado o automáticamente declarado por aplicación directa de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias como bienes de interés cultural (BIC) un total de 12 de ellos. Además, 60 unidades ambientales (41,4%) tienen una calidad visual del paisaje alta y otras 40 unidades (27,6%) moderada; y 49 unidades (33,8%) presentan una calidad para la conservación muy alta o alta y 39 unidades (26,9%) una calidad moderada. Estos valores ambientales se concentran especialmente en las zonas medias y altas existentes entre los barrancos de Mogán y Arguineguín. De esta forma, gran parte de los barrancos de Mogán, Taurito, Cruz de Piedra, Tiritaña, Medio Almud, la Zalea, Playa del Cura, Tauro, Cañada del Camino, el Lechugal, Puerto Rico, Agua de la Perra, Balito, la Verga, Patalavaca, Pino Seco y Arguineguín presentan valores geológicos, geomorfológicos, ecológicos, paisajísticos y culturales dignos de ser conservados, así como un buen estado de conservación. Asimismo, algunos tramos de costa, como los localizados entre la Puntilla de Mogán y Piñero, en la zona de Los Caletones y entre la urbanización de Tauro y la punta de los Frailes, presentan valores ecológicos asociados a la existencia de hábitats de interés comunitario, presencia de especies vegetales protegidas y zonas de nidificación de aves marinas, rapaces y de paseriformes protegidos.

Por el contrario, la mayor parte del litoral municipal está muy antropizado por la presencia de urbanizaciones e infraestructuras portuarias, con fuertes impactos paisajísticos y ambientales debido a los desmontes y movimientos de tierras realizados para construir los alojamientos turísticos, debido al predominio de pendientes elevadas. Además, en los fondos y laderas de los tramos bajos de algunos barrancos, como en los de Taurito, Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes, Playa del Cura, Tauro, Cañada del Camino, El Lechugal, Puerto Rico, Agua de la Perra, Balito, La Verga, Pino Seco y Arguineguín, se localizan 49 áreas con desmontes y movimientos de tierras y vertidos de tierras y escombros, que ocupan una superficie total de 176,3 ha. En este sentido, se han detectado que 25 unidades ambientales (17,2%) presentan una problemática ambiental moderada o muy alta.

### 3.1.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Por su parte el diagnóstico ambiental, que se recoge en el Tomo IV del Volumen I y en los planos correspondientes del Volumen II, partiendo de las unidades ambientales como malla de referencia ha valorado el estado del sistema territorial, de los problemas que le afectan y del aprovechamiento de sus potencialidades. De esta forma, se ha detectado las zonas del territorio que presenta una problemática ambiental, las que tienen valores paisajísticos, geocológicos y patrimoniales (diagnósticos de calidad visual del paisaje, calidad para la conservación y valor cultural). Derivados de estos diagnósticos se han desarrollado el de orientación de uso, que estableció los usos adecuados según la aptitud natural de cada unidad ambiental, y el de limitaciones de uso, que pretenden establecer qué dificultades ambientales presentan cada una de ellas.

PLANOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	DA. 01	Unidades Ambientales Homogéneas
		DA. 02	Problemática Ambiental
		DA. 03	Calidad Visual del Paisaje
		DA. 04	Calidad para la Conservación
		DA. 05	Valor Cultural
		DA. 06	Orientación de Uso
		DA. 07	Limitaciones de Uso

Los datos proporcionados por el inventario y diagnóstico ambiental indican que el municipio de Mogán presenta unos valores ambientales y paisajísticos muy significativos. Esto se refleja en que el 47,73% del territorio ordenado por el PGOs está ocupado por comunidades vegetales potenciales. Con respecto al patrimonio cultural, se ha inventariado 91 yacimientos arqueológicos, 91 inmuebles con valores arquitectónicos y 354 bienes etnográficos; recogiéndose como bienes de interés cultural (BIC) un total de 12 de ellos, declarados o incoados, o que se pueden considerar como tales por aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (como es el caso de yacimientos arqueológicos con manifestaciones rupestres). Además, 60 unidades ambientales (41,4%) tienen una calidad visual del paisaje alta y otras 40 unidades (27,6%) moderada; y 49 unidades (33,8%) presentan una calidad para la conservación muy alta o alta y 39 unidades (26,9%) una calidad moderada. Estos valores ambientales se concentran especialmente en las zonas medias y altas existentes entre los barrancos de Mogán y Arguineguín. De esta forma, gran parte de los barrancos de Mogán, Taurito, Cruz de Piedra, Tiritaña, Medio Almud, la Zalea, Playa del Cura, Tauro, Cañada del Camino, el Lechugal, Puerto Rico, Agua de la Perra, Balito, la Verga, Patalavaca, Pino Seco y

Arguineguín presentan valores geológicos, geomorfológicos, ecológicos, paisajísticos y culturales dignos de ser conservados, así como un buen estado de conservación. Asimismo, algunos tramos de costa, como los localizados entre la Puntilla de Mogán y Piñero, en la zona de Los Caletones y entre la urbanización de Tauro y la punta de los Frailes, presentan valores ecológicos asociados a la existencia de hábitats de interés comunitario, presencia de especies vegetales protegidas y zonas de nidificación de aves marinas, rapaces y de paseriformes protegidos.

Por el contrario, la mayor parte del litoral municipal está muy antropizado por la presencia de urbanizaciones e infraestructuras portuarias, con fuertes impactos paisajísticos y ambientales debido a los desmontes y movimientos de tierras realizados para construir los alojamientos turísticos, debido al predominio de pendientes elevadas. Además, en los fondos y laderas de los tramos bajos de algunos barrancos, como en los de Taurito, Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes, Playa del Cura, Tauro, Cañada del Camino, El Lechugal, Puerto Rico, Agua de la Perra, Balito, La Verga, Pino Seco y Arguineguín, se localizan múltiples áreas con desmontes y movimientos de tierras y vertidos de tierras y escombros, que ocupan una superficie total de 176,3 ha. En este sentido, se han detectado que 27 unidades ambientales (18,6%) presentan una problemática ambiental moderada o muy alta.

Por lo tanto, Mogán constituye un municipio con una gran dicotomía entre una zona costera fuertemente degradada y otras, principalmente interiores, en buen estado de conservación con significativos valores ambientales. En este sentido, la ordenación del PGOs ha intentado conciliar el desarrollo socioeconómico con la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, culturales y productivos (conservación de suelos agrícolas), de forma que las actividades y usos humanos se ajusten a la aptitud de cada unidad ambiental.

### 3.2. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN

En caso de no aplicarse el PGOs los grandes impactos paisajísticos y ambientales detectados, asociados a los desmontes, movimientos de tierras y escombreras, persistirían manteniéndose zonas con un alto grado de degradación.

Por otro lado, se producirían nuevas y mayores afecciones, debido a que el planeamiento vigente, es decir, las Normas Subsidiarias del año 1987, clasifica como suelos urbanizables zonas que el diagnóstico ambiental del presente PGOs revela que presentan valores naturales moderados, altos o muy altos y que la ordenación del PGOs clasifica como suelos rústicos de protección ambiental o agraria. Son los casos del P-31 (Barraco del Cura) y de parte de los P-5 (Mogán casco) y P-6 (Molino de Viento) del planeamiento vigente, donde existían disfunciones entre las características ambientales del territorio y los usos previstos por dicho planeamiento.

#### 4. LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDE VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN

La práctica totalidad de las determinaciones del PGOs de Mogán que presentan un mayor potencial de transformación, es decir, los desarrollos urbanísticos asociados a los suelos urbanizables, se localizan en la franja costera del municipio. Las características ambientales de esta zona costera, al igual que el resto del municipio ordenado por este PGOs, se ha analizado de forma exhaustiva en las memorias de inventario y diagnóstico ambiental (Tomos I, IV y V del Volumen I). Asimismo, en los apartados 7 y 8 de este estudio ambiental estratégico se analizarán de forma detallada el grado de adecuación ambiental de las alternativas de ordenación y el impacto detallado de las determinaciones del PGOs con potencial de transformación del territorio. En este contexto, el apartado 2d) de la Sección Segunda del Capítulo I del Reglamento de Planeamiento de Canarias establece que en este apartado del estudio ambiental estratégico “*se trata de hacer una superposición de las determinaciones de ordenación propuestas con las variables ambientales. Como resultado se obtiene, para cada determinación, qué variables ambientales están afectadas y si existen áreas de interés dentro de sus límites. Debe indicarse también, para cada ámbito, si existen problemas derivados de las características del territorio que pusieran en duda su existencia de la forma en la que se propone en el instrumento de ordenación. El objetivo que se persigue en esta metodología es evitar los excesos de información poco prácticos a la hora de establecer determinaciones ambientales que den garantías de sostenibilidad ambiental al plan que se tramita. Por otro lado se pretende evitar el uso de generalidades en este tipo de análisis, ya que tampoco facilitan la búsqueda de soluciones específicas a los problemas concretos que puedan detectarse en este proceso. Por todo ello, se propone analizar la incidencia de las determinaciones del instrumento de ordenación en las variables ambientales a través de tablas resumen*”. No obstante, en el preámbulo del Anexo del citado Reglamento se refiere que “se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran con los métodos propuestos, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable”. En tal sentido, el análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa, no sigue la metodología de matrices propuesta en el Reglamento, sino que realiza la superposición de las determinaciones de ordenación propuestas con las variables ambientales de una manera gráfica y territorialmente más visual, en el apartado correspondiente a la información ambiental de las fichas de evaluación, de cada uno de los ámbitos o zonas ordenadas, y que se recogen en el Anexo I que forma parte del presente estudio ambiental estratégico (Vol. IV Fichas de evaluación del modelo de ordenación).

Por lo tanto, este apartado se centra en el análisis de la probable evolución del territorio municipal según los efectos del cambio climático.

El cambio climático es la variación global del clima de la Tierra, que puede estar asociado a causas naturales o a la acción de las actividades humanas. El cambio climático natural se ha producido varias veces a lo largo de la historia geológica de la Tierra debido a las variaciones en la órbita del planeta, variabilidad solar, tectónica de placas y actividad volcánica. El cambio climático antrópico está asociado a la emisión de gases como el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano, que son liberados por las actividades industriales, agrícolas y a la combustión de combustibles fósiles. Desde el inicio de la revolución industrial la concentración de estos gases ha aumentado un 30%. Gran parte de la comunidad científica considera que el modelo socioeconómico actual es la responsable de alteración climática global, que podría provocar y está provocando las siguientes consecuencias ambientales:

- Incremento de las temperaturas.
- Descenso de las precipitaciones.
- Incremento de la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos (huracanes, sequías, precipitaciones torrenciales, olas de calor, etc.).
- Deshielo de los casquetes polares y los glaciares.
- Aumento del nivel medio del mar.

Se han desarrollado diferentes estudios a nivel estatal y autonómico sobre las consecuencias del cambio climático y, en concreto, sobre el incremento del nivel del mar y las variaciones de los elementos climáticos. Se han consultado las siguientes fuentes de información, principalmente artículos científicos, informes de proyectos de investigación y páginas webs de organismos gubernamentales:

- Del Arco, M. 2008. La flora y la vegetación canaria ante el cambio climático actual. En: Afonso-Carrillo, J. (Ed.), Actas III Semana Científica Telesforo Bravo. Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, 105-140 pp.
- Del Arco, M.; Garzón, V. 2011. Estudio predictivo de distribución de los pisos de vegetación en Tenerife y Gran Canaria, para diferentes escenarios de cambio climático. Memoria del Proyecto Clima-Impacto (MAC/3/C159) del Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013 (cofinanciación FEDER).
- Fraile Jurado, P.; Sánchez Rodríguez, E.; Fernández Díaz, M.; Pita López, M.F. 2014. Estimación del comportamiento futuro del nivel del mar en las Islas Canarias a partir del análisis de registros recientes. *Geographicalia* 66:79-98.
- Gafo Fernández, I. Repercusiones del cambio climático sobre el sector del turismo en Canarias. Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Gobierno de Canarias.

- Gafo Fernández, I. Estrategia canaria de lucha contra el cambio climático. Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Gobierno de Canarias.
- Losada, I.; Izaguirre, C.; Díaz, P. 2014. Cambio climático en la costa española. Oficina Española de Cambio Climático, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid, 133 pp.
- Luque, A.; Martín, J.L. 2012. Evaluación del calentamiento global en Gran Canaria. Tendencias desde 1946 en las temperaturas media, máxima y mínimas en la isla de Gran Canaria e influencia de la temperatura del mar en la distribución local del calentamiento. Informe Proyecto Clima-Impacto (MAC/3/C159) del Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013 (cofinanciación FEDER).
- Martín Esquivel, J.L.; Santana Saavedra, B.; Nazco Medina, N.; López Fernández, B. 2013. Evaluación preliminar de la vulnerabilidad ante el cambio climático en las Islas Canarias. Informe Proyecto Clima-Impacto (MAC/3/C159) del Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013 (cofinanciación FEDER).
- Martínez Chamorro, J. Plan de adaptación de Canarias al cambio climático. Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Gobierno de Canarias.
- Ministerio de Medio Ambiente. 2004a. Impactos en la costa española por efecto del cambio climático. Fase II evaluación de efectos en la costa española.
- Ministerio de Medio Ambiente. 2004b. Impactos en la costa española por efecto del cambio climático. Fase III Estrategias frente al cambio climático en la costa.
- <http://climaimpacto.eu>
- Página web del proyecto Clima-Impacto (MAC/3/C159), donde están depositados los estudios sobre cambio climático desarrollados por este proyecto para Canarias.
- <http://adaptecca.es/escenarios>
- Página web de la Plataforma Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente), donde se pueden realizar simulaciones de cambios en los elementos climáticos según diferentes escenarios de incremento de emisiones.
- [http://www.cedex.es/CEDEX/LANG\\_CASTELLANO/ACTIVIDAD/CAMBIO\\_CLIMATICO](http://www.cedex.es/CEDEX/LANG_CASTELLANO/ACTIVIDAD/CAMBIO_CLIMATICO)
- Página web del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Con base en estos estudios se realizará un análisis de las posibles consecuencias del cambio climático en el municipio de Mogán, que están referidos al incremento del nivel del mar y a las variaciones de los elementos climáticos.

#### 4.1. INCREMENTO DEL NIVEL MEDIO DEL MAR

El incremento del nivel del mar en Canarias es una realidad, ya que los datos de los mareógrafos en la isla de Tenerife revelan un aumento de 0,19 mm/año entre 1930-1990 y las mediciones realizadas en la islas de La Palma, Gran Canaria y Lanzarote muestran una tendencia positiva del nivel del mar de 0,39 mm/año (Martín Esquivel et al., 2013).

Los estudios desarrollados a escala de España para el año horizonte 2100 indican que en la costa de las islas Canarias se podría alcanzar un incremento total de la cota de inundación de 35 centímetros, así como un retroceso de las playas de hasta 70 metros (Ministerio de Medio Ambiente, 2004b). Estudios más recientes han estimado el incremento del nivel medio del mar en Canarias a partir de tres escenarios de cambio climático del IPCC para el período 2081-2100: RCP2.6, RCP4.5 y RCP8.5 (Fraile Jurado et al., 2014). Según los resultados de este trabajo, en el ámbito de Mogán las subidas medias locales serán de 50,1 centímetros para el escenario RCP2.6, de 59,2 centímetros para el escenario RCP4.5 y de 79,8 centímetros para el escenario RCP8.5. La cota de inundación, es decir, aquella a la que se produciría una pérdida permanente de terreno emergido por la penetración del agua del mar, para Canarias en el año 2040 basado en datos históricos ha sido calculada en 2,5-3 metros (Losada et al., 2014).

Para analizar las implicaciones del incremento del nivel del mar se plantearán el escenario de cota de inundación de 3 metros. Para ello, se realizó una simulación utilizando un sistema de información geográfica (SIG). El cálculo se realizó a partir del modelo digital de elevaciones (MDE) de una resolución espacial de 25 metros/píxel del Instituto Geográfico Nacional (IGN). A cada píxel del MDE utilizando la calculadora ráster del SIG se le restó la cifra de cota de inundación prevista para el año 2040, es decir, 3 metros, de forma que las zonas que quedan entre 0 y -2,9 serán las inundadas.

Con un ascenso del nivel del mar de 3 metros, las principales zonas afectadas en el municipio de Mogán sería las playas, como la de Mogán, Taurito, Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes, El Cura, Tauro, Amadores, Puerto Rico, Balito, La Verga, Aguamarina, Patalavaca, La Carrera, Costa Alegre, Marañuela y Arguineguín, así como los puertos de Mogán, Puerto Rico, Anfi del Mar y el Perchel.

Con este escenario el agua de mar podría al penetrar hacia el interior por los barrancos de Mogán (más de 150 metros), El Lechugal (más de 130 metros), Puerto Rico (más de 90 metros) y Arguineguín (más de 190 metros). Esto afectará parcialmente a los núcleos de población de Playa de Mogán, Playa del Cura y Arguineguín. Ambientalmente son en general áreas muy transformadas por las actividades humanas.



La afección a las playas por el incremento del nivel del mar, con la consecuente reducción en la superficie de algunas de ellas y la desaparición de otras, tendría consecuencias devastadoras para un municipio turístico como Mogán, que depende del turismo de sol y playa. Además, hay que considerar que algunas de las playas afectadas (Amadores, Puerto Rico, Mogán, Tauro, La Verga y Aguamarina) son artificiales, lo que implica una mayor vulnerabilidad debido a que al estar formadas por arenas finas son más propensas a un retroceso de la línea de costa (Ministerio de Medio Ambiente, 2004b), mientras que las playas naturales originales de callaos son más resistentes a la erosión marina.

Asimismo, el incremento del nivel del mar podría aumentar la intrusión marina y generar cambios en el nivel freático, lo cual afectaría a la vegetación higrófila de los fondos de los barrancos, principalmente en el de Arguineguín donde se concentra las masas de tarajales del municipio, así como a una posible disminución del agua extraída de los pozos que afectaría a la producción agrícola.

#### 4.2. VARIACIONES DE LOS ELEMENTOS CLIMÁTICOS

El ritmo de calentamiento en Canarias según estudios realizados en Tenerife y Gran Canaria ha sido de 0,09°C/década, en el periodo entre 1944 y 2010, incrementándose en el periodo que va desde 1970 hasta la actualidad, donde alcanza 0,17°C/década (Luque y Martín, 2012; Esquivel et al., 2013). En la zona de costa de la isla de Gran Canaria el calentamiento ha sido mayor en el sur, donde se localiza Mogán, que en el norte, alcanzando 0,21%/década (Luque y Martín, 2012). Asimismo, se ha constatado a partir del año 1977, y sobre todo del año 1994, un aumento de la frecuencia de las temperaturas extremas máximas (Martín Esquivel et al., 2013).

Las precipitaciones medias anuales disminuirían en Canarias entre 5,8 y 8,5 mm y entre 11,5 mm y 17,55 mm, dependiendo del escenario de cambio climático (Del Arco, 2008).

Considerando que Mogán presenta un clima árido en la costa y semiárido en las zonas más elevadas, el incremento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones previstas incrementarían la aridez del clima. Esto podría tener varias consecuencias:

1) Cambios en la vegetación: Previsiblemente el aumento de la aridez producirá una variación de la distribución altitudinal de las comunidades vegetales climáticas canarias (Del Arco, 2008; Del Arco y Garzón, 2011), produciendo un aumento de la superficie ocupada por el matorral xerófilo costero y una disminución de las formaciones boscosas (todas ellas consideradas hábitats de interés comunitario). Esto favorecería a los tabaibales dulces, una de las comunidades vegetales canarias más resistentes al estrés hídrico, las cuales incrementaría su extensión por su ascenso en altitud. Con respecto a los cardonales, en algunos escenarios incrementaría su superficie, por su ascenso altitudinal (Del Arco, 2008), y en otros la reduciría. También parece que se podría reducir la extensión de los bosques termófilos en las zonas con presencia de sustratos sálicos, como es el caso de buena parte del área potencial derivado del escenario de cambio climático en Mogán. Sin embargo, en la actualidad esta comunidad vegetal solamente está representada en Mogán mediante la presencia de individuos aislados de dragos de Gran Canaria (*Dracaena tamaranae*), sabinas (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*) y acebuches (*Olea cerasiformis*), por lo que el impacto sería reducido a nivel de comunidad vegetal pero no es cuantificable a nivel de estas especies. Por su parte los pinos de pino canario, aunque podría ver reducido su ámbito de distribución climatófila por un desplazamiento a mayor altitud (afectando a los

pinares que ocupa las zonas culminantes del relieve municipal como Inagua y Tauro), también es previsible su incremento superficial por la ocupación de los territorios aptos para el bosque termoesclerófilo con presencia de sustratos sálicos, donde el pinar canario se desarrolla de forma adecuada comportándose como vegetación edafófila. Una parte considerable del municipio de Mogán está ocupado por materiales sálicos, como lavas fonolíticas que descienden desde el interior hasta zonas cercanas a la costa. Por este motivo, parece que el balance entre superficie climatófila perdida y edafófila ganada es positivo, de forma que en el municipio de Mogán la extensión del pinar canario podría aumentar. Sin embargo, teniendo en cuenta que los pinares climatófilos existentes en la actualidad, incluyendo bosques maduros como el de Inagua, podrían desaparecer o modificarse y que los nuevos bosques serían formaciones jóvenes con una composición florística diferente (por ejemplo posiblemente carecerían de especies vegetales de mayores requerimientos hídricos como *Chamaecytisus proliferus ssp. meridionalis*), posiblemente no puedan acoger, al menos en un principio, a una parte de la fauna especializada en este ecosistema, como la avifauna forestal integrada por el pinzón azul de Gran Canaria (*Fringilla polatzeki*), endémico de la isla y en peligro de extinción, el pico picapinos (*Dendrocopos major thanneri*) y el gavilán (*Accipiter nisus*). En Mogán estas especies están estrechamente ligadas a estos bosques al ser el único hábitat disponible adecuado existente en el municipio. La expansión de las comunidades vegetales climáticas teóricamente favorecidas por el cambio climático en Mogán, es decir, tabaibal dulce, cardonal y pinar, estaría sujeta a la disponibilidad de espacios no afectados por el desarrollo urbanístico u otras actividades humanas altamente transformadoras del territorio. En este sentido el PGOS en sus dos alternativas ha clasificado gran parte del municipio como SRPN y SRPP-1, de forma que en estas zonas las comunidades vegetales tendrían un área de desarrollo adecuada.

Por otro lado, la reducción de las precipitaciones afectaría al nivel freático, que podría descender aún más. Esto podría afectar a comunidades vegetales higrófilas como los tarajales y los palmerales de palmera canaria (Del Arco, 2008), que se localizan exclusivamente en los fondos de los barrancos. Estas comunidades vegetales están incluidas en los hábitats de interés comunitario 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y 9370 Palmerales de *Phoenix*. La primera presenta una reducida extensión en Mogán, también en Gran Canaria, localizándose únicamente en el barranco de Arguineguín ocupando solamente 19,51 ha. Los palmerales se localizan en los barrancos de Mogán, Arguineguín y Veneguera pero también presentan una reducida extensión (24,13 ha).

Si este panorama se cumpliera se podría producir una reducción de algunos ecosistemas municipales considerados hábitats de interés comunitario, con una consecuente disminución de la biodiversidad vegetal y animal.

- 2) Incremento de las especies exóticas invasoras: en Mogán se ha detectado como especies vegetales exóticas invasoras de gran peligrosidad tres taxones: *Pennisetum setaceum*, *Acacia farnesiana* y *Maireana brevifolia*. Algunos estudios apuntan a que el cambio climático favorecería la expansión de *Pennisetum setaceum* (Del Arco, 2008).
- 3) Problemas de abastecimiento de agua: la disminución de las precipitaciones y la consecuente reducción de la recarga del acuífero, como ya se indicó anteriormente, haría disminuir el nivel de las aguas subterráneas, lo que afectaría al riego de los cultivos por el descenso del nivel del agua en los pozos, así como por la progresiva salinización de los mismos, y por la reducción de las reservas en las presas existentes en el municipio. En todo caso, el mantenimiento de los cultivos podría realizarse con la utilización de aguas depuradas o desalinizadas, pero esto requeriría de nuevas infraestructuras debido a que las ya existentes están destinadas a la demanda urbana y turística. Si estas nuevas infraestructuras se abastecen de combustibles fósiles incrementaría la huella de carbono del municipio. En definitiva, esto podría suponer una reducción de la superficie ocupada por cultivos en producción, lo que podría afectar al paisaje y a aquella fauna ligada a las zonas agrarias.

**5. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL: CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA RELEVANTE PARA EL PLAN O PROGRAMA, INCLUYENDO EN PARTICULAR LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON CUALQUIER ZONA DE ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL, COMO LAS ZONAS DESIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE SOBRE ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS Y LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000**

La problemática ambiental del área de ordenación se recoge en la información sobre impactos ambientales del Tomo I y en el diagnóstico de problemática ambiental del Tomo IV, ambos del Volumen I; así como en los planos correspondientes del Volumen II (planos IA.18 y DA.02).

En este contexto, el apartado 2e) de la Sección Segunda del Capítulo I del Reglamento de Planeamiento de Canarias establece que en este apartado del estudio ambiental estratégico “se identificarán los problemas diagnosticados en el ámbito espacial del plan, planteándose la posibilidad de intervenir para arbitrar soluciones a través de las determinaciones del plan. Resultará útil para ello, la identificación de las causas del problema, los agentes implicados, localización, etc. También se debe señalar cuál es la posibilidad y oportunidad de intervenir, a través de las determinaciones de ordenación, en cada uno de los problemas identificados”. En este contexto, en la Memoria de Información del PGOs se identifican los siguientes grupos de problemas ambientales:

- 1.- Impactos derivados de las alteraciones del relieve y del suelo
- 2.- Impactos derivados de las alteraciones de la biocenosis
- 3.- Impactos derivados de la contaminación.

La localización de todos ellos se plasma en el plano correspondiente (IA-18) y la caracterización de los restantes elementos se recoge en la siguiente matriz:

Tipologías de impactos	Causas del problema	Agentes implicados	Posibilidad de intervenir a través de las determinaciones de ordenación
Alteraciones del relieve y del suelo	Amplias extensiones ilegales de desmontes, movimientos de tierras, vertidos de tierras y escombros	Es un fenómeno asociado especialmente a la actividad constructiva de infraestructuras viarias y de urbanizaciones, pues se establece una relación directa entre ésta y la generación de esta problemática.	El desarrollo del modelo de ordenación del Plan General de Ordenación contribuirá a la mejora parcial de esta problemática, al posibilitar la transformación de determinados sectores afectados por ella. Asimismo, algunas de las medidas correctoras que se proponen van orientadas a la retirada de escombros y vertidos, a la regeneración de laderas y, en general, al desarrollo de proyectos de restauración ambiental y paisajística.
Alteraciones de la biocenosis	El impacto principal asociado a esta tipología	La mayoría de las plantas invasoras han sido	En las medidas correctoras para proteger

Tipologías de impactos	Causas del problema	Agentes implicados	Posibilidad de intervenir a través de las determinaciones de ordenación
	es la invasión de especies vegetales exóticas. En el municipio de Mogán hay dos especies especialmente problemáticas, el rabogato ( <i>Pennisetum setaceum</i> ) y la acacia ( <i>Acacia farnesiana</i> ).	introducidas para uso hortícola por invernaderos, jardines botánicos o particulares. Su expansión se ve favorecida por el incremento de abandono de los cultivos y de los terrenos alterados o removidos. También favorece el problema el cambio climático: por ejemplo, <i>Acacia farnesiana</i> tiene mayores porcentajes de germinación y velocidades de germinación cuando la temperatura aumenta.	y potenciar la flora se proponen algunas orientadas a la eliminación de las especies vegetales invasoras.
<b>Contaminación</b>	Según los datos de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias (año 2008), en la parte del municipio de Mogán ordenada por este PGO se han identificado 21 vertidos de tierra al mar.	Empresas y particulares del sector turístico.	En las medidas correctoras para proteger los recursos hídricos se proponen algunas orientadas a la eliminación de los vertidos de aguas.

Por otra parte, el PGOs de Mogán ordena el territorio municipal que se localiza fuera de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, de forma que no propone determinaciones dentro de los límites de los mismos, a excepción de una pequeña zona del Parque Rural del Nublo (núcleo de población de Casas de Veneguera y los alrededores inmediatos) que, sin embargo, no se integra en la Red Natura 2000. No obstante, el Modelo de Ordenación del PGOs sí que incorpora y establece determinaciones para la Zona Especial de Conservación (ZEC) de Macizo de Tauro II (ES7011004), que se ubica en su totalidad fuera de la Red Canaria.

Tanto en las alternativa 1 y 2 como en el Modelo de Ordenación de la Aprobación Inicial, la mayor parte de la superficie de la ZEC Macizo de Tauro II ha sido clasificada y categorizada por el PGOs como suelos de protección ambiental, cultural o agraria; proponiéndose por tanto usos acordes con los valores ambientales existentes y los usos tradicionales del territorio.

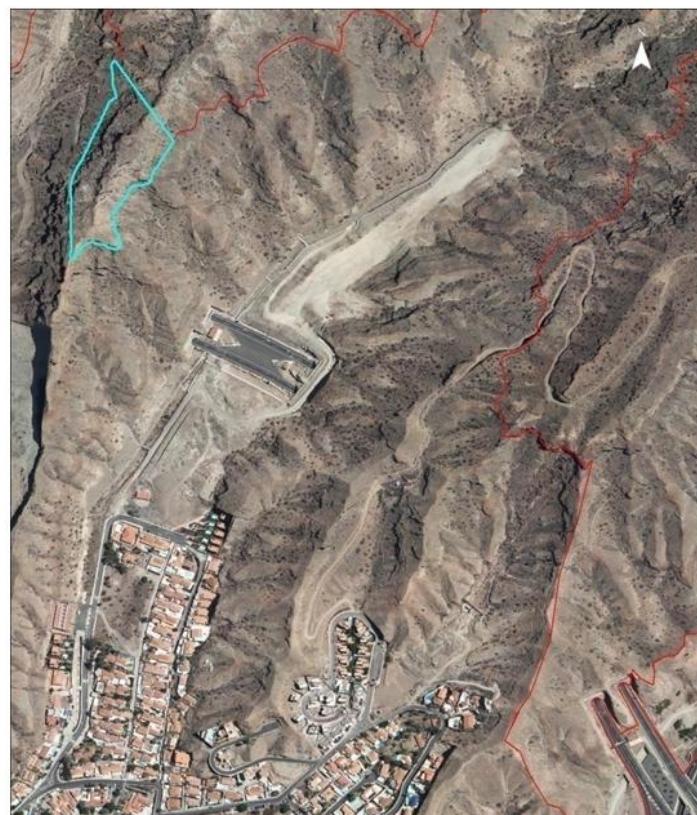
CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO EN LA ZEC DE MACIZO DE TAURO II	SUPERFICIE (ha) ALTERNATIVAS 1 y 2	%	SUPERFICIE (ha) MODELO DE ORDENACIÓN	%
Suelo rústico de protección natural (SRPN)	3.576,47	86,13	3.589,89	86,46
Suelo rústico de protección cultural (SRPCU)	310,65	7,48	310,65	7,48
Suelo rústico de protección paisajística 1 (SRPP-1)	108,26	2,61	17,88	0,43
Suelo rústico de protección paisajística 2 (SRPP-2)	43,03	1,04	167,95	4,04
Suelo rústico de protección agraria 1 (SRPAG-1)	3,82	0,09	0	0
Suelo rústico de protección agraria 2 (SRPAG-2)	87,19	2,10	47,60	1,15
Suelo rústico común ordinario (SRCO)	13,33	0,32	4,12	0,10
Suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI)	6,85	0,16	12,08	0,29
Suelo urbanizable no ordenado (SUNOR)	1,76	0,04	1,46	0,04
Suelo urbano no consolidado (SUNCO)	0,003	0	0,002	0
Suelo rústico de asentamiento rural (SRAR)	0,82	0,02	0,61	0,01
<b>Total</b>	<b>4152,17</b>	<b>100</b>	<b>4152,17</b>	<b>100</b>

Algunas zonas se han propuesto como SRPI, tanto como categoría específica como superpuesta a SRPN y SRPP, las cuales se corresponden con las carreteras. Por otro lado, un área dentro de la ZEC del Macizo de Tauro II se ha clasificado como SRCO. Se localiza en el barranco de Arguineguín y se trata de un camping, que se corresponde con la zona delimitada con una línea de color azul en la siguiente figura. El diagnóstico ambiental del PGOS de Mogán ha determinado una muy baja calidad para la conservación, por lo que es un área que no presenta valores ambientales.



El Plan de Gestión de la ZEC del Macizo de Tauro II, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013), zonifica estas áreas como Zona de Transición (Zona E). Este Plan de Gestión indica que: “albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como de interés comunitario. Se trata de zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales (...). En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes, en la que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivo de conservación del espacio”.

Por su parte, las determinaciones del PGOS de mayor capacidad de transformación, los suelos urbanizables y urbanos y los asentamientos rurales, ocupan una escasa superficie de la ZEC y se corresponden mayormente con zonas muy degradadas o áreas ocupadas por núcleos de población como ocurre con el Sao. Además, hay que destacar que una pequeña parte de la ZEC del Macizo de Tauro II ha sido clasificada como suelo urbanizable no ordenado (SUNOR), concretamente el de Anfi Tauro. Esta afección a la ZEC se localiza en la zona, que se muestran en la siguiente imagen (delimitada mediante una línea de color azul). La zona se corresponde con un área natural ocupada por el hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos.



El Plan de Gestión de la ZEC del Macizo de Tauro II, zonifica esta área como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A), indicando que: “está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario (...). El uso principal para esta zona será la protección y conservación, en el que se admite un cierto uso público, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio”.

## 6. LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL PLAN O PROGRAMA Y LA MANERA EN QUE TALES OBJETIVOS Y CUALQUIER ASPECTO MEDIOAMBIENTAL SE HAN TENIDO EN CUENTA DURANTE SU ELABORACIÓN

### 6.1. OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

Los objetivos ambientales del PGOS de Mogán, que afectan al medio urbano y natural, tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones puedan incidir en una organización de los usos del suelo y del desarrollo municipal coherente con las condiciones y dinámicas territoriales.

El objetivo principal es establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación urbanística del suelo, compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.

Este objetivo genérico se ha de materializar en el cumplimiento de los siguientes objetivos ambientales, y criterios de protección del patrimonio natural y cultural, como ejes estructurales para el desarrollo de las actuaciones derivadas de su propuesta de ordenación:

1. Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.
2. Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.
3. Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.
4. Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.
5. Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.
6. Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico.
7. Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.

8. Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad.
9. Preservar los núcleos de la alteración producida por el vertido de escombros, basuras, chatarras y de cualquier tipo de sustancias contaminantes, sobre todo los que afecten a los ámbitos litorales turísticos.
10. La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales y, cuando ello no sea posible, implantando las medidas correctoras que menos impactos ambientales y en la salud y el confort ambiental genere.
11. Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de género en las mismas.
12. Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio.
13. Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio estético y ambiental del entorno.
14. Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici.
15. Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados a las diversas necesidades de los perfiles poblacionales, al mismo tiempo que contribuyan a incrementar la percepción de seguridad.

## **6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE INSTRUMENTOS DE ÁMBITO SUPERIOR**

El marco de actuación del presente estudio ambiental estratégico debe analizar las distintas políticas y legislaciones vigentes en el contexto internacional, comunitario y nacional, así como el propio autonómico, como inspiradoras de los procedimientos de evaluación ambiental al que se somete el presente PGOS y, por tanto, también de los criterios y objetivos que han de guiar su modelo de intervención.

### **Ámbito Internacional.**

A nivel internacional, se han tenido en cuenta los objetivos que se plantean en la declaración de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. El Objetivo general que persigue esta

declaración, es consolidar la viabilidad a largo plazo de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, a través del compromiso de la comunidad local y el resto de interlocutores del territorio con las funciones de la Reserva: Conservación, Desarrollo y Conocimiento.

Como objetivos específicos se plantean los siguientes:

1. Formar e informar a la comunidad y el estamento político locales, y a la población en su conjunto, acerca de la Reserva, su naturaleza, valores y principales retos.
2. Realzar y potenciar los valores naturales y culturales que construyen la sostenibilidad en la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.
3. Concienciar y movilizar a la comunidad y el estamento político locales en torno al concepto de "desarrollo sostenible" de su territorio.

#### Relación con los objetivos del Plan General de Ordenación:

Los objetivos relacionados tienen plena cabida en los considerados por el Plan General de Ordenación, en particular en los siguientes:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.
- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.
- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.
- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.

#### Ámbito Comunitario.

En el ámbito Comunitario se tiene en cuenta lo que establece la *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

La Directiva persigue dos objetivos que la insertan en la política de medio ambiente establecida por el Tratado de la Unión, cuando señala: "*los requisitos de protección ambiental deben integrarse en la definición de las políticas y actividades comunitarias, con vistas sobre todo a fomentar un desarrollo sostenible*". Estos requisitos son los siguientes:

- Conseguir un elevado nivel de protección ambiental.

- Contribuir a la investigación del medio ambiente en la elaboración y aprobación de aquellos planes y programas que puedan tener efectos ambientales significativos; todo ello orientado a promover un desarrollo sostenible.

Asimismo, un claro referente a considerar es la Estrategia Territorial Europea (ETE) acordada en la Reunión Informal del Consejo formado por los Ministros responsables de Ordenación del Territorio en Potsdam el 10 y 11 de mayo de 1999, y que se ajusta al objetivo de procurar un desarrollo equilibrado y sostenible.

La ETE se fundamenta en tres principios o directrices que han de cumplir toda política de desarrollo territorial:

- El desarrollo de un sistema equilibrado y policéntrico de ciudades y una nueva relación entre campo y ciudad,
- la garantía de un acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento, y
- el desarrollo sostenible, la gestión inteligente y la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

#### Relación con los objetivos del Plan General de Ordenación:

Como ya se ha comentado, las determinaciones que plantea la Directiva Europea quedan recogidas en la Ley 9/2006 de ámbito estatal. Por tanto la relación existente, a nivel comunitario, con los objetivos planteados en el Plan General de Ordenación, es similar a la existente a nivel estatal.

Por tanto, la propia elaboración de este Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOS, cumple directamente con los objetivos que plantea la *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2001*. Con él se pretende aplicar el concepto de “desarrollo sostenible” a la ordenación territorial del ámbito, valorando las posibles afecciones ambientales que pudieran darse al llevar a cabo las distintas actuaciones que se proponen.

En este sentido, el Plan General de Ordenación también adopta, a su escala, los objetivos de la ETE, al adoptar unas directrices de índole medioambiental y paisajística, urbanística, funcional y económica para el ámbito de actuación.

#### Ámbito Nacional.

La evaluación ambiental que se lleva a cabo en este Plan se redacta en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural de la Biodiversidad.

La Ley 21/2013 pretende promover el desarrollo sostenible mediante la aplicación de los objetivos indicados en su artículo 1:

- a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos;
- b) el análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables;
- c) el establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente;
- d) el establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de esta ley.

Asimismo, en el artículo 2 establece los principios a los que estarán sujeto los procedimientos de evaluación ambiental:

- a) Protección y mejora del medio ambiente.
- b) Precaución.
- c) Acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente.
- d) Quien contamina paga.
- e) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.
- f) Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- g) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse.
- h) Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera.
- i) Participación pública.
- j) Desarrollo sostenible.
- k) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- l) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.

Por su parte, la Ley 42/2007 establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.

El objetivo principal que pretende alcanzar esta Ley, es el de elaborar y mantener actualizado un Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que recoja la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario.

Relación con los objetivos del Plan General:

La propia elaboración de este estudio ambiental estratégico, en el marco del Plan General de Ordenación de Mogán, cumple directamente con el objetivo que plantea la Ley 21/2013. Con él se pretende aplicar el concepto de “desarrollo sostenible” a la ordenación territorial del ámbito, mediante la incorporación de los resultados del inventario y diagnóstico ambiental a la clasificación de los suelos y la valoración de las posibles afecciones ambientales que pudieran derivarse del desarrollo de las determinaciones que se proponen.

Asimismo, el Inventario de Patrimonio Natural que plantea la Ley 42/2007, pretende favorecer la conservación y la correcta utilización de los recursos naturales existentes en el territorio. En relación a esto, el Plan General de Ordenación plantea algunos objetivos ambientales que asumen directamente estos planteamientos. Estos objetivos son:

1. Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.
2. Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.
3. Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.
4. Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico.
5. Fomentar las energías renovables (solar, eólica, mareomotriz, fotovoltaica etc.), para el abastecimiento del municipio.

Ámbito Autonómico.

A.- Ley 4/2017.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias tiene como fundamento básico la aplicación del principio de desarrollo sostenible a la ordenación del territorio, facilitando la actividad económica y social en los suelos aptos para ser desarrollados o recuperados a la vez que se mantiene la protección y conservación de los

espacios y los suelos más valiosos de las islas, tanto por sus valores naturales como porque aseguran la sostenibilidad de aquel desarrollo. Además, incorpora como valores ambientales el paisaje, la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

En su artículo 5 establece los principios específicos que inspiran esta Ley y, por lo tanto, el modelo de ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estos principios son:

1. En relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje:

- a) La conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad, protegiendo los procesos ecológicos, su diversidad y el equilibrio entre los mismos en armonía con la mejora del nivel de vida de las personas.
- b) La utilización ordenada de los recursos naturales, tanto geológicos como biológicos, promoviendo un aprovechamiento que garantice la conservación de las especies y los ecosistemas sin alterar sus equilibrios básicos.
- c) La mejora, la restauración y el mantenimiento de los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.
- d) La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, y la aplicación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o a sus ecosistemas.
- e) El principio de no regresión de los espacios naturales, sin perjuicio de la revisión de las categorías de protección, como de la incorporación de nuevos espacios, cuando resulte legalmente procedente con sujeción a la legislación básica estatal.
- f) La implicación de los poderes públicos, la ciudadanía y los agentes económicos y sociales en las tareas de protección, conservación y mejora de los espacios naturales.
- g) El incentivo de las actuaciones promovidas por la iniciativa privada, destinadas a la mejora y conservación de los recursos naturales y del paisaje.
- h) La protección y el desarrollo de las actividades agrarias tradicionales que se realicen en los espacios naturales, propiciando la mejora socioeconómica de la población residente y su acceso a servicios públicos suficientes y de calidad.

2. En relación con la ordenación territorial y urbanística:

- a) La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres

y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.

- b) La correcta planificación y el uso racional y sostenible de los espacios urbanos para mejorar las condiciones de vida en las ciudades y en el campo, combinando los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente.
- c) La protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, compatibilizándola con el derecho de todos a un acceso universal, en condiciones de igualdad, a los servicios y prestaciones públicos.
- d) La promoción del acceso a la vivienda, como derecho constitucionalmente protegido, de calidad adecuada, segura, eficiente y con acceso a todas las dotaciones, equipamientos y servicios y a un precio razonable.
- e) La localización de actividades y servicios de forma que sean fácilmente accesibles, integrando en el entramado urbano los usos residenciales, dotacionales, de equipamientos y de actividades, logrando una mayor cercanía a la ciudadanía y evitando así los costes económicos y medioambientales asociados al transporte.
- f) La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Relación con los objetivos del Plan General de Ordenación:

En cuanto al cumplimiento de los principios de la Ley 4/2017, en la siguiente tabla se realiza una comparativa entre aquellos principios abarcables en función del marco competencial del PGOS de Mogán y los objetivos ambientales del mismo:

PRINCIPIOS DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN
ARTÍCULO 5.1. EN RELACIÓN CON LOS ESPACIOS NATURALES, EL MEDIO NATURAL Y EL PAISAJE:	
a) La conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad, protegiendo los procesos ecológicos, su diversidad y el equilibrio entre los mismos en armonía con la mejora del nivel de vida de las personas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li><li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li></ul>

PRINCIPIOS DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
b) La utilización ordenada de los recursos naturales, tanto geológicos como biológicos, promoviendo un aprovechamiento que garantice la conservación de las especies y los ecosistemas sin alterar sus equilibrios básicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
c) La mejora, la restauración y el mantenimiento de los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> <li>- Garantizar la protección del litoral, incidiendo en la adecuada ordenación del espacio litoral, previendo la conservación de las áreas de valor ecológico o paisajístico.</li> </ul>
d) La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, y la aplicación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o a sus ecosistemas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
h) La protección y el desarrollo de las actividades agrarias tradicionales que se realicen en los espacios naturales, propiciando la mejora socioeconómica de la población residente y su acceso a servicios públicos suficientes y de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>
ARTÍCULO 5.2. EN RELACIÓN CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA:	
a) La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> </ul>

PRINCIPIOS DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.	- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.
b) La correcta planificación y el uso racional y sostenible de los espacios urbanos para mejorar las condiciones de vida en las ciudades y en el campo, combinando los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente.	- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad.
c) La protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, compatibilizándola con el derecho de todos a un acceso universal, en condiciones de igualdad, a los servicios y prestaciones públicos.	- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio. - Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.
f) La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.	- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico. - Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.

#### B.- Espacios Naturales Protegidos.

En el municipio de Mogán se localizan tres espacios naturales protegidos. Los fundamentos de protección y objetivos que se plantean en los instrumentos de ordenación de esos espacios protegidos son los siguientes:

##### **Reserva Natural Integral de Inagua.**

El Plan Director de la Reserva Natural Integral de Inagua cuenta con aprobación definitiva, según Resolución de 19 de abril de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2009 relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental y aprobación definitiva del Plan Director Reserva Natural Integral de Inagua (BOC Nº 084. Viernes 30 de Abril de 2010).

En dicho documento se establecen los siguientes fundamentos de protección:

- Proteger y conservar la integridad de la flora, fauna y gea del espacio, y garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

- Contribuir al mantenimiento del patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico.
- Conservar la calidad visual del paisaje y restaurar las áreas alteradas del mismo.
- Ordenar el uso de los recursos naturales y culturales de la Reserva, con fines educativos, científicos y de esparcimiento de forma compatible con la conservación de la Reserva.
- Establecer programas de comunicación y educación ambiental que faciliten la implantación en la sociedad de los objetivos del Plan Director.

#### **Monumento Natural de Tauro.**

El Monumento Natural de Tauro cuenta con Normas de Conservación definitivamente aprobadas según Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de mayo de 2002 (según el BOC nº 2002/121 de 11 de Septiembre de 2002). Los objetivos de conservación de este documento son los siguientes:

- Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas presentes en el Monumento Natural.
- Promover la restauración del pinar y del bosque termófilo.
- Garantizar la conservación y protección del patrimonio arqueológico y etnográfico.
- Regular los usos relacionados con el disfrute público, la educación y la investigación científica de forma compatible con la vegetación.

#### **Parque Rural del Nublo.**

El Parque Rural del Nublo cuenta con Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) aprobado según Decreto 149/2002, de 16 de octubre, documento que tiene el contenido especificado en el artículo 32 de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (según el BOC nº 2002/160 de 2 de diciembre de 2002). En dicho documento se zonifica el espacio protegido y se establece el régimen general de usos para todo el Parque y específico para cada una de sus zonas con los objetivos de conservación y de desarrollo sostenible previstos.

Los objetivos de conservación del PRUG son los siguientes:

- Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas presentes en el área, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del Parque Rural mediante el uso sostenible de los recursos naturales, las mejoras sociales y económicas y la promoción de infraestructuras, equipamientos y servicios compatibles con la conservación, para integrarlos uniformemente en el contexto social y económico insular.

- Contribuir al mantenimiento del patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico, así como a la conservación de los elementos tradicionales de la cultura y costumbres locales.
- Conservar la calidad visual del paisaje natural y rural que caracteriza a este espacio y restaurar las zonas más degradadas.
- Regular y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio, la educación ambiental y la investigación.

Relación con los objetivos del Plan General de Ordenación:

Si bien el PGOS no tiene competencias en los ámbitos de los espacios naturales protegidos los objetivos y criterios ambientales enunciados, recogidos en los diferentes instrumentos de ordenación de tales espacios, han sido considerados a la hora de plasmar los objetivos del Plan, por lo que es absoluta la coincidencia entre ellos. En particular, las mayores sinergias entre los espacios naturales protegidos y el ámbito de ordenación del Plan pueden surgir en las zonas contacto, por lo que se han considerado tales fundamentos a la hora de plantear las alternativas de ordenación, procurándose mejorar la relación funcional y ambiental existente en la actualidad.

**Ámbito Insular.**

A. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

A escala insular, el marco general de objetivos en materia de ordenación de los recursos naturales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria es el establecido por la Ley básica 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre y por el Texto Refundido.

Relación con los objetivos del Plan General de Ordenación:

La siguiente tabla establece las relaciones existentes entre los objetivos del Plan Insular y los del PGOS de Mogán:

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (PIOGC)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
O1. Mantener los procesos ecológicos esenciales del medio biótico y abiótico.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li><li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li></ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (PIOGC)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
O2. Conservar la diversidad biológica y geológica con una gestión auto-sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> </ul>
O3. Potenciar la gestión medioambiental y agroforestal de los recursos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O4. Compatibilizar las actividades económicas con los requisitos ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O5. Restituir el papel socioeconómico de las costumbres y tradiciones populares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> <li>- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.</li> </ul>
O6. Gestión ordenada de las actividades productivas con una perspectiva turística.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> <li>- Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de género en las mismas.</li> </ul>
O7. Valorización de recursos patrimoniales y etnográficos ligados al medio natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.</li> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>
O8. Evitar el impacto ambiental de las infraestructuras y redes de interconexión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O9. Defender la integridad ecológica de los espacios de máxima preservación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> </ul>
O10. Limitar drásticamente el desarrollo urbanístico en asentamientos existentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (PIOGC)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
O11. Asegurar la concentración de las actividades intensivas de ocio y divulgación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O12. Rehabilitación del patrimonio edificado para potenciar su valor etnográfico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.</li> </ul>
O13. Cualificar e integrar paisajísticamente la red de caminos y senderos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>
O14. Fortalecer la identidad rural como interfaz productivo-natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>
O15. Recuperar las formas tradicionales de transformación paisajística del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>
O16. Mejorar el control paisajístico y agroambiental de los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O17. Complementar las rentas agrarias con nuevas actividades económicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Incrementar la oferta de ocio a partir de actividades relacionadas con el medioambiente y los elementos de patrimonio cultural existentes, integrando la perspectiva de género en las mismas.</li> </ul>
O18. Incentivar la agricultura ecológica y la repoblación económicamente sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O19. Inducir sinergias reequilibradoras que canalicen tensiones de uso y disfrute.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O20. Cualificar e integrar paisajísticamente la estructura viaria y parcelaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
O21. Compatibilizar el tejido residencial con las actividades productivas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O22. Potenciar la articulación jerárquica de los asentamientos existentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>
O23. Frenar la extensión inadecuada e ineficiente del nuevo tejido residencial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (PIOGC)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
O24. Desarrollar sistemas alternativos descentralizados de infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio estético y ambiental del entorno.</li> </ul>
O25. Incentivar la concentración y reubicación del tejido residencial disperso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O26. Recuperar la vertebración territorial entre lo urbano, lo rural y lo natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O27. Potenciar el espacio frontera como borde estructurante terrestre y litoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O28. Contener el consumo de suelo en armonía con la capacidad de carga.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O29. Reducir los costes ambientales y paisajísticos de los nuevos tejidos y redes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
O30. Incorporar vacíos que estructuren territorialmente los distintos tejidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad.</li> </ul>
O31. Habilitar nuevos tejidos especialistas adaptados a su rol territorial e identitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O32. Inducir cambios en los modos de producción y gestión del tejido económico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O33. Decantar la polaridad urbana o rural de los asentamientos dispersos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O34. Condicionar plusvalías urbanísticas al resguardo del tejido agrícola productivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O35. Graduar la transformación proporcionada, ordenada y articulada del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O36. Reutilizar espacios obsoletos como oportunidad para nuevas centralidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O37. Densificar el uso del suelo para fomentar su complejidad social y funcional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (PIOGC)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
O38. Integrar la arquitectura contemporánea y las formas tradicionales de ocupación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> <li>- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.</li> </ul>
O39. Considerar la variable ambiental en la optimización de las infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
O40. Potenciar la regeneración paisajística y prevención de riesgos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales y, cuando ello no sea posible, implantando las medidas correctoras que menos impactos ambientales y en la salud y el confort ambiental genere.</li> </ul>
O41. Reducir el excesivo incremento en el uso del vehículo privado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O42. Impulso al auto-sostenimiento de la gestión integral del agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O43. Potenciación de las fuentes alternativas de producción energética in situ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O44. Priorizar la reducción, reutilización, reciclado y valorización de los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O45. Vertebrar transversalmente los distintos tejidos residenciales y productivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O46. Adecuar las dotaciones y servicios a la demanda competitiva de los tejidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad.</li> </ul>
O47. Optimizar condiciones de seguridad y dimensionado de las redes existentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio estético y ambiental del entorno.</li> </ul>
O48. Articulación logística del sistema aeroportuario y el sistema portuario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio estético y ambiental del entorno.</li> </ul>
O49. Garantizar vida útil de las instalaciones de tratamiento y gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (PIOGC)	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN
O50. Jerarquizar y extender el transporte de pasajeros en plataforma reservada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici.</li> </ul>
O51. Reducir necesidades de movilidad e interconexión longitudinal y transversal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici.</li> </ul>
O52. Especializar corredores logísticos compatibles con otros tráficos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
O53. Promoción del tráfico de cabotaje para el desplazamiento de pasajeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici.</li> </ul>

## B. Planes Territoriales.

Dentro del ámbito insular, también hay que considerar los Planes Territoriales vigentes que han derivado de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación. En este sentido, cabe considerar la adecuación de los objetivos del PGOS a los recogidos por los siguientes Planes Territoriales que establecen criterios ambientales:

### - Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC).

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTEOTI-GC	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOS DE MOGÁN
El fomento de la reconversión de los enclaves turísticos en declive mediante la renovación y sustitución de la planta alojativa obsoleta y la rehabilitación de los espacios urbanos degradados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad.</li> <li>- Fomentar otras alternativas de transporte más sostenibles mejorando el transporte público y la creación de carriles bici.</li> <li>- Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados a las diversas necesidades de los perfiles poblacionales, al mismo tiempo que contribuyan a incrementar la percepción de seguridad.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTEOTI-GC	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
El cambio en los modos de producción y gestión que permitan la paulatina implantación de un nuevo modelo de desarrollo turístico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
El fomento del comportamiento sostenible de los establecimientos alojativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Sentar las bases para definir un destino turístico competitivo y sostenible en un entorno urbano renovado y natural de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
La preservación de la biodiversidad e integridad de los sistemas naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
La producción y explotación de la oferta turística adecuada a los intereses de la sociedad canaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural y su productividad potencial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Las intervenciones deberán preservar y cuidar los valores naturales y la calidad de los recursos existentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
Las actividades más desfavorables para el medio ambiente, que no puedan ser evitadas, se ubican en los lugares donde menos impacto producen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y Espacios Protegidos. Al establecer las actuaciones se ha evitado la afección, a los Espacios Naturales Protegidos, a los LICs, a las ZEPAs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTEOTI-GC	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.</li> </ul>
La conservación, restauración y mejora del paisaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> </ul>

**- Plan Territorial Especial de Paisaje (PTE-05).**

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTE-05	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
Adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, siguiendo principios de preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Definir el modelo general de asentamiento de población para asegurar la compatibilidad de los crecimientos y de los nuevos asentamientos con el medio natural y con su paisaje, así como asegurar la calidad urbana de los crecimientos y su integración con los espacios urbanos preexistentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Configurar el espacio costero como recurso singular, tanto desde el punto de vista de su conservación -y de los ecosistemas a él vinculados- como para el disfrute y recreo de la población, atendiendo además a que es uno de los principales elementos conformadores del paisaje y de la imagen de la isla, restaurándolo cuando sea conveniente en sus medios marítimos y terrestres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTE-05	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
<p>Regulación de las actividades extractivas, definiendo los lugares y zonas susceptibles de dicho uso y estableciendo determinaciones para el desarrollo de la actividad de manera compatible con la protección del paisaje e impulsando la ejecución de los planes de restauración previstos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
<p>Integración ambiental y paisajística de todas las actuaciones y propuestas de ordenación que se desarrollen en la isla, en especial la ordenación y regulación de las susceptibles de ocasionar impactos significativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
<p>Corrección de los impactos debidos a actuaciones ilegales de apertura de pistas, extracciones de áridos, vertidos de escombros y residuos, construcciones y edificaciones y restauración de las áreas afectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>

**- Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-09).**

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTE-09	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
<p>Se contempla la compatibilización de los usos agrarios con la conservación del medio ambiente y el paisaje. También es un objetivo general el establecimiento de medidas de protección del patrimonio histórico y natural y de los espacios que deban vincularse a elementos de valor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> <li>- Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.</li> <li>- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTE-09	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
Establecimiento de una ordenación agraria basada en la zonificación del PIOGC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Protección de los suelos agrícolas de la Isla, así como suelos naturales de alto valor agrológico, preservándolos de ocupación o degradación irreversible	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Compatibilización de las actividades agrarias con la protección y conservación de los ámbitos y elementos de valor e interés, geológico y geomorfológico, existentes donde se desarrollen actividades agrarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li> </ul>
Corrección de los procesos erosivos y de pérdida de suelo, y adopción de medidas para la protección de la cubierta edafovegetal, como las repoblaciones con función hidrológica-forestal en las unidades y ámbitos con uso agrario en los que dicho proceso sea significativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Control y minimización de los vertidos y residuos producidos, a través de la prevención en la generación, el incremento en la reutilización y el reciclado y el establecimiento de medidas seguras en su eliminación que eviten riesgos de contaminación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Regulación de las actividades agropecuarias orientada al fomento de las prácticas compatibles con el medio ambiente, particularmente en relación con el uso de productos químicos, y a la reducción de prácticas susceptibles de degradar el recurso edáfico y los ecosistemas naturales asociados, como las extracciones de tierra vegetal, roturaciones en ladera o el sobrepastoreo. Dentro de este último objetivo, se priorizan las prácticas que se acojan, entre otros, a los criterios de: reducir y optimizar el uso de los recursos suelo y agua, utilizar técnicas que no favorezcan la pérdida de suelo por erosión, y el establecimiento de la carga ganadera en las zonas en que esta actividad sea compatible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li> <li>- Preservar la biodiversidad, promoviendo la conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales y evitando la merma de sus valores</li> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>
Regulación de los aprovechamientos forestales de forma compatible con la renovación del recurso explotado y con la preservación de las masas forestales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li> </ul>

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTE-09	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOs DE MOGÁN
Regulación de los aprovechamientos hidrológicos tendente a la reducción de la sobreexplotación del acuífero y de su contaminación por vertidos o por salinización, al fomento del ahorro hídrico y a la potenciación de los recursos no convencionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar de manera racional y equilibrada las actividades en el territorio, garantizando el aprovechamiento óptimo del suelo.</li></ul>
Integración ambiental y paisajística de todas las actuaciones y propuestas de ordenación que se desarrollen en la isla, en especial la ordenación y regulación de las susceptibles de ocasionar impactos significativos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.</li><li>- Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.</li></ul>

## 7. ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LOS VALORES AMBIENTALES. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL AVANCE DE 2018

En la línea de lo exigido en el Anexo IV de la Ley 21/2013 en relación al “resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida”, en este apartado se realizará un análisis de los efectos ambientales de las alternativas de ordenación del PGOS de Mogán. Para ello, se analizará el grado de adecuación entre las clases y categorías de suelo planteadas por cada alternativa y los valores ambientales existentes en el territorio municipal localizado fuera de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

### 7.1. METODOLOGÍA

Para el análisis del grado de adecuación de las alternativas de ordenación y la calidad ambiental de las unidades para acoger los usos de las mismas se utilizará un sistema de información geográfica, ya que la capacidad de este tipo de programa para superponer las determinaciones del PGOs y las características ambientales del territorio municipal permiten analizar de forma espacial y precisa mediante cálculos de superficies afectadas la compatibilidad entre las clases y categorías de suelo propuestas y los valores ambientales y la aptitud natural de las unidades para acogerlos. La forma de analizar los efectos ambientales de las tres alternativas planteadas en el Plan General de Ordenación de Mogán, ordenación de las Normas Subsidiarias (alternativa 0) y ordenación planteada por el PGOs (alternativas 1 y 2), consiste en la confrontación de los valores ambientales que se protegen mediante su clasificación como suelos rústicos adecuados a sus características naturales y aptitud para acoger determinados usos (suelos rústicos de protección ambiental, cultural, económica y costera) con aquellos que experimentarían una transformación de sus características en mayor o menor medida por haberse clasificado como suelos destinados al desarrollo urbanístico (suelo rústico común ordinario, suelo rústico común de reserva, suelo rústico de asentamiento agrícola, suelo rústico de asentamiento rural, suelo rústico de protección de infraestructura, suelo urbanizable y suelo urbano).

#### 7.1.1. Valores ambientales considerados

Se han considerado los siguientes valores ambientales:

- Áreas de interés geológico: según las zonas identificadas en el inventario ambiental y delimitadas en el plano IA.5.

- Áreas de interés geomorfológico: según las zonas con un valor moderado y alto identificadas en el inventario ambiental y delimitadas en el plano IA.7.
- Áreas de interés florístico: según las zonas identificadas en el inventario ambiental y delimitadas en el plano IA.13. Hay que considerar que las áreas de interés florístico integra la mayor parte de la superficie ocupada por los hábitats de interés comunitario, excepto aquellos fragmentos aislados que han quedado encapsulados en medio de zonas muy antropizadas. En este sentido, la afección a los hábitats aislados se considerará en la evaluación ambiental de las determinaciones del PGOS.
- Áreas de interés faunístico: según las zonas identificadas en el inventario ambiental y delimitadas en el plano IA.14.
- Calidad agrológica: se ha considerado las zonas con una capacidad agrológica moderada, que es la máxima existente en el municipio de Mogán, delimitadas en el plano IA.11.
- Patrimonio cultural: se ha considerado solamente los yacimientos arqueológicos, ya que son los únicos que presenta una extensión areal, representados en el plano IA.15.
- Calidad para la conservación: solamente se consideraron las zonas con moderada, alta y muy alta calidad para la conservación, ya que son las que presentan valores ambientales significativos. No se ha analizado los resultados del diagnóstico de calidad visual del paisaje porque se integra en el de calidad para la conservación.

#### **7.1.2. Obtención de los datos mediante el análisis SIG y cálculo de la incidencia ambiental de cada alternativa**

Se realizó un análisis espacial en un sistema de información geográfica (SIG) consistente en la superposición utilizando la herramienta “intersección” de las capas correspondientes a las clases y categorías de suelo de cada alternativa con las capas del inventario y diagnóstico ambiental indicadas anteriormente, que indican la existencia de valores naturales significativos. Con las capas SIG resultantes del cruce se calcula para cada alternativa la superficie de los diferentes valores ambientales y patrimoniales que están integrados en todas las clases y categorías de suelo. Posteriormente se calcula el porcentaje de cada valor ambiental existente en las diferentes clases y categorías de suelo.

Con los datos porcentuales de superficie se genera una matriz de doble entrada para cada una de las tres alternativas, donde en las columnas se encuentran las clases y categorías de suelo y en las filas los valores ambientales considerados, indicándose el porcentaje de superficie de cada uno de ellos. El porcentaje de superficie de ocupación se escala a valores entre 0 y 10. Los valores de los suelos urbanizables han sido multiplicados por 2 y los del suelo urbano no consolidado por 1,5, debido a que presentan una mayor capacidad de transformación del

territorio que debe ser reflejada. Posteriormente se realiza la sumatoria de los porcentajes de las superficies de los valores ambientales integrados en las clases y categorías de suelo en cuatro bloques: suelos de protección ambiental (SPA) que integra los suelo rústico de protección natural (SRPN), suelo rústico de protección paisajística (SRPP-1 y SRPP-2) y suelo rústico de protección costera (SRPC); suelos de protección cultural (SPC) que únicamente incluye el SRPCU; suelos de protección económica (SPE) que incluye el suelo rústico de protección agraria (SRPAG-1 y SRPAG-2); y los suelos de mayor capacidad de transformación del territorio (SMT) que están formado por el suelo rústico común ordinario (SRCO), suelo rústico común de reserva (SRCR), suelo de asentamiento agrícola (SRAG), suelo de asentamiento rural (SRAR), suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI), suelo urbanizable ordenado (SUOR), suelo urbanizable no ordenado (SUNOR), suelo urbano no consolidado (SUNCO) y suelo urbano consolidado (SUCO). Considerando que la superficie de los valores ambientales y culturales presentes en los suelos de protección ambiental, de protección cultural y de protección económica contribuye a la sostenibilidad ambiental porque presenta unos usos adecuados a su aptitud natural, y que los existentes en los suelos de mayor capacidad de transformación del territorio producen una degradación potencial del territorio en mayor o menor medida dependiendo de la clase y categoría específica, para determinar el valor de cada alternativa se aplica el siguiente algoritmo:

$$VA = (SPA+SPC+SPE)-(SMT)$$

Donde:

VA = Valor de la Alternativa.

SPA = % total de la superficie de cada valor ambiental en los suelos de protección ambiental.

SPC = % total de la superficie de cada valor ambiental en el suelo de protección cultural.

SPAG = % total de la superficie de cada valor ambiental en los suelos de protección económica.

SMT = % total de la superficie de cada valor ambiental en los suelos de mayor capacidad de transformación del territorio.

La alternativa que obtenga una mayor valoración es considerada como la ambientalmente más sostenible.

## 7.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS

### Alternativa 0 (Normas Subsidiarias en vigor).

En la siguiente tabla se exponen los porcentajes de las áreas de interés geomorfológico (media y alta), áreas de interés geológico, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, patrimonio cultural, suelos calidad agrológica moderada y calidad para la conservación (moderada, alta y muy alta) en cada clase y categoría de suelo de la alternativa 0. Como se puede observar, los valores ambientales abióticos y bióticos están integrados en su mayor parte en el SRPP, además de los yacimientos arqueológicos que también están mayormente en esta categoría de suelo rústico en vez de la categoría que le correspondería que sería el SRPCU. Asimismo, un porcentaje significativa de los suelos con calidad agrológica moderada se localizan en el SRPAG, aunque otra parte significativa está clasificada como SAU y SU.

VALORES AMBIENTALES	PORCENTAJE DE CADA VALOR AMBIENTAL EN LAS CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 0											
	SRPN	SRPP	SRPCU	SRPAG	SRC	PARQUE URBANO	VARIA NTE GC-182	SRAR	SRPI	SAU	SU	NO CLAS EFIC ADA S
Áreas de interés geomorfológico	16,33	52,64	2,07	10,95	11,63	0,13	0,82	0,41	0,00	3,63	1,37	0,02
Áreas de interés geológico	21,11	40,85	3,44	8,73	20,56	0,00	0,93	0,09	0,00	3,41	0,87	0,00
Áreas de interés florístico	13,55	57,56	1,72	6,88	13,30	0,20	1,09	0,05	0,00	4,34	1,31	0,00
Áreas de interés faunístico	20,48	58,63	1,86	7,39	8,31	0,16	0,38	0,09	0,00	2,38	0,32	0,00
Patrimonio cultural	24,33	51,74	7,19	8,88	6,34	0,00	0,08	0,00	0,00	0,16	1,28	0,00
Calidad agrológica (moderada)	1,13	12,74	0,07	35,03	11,94	0,72	1,00	1,90	0,00	13,87	21,03	0,58
Calidad para la conservación	16,47	53,04	2,11	10,45	11,69	0,15	0,85	0,39	0,00	3,61	1,25	0,00

Una vez escalado los valores porcentuales en un rango de entre 0 y 10 y aplicado el algoritmo el valor resultante de esta alternativa es 36,33.

VALORES PORCENTUALES ESCALADOS Y AGRUPADOS SEGÚN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (SPA), SUELOS DE PROTECCIÓN CULTURAL (SPC), SUELOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA (SPE) Y SUELOS DE MAYOR TRANSFORMACIÓN (SMT) EN LA ALTERNATIVA 0					
VALORES AMBIENTALES	SPA	SPC	SPE	SMT	VA
Áreas de interés geomorfológico	6,90	0,21	1,10	2,16	
Áreas de interés geológico	6,20	0,34	0,87	2,93	
Áreas de interés florístico	7,11	0,17	0,69	2,46	
Áreas de interés faunístico	7,91	0,19	0,74	1,40	
Patrimonio cultural	7,61	0,72	0,89	0,80	
Calidad agrológica (moderada)	1,39	0,01	3,50	6,49	
Calidad para la conservación	6,95	0,21	1,05	2,15	
<b>Total</b>	<b>44,06</b>	<b>1,84</b>	<b>8,83</b>	<b>18,41</b>	<b>36,33</b>

### Alternativa 1.

En la siguiente tabla se exponen los porcentajes de las áreas de interés geomorfológico (media y alta), áreas de interés geológico, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, patrimonio cultural, suelos con calidad agrológica moderada y calidad para la conservación (moderada, alta y muy alta) en cada clase y categoría de suelo de la alternativa 1. La mayor parte de los valores abióticos y bióticos están clasificados como SRPN. Asimismo, casi la totalidad de los yacimientos arqueológicos se localizan en el SRPCU y una parte significativa de los suelos con una calidad agrológica moderada en los SRPN y SRPAG.

PORCENTAJE DE CADA VALOR AMBIENTAL EN LAS CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 1																	
VALORES AMBIENTALES	SRPN	SRPP-1	SRPP-2	SRPCU	SRPAG-1	SRPAG-2	SRPC	SRCO	SRCR	SRAG	SRAR	SRPI	SUNOR	SUOR	SUNCO	SUCO	
Áreas de interés geomorfológico	79,57	3,11	0,57	4,10	1,00	5,65	0,17	0,28	0,20	0,22	0,20	0,42	2,50	0,00	1,08	0,94	
Áreas de interés geológico	75,88	4,28	0,63	6,15	0,00	5,89	0,00	2,00	0,08	0,14	0,07	0,78	2,87	0,00	0,83	0,40	
Áreas de interés florístico	86,22	3,30	0,13	4,12	0,08	0,74	0,14	0,07	0,13	0,00	0,00	0,17	2,77	0,16	1,10	0,88	
Áreas de interés faunístico	85,68	2,65	0,68	5,32	0,12	2,37	0,11	0,25	0,01	0,00	0,01	0,49	1,32	0,00	0,97	0,00	
Patrimonio cultural	0,11	0	0	98,45	0	0	0	0	0	0	0	0,19	0	0	1,07	0,18	
Calidad agrológica (moderada)	21,53	3,25	0,04	0,61	9,74	15,94	0,57	5,83	0,22	1,26	1,06	3,12	11,68	0,00	15,42	9,72	
Calidad para la conservación	80,88	3,22	0,58	4,13	0,66	5,17	0,12	0,10	0,20	0,22	0,18	0,28	2,21	0,17	1,04	0,85	

Una vez escalado los valores porcentuales en un rango de entre 0 y 10 y aplicado el algoritmo el valor resultante de la alternativa 1 es 51,28.

VALORES PORCENTUALES ESCALADOS Y AGRUPADOS SEGÚN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (SPA), SUELOS DE PROTECCIÓN CULTURAL (SPC), SUELOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA (SPE) Y SUELOS DE MAYOR TRANSFORMACIÓN (SMT) EN LA ALTERNATIVA 1					
VALORES AMBIENTALES		SPA	SPC	SPE	SMT
Áreas de interés geomorfológico		8,34	0,41	0,66	0,89
Áreas de interés geológico		8,08	0,61	0,59	1,05
Áreas de interés florístico		8,98	0,41	0,08	0,88
Áreas de interés faunístico		8,91	0,53	0,25	0,49
Patrimonio cultural		0,01	9,85	0,00	0,20
Calidad agrológica (moderada)		2,54	0,06	2,57	6,77
Calidad para la conservación		8,48	0,41	0,58	0,82
<b>Total</b>		<b>45,34</b>	<b>12,29</b>	<b>4,74</b>	<b>11,08</b>
					<b>51,28</b>

## Alternativa 2.

En la siguiente tabla se exponen los porcentajes de las áreas de interés geomorfológico (medio y alto), áreas de interés geológico, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, patrimonio cultural, suelos con calidad agrológica moderada y calidad para la conservación (moderada, alta y muy alta) en cada clase y categoría de suelo de la alternativa 2. Los resultados son muy parecidos a la alternativa 1, de forma que al igual que en aquella la mayor parte de los valores abióticos y bióticos están clasificados como SRPN. Asimismo, casi la totalidad de los yacimientos arqueológicos se localizan en el SRPCU y una parte significativa de los suelos con una calidad agrológica moderada en los SRPN y SRPAG.

PORCENTAJE DE CADA VALOR AMBIENTAL EN LAS CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO DE LA ALTERNATIVA 2																
VALORES AMBIENTALES	SRPN	SRPP-1	SRPP-2	SRPCU	SRPAG-1	SRPAG-2	SRPC	SRCO	SRCR	SRAG	SRAR	SRPI	SUNOR	SUOR	SUNCO	SUCO
Áreas de interés geomorfológico	79,56	2,97	0,57	4,10	1,00	5,65	0,17	0,20	0,09	0,22	0,20	0,42	2,84	0,00	1,08	0,94
Áreas de interés geológico	75,86	4,18	0,63	6,15	0,00	5,89	0,00	1,53	0,00	0,14	0,07	0,78	3,54	0,00	0,83	0,40
Áreas de interés florístico	86,20	3,10	0,13	4,12	0,08	0,74	0,14	0,05	0,00	0,00	0,00	0,17	3,14	0,16	1,10	0,88
Áreas de interés faunístico	85,67	2,57	0,68	5,32	0,12	2,37	0,11	0,25	0,01	0,00	0,01	0,49	1,42	0,00	0,97	0,00
Patrimonio cultural	0,11	0	0	98,45	0	0	0	0	0	0	0	0,19	0	0	1,07	0,18
Calidad agrológica (moderada)	21,53	3,05	0,04	0,61	9,74	15,94	0,57	3,50	0,53	1,26	1,06	3,12	13,91	0,00	15,42	9,72
Calidad para la conservación	80,87	3,08	0,58	4,13	0,66	5,17	0,12	0,09	0,05	0,22	0,18	0,28	2,52	0,17	1,04	0,85

Una vez escalado los valores porcentuales en un rango de entre 0 y 10 y aplicado el algoritmo el valor resultante de la alternativa 2 es 50,69.

VALORES PORCENTUALES ESCALADOS Y AGRUPADOS SEGÚN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (SPA), SUELOS DE PROTECCIÓN CULTURAL (SPC), SUELOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA (SPE) Y SUELOS DE MAYOR TRANSFORMACIÓN (SMT) EN LA ALTERNATIVA 2					
VALORES AMBIENTALES	SPA	SPC	SPE	SMT	VA
Áreas de interés geomorfológico	8,33	0,41	0,66	0,94	
Áreas de interés geológico	8,07	0,61	0,59	1,13	
Áreas de interés florístico	8,96	0,41	0,08	0,93	
Áreas de interés faunístico	8,90	0,53	0,25	0,51	
Patrimonio cultural	0,01	9,85	0,00	0,20	
Calidad agrológica (moderada)	2,52	0,06	2,57	7,01	
Calidad para la conservación	8,46	0,41	0,58	0,86	
<b>Total</b>	<b>45,25</b>	<b>12,29</b>	<b>4,74</b>	<b>11,58</b>	<b>50,69</b>

En conclusión, las dos alternativas propuestas por el PGOs de Mogán presentan una mayor sostenibilidad ambiental que el planeamiento vigente (alternativa 0), al incluir en los suelos rústicos de protección ambiental, cultural y económica una mayor superficie de las zonas con valores ambientales, patrimoniales y productivos, por lo que la incidencia sobre el territorio es menor. Asimismo, la alternativa 1 tiene una mayor valoración que la 2, por lo que ambientalmente es más adecuada. Sin embargo, las diferencias son escasas, y se deben a que la alternativa 2 presenta una mayor superficie de valores ambientales dentro de SUNOR, concretamente las áreas de interés geomorfológico (2,50% de la alternativa 1 frente a 2,84% de la alternativa 2), áreas de interés geológico (2,87% de la alternativa 1 frente a 3,54% de la alternativa 2), áreas de interés florístico (2,77% de la alternativa 1 frente a 3,14% de la alternativa 2), áreas de interés faunístico (1,32% de la alternativa 1 frente a 1,42% de la alternativa 2), suelos con calidad agrológica (11,68% de la alternativa 1 frente a 13,91% de la alternativa 2) y calidad para la conservación (2,21% de la alternativa 1 frente a 2,52% de la alternativa 2).

### 7.3. DIFICULTADES, COMO DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALTA DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA QUE PUDIERAN HABERSE ENCONTRADO A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA

La evaluación ambiental de las alternativas de ordenación requiere previamente la realización de un inventario y diagnóstico ambiental que permitan conocer las características y valores que presenta el ámbito de estudio. Es en esas dos etapas donde existen algunas deficiencias asociadas a la falta de información sobre algunas variables ambientales, o la desactualización en las existentes.

En primer lugar, la información cartográfica existente sobre la vegetación procede del Mapa de Vegetación de Canarias del año 2006. Desde esta fecha hasta la actualidad (año 2017) se han

producido cambios importantes en determinadas zonas del municipio de Mogán. Considerando que la vegetación es una variable ambiental muy importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos, la biodiversidad, el paisaje y la calidad ambiental, esto ha obligado a la actualización de la distribución espacial de las comunidades vegetales.

Asimismo, existe poca información sobre la distribución de las especies de fauna amenazadas, especialmente de algunas especies de aves y de la práctica totalidad de los invertebrados.

#### **7.4. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LAS ALTERNATIVAS EN EL MEDIO AMBIENTE**

La presente evaluación ambiental pretende abordar un análisis de los impactos potenciales que pueden derivar de la ejecución del planeamiento que se propone para el término municipal de Mogán. Constará de las siguientes fases:

1. Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.
2. Valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.
3. Propuesta de medidas ambientales para cada ámbito evaluado.

##### **7.4.1. Identificación de las determinaciones de las diferentes alternativas potencialmente generadoras de impacto**

En este apartado se va a proceder a identificar todas aquellas propuestas expuestas por las dos alternativas del Modelo de Ordenación basado en las clases y categorías de suelo del Plan General de Ordenación de Mogán, susceptibles de producir algún tipo de afección sobre el entorno.

Considerando el potencial de transformación del territorio, las clases de suelo a evaluar ambientalmente son: suelo rústico común ordinario (SRCO), suelo rústico común de reserva (SRCR), suelo de asentamiento agrícola (SRAG), suelo de asentamiento rural (SRAR), suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI), en aquellos casos en que sean para la ejecución de nuevas infraestructuras, suelo urbanizable no ordenado (SUNOR), suelo urbanizable ordenado (SUOR), suelo urbano no consolidado (SUNCO) y suelo urbano consolidado (SUCO).

No se evaluará el suelo rústico de protección agraria (SRPAG), ya que en su delimitación se ha tenido en cuenta el inventario y diagnóstico ambiental de forma que responde a la aptitud

natural del suelo para albergar los usos agrícolas y ganaderos. Por lo tanto, es un reconocimiento de las áreas donde existe un parcelario agrícola, ya sea en producción o abandonado, donde la actividad agraria es el uso más adecuado para mantener la fertilidad del suelo, el paisaje rural, la actividad económica que favorezca el mantenimiento de la población rural y la diversificación económica del municipio de Mogán, así como hábitat para ciertas especies de aves vinculadas a los cultivos.

#### **7.4.2. Valoración detallada y signos de los impactos de las determinaciones potencialmente generadoras de impacto de las diferentes alternativas**

Toda intervención antrópica sobre un territorio, de cualquier magnitud o intensidad, deriva en un impacto sobre el medio ambiente. Sin embargo, los efectos pueden presentar distinto signo (positivo o negativo) y tener una importancia diferente en función de las características ambientales y territoriales específicas de cada zona y del potencial de transformación de la clase de suelo establecida por el PGO.

En este apartado se procede a evaluar los impactos ambientales de los ámbitos concretos del territorio, anteriormente identificados, donde se prevén la generación de posibles afecciones significativas sobre alguna de las variables ambientales, valorando además su importancia y, por tanto, el signo y nivel de impacto que se pueden derivar de cada una de las propuestas contempladas en PGO.

##### **7.4.2.1. Variables ambientales, patrimoniales y territoriales consideradas**

Las variables consideradas son las siguientes:

1. Áreas de interés geológico o geomorfológico: se valora el impacto a las zonas con valores abióticos determinadas en los planos de información ambiental IA.5 e IA.7. En el caso de la geomorfología se corresponden con las de valoración media y alta.
2. Pendientes significativas: se considera las pendientes mayores al 30% (plano de información ambiental IA.2), ya que en a partir de ese umbral el proceso de urbanización implica la realización de grandes desmontes con la consecuente alteración total de las características físicas del terreno.
3. Red hídrica: se analiza el impacto sobre los cauces de los barrancos por ocupación física de los mismos por parte de las edificaciones e infraestructuras (se incluye por ejemplo las canalizaciones de los barrancos).
3. Suelos con calidad agrológica: se valora el impacto sobre los suelos de capacidad agrológica moderada que se muestran en el plano de información ambiental IA.11, que es la máxima existente en el municipio de Mogán.

4. Hábitats de interés comunitario: se analiza el impacto sobre los hábitats existentes en el municipio de Mogán actualizados a fecha del año 2017 (plano del inventario ambiental IA.20 Actualizado), considerando que no toda la superficie de los mismos se incluyen en las áreas de interés florístico debido a que se han excluido aquellos que aparecen fragmentados al estar rodeados por espacios totalmente antropizados.
5. Áreas de interés florístico: se valora la afección a las zonas que en el inventario ambiental se han considerado como de interés para conservación de la vegetación y las especies vegetales amenazadas (plano del inventario ambiental IA.13).
6. Áreas de interés faunístico: se valora la afección a las zonas que en el inventario ambiental se han considerado como de interés para conservación de la fauna (plano del inventario ambiental IA.14).
7. Calidad visual del paisaje: se analiza el impacto a las zonas que presentan valores de calidad visual del paisaje alta (plano del diagnóstico ambiental DA.03).
8. Bienes de patrimonio cultural: se valora el impacto sobre los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC y arqueológicos inventariados en la carta arqueológica del municipio de Mogán, que se muestran en los planos de información ambiental IA.17 e IA.15, respectivamente.
9. Transformaciones de los usos del suelo: se analiza si la determinación del planeamiento produce un cambio significativo en los usos del suelo. En este sentido, por ejemplo se valora como una transformación significativa la sustitución de parcelas de cultivos en producción por edificaciones o infraestructuras ajenas a la actividad agrícola, mientras que si se produce sobre cultivos abandonados, y por lo tanto con un uso agrícola inexistente o marginal, se considera que el impacto es menor.

#### 7.4.2.2. Método de valoración

Para la evaluación detallada del nivel de impacto de las propuestas del PGO se ha aplicado una adaptación del método propuesto por Conesa Fernández-Vitora (1997, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental". Ed. Mundi-Prensa). Es una metodología de valoración cualitativa mediante una fórmula matemática donde a los atributos de impacto se les asigna una puntuación en función de la afección que producen. La puntuación se realiza en una matriz de doble entrada donde se enfrentan en las columnas los atributos de impacto y en las filas los elementos ambientales y culturales que pueden verse afectados por las determinaciones del PGO. De esta forma, se puede determinar el impacto específico a cada variable ambiental.

La importancia de los impactos se calcula siguiendo la expresión:

$$IMP = NA * (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

La valoración de los atributos de los impactos está definida en la siguiente tabla, y son explicados a continuación de la misma. En esta misma tabla aparecen los valores numéricos que se deben asignar a las variables, según la valoración cualitativa correspondiente.

Atributo de impacto	Valor	Atributo de impacto	Valor
<b>NA: Naturaleza</b>		<b>IN: Intensidad</b>	
(+) Beneficioso	1 (B) Baja		1
(-) Perjudicial	-1 (M) Media		2
	(A) Alta		4
	(MA) Muy alta		8
	(T) Total		12
<b>EX: Extensión</b>		<b>MO: Momento</b>	
(Pu) Puntual	1 (L) Largo plazo		1
(Pa) Parcial	2 (M) Medio plazo		2
(E) Extenso	4 (I) Inmediato		4
(T) Total	8		
<b>PE: Persistencia</b>		<b>RV: Reversibilidad</b>	
(F) Fugaz	1 (C) Corto plazo		1
(T) Temporal	2 (M) Medio plazo		2
(P) Permanente	4 (I) Irreversible		4
<b>SI: Sinergia</b>		<b>AC: Acumulación</b>	
(SS) Sin sinergia	1 (S) Simple		1
(S) Sinérgico	2 (A) Acumulativo		4
(MS) Muy sinérgico	4		
<b>EF: Relación causa-efecto</b>		<b>PR: Periodicidad</b>	
(I) Indirecto (secundario)	1 (I) Irregular		1
(D) Directo (primario)	4 (P) Periódico		2
	(C) Continuo		4
<b>MC: Recuperabilidad</b>			
(In) Inmediato	1		
(MP) Medio plazo	2		
(M) Mitigable	4		
(IR) Irrecuperable	8		

#### Naturaleza (NA).

Hace referencia al signo o carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) del Impacto.

#### Intensidad (IN).

Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, que puede considerarse desde una afección mínima hasta la destrucción total del factor. Varía entre 1 y 12, siendo 12 la expresión de la destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y 1 una mínima afectación

#### Extensión (EX).

Representa el área de influencia esperada en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales. Si el área está muy localizada, el impacto será puntual (valor 1), mientras que si el área corresponde a todo el entorno el impacto será total (valor 8).

#### Momento (MO).

Se refiere al tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el inicio del efecto que ésta produce. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse que el Corto Plazo corresponde a menos de un año (valor 4), el Medio Plazo entre uno y cinco años (valor 2), y el Largo Plazo a más de cinco años (valor 1).

#### Persistencia (PE).

Se refiere al tiempo que se espera que permanezca el efecto desde su aparición.

Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse que es Fugaz si permanece menos de un año (valor 1), el Temporal si lo hace entre uno y diez años (valor 2), y el Permanente si supera los diez años (valor 4). La persistencia no es igual que la reversibilidad ni que la recuperabilidad, conceptos que se presentan más adelante, aunque son conceptos asociados: Los efectos fugaces o temporales siempre son reversibles o recuperables; los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, recuperables o irrecuperables.

#### Reversibilidad (RV).

Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales, es decir, sin la acción humana, y en caso de que sea posible, al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo. Si es de menos de un año se considera el Corto plazo (valor 1); entre uno y diez años se considera el Medio plazo (valor 2), y si se superan los diez años se considera Irreversible (valor 4).

#### Sinergismo (SI).

Se dice que dos efectos son sinérgicos si su manifestación conjunta es superior a la suma de las manifestaciones que se obtendrían si cada uno de ellos actuase por separado (la manifestación no es lineal respecto a los efectos).

Puede visualizarse como el reforzamiento de dos efectos simples; si en lugar de reforzarse los efectos se debilitan, la valoración de la sinergia debe ser negativa.

Acumulación (AC).

Si la presencia continuada de la acción produce un efecto que crece con el tiempo, se dice que el efecto es acumulativo. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como 1, mientras que si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a 4.

Relación Causa-Efecto (EF).

La relación causa-efecto puede ser directa o indirecta: es Directa si es la acción misma la que origina el efecto, mientras que es indirecta si es otro efecto el que lo origina, generalmente por la interdependencia de un factor sobre otro.

Periodicidad (PR).

Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto, pudiendo ser irregular (valor 1), periódico (valor 2) o continuo (valor 4).

Recuperabilidad (MC).

Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medio de la intervención humana (la reversibilidad se refiere a la reconstrucción por medios naturales). Un impacto es recuperable cuando la alteración puede eliminarse por la acción humana, estableciendo las oportunas medidas ambientales, y asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable. La recuperación puede ser inmediata (valor 1), cuando se produce a corto plazo, o a medio plazo (valor 2). Se considera que un impacto es mitigable (valor 4) cuando puede paliarse de una manera ostensible mediante el establecimiento de medidas correctoras. El impacto es irrecuperable (valor 8) cuando la adopción de medidas correctoras no son efectivas para solucionar las afecciones. Todas las obras en las que interviene el cemento o el hormigón son, en general, irrecuperables.

En definitiva cada impacto podrá clasificarse de acuerdo a su importancia como:

- Compatible o Nada Significativo: aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas correctoras. Toma valores inferiores a 25.
- Moderado o Poco Significativo: aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. Presentan valores entre 25 y 50.
- Severo o Significativo: aquel en que la recuperación del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras, y en el que, aún con esas medidas, requiere un dilatado periodo de tiempo. Tienen una importancia entre 50 y 75.

- Crítico o Muy Significativo: aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin recuperación aún adoptando medidas protectoras o correctoras. Con valores superiores a 75.

Finalmente, la importancia del impacto final de cada propuesta se determina mediante la media aritmética de los valores de impacto parciales alcanzados.

#### 7.4.2.3. Resultados obtenidos

Los resultados de la evaluación ambiental de cada una de las determinaciones propuestas por el PGOs de Mogán se exponen en forma de tablas de impacto. En estas tablas, las columnas están representadas, en primer lugar, por los atributos de evaluación y, en segundo, por los resultados obtenidos de la aplicación de la formula de valoración (descrita en el punto anterior). Por su parte, las filas reproducen los factores y variables ambientales que se ven afectadas.

### **Suelos urbanos**

#### **Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de Casas de Veneguera. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Veneguera.

**Superficie:** 84.887,64 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Hábitats de interés comunitario	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
BIODIVERSIDAD	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-17,2</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global de este suelo urbano consolidado es compatible, ya que no se ven afectados elementos con valores ambientales significativos. Las únicas variables que se podría ver algo afectadas con un impacto moderado es un pequeño fragmento del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos formado por un cardonal. Asimismo, hay dos bienes etnográficos catalogados por la FEDAC dentro del suelo urbano que hay que considerar (cantonera código 03386 y molino código 08930).

#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.
- Conservar los dos bienes etnográficos cantonera (código 03386) y molino (código 08930), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbano.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de Casas de Veneguera. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Veneguera.

**Superficie:** 20.889,30 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final</b>													<b>-24,3</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, pero se detectan un impacto severo en suelos con calidad agrológica, así como dos impactos moderados sobre los usos del suelo y el patrimonio cultural. En los dos primeros casos, el impacto está asociado a la presencia de parcelas de cultivo que actualmente están en su mayoría abandonados, pero que el desarrollo del suelo urbano produciría una alteración total de las mismas. El impacto sobre el patrimonio cultural está asociado a la existencia de seis bienes etnográficos catalogados por la FEDAC: alpendre (código 03335), alpendre (código 03336), alpendre (código 03337), horno de pan (código 03318), horno de pan (03319) y alpendre y pajar (código 03329).

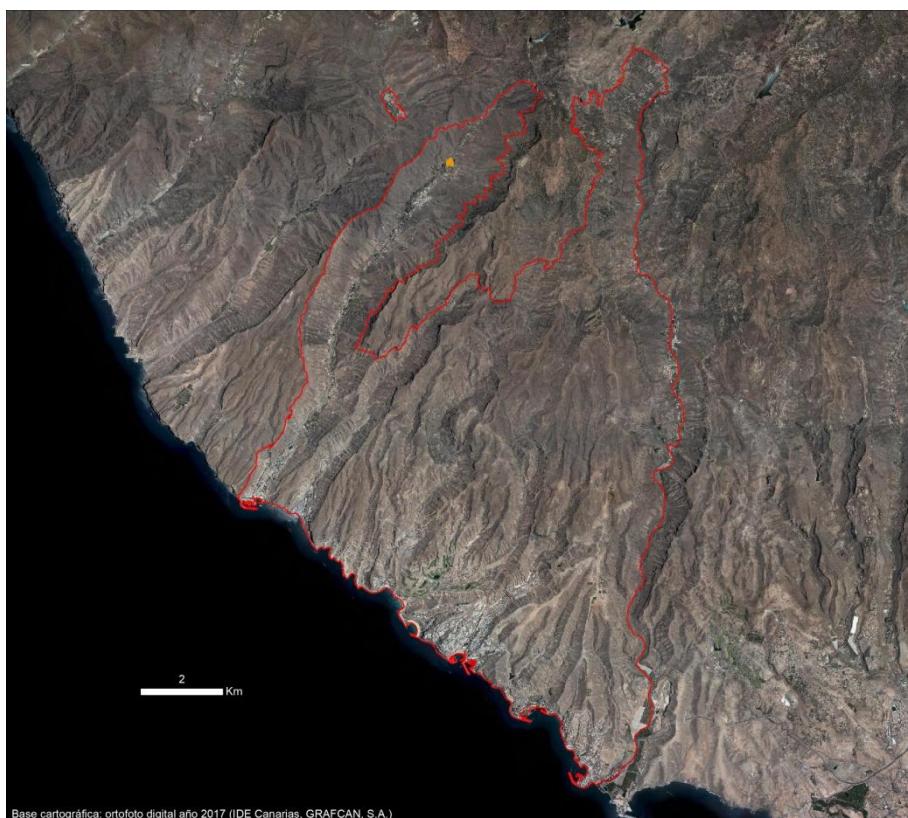
#### Medidas ambientales específicas:

- Los espacios libres del suelo urbano deberán en la medida de lo posible priorizar su localización en los suelos con calidad agrológica formados por parcelas de cultivos abandonadas.
- Conservación de los bienes etnográficos: alpendre (código 03335), alpendre (código 03336), alpendre (código 03337), horno de pan (código 03318), horno de pan (03319) y alpendre y pajar (código 03329); integración de los mismos en la ordenación pormenorizada.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de La Vistilla. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 31.206,19 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACION CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	-34	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,1</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, presentando un impacto moderado en el patrimonio cultural por la posible afección al bien etnográfico catalogado por la FEDAC integrado por un alpendre y pajar (código 03505).

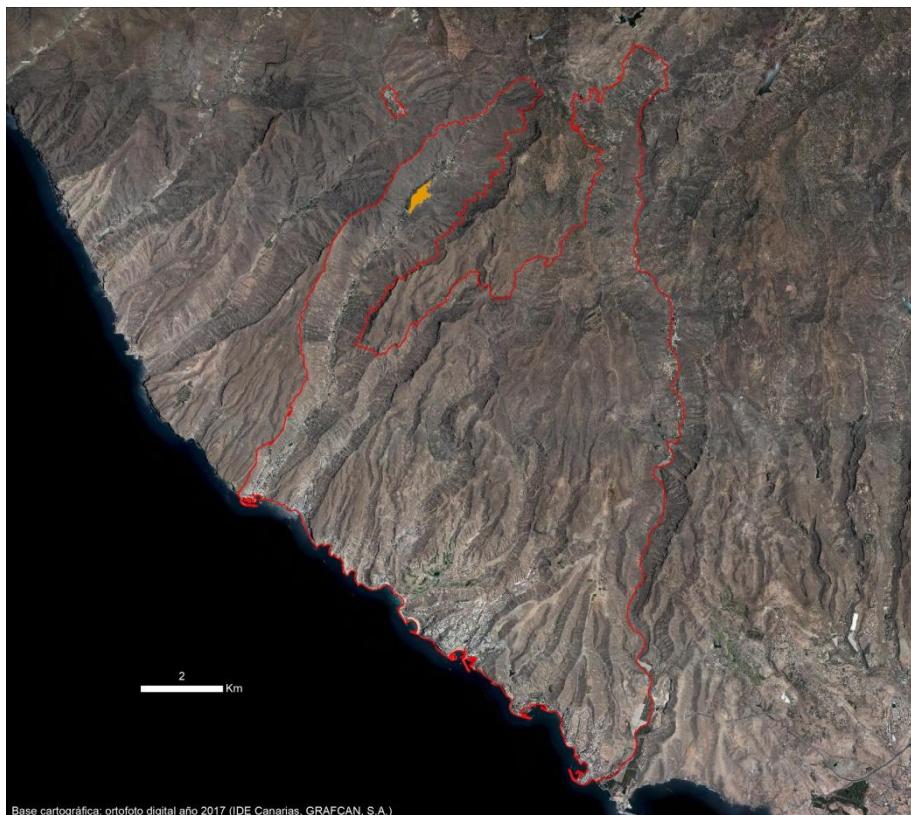
**Medidas ambientales específicas:**

- Conservación del bien etnográfico alpendre y pajar (código 03505), integrándolo en la ordenación urbanística.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) Mogán Casco. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 154.515,88 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-19</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, siendo también compatible para todas las variables consideradas excepto la red hídrica y el patrimonio cultural para los que se detecta un impacto moderado. En el primer caso, se debe a que el suelo urbano ocupa parte del cauce del barranco de Mogán. Con respecto al patrimonio cultural, el impacto se produciría sobre tres bienes etnográficos catalogados por la FEDAC, horno de pan (código 03522), acequia (código 03470) y Caserío del Tostador (código 03468).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos horno de pan (código 03522), acequia (código 03470) y Caserío del Tostador (código 03468) e integración de los mismos en la ordenación pormenorizada del suelo urbano.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Mogán Casco. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 42.167,79 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-17,5</b>	<b>Compatible</b>	

Presenta un impacto ambiental global compatible, con una única variable con un impacto severo. Se trata del impacto que se produciría a los suelos con calidad agrológica de las zonas que aún no han sido ocupadas por edificaciones.

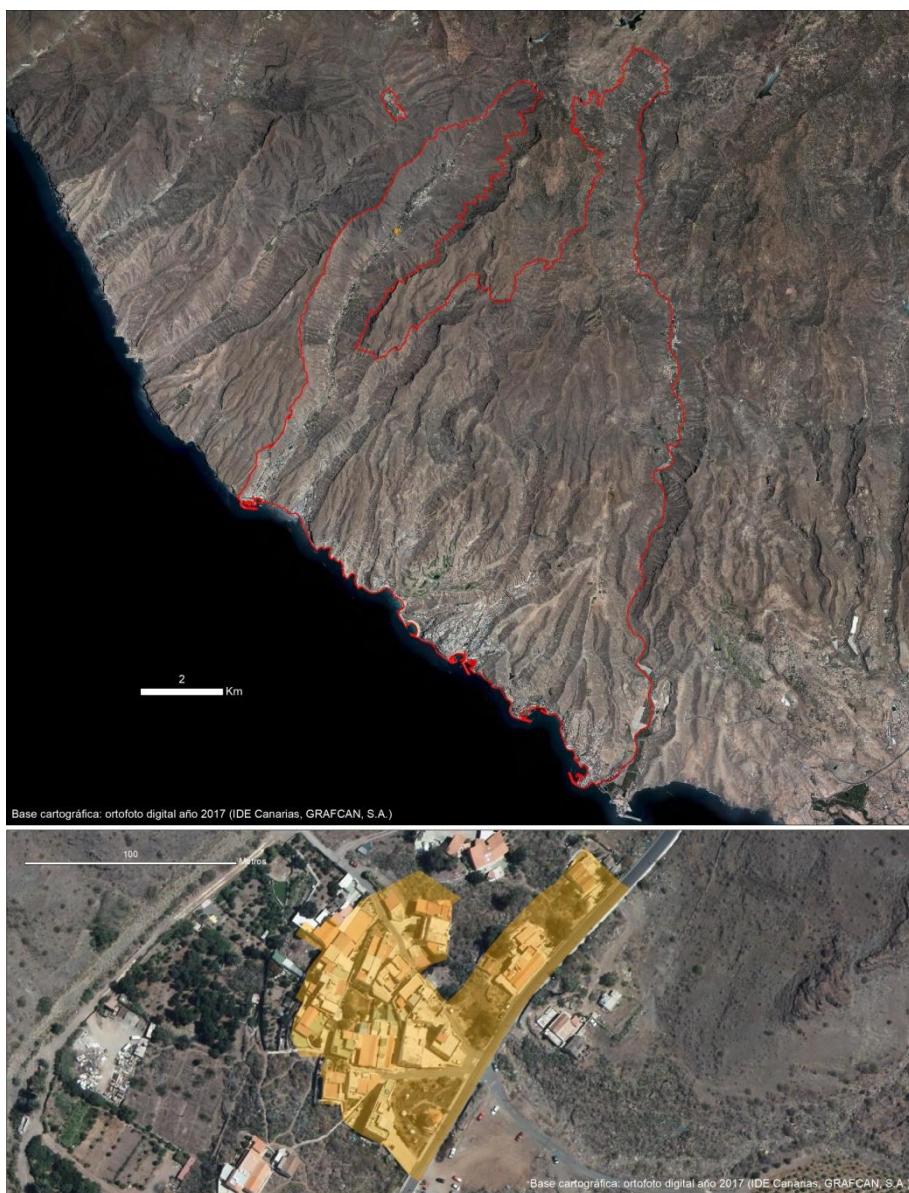
**Medidas ambientales específicas:**

- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) Molino de Viento. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 11.183,25 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental es compatible, En este suelo urbano hay un elemento etnográfico dentro de este suelo urbano, el BIC Molino Quemado, pero en el PGO ya se prevé esta zona como espacio libre.

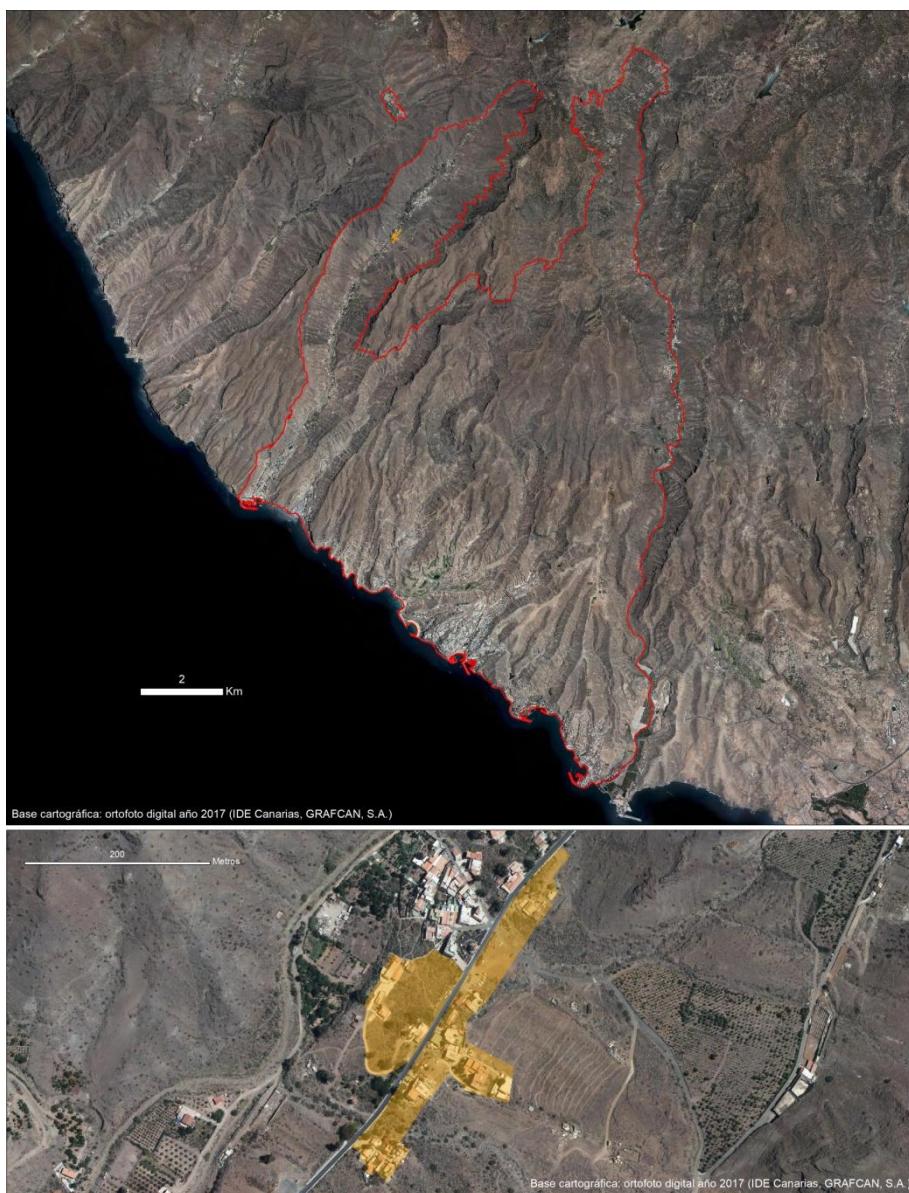
#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Molino de Viento. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 25.652,26 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
BIODIVERSIDAD	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-29,6</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental es moderado, con un impacto severo en los hábitats de interés comunitario y en las áreas de interés florístico. Concretamente se debe a la afección a un cardonal (hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos) y al área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”. Asimismo, hay un impacto moderado al patrimonio cultural, debido a la posible afección a un bien etnográfico catalogados por la FEDAC: casa, horno de pan y alpendre (código 03540).

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.
- Conservar el bien etnográfico casa, horno de pan y alpendre (código 03540), integrándolo en la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) La Humbridilla. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 31.714,85 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,7</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global y de la mayor parte de los elementos es compatible, siendo solamente moderado en el patrimonio cultural. Esto se debe a la posible afección a dos bienes etnográficos catalogados por la FEDAC: un pozo (código 03495) y un alpendre (código 03488).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar los bienes etnográficos pozo (código 03495) y alpendre (código 03488), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbano.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) La Humbridilla. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 5.291,19 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-33,2</b>	<b>Moderado</b>	

Presenta un impacto ambiental global moderado. Se ha detectado un impacto severo en la pendiente, calidad agrológica de los suelos, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Aunque es un SUNCO, en la actualidad tiene escasas edificaciones (concretamente dos), estando el espacio ocupado por cultivos en producción y abandonados, lo que supone que el desarrollo urbanístico va a producir una transformación radical de sus características físicas y de usos del suelo.

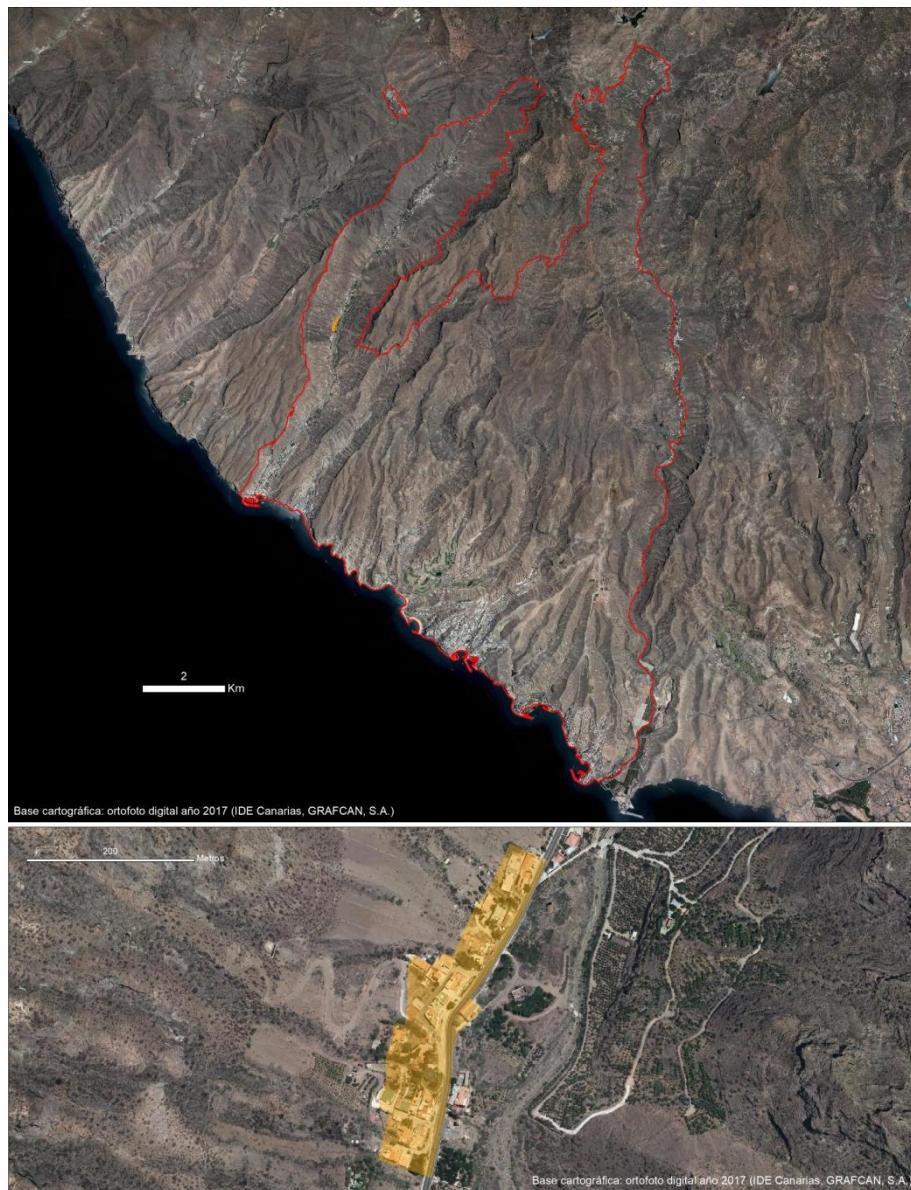
#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología edificatoria tradicional de los núcleos de población entre los que se encuentra insertado, es decir, La Humbridilla y El Hornillo.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) El Hornillo. Alternativas 1 y 2**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 27.173,59 m<sup>2</sup>



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,7</b>	<b>Compatible</b>	

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, con solamente uno moderado al patrimonio cultural. Esto se debe a la posible afección al bien etnográfico catalogados por la FEDAC casa y alpendre (código 03474).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar el bien etnográfico casa y alpendre (código 03474), integrándolo en el desarrollo del suelo urbano.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) El Hornillo. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 2.987,41 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-33,8</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo en la pendiente, calidad agrológica de los suelos, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Hay que considerar que pese a ser un SUNCO en la actualidad carece de edificaciones, estando el espacio ocupado por un matorral de sustitución constituido por un aulagar (*Launaea arborescens-Schizogynetum sericeae*), lo que supone que el desarrollo urbanístico va a producir una transformación radical de sus características físicas y bióticas.

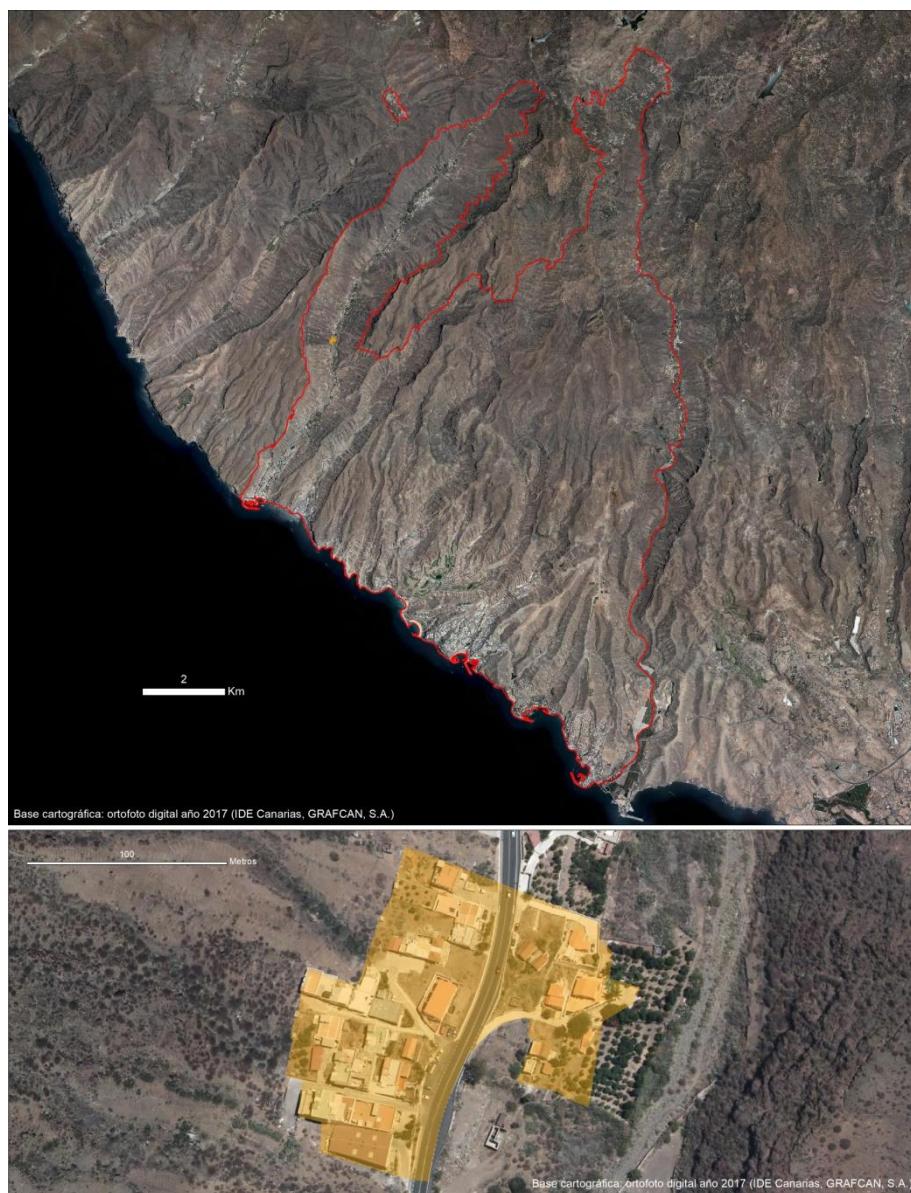
#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología edificatoria tradicional de los núcleos de población entre los que se encuentra insertado, es decir, La Humbridilla y El Hornillo.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de El Palmito. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 15.880,09 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,7</b>	<b>Compatible</b>	

Tiene un impacto ambiental global compatible. Sin embargo, se ha detectado un impacto moderado al patrimonio cultural, debido a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC casa y alpendre (código 03572) y casa y horno de pan (03571).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar los bienes etnográficos casa y alpendre (código 03572) y casa y horno de pan (03571), integrándolos en la ordenación del suelo urbano.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de El Palmito. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 3.744,74 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-28,9</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado, detectándose tres impactos severos en la calidad agrológica de los suelos, en la calidad visual del paisaje y en los usos del suelo. Hay que considerar que pese a ser un SUNCO en la actualidad carece de edificaciones, estando el espacio ocupado por un matorral de sustitución constituido por un tabaibal amargo (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*) de recolonización sobre parcelas de cultivo abandonadas, lo que supone que el desarrollo urbanístico va a producir una transformación radical de sus características físicas y bióticas.

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología edificatoria tradicional de los núcleos de población entre los que se encuentra insertado, es decir, la El Hornillo y El Palmito.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de El Cercado. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 49.055,51 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-33,5</b>	<b>Moderado</b>

Presenta un impacto ambiental global moderado, siendo severo para áreas de interés geológico-geomorfológico, red hídrica y suelos con calidad agrológica, así como moderado para el patrimonio cultural. Las afecciones a los elementos naturales están relacionadas con la ocupación del cauce del barranco de Mogán, lo que supondría una alteración de las condiciones naturales actuales. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección sobre los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC siguientes: pozo de los Lucas y estanque (código 03435), alpendre y pajar (código 03424), alpendres (código 03431) y almacén de tomates (código 03422).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos pozo de los Lucas y estanque (código 03435), alpendre y pajar (código 03424), alpendres (código 03431) y almacén de tomates (código 03422), integrándolos en el desarrollo urbanístico.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de El Cercado I. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 13.674,78 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1 2	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-26,3</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado. Sin embargo, hay un impacto severo a dos elementos, suelos con calidad agrológica y usos del suelo, así como un impacto moderado al patrimonio cultural. Hay que considerar que pese a ser un SUNCO en la actualidad carece de edificaciones. Los dos primeros impactos se deben a la afección a cultivos abandonados con una capacidad agrológica moderada, lo que produce un cambio de un uso agrícola marginal a un uso residencial con el desarrollo urbanístico del suelo. El impacto moderado está relacionado con la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC pozo los Balillos (código 03433) y mina de El Cercado (código 09722).

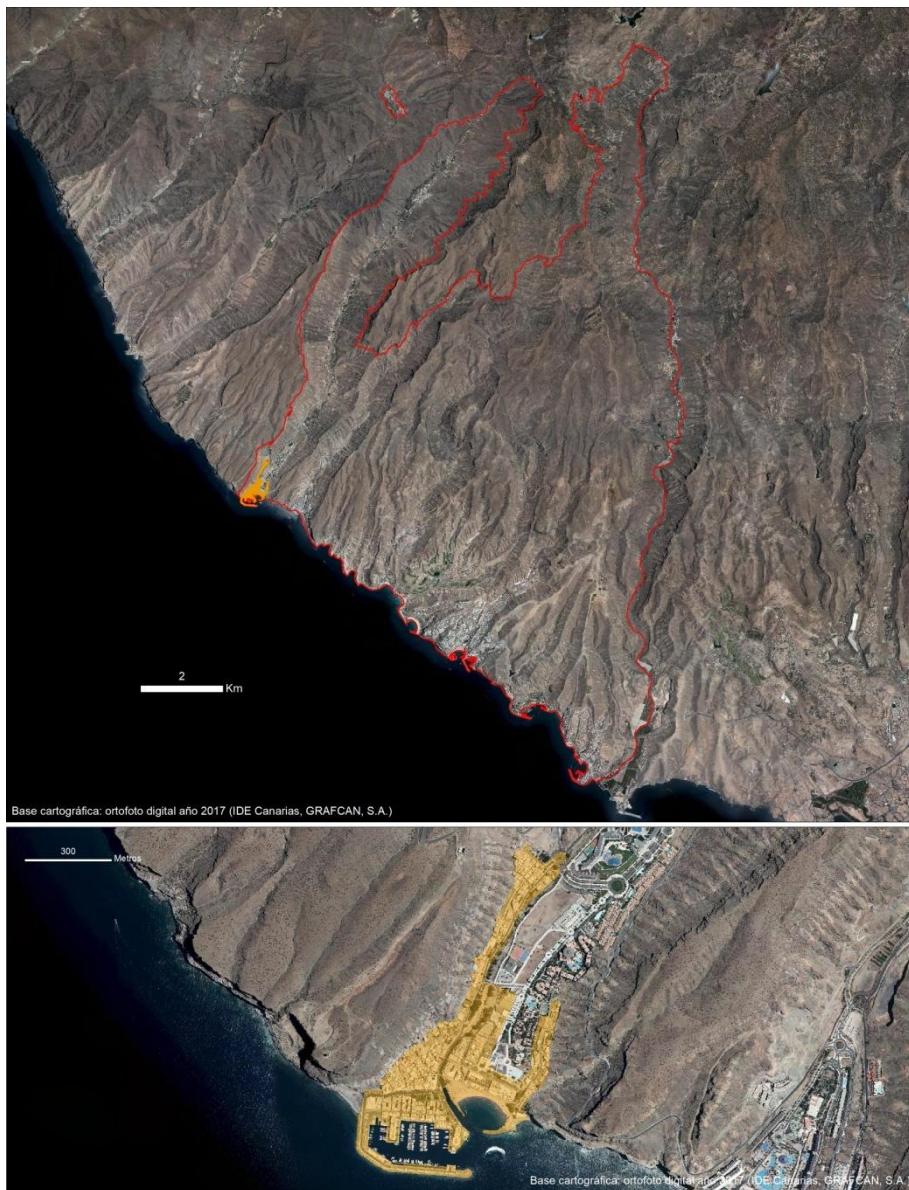
#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos pozo los Balillos (código 03433) y mina de El Cercado (código 09722), integrándolos en el desarrollo urbanístico.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de Playa de Mogán. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 237.133,82 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,7</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible. Solamente se detecta un impacto moderado el patrimonio cultural, debido a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC casa antigua y parcela de cultivo (código 03614), alpendres (código 03622), casa de medianeros (código 03615), almacén de los Marreros (código 03613), era (código 03408), almacén (código 03612) y muelle viejo (código 03637).

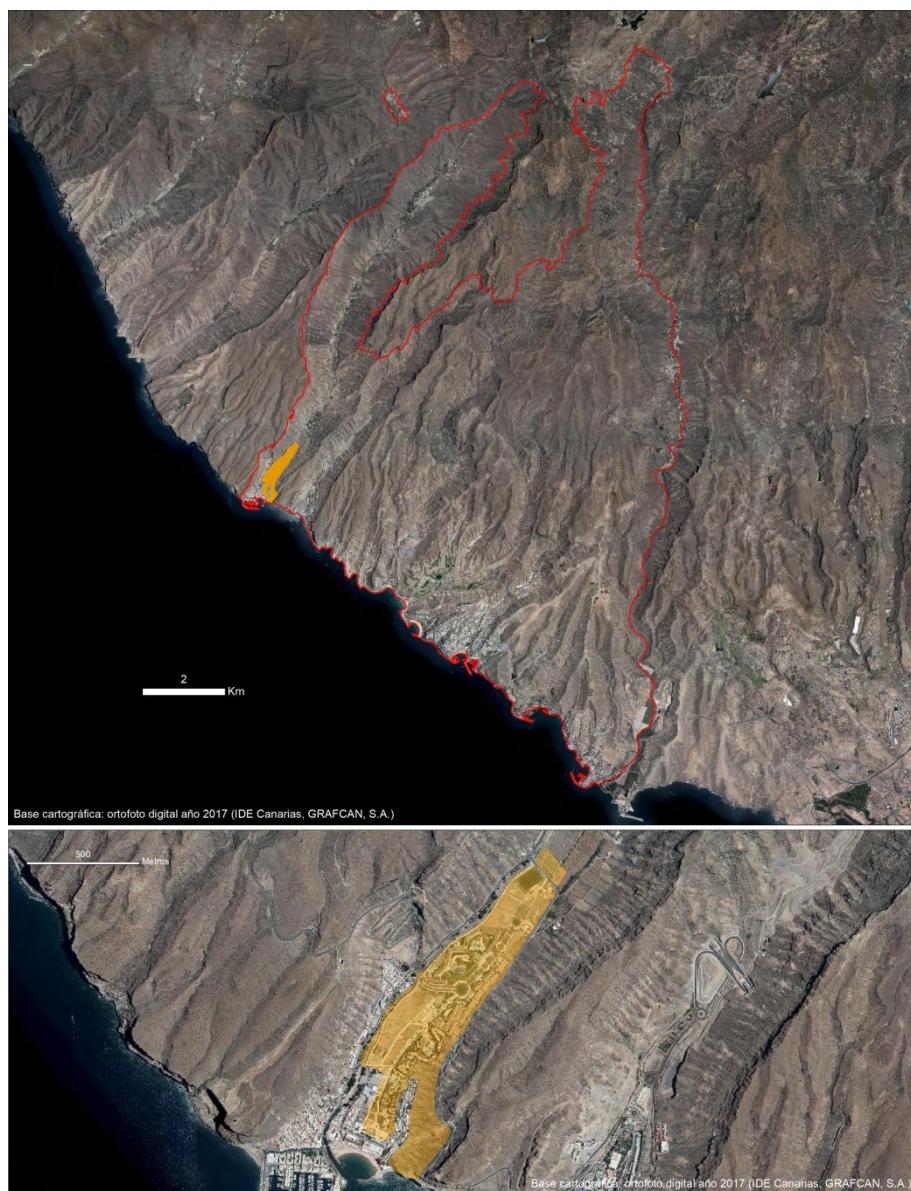
#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos: casa antigua y parcela de cultivo (código 03614), alpendres (código 03622), casa de medianeros (código 03615), almacén de los Marreros (código 03613), era (código 03408), almacén (código 03612) y muelle viejo (código 03637).
- Integración de los mismos en el desarrollo urbanístico.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de Playa de Mogán. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 401.092,98 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-45,6</b>	<b>Moderado</b>

Presenta un impacto ambiental global moderado, pero con un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes, los hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. Los impactos severos sobre las variables bióticas se deben a la posible afección sobre la ladera sureste del suelo urbano, que está ocupado por el hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, el área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal” y el área de interés faunístico “Barrancos de Mogán y Taurito”. En lo referente al patrimonio cultural, hay posibles afecciones a los siguientes bienes etnográficos catalogados por la FEDAC: pozo de las Malezas (código 03635), mina de las Malezas (código 09726), estanque (código 03627), alpendre (código 03621), nateros (código 03632), corral en solapón (código 03623), estanque (código 03628), terrazas de antiguas plataneras (código 03619), cantonera (código 03631), nateros (código 03633), estanque (código 03629), estanque (código 03625), estanque (código 03626), antiguo cultivo de plataneras (código 03618), pozo de la Noria (código 03634) y casa y alpendre (código 03616). Asimismo, dentro de este suelo urbano se localiza parte del BIC Zona Arqueológica Lomo de los Gatos. Los impactos severos sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico y pendientes se deben a la alteración física de la ladera sureste del suelo urbanizable, donde

también se produciría, en el caso de urbanizarse el suelo, un cambio de uso, pasando de ambiental a urbano.

**Medidas ambientales específicas:**

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.
- La ordenación de este suelo urbano debe garantizar la conservación del BIC Zona Arqueológica Lomo de los Gatos.
- Conservación de los bienes etnográficos: pozo de las Malezas (código 03635), mina de las Malezas (código 09726), estanque (código 03627), alpendre (código 03621), nateros (código 03632), corral en solapón (código 03623), estanque (código 03628), terrazas de antiguas plataneras (código 03619), cantonera (código 03631), nateros (código 03633), estanque (código 03629), estanque (código 03625), estanque (código 03626), antiguo cultivo de plataneras (código 03618), pozo de la Noria (código 03634) y casa y alpendre (código 03616). Integración de los mismos en el desarrollo urbanístico.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) barranco de Taurito. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Taurito.

**Superficie:** 921.555,81 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-55,7</b>	<b>Severo</b>

El impacto ambiental global es severo, debido a que es previsible la afección a elementos de gran valor ambiental en las laderas este y oeste del barranco, así como en el Lomo y punta de la Bandera, como el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”, las área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura” y “Barrancos de Mogán y Taurito”, así como incidencias sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, la calidad visual del paisaje y usos del suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”. Los hábitats

aislados en el interior del suelo urbano, en la medida de lo posible deberían ser prioritarios a la hora de localizar los espacios libres del suelo urbano o equipamientos blandos compatibles con el mismo.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de Playa del Cura. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco del Cura.

**Superficie:** 317.216,65 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA /GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-46,9</b>	<b>Moderado</b>

Tiene un impacto ambiental global moderado. Se ha detectado un impacto severo a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, la calidad visual del paisaje y los usos del suelo. Los impactos al medio biótico se debe a que es previsible la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”, al área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”.

#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de Morro del Guincho. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Tauro.

**Superficie:** 87.315,31 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-48,4</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, la calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y los usos del suelo. Los impactos al medio biótico se debe a que es previsible la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”, al área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”, que se localizan en la ladera oeste del barranco. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección al bien etnográfico catalogado por la FEDAC presa (código 03739).

#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de El Platero. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Tauro.

**Superficie:** 54.896,67 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-40,4</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se ha determinado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las afecciones a los factores bióticas se debe a la afección al hábitat de interés comunitario 5330 y al área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”, que ocupan la ladera localizada en el norte del suelo urbano.

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Urbano Consolidado (SUNCO) Pueblo de Tauro. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranquillo de Candelaria.

**Superficie:** 159.737,94 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-39,8</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado impactos severos en las áreas de interés geomorfológico, pendientes, hábitats de interés comunitario (afección al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos), áreas de interés florístico (franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal), calidad visual del paisaje y usos del suelo, localizados en las laderas oeste y este del suelo urbano.

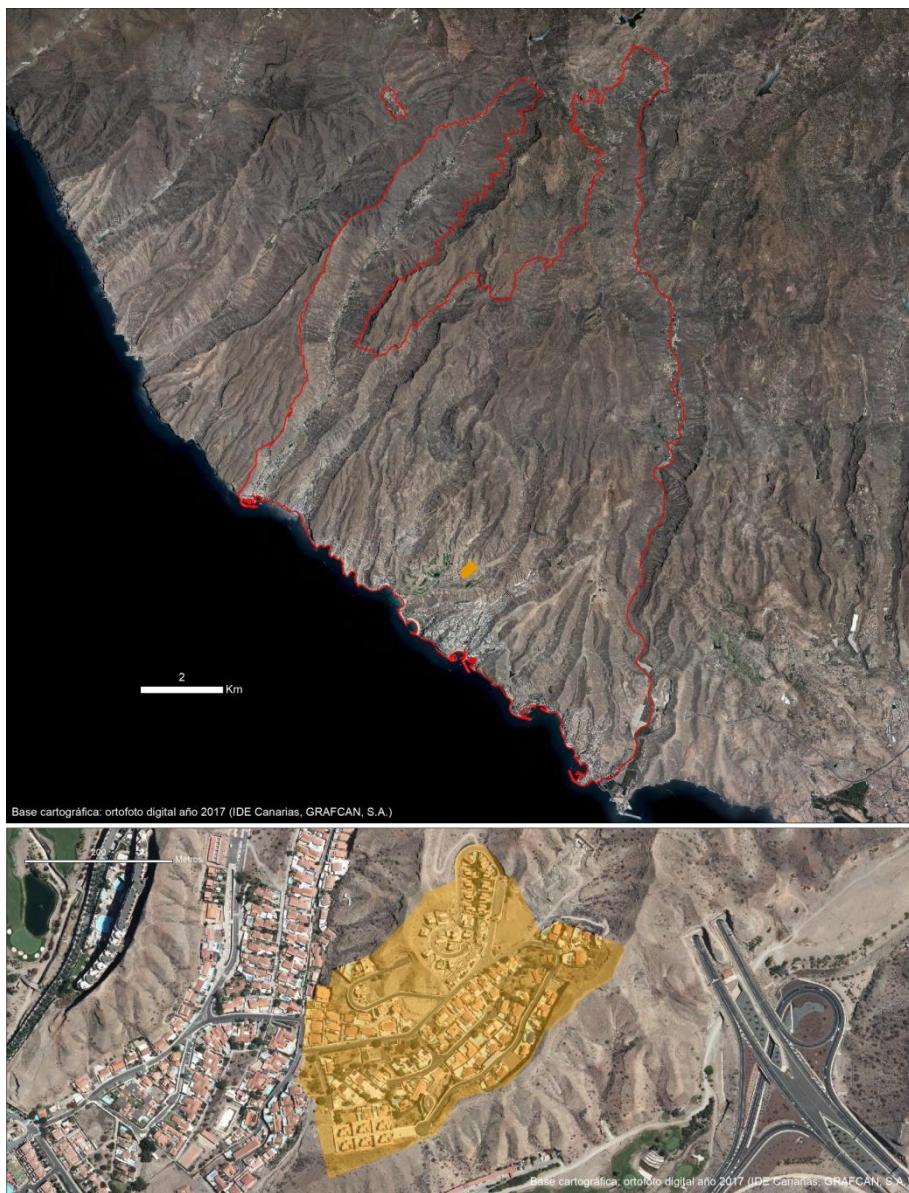
#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Halsodalen. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranquillo de Candelaria.

**Superficie:** 101.128,30 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-34,1</b>	<b>Moderado</b>	

Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, detectándose un impacto severo en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico y calidad visual del paisaje, además de un impacto moderado en los usos del suelo. Estos impactos severos se debe a la posible afección a parte de las laderas que rodean el área construida, donde la elevada pendiente produciría que para ejecutar la construcción de nuevas edificaciones e infraestructuras se tenga que desmontar las laderas, con la consecuente transformación ambiental absoluta y la afección al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, al área de interés florístico “franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal” y al paisaje. Estos cambios producirían un cambio de uso del suelo de ambiental a residencial o turístico.

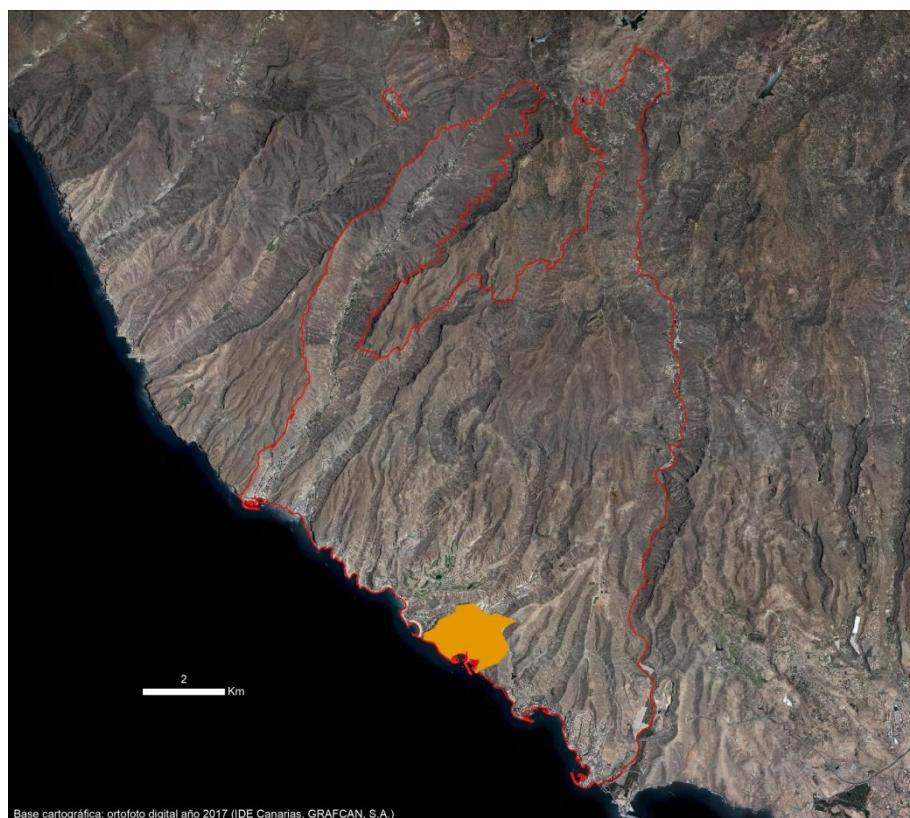
#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de Puerto Rico. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Puerto Rico.

**Superficie:** 2.035.387,46 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-42,7</b>	<b>Moderado</b>	

Presenta un impacto ambiental global moderado, detectándose un impacto severo en áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos severos se deben a la posible afección a parte de las laderas que rodean el área construida, donde la elevada pendiente implicaría grandes transformaciones en el medio abiótico y biótico para poder realizar nuevas construcciones, lo que produciría la destrucción total del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín" y al paisaje. Estos cambios producirían un cambio de uso del suelo de ambiental a turístico. Asimismo, se estima un impacto moderado en el patrimonio cultural, debido a la posible afección al bien etnográfico catalogado por la FEDAC pozo de Motor Chico (código 03654).

#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas

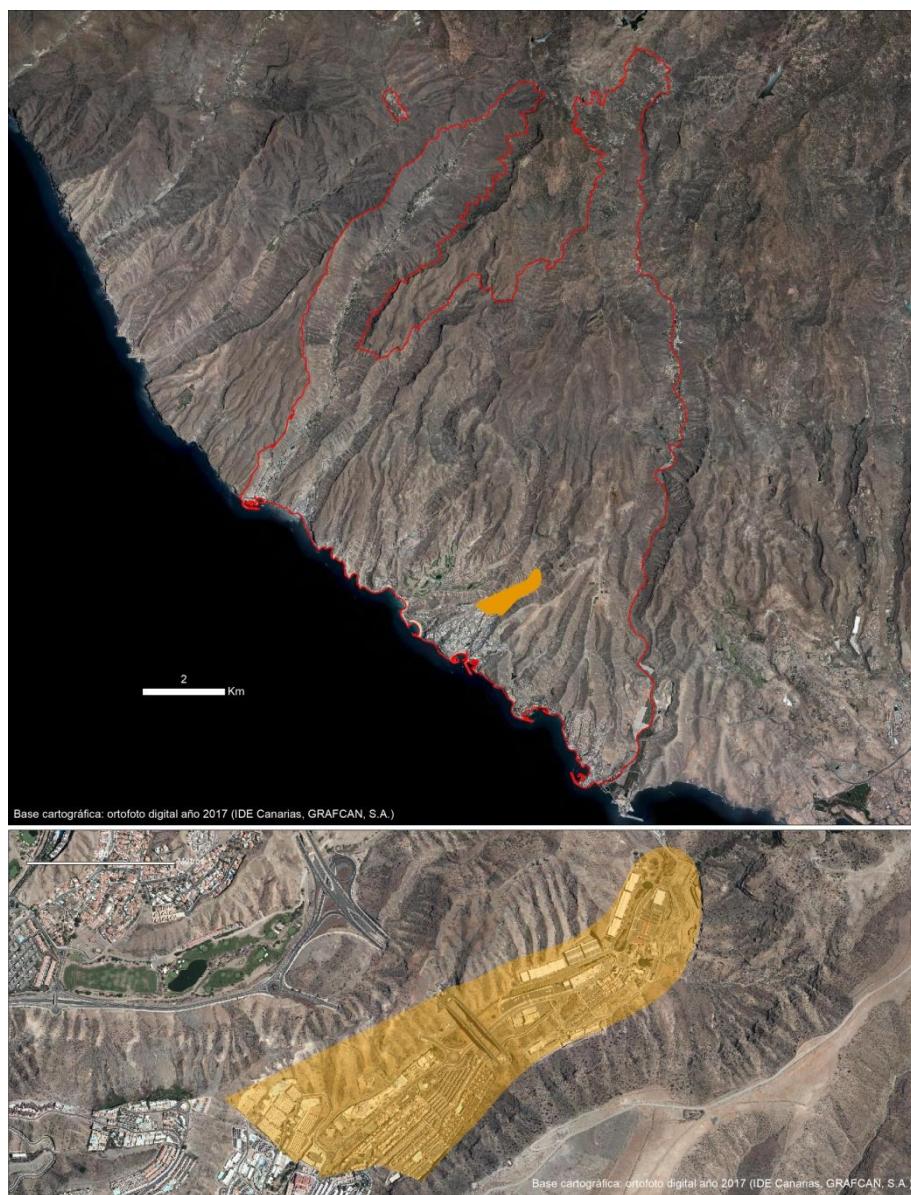
ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental número 27.

- Conservar el bien etnográfico pozo de Motor Chico (código 03654).

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) Cortadores de Puerto Rico. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Puerto Rico.

**Superficie:** 651.070,14 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PAISAJE	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-42,7</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado. Se han detectado un impacto severo en áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo, así como un impacto moderado en el patrimonio cultural. Los impactos sobre el medio biótico están asociados a las afecciones al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín” y al paisaje, debido a la posible transformación de las laderas donde se ubican estos valores ambientales. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC almacén de empaquetados de tomates (código 03651) y pozo de Motor Grande (código 03653).

#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.

- Conservar los bienes etnográficos almacén de empaquetados de tomates (código 03651) y pozo de Motor Grande (código 03653), integrándolos en la ordenación del suelo urbano.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) de Playa de Amadores. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** cañada de Amadores.

**Superficie:** 126.365,34 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-13</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Los Caideros. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranquillo de Balito.

**Superficie:** 77.206,06 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hidráulica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Anfi del Mar. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranquillo de Balito.

**Superficie:** 147.428,63 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Agua Marina-Patalavaca. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** franja costera entre Anfi del Mar y la punta de la Carrera.

**Superficie:** 160.125,74 m<sup>2</sup>.



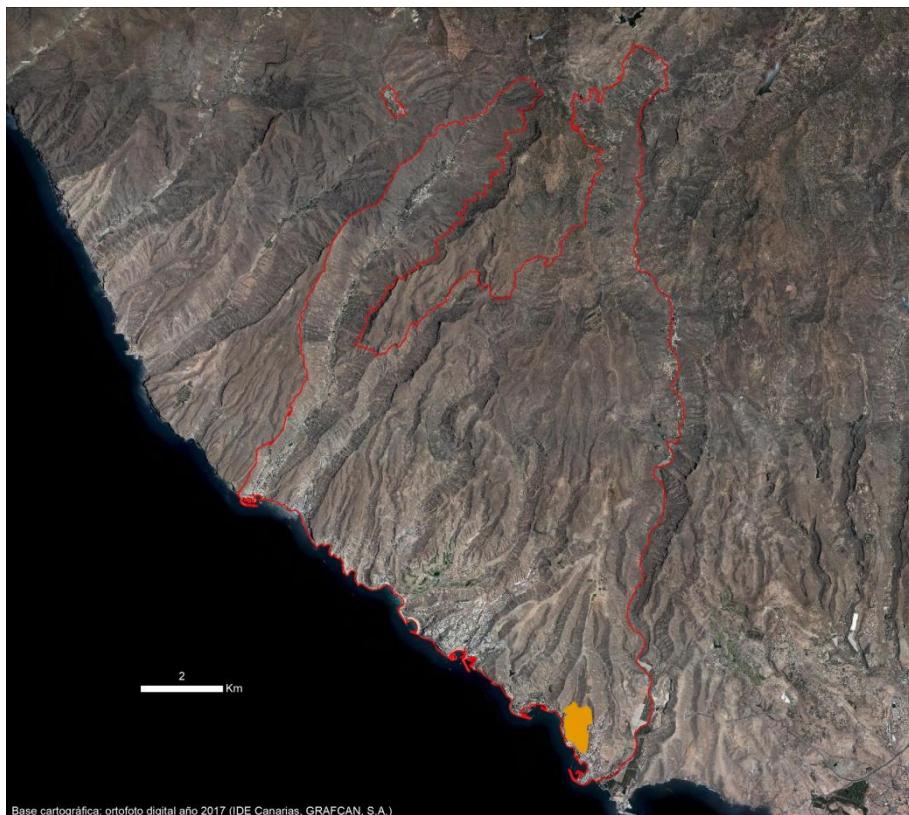
FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) de Cornisa. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** Arguineguín.

**Superficie:** 586.974,09 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-25,4</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un posible impacto moderado sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario y áreas de interés florístico. La afección a la biodiversidad se debe a que la zona oeste del suelo urbano está ocupado de forma localizada por el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y el área de interés florístico “Franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”.

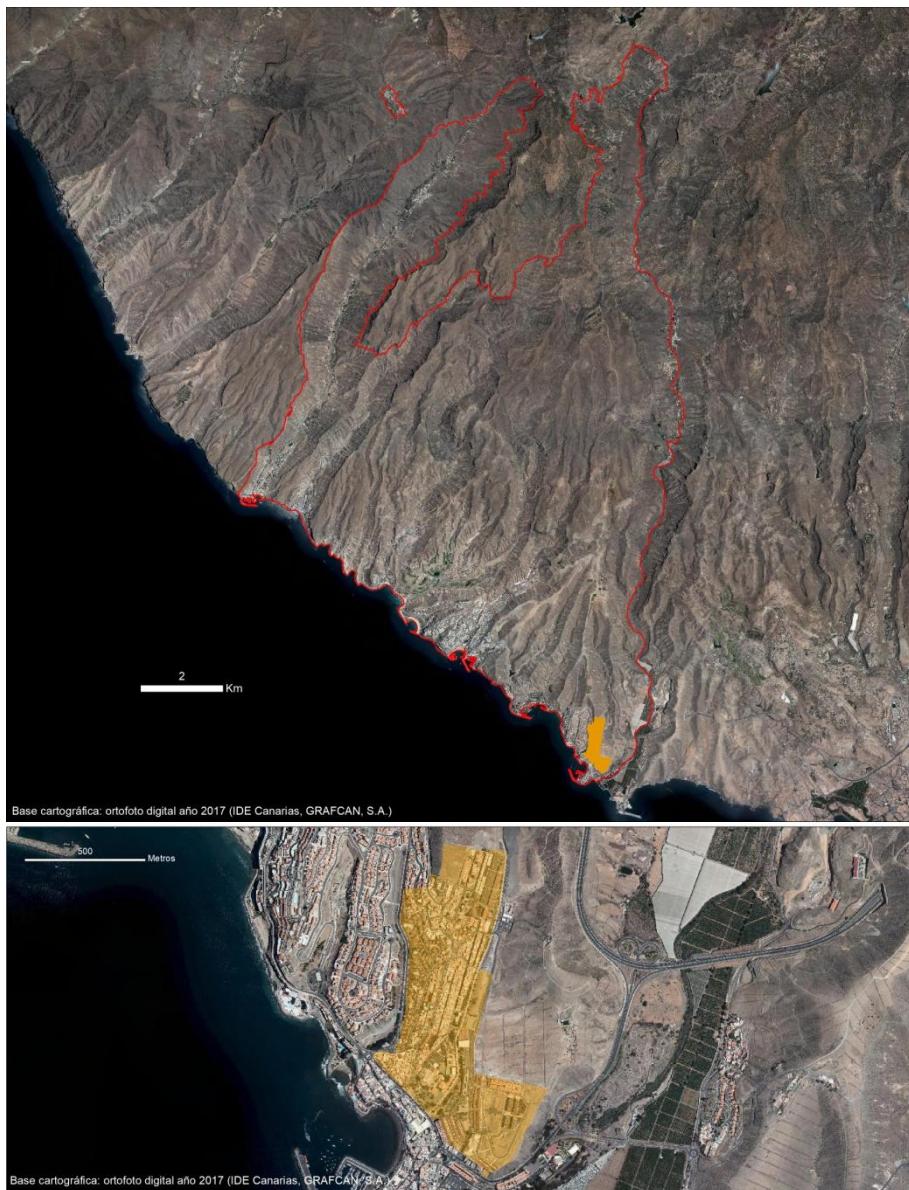
#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Arguineguín Loma I. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** Arguineguín.

**Superficie:** 466.330,05 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-43,1</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se estima un impacto ambiental severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo, localizados en la ladera noroeste del suelo urbano que actualmente presenta un estado natural al no estar ni edificado ni urbanizado. Además, se ha detectado un impacto moderado en la calidad agrológica de los suelos en la zona sureste del suelo urbano, dentro del barranco de Arguineguín.

#### Medidas ambientales específicas:

- Se debe garantizar la conservación del hábitat de interés comunitario 5330 presente en los espacios libres establecidos por la ordenación pormenorizada de este suelo urbano. Para ello se deberán establecer usos compatibles con el mantenimiento de la estructura y los procesos ecológicos del hábitat, así como cumplir con lo establecido en las medidas ambientales de este Estudio Ambiental Estratégico, en particular la medida ambiental general número 27.
- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona sureste del suelo urbano, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente existente en el barranco de Arguineguín, que además coincide con el espacio donde se localizan los suelos

con calidad agrológica. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) Playa de Arguineguín. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** Arguineguín.

**Superficie:** 256.291,85 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,1</b>	<b>Compatible</b>	

Presenta un impacto ambiental global compatible. Solamente se ha detectado un impacto moderado en el patrimonio cultural, por la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC bar Krüger (código 06632), bazar Cazorla (código 07595), restaurante Apolo XI (código 07412), bar Cobana (código 09602), bazar comercial Báez (código 07601) y fábrica de conserva de pescado (código 03271).

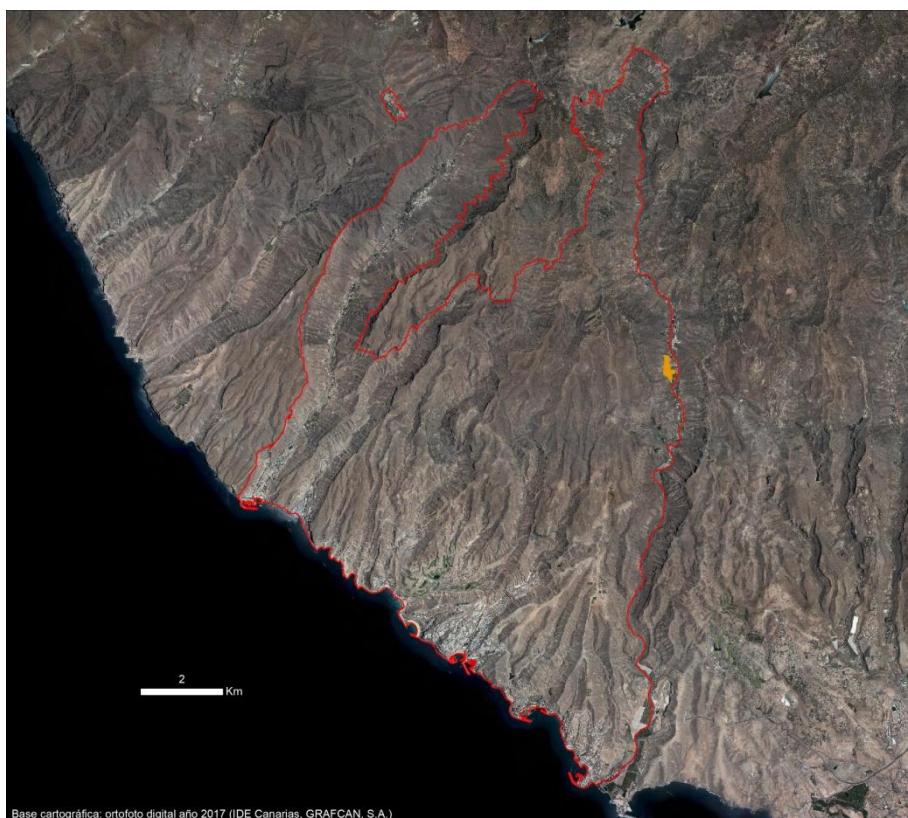
#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos bar Krüger (código 06632), bazar Cazorla (código 07595), restaurante Apolo XI (código 07412), bar Cobana (código 09602), bazar comercial Báez (código 07601) y fábrica de conserva de pescado (código 03271), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) El Horno. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 101.469,48 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible	
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible	
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-36,4</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo en los suelos con calidad agrológica, hábitats de interés comunitario y áreas de interés florístico. Además, se prevé un impacto moderado en las pendientes, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre la calidad agrológica de los suelos se produciría fundamentalmente en el noreste y este del suelo urbano, donde se localizan fincas agrícolas en producción sobre suelos con capacidad agrológica moderada. Asimismo, esto produciría cambios en los usos de suelo, al pasar de un uso agrícola a un uso residencial. La afección a la biodiversidad se debe a la afección en la ladera oeste del suelo urbano al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos formados por cardonales y tabaibales dulces y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”.

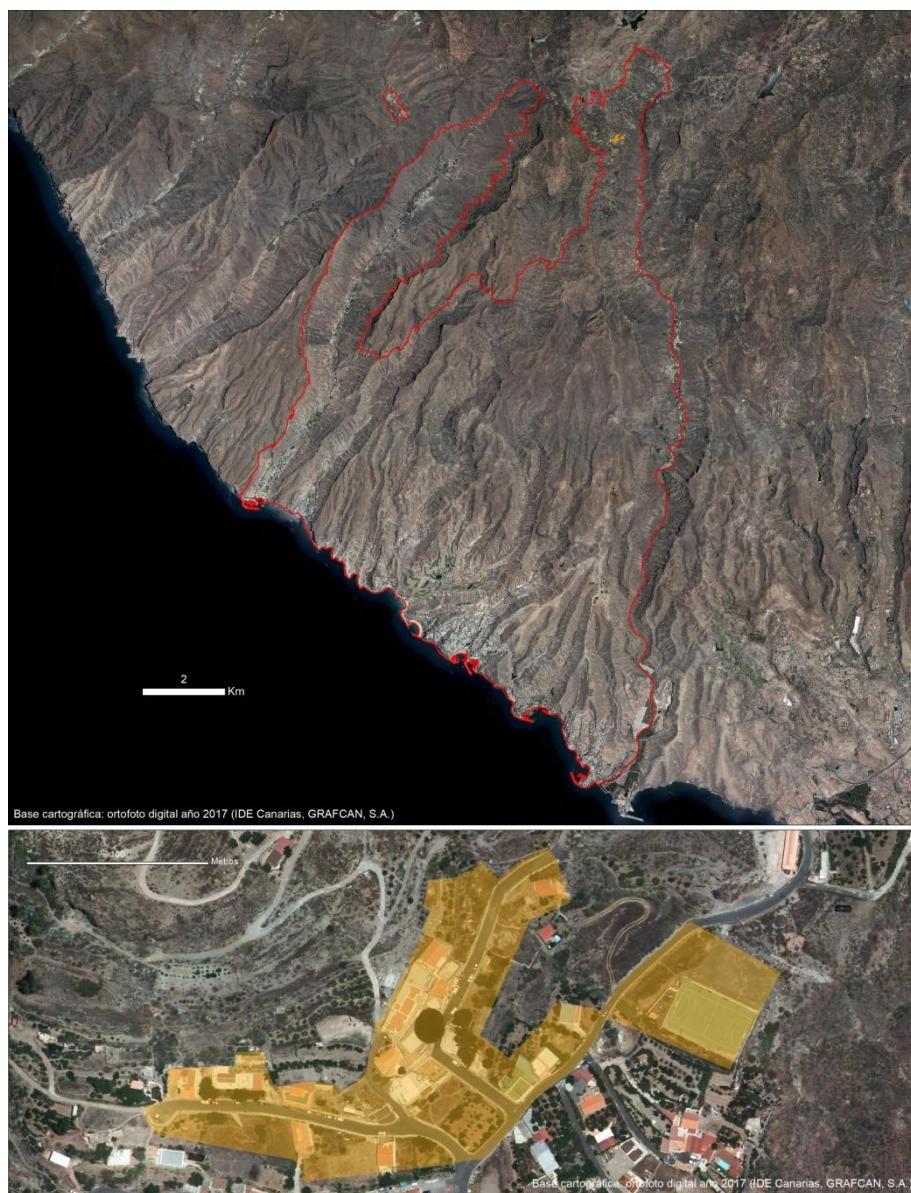
#### Medidas ambientales específicas:

- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona noroeste del suelo urbano, de forma que se favorezca la conservación del hábitat de interés comunitario 5330, y en la zona oeste, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano Consolidado (SUCO) Barranquillo de Andrés. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 22.831,37 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-22,9</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible. Sin embargo, se ha detectado un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos están asociados a la probable transformación de los cultivos que aún perviven en el suelo urbano.

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO) Barranquillo de Andrés. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 13.713,07 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-25,6</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado, detectado impactos en los suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. Estos impactos están asociados a probable transformación de los cultivos que aún perviven en el suelo urbano, mientras el que se produciría sobre el patrimonio cultural de debe a la presencia de los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC alpendre (código 03282) y casa, horno y cuartos (código 03276).

#### Medidas ambientales específicas:

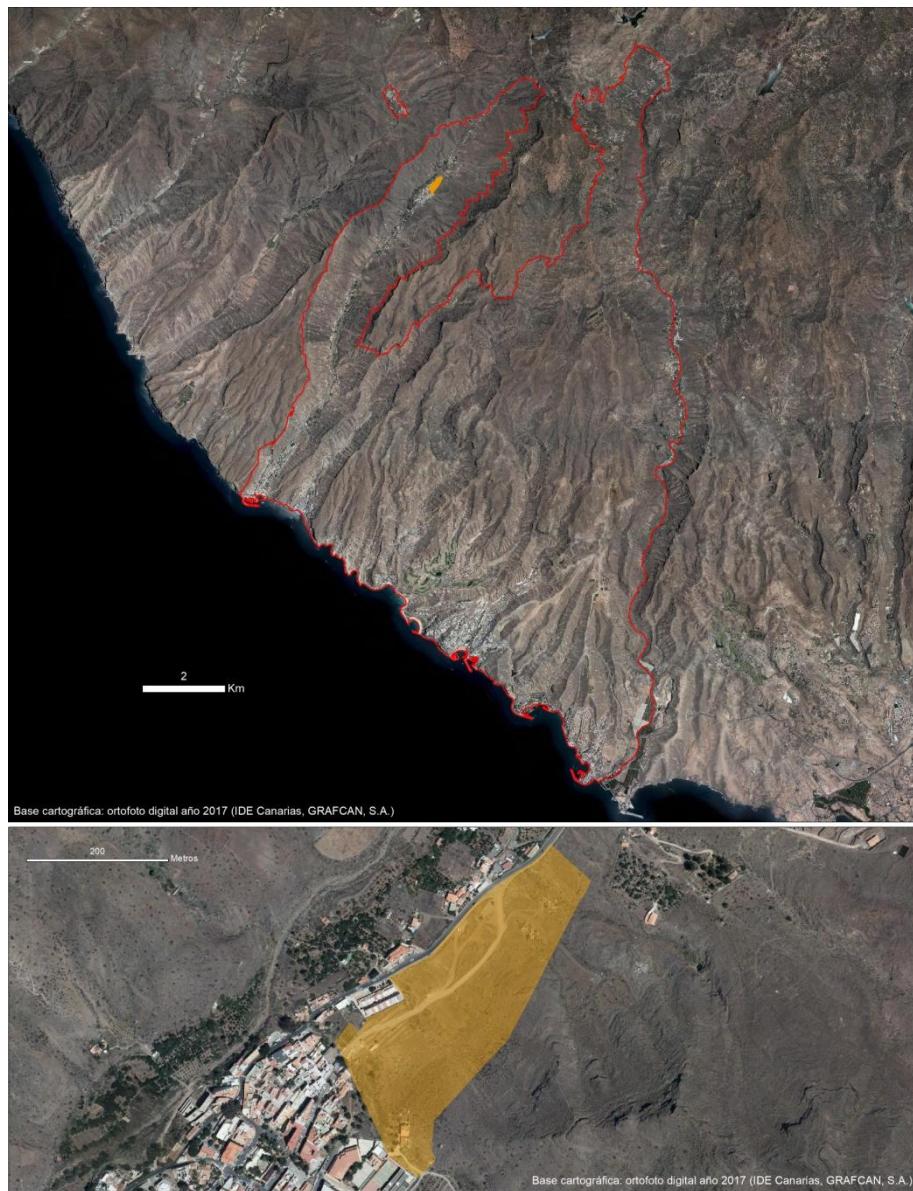
- Conservación de los bienes etnográficos alpendre (código 03282) y casa, horno y cuartos (código 03276), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbano.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

### **Suelos urbanizables**

#### **Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Casco de Mogán. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 67.431,15 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final</b>													<b>-41</b>	<b>Moderado</b>

El impacto global de este suelo urbanizable es moderado. Sin embargo, existen afecciones severas a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes de más del 30%, calidad agrológica de los suelos (debido a que son de calidad moderada), calidad visual del paisaje (todo el suelo presenta un valor alto) y patrimonio cultural. También existe un impacto moderado a los usos del suelo. El impacto al patrimonio cultural está asociado a la posible afección a tres bienes etnográficos catalogados por la FEDAC, como son el pozo de Leóncido (código 03532), cuadra y alpendre (código 3525) y finca y estanque (código 03526). El cambio en los usos del suelo se debe a que pasaría de la existencia de cultivos, por lo tanto un uso agrícola, a un uso residencial cuando se desarrolle la urbanización. Sin embargo, debido a que los cultivos están abandonados el impacto se reduce de forma significativa.

#### Medidas ambientales específicas:

La mayor parte de los impactos no son mitigables, debido a la localización del suelo urbanizable en una ladera. Sin embargo, se pueden establecer medidas correctoras para dos de ellos, la calidad visual del paisaje y el patrimonio etnográfico:

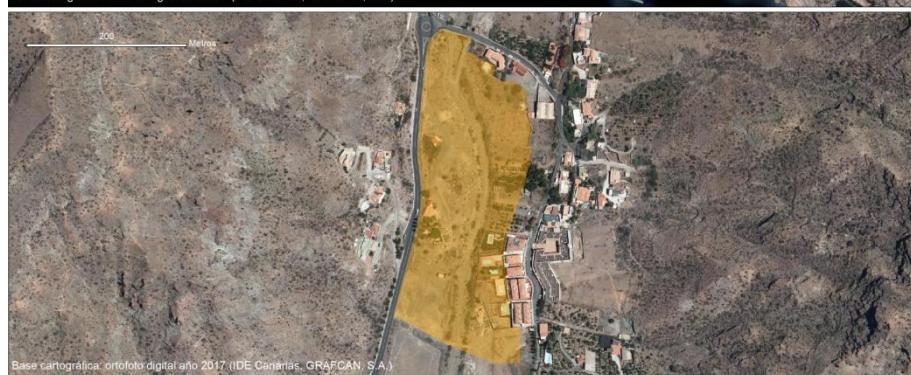
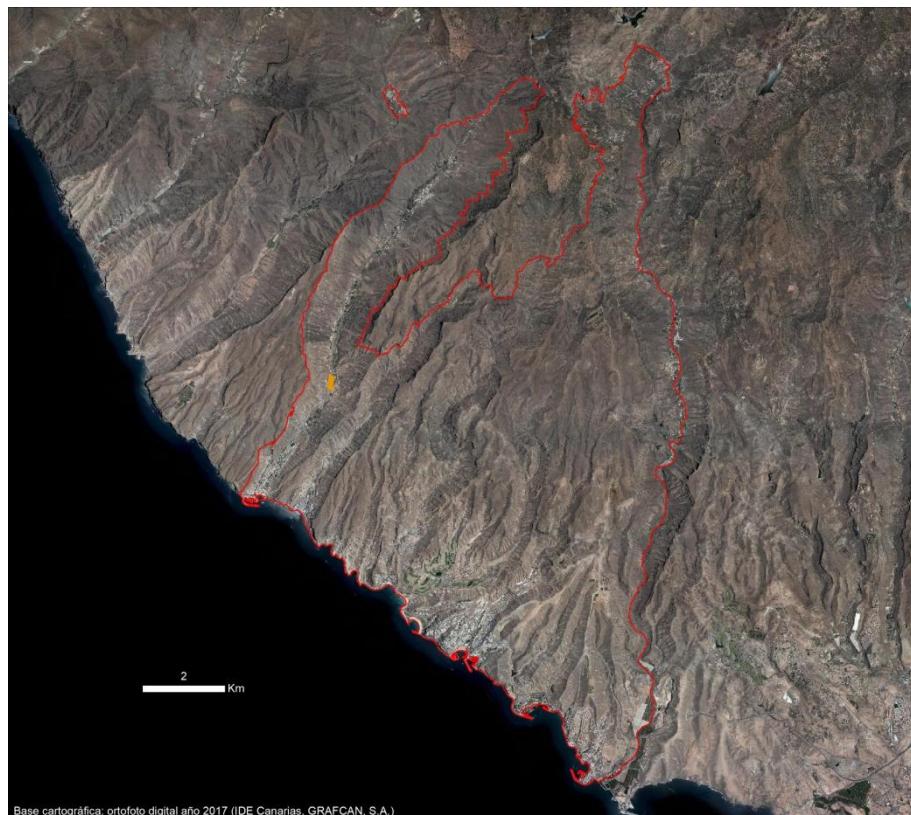
- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.

- Integrar en la ordenación pormenorizada, en la medida de lo posible, los bancales localizados en el oeste del suelo urbanizable, justo donde se concentran los bienes etnográficos, para favorecer la conservación de los mismos.
- Conservación de los bienes etnográficos pozo de Leóncito (código 03532), cuadra y alpendre (código 3525) y finca y estanque (código 03526), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable.
- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona este del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente, que además coincide con el espacio de mayor pendiente. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) El Cercado 1. Alternativa 1.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 48.253,82 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-40,8</b>	<b>Moderado</b>

El impacto global de este suelo urbanizable es moderado, pero existen afecciones severas a las áreas de interés geológico-geomorfológico, red hídrica, calidad agrológica de los suelos, patrimonio cultural y a los usos del suelo. Asimismo, existe un impacto moderado a la calidad visual del paisaje. La calidad visual del paisaje se ve escasamente afectada debido a que en esta zona presenta un valor bajo y moderado. La afección a los usos del suelo está asociada a la existencia de algunas parcelas de cultivo en producción, aunque también hay otras abandonadas. Finalmente, se podría ver afectados a tres bienes etnográficos catalogados por la FEDAC: estanque y acequia (código 03434), alpendre y pajar (código 03424) y el pozo del Llano del Incienso (código 03298).

#### Medidas ambientales específicas:

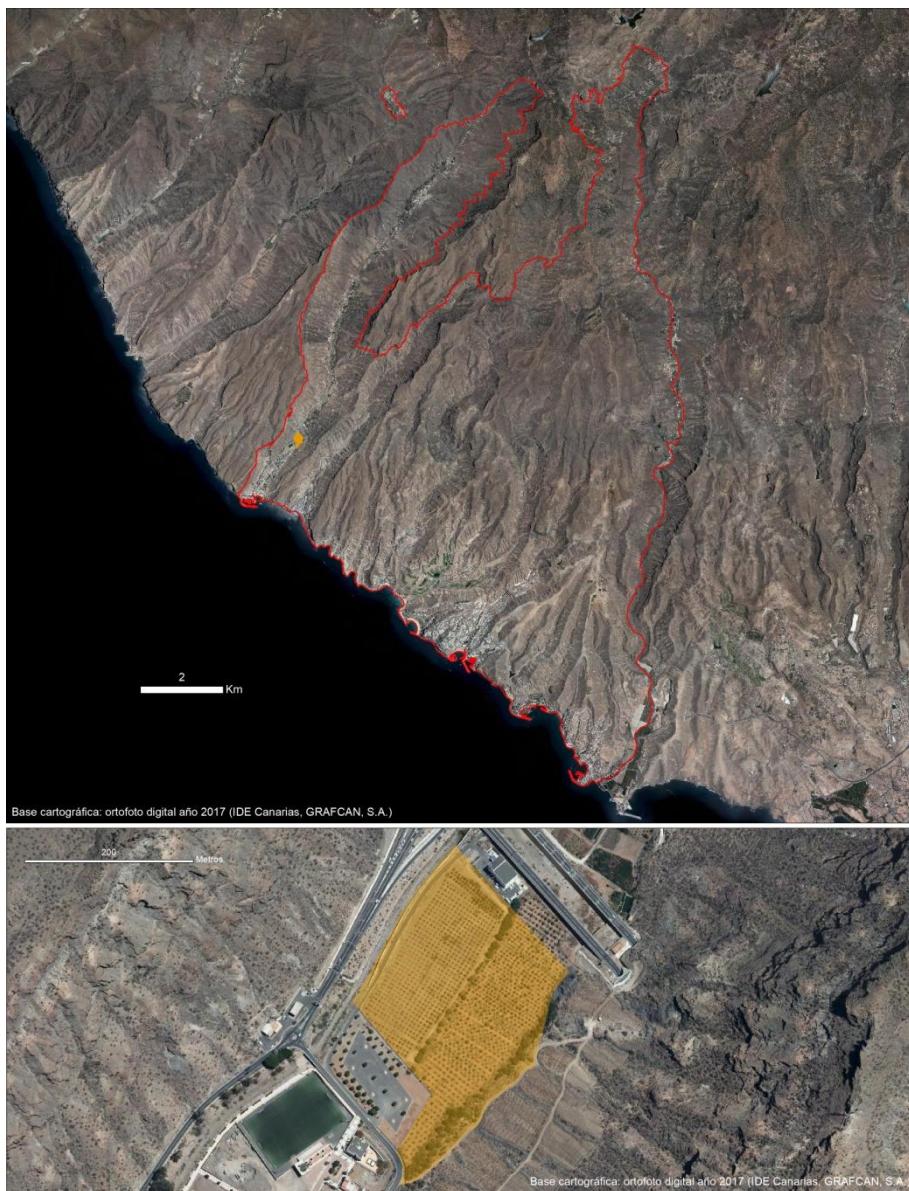
Los impactos potenciales a la geomorfología-geología, red hídrica, calidad agrológica y los usos del suelo de los suelos no son mitigables. Sin embargo, se pueden establecer medidas correctoras para la calidad visual del paisaje y el patrimonio etnográfico:

- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.
- Conservación de los bienes etnográficos estanque y acequia (código 03434), alpendre y pajar (código 03424) y el pozo del Llano del Incienso (código 03298), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Ampliación Playa de Mogán. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 51.969,73 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-35</b>	<b>Moderado</b>

Presenta un impacto ambiental global moderado. Hay impactos severos en la red hídrica, suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Todos los impactos están relacionados con la afección a los cultivos existentes, en su mayor parte en producción, ya que alteraría el paisaje al producirse un cambio de paisaje agrícola a paisaje urbanizado con la consecuente alteración de los suelos y el uso agrícola existente en la actualidad. Asimismo, probablemente el desarrollo del suelo urbanizable produciría la canalización del barranco, con la afección a los procesos hidrológicos.

#### Medidas ambientales específicas:

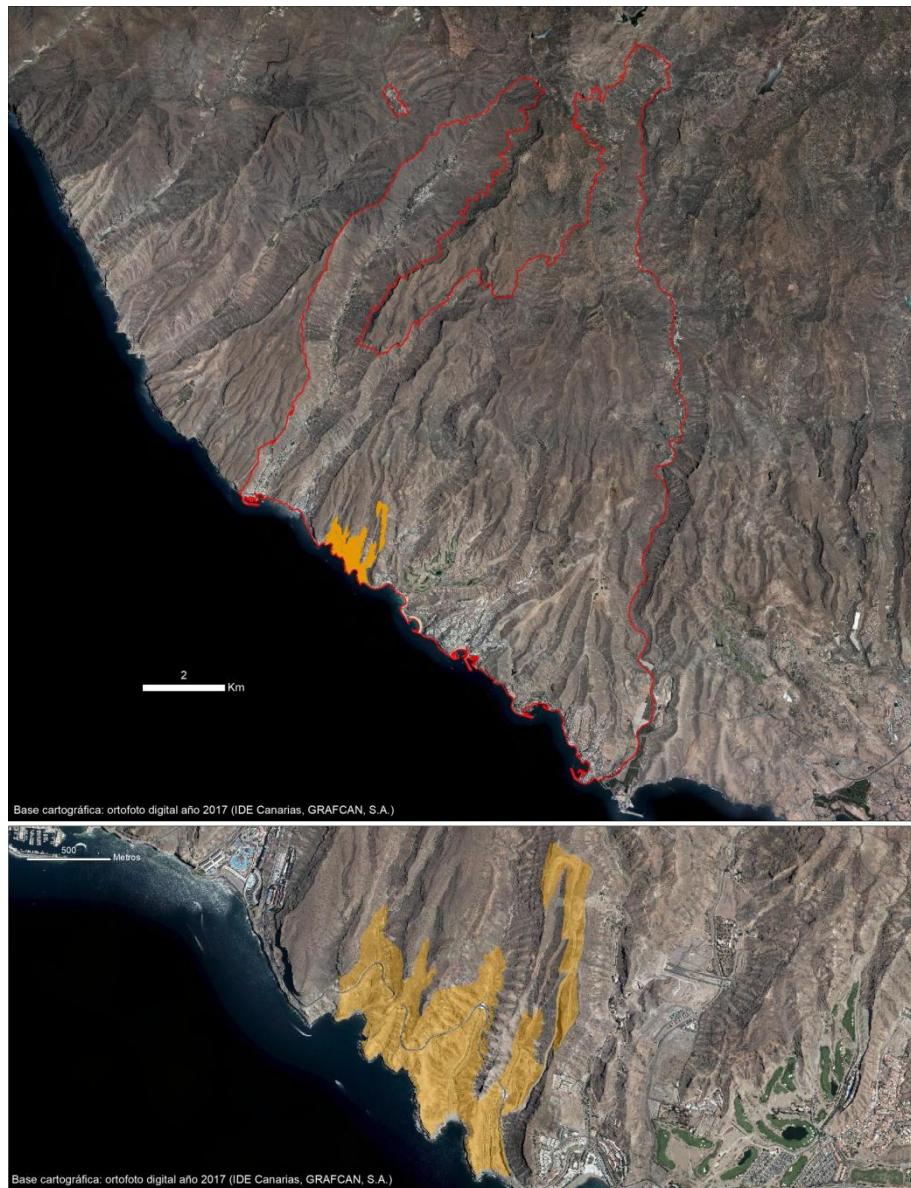
Los impactos potenciales a la red hídrica, calidad agrológica y los usos del suelo no son mitigables. Sin embargo, se pueden establecer medidas correctoras para la calidad visual del paisaje:

- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.
- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona este del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Costa Taurito. Alternativa 1.**

**Localización:** tramo costero entre los barrancos de Los Frailes y Taurito, ocupando por el interior los barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y el Lomo de las Mesas.

**Superficie:** 972.911,12 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
<b>Valoración final</b>													<b>-60,8</b>	<b>Severo</b>

Se ha detectado un impacto ambiental global severo, debido a que es previsible la afección a elementos de gran valor ambiental como los acantilados y playas en buen estado de conservación y las laderas de los barrancos de Tiritaña, Medio Almud y Los Frailes, que contienen el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”, el área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”, así como incidencias sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, la calidad visual del paisaje y usos del suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

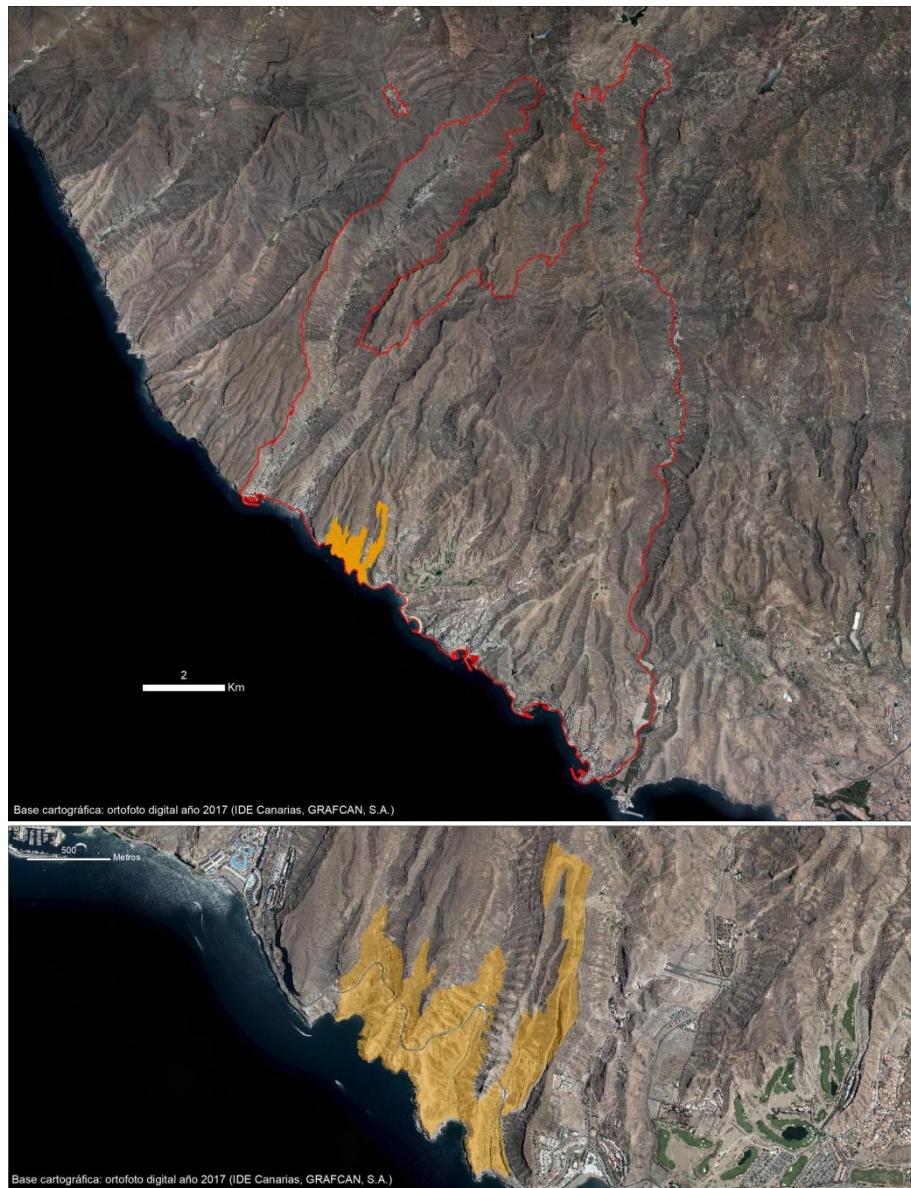
- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- Eliminación de las plantaciones de palmera datilera (*Phoenix dactylifera*) o híbridos de palmera datilera y palmera canaria realizadas en los fondos de los barrancos de Medio Almud y Los Frailes, sustituyéndolas por especies autóctonas propias de este ambiente como el balo (*Plocama pendula*), cardón (*Euphorbia canariensis*) y salado verde (*Schizogyne glaberrima*).

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Costa Taurito. Alternativa 2.**

**Localización:** tramo costero entre los barrancos de Los Frailes y Taurito, ocupando por el interior los barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y el Lomo de las Mesas.

**Superficie:** 1.011.955,75 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
<b>Valoración final</b>													<b>-60,8</b>	<b>Severo</b>

Se ha detectado un impacto ambiental global severo, debido a que es previsible la afección a elementos de gran valor ambiental como los acantilados y playas en buen estado de conservación y las laderas de los barrancos de Tiritaña, Medio Almud y Los Frailes, que contienen el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal”, el área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”, así como incidencias sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, la calidad visual del paisaje y usos del suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- Eliminación de las plantaciones de palmera datilera (*Phoenix dactylifera*) o híbridos de palmera datilera y palmera canaria realizadas en los fondos de los barrancos de Medio Almud y Los Frailes, sustituyéndolas por especies autóctonas propias de este ambiente como el balo (*Plocama pendula*), cardón (*Euphorbia canariensis*) y salado verde (*Schizogyne glaberrima*).

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) El Platero. Alternativa 1.**

**Localización:** barranco de Tauro.

**Superficie:** 90.921,01 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-31,3</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado. Sin embargo, se ha detectado un impacto crítico en los suelos con calidad agrológica y severo en la red hídrica y usos del suelo.

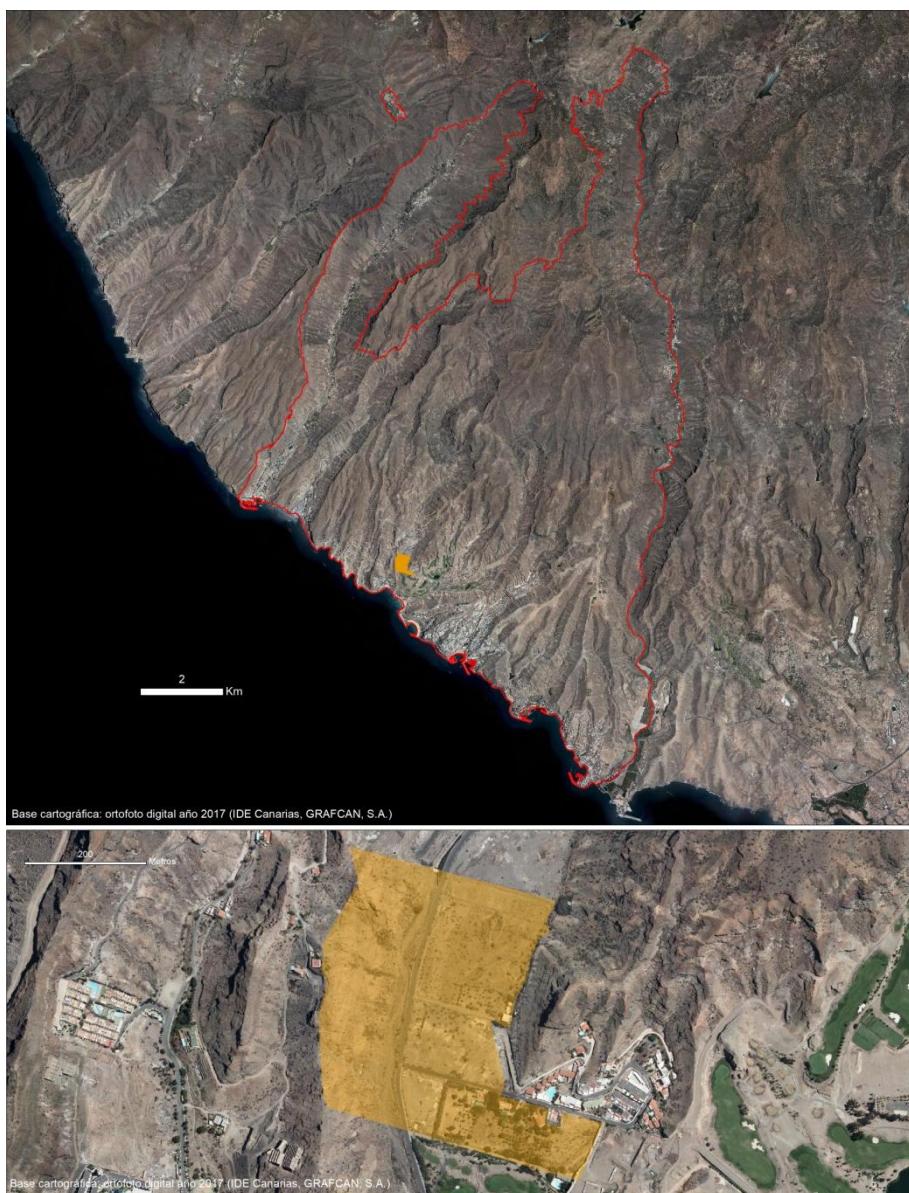
#### Medidas ambientales específicas:

- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona oeste del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) El Platero. Alternativa 2.**

**Localización:** barranco de Tauro.

**Superficie:** 150.330,98 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-59,8</b>	<b>Severo</b>	

El impacto ambiental global es severo. Esto se debe la previsible afección a valores ambientales relacionados con las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, red hídrica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, suelos con calidad agrológica, así como a los usos del suelo. En este sentido, se verían afectados el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal” y el área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”, localizadas en la ladera oeste del barranco de Tauro.

#### Medidas ambientales específicas:

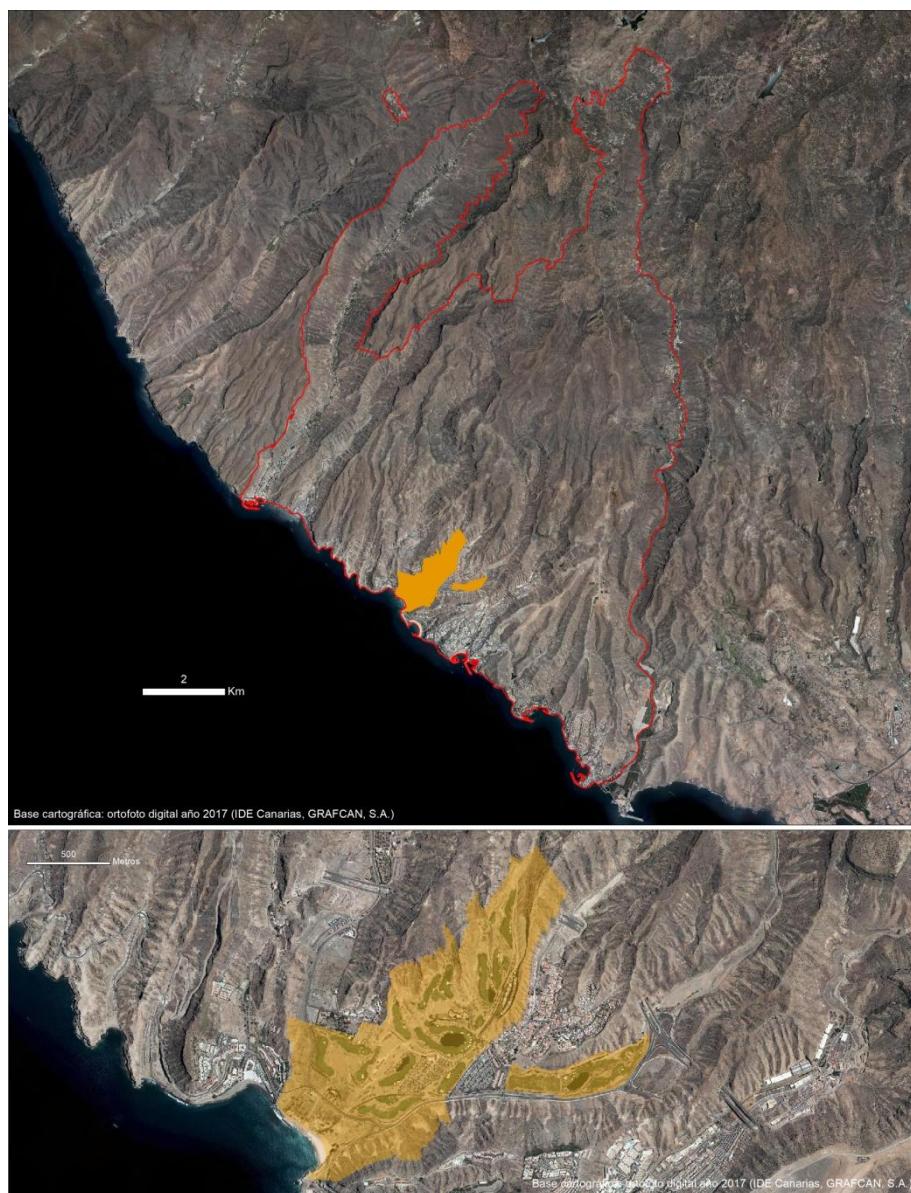
- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las

especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Anfi Tauro. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barrancos de Tauro y el Lechugal.

**Superficie:** 1.558.231,70 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-59,2</b>	<b>Severo</b>	

Presenta un impacto ambiental severo, ya que se podrían ver afectados valores ambientales relacionados con las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. En este sentido, se verían afectados el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal" y el área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura", las cuales se localizan en las laderas de los barrancos de Tauro, el Lechugal, cañada del Camino y barranquillo de la Candelaria. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a las probables afecciones sobre los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC almacén de empaquetado y cuarterías (código 03717), horno de pan (código 03718), factoría de salazón de pescado (código 03756) y factoría de salazón de pescado (código 03757).

Además, este suelo urbanizable afecta a la ZEC Macizo de Tauro II en dos zonas: al norte y al noreste del ámbito. La zona norte afectada está integrada por un área no antropizada ocupada por el hábitat de interés comunitario 5330. Por su parte, la zona noreste está antropizada y no presenta valores ambientales. El Plan de Gestión de esta ZEC, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013

(BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013), zonifica estas áreas como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) y Zona de Transición (Zona E), respectivamente.

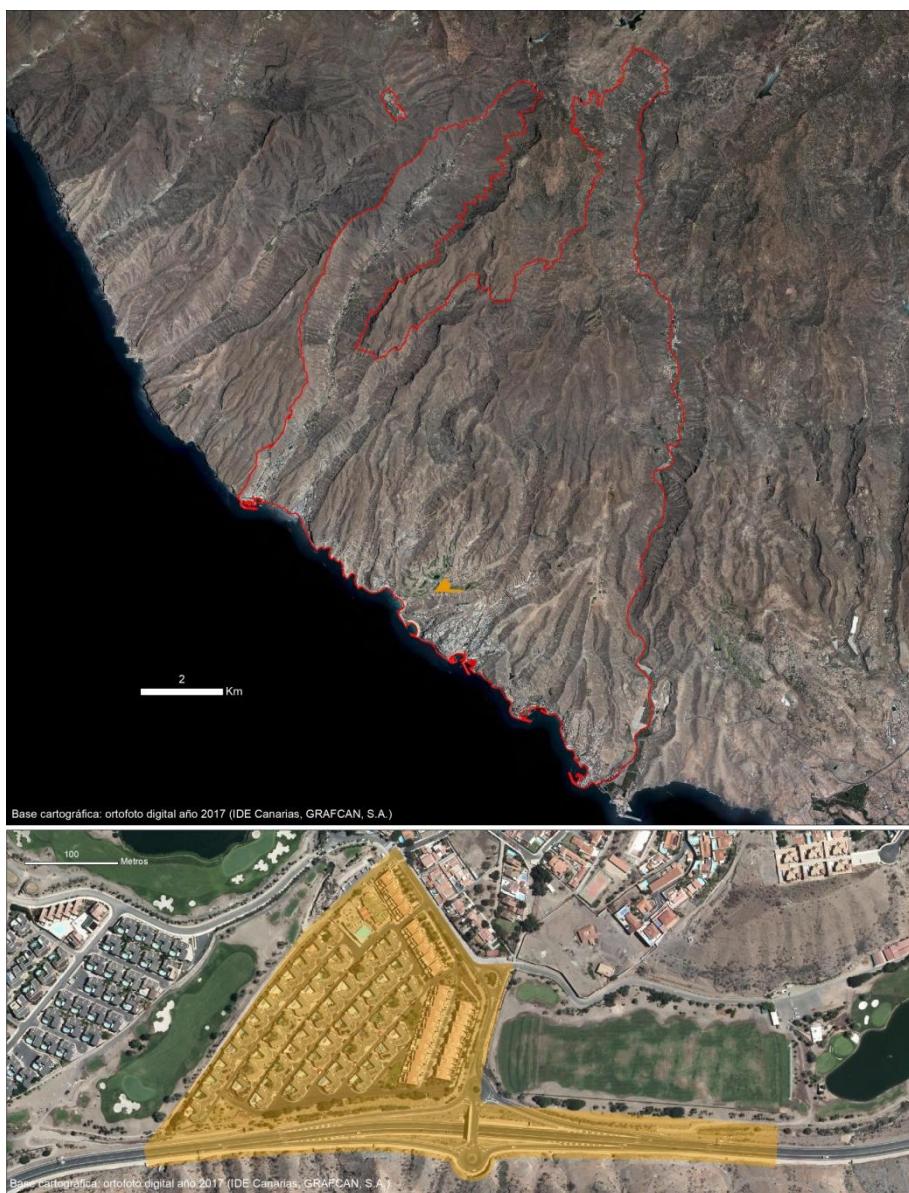
**Medidas ambientales específicas:**

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.
- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable deberá garantizar la conservación de los terrenos localizados dentro de la ZEC del Macizo de Tauro II, tal y como indica su Plan de Gestión donde indica que: “se mantendrá la situación actual, de manera que se mantengan estas zonas como áreas libres y se preserven las áreas ocupadas por los hábitats de interés comunitario”.
- Conservación de los bienes etnográficos almacén de empaquetado y cuarterías (código 03717), horno de pan (código 03718), factoría de salazón de pescado (código 03756) y factoría de salazón de pescado (código 03757).

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Ampliación Pueblo de Tauro. Alternativa 1.**

**Localización:** barranco del Lechugal.

**Superficie:** 92.354,60 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Ampliación Pueblo de Tauro. Alternativa 2.**

**Localización:** barranco del Lechugal.

**Superficie:** 162.274,59 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-53,5</b>	<b>Severo</b>

Tiene un impacto ambiental global severo, ya que se podrían ver afectados valores ambientales relacionados con las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. Por lo tanto, se verían afectados el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y el área de interés florístico “Franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín” que se ubican en la ladera localizada al sur del suelo urbanizable. El patrimonio cultural que podría verse afectado se corresponde con el bien etnográfico catalogado por la FEDAC conjunto de cuarterías (código 03720).

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las

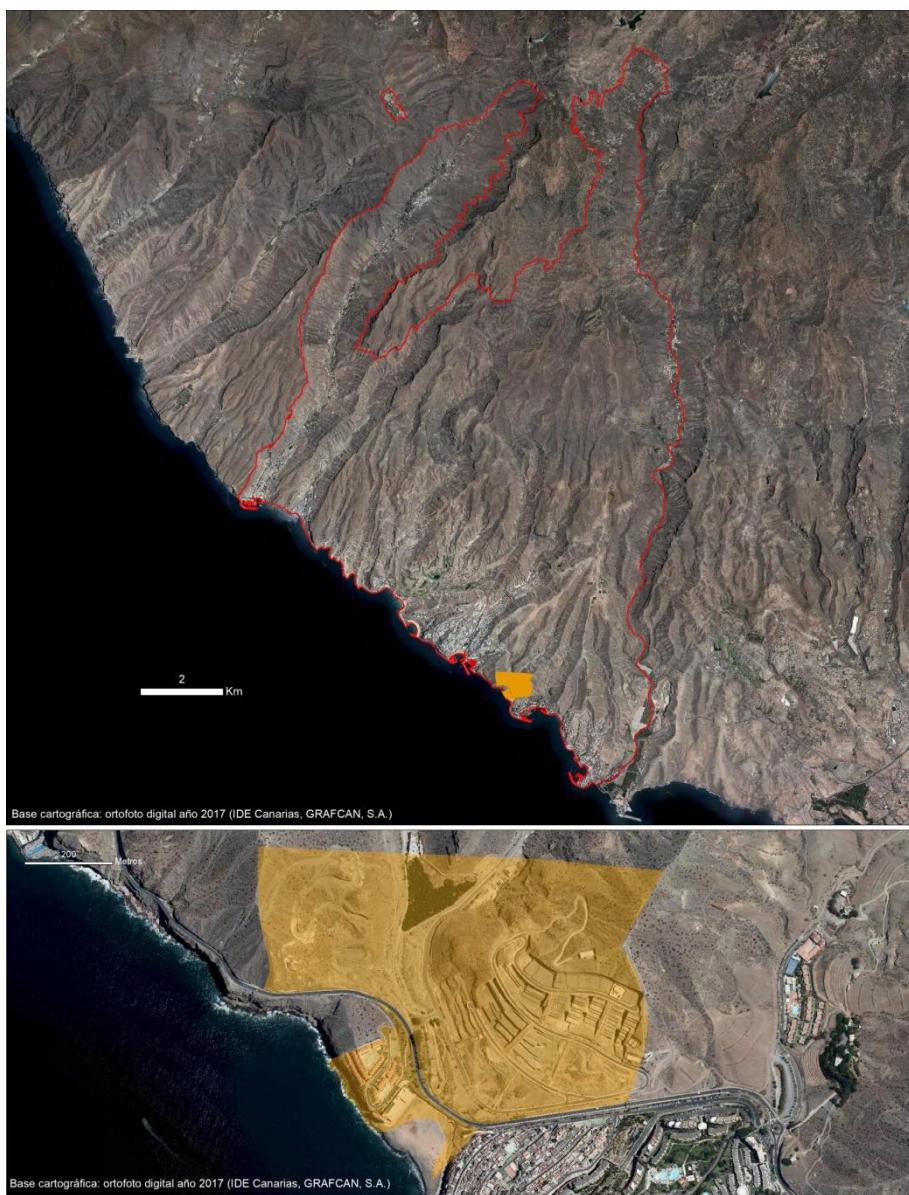
especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- Conservación del bien etnográfico conjunto de cuarterías (código 03720).

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) P-24 Las Calas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** cañada del Burro y barranquillo de Balito.

**Superficie:** 452.656,82 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-55,3</b>	<b>Severo</b>

El impacto ambiental global es severo, ya que el desarrollo de este suelo urbanizable produciría impactos muy importantes en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, red hídrica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las transformaciones del medio biótico estarían asociadas a la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”.

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Urbanizable Ordenado (SUOR) Amadores. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** cañada de Amadores.

**Superficie:** 467.508,45 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-43,5</b>	<b>Moderado</b>

Tiene un impacto ambiental global moderado, con un impacto severo en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las transformaciones del medio biótico estarían asociadas a la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”.

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) de la Verga. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de la Verga.

**Superficie:** 721.158,44 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
<b>Valoración final</b>													<b>-50,4</b>	<b>Severo</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global severo, debido a las afecciones muy importantes sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre el medio biótico estarían asociadas a la afección a las laderas este y oeste del barranco de la Verga, así como una parte del barranquillo de Balito y cañada de Patalavaca, donde se ubica el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”. Asimismo, los usos del suelo cambiarían radicalmente al pasar de un uso ambiental a otro turístico.

#### Medidas ambientales específicas:

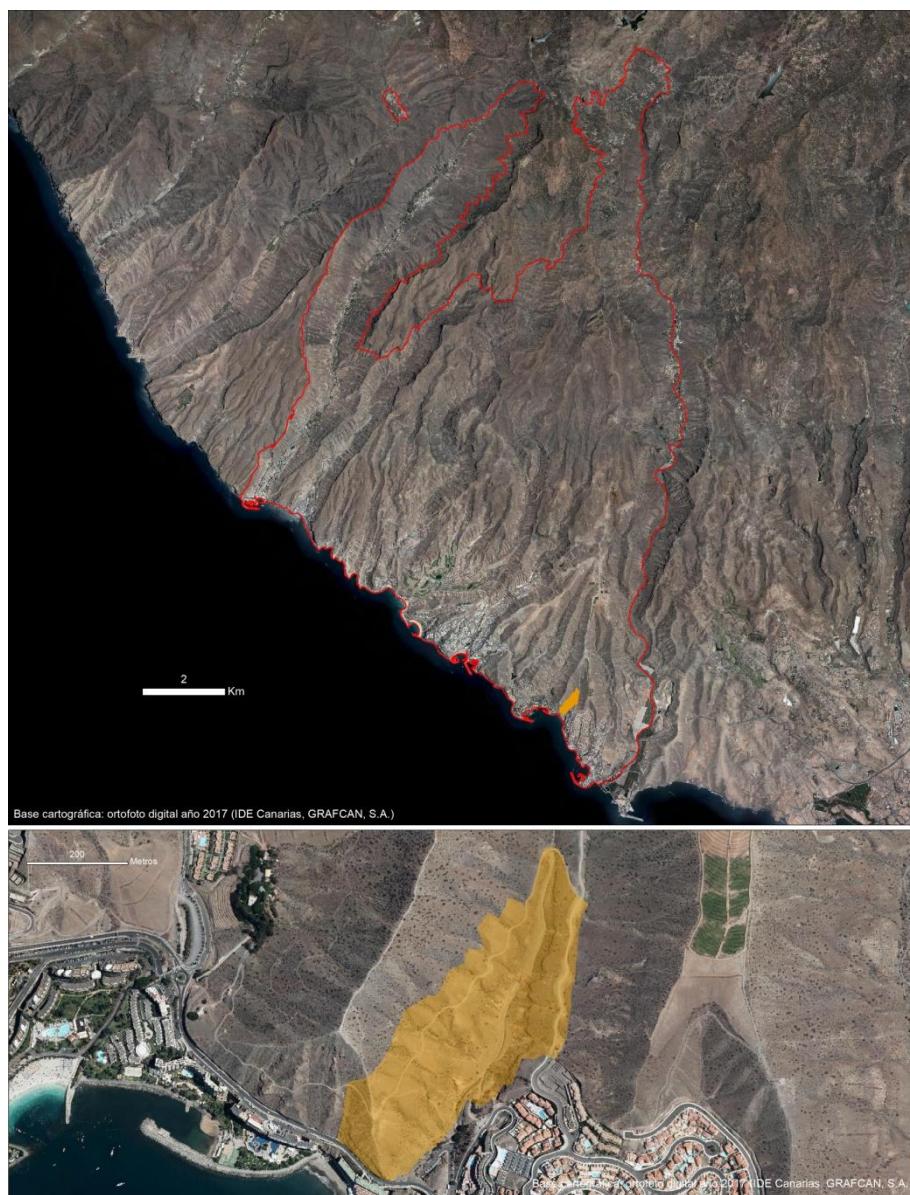
- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.



**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) de Las Lomas. Alternativa 2.**

**Localización:** cañada de Patalavaca.

**Superficie:** 139.921,84 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-82	Crítico
<b>Valoración final</b>													<b>-55,7</b>	<b>Severo</b>

Presenta un impacto ambiental global severo, debido a las afecciones muy importantes sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre biodiversidad estarían asociadas a la afección en gran parte del barranco al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”. Asimismo, los usos del suelo cambiarían radicalmente al pasar de un uso ambiental a otro residencial.

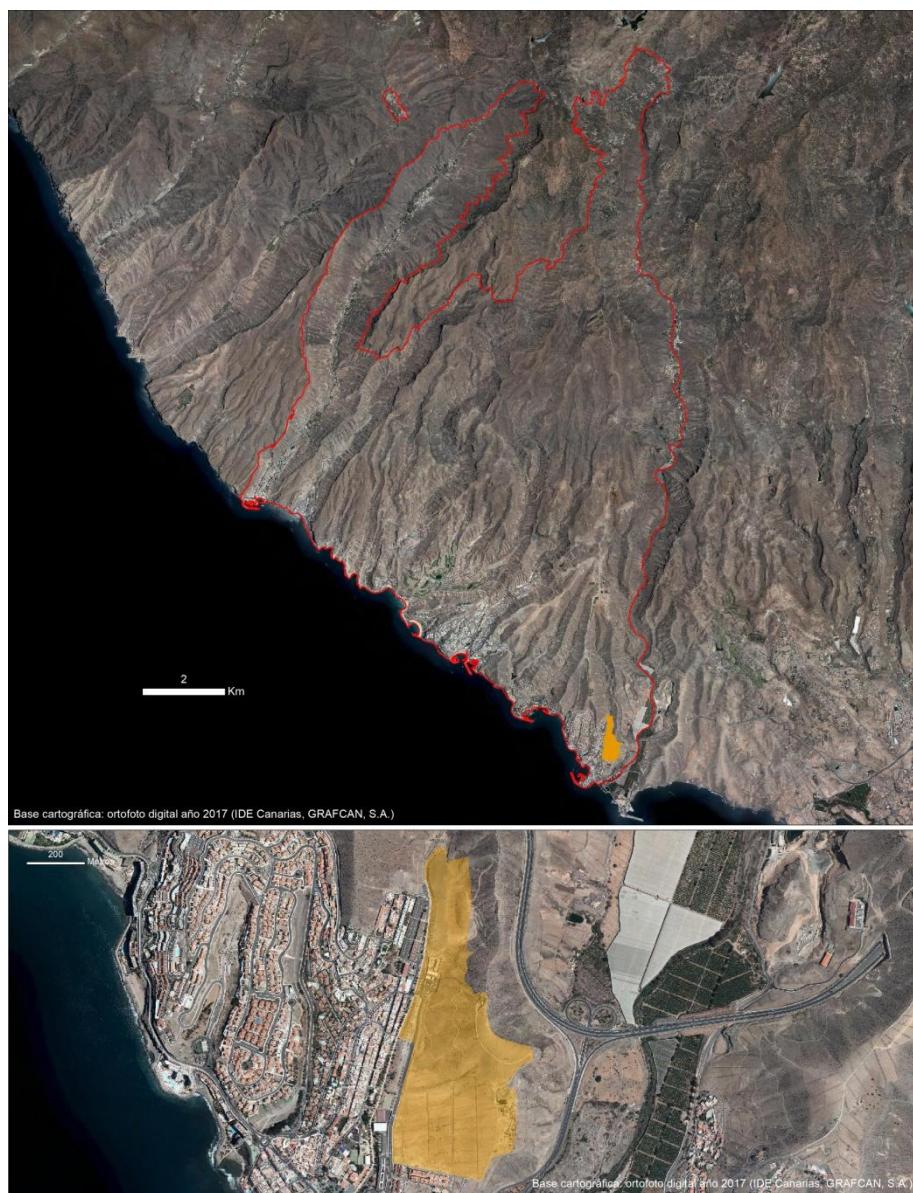
#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) Pino Seco. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** cañada de Pino Seco.

**Superficie:** 295.953,92 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final</b>													<b>-49,8</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado, con un impacto severo en a las áreas de interés geológico-geomorfológico, suelos de calidad agrológica, áreas de interés faunístico (“Arguineguín” por la presencia de la especie de ave camachuelo trompetero, incluida en el Régimen de Protección Especial del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) y calidad visual del paisaje. Asimismo, se han detectado un impacto moderado en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario (afección a algunos fragmentos del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos), áreas de interés florístico (afección al AIF “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”), así como en los usos de suelo por la transformación del uso ambiental y del agrícola marginal, ya que los campos de cultivo existentes están abandonados, por el uso residencial.

#### Medidas ambientales específicas:

- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la

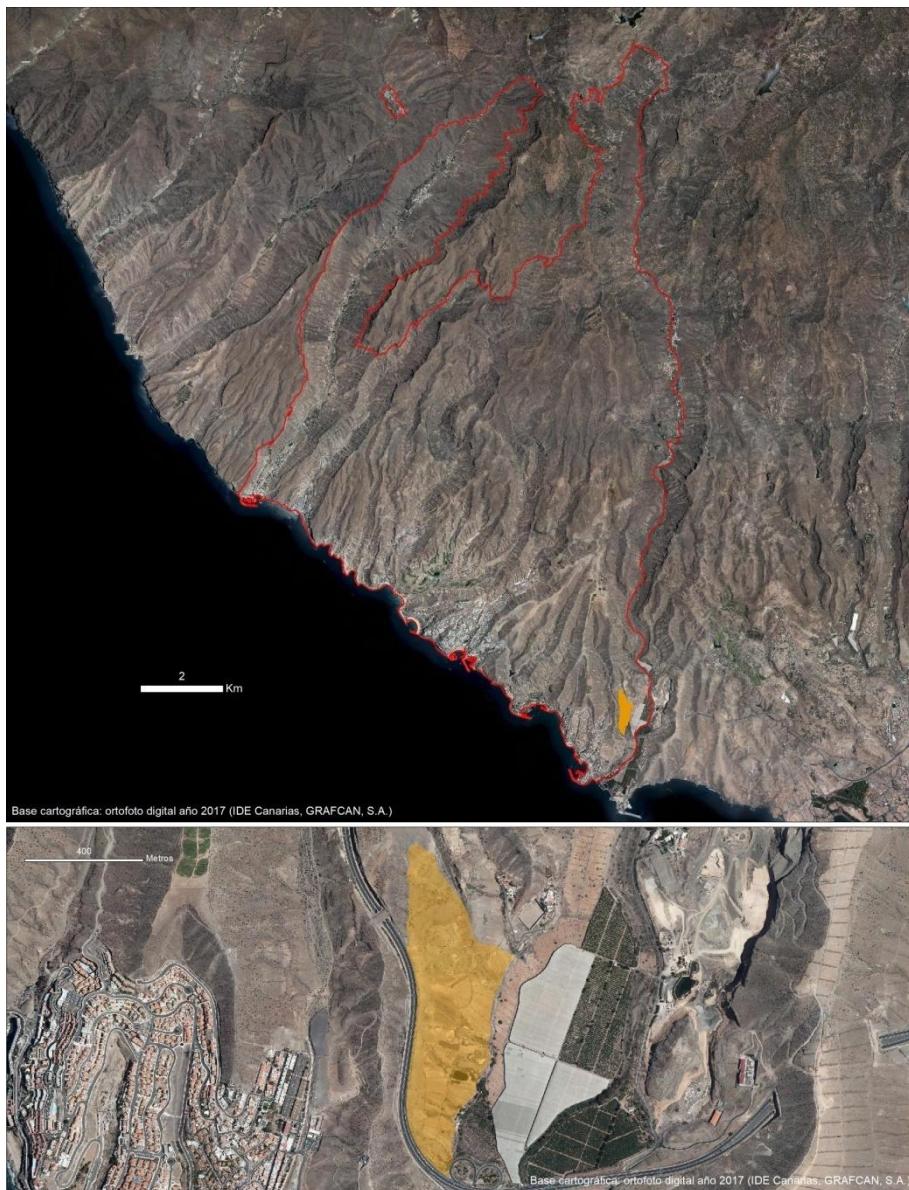
contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- Los espacios libres del suelo urbanizable deberían localizarse en la medida de lo posible en la zona este del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.
- Favorecer la conservación del fragmento del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos aislado formado por un tabaibal dulce, integrándolo en la ordenación pormenorizada en la medida de lo posible.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) de Vento. Alternativa 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 226.404,88 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-25,2</b>	<b>Moderado</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, aunque el impacto es severo en los suelos con calidad agrológica y usos del suelo relacionados con la presencia de cultivos abandonados en el sur de la pieza.

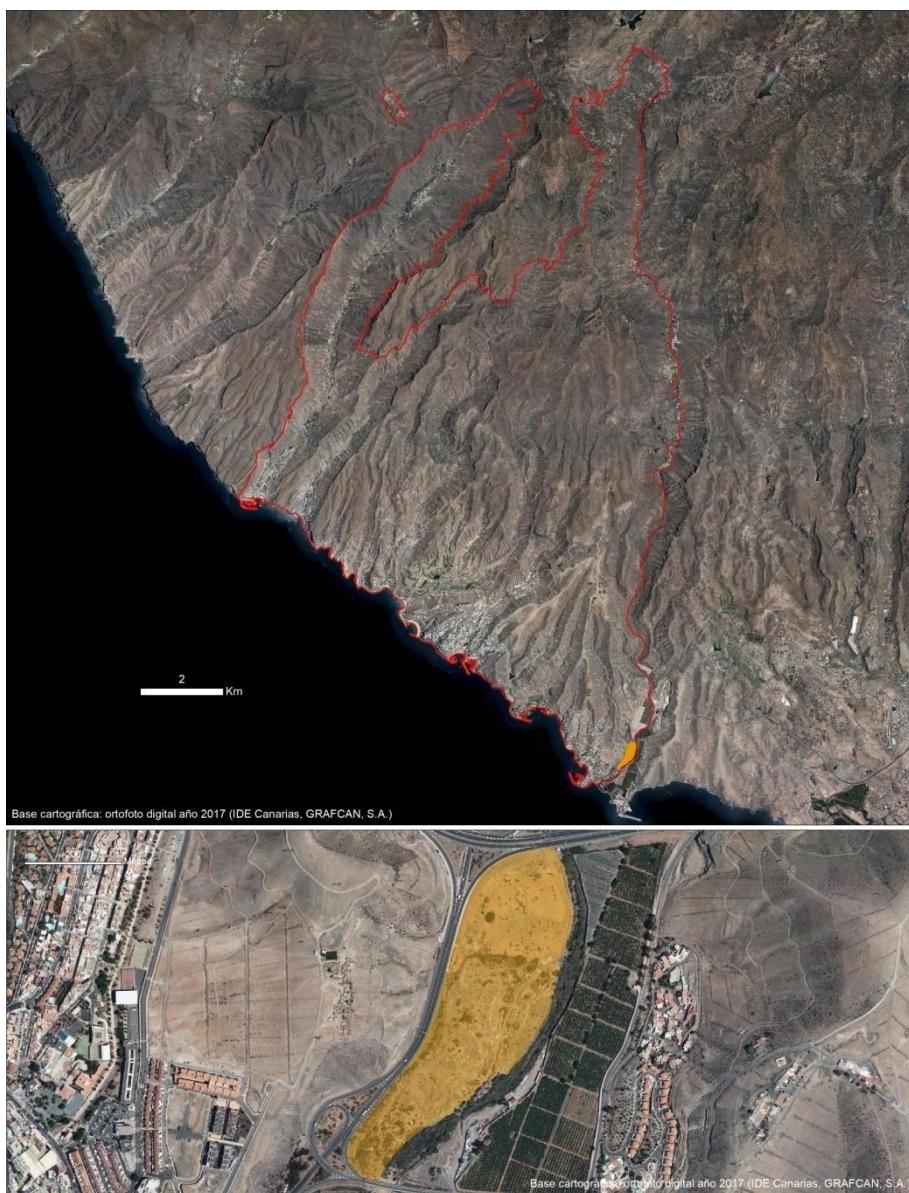
#### Medidas ambientales específicas:

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.
- Concentrar en la medida de lo posible el desarrollo urbanístico en la zona norte del suelo debido a que es el que presenta una mayor transformación ambiental.
- Conservar en la medida de lo posible los terrenos de cultivo existentes en la zona sur de la pieza de suelo.
- Los espacios libres se localizarán en la medida de lo posible en los bordes de la pieza, de forma que constituya una zona de transición hacia el SRPN adyacente. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) del Barranco de Arguineguín. Alternativa 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 128.209,57 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-34,6</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado, pero se han detectado un impacto severo en los suelos de calidad agrológica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico y usos del suelo. Los impactos sobre la biodiversidad están relacionados con la afección al hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y el área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”, que ocupan la zona sur de la pieza de suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

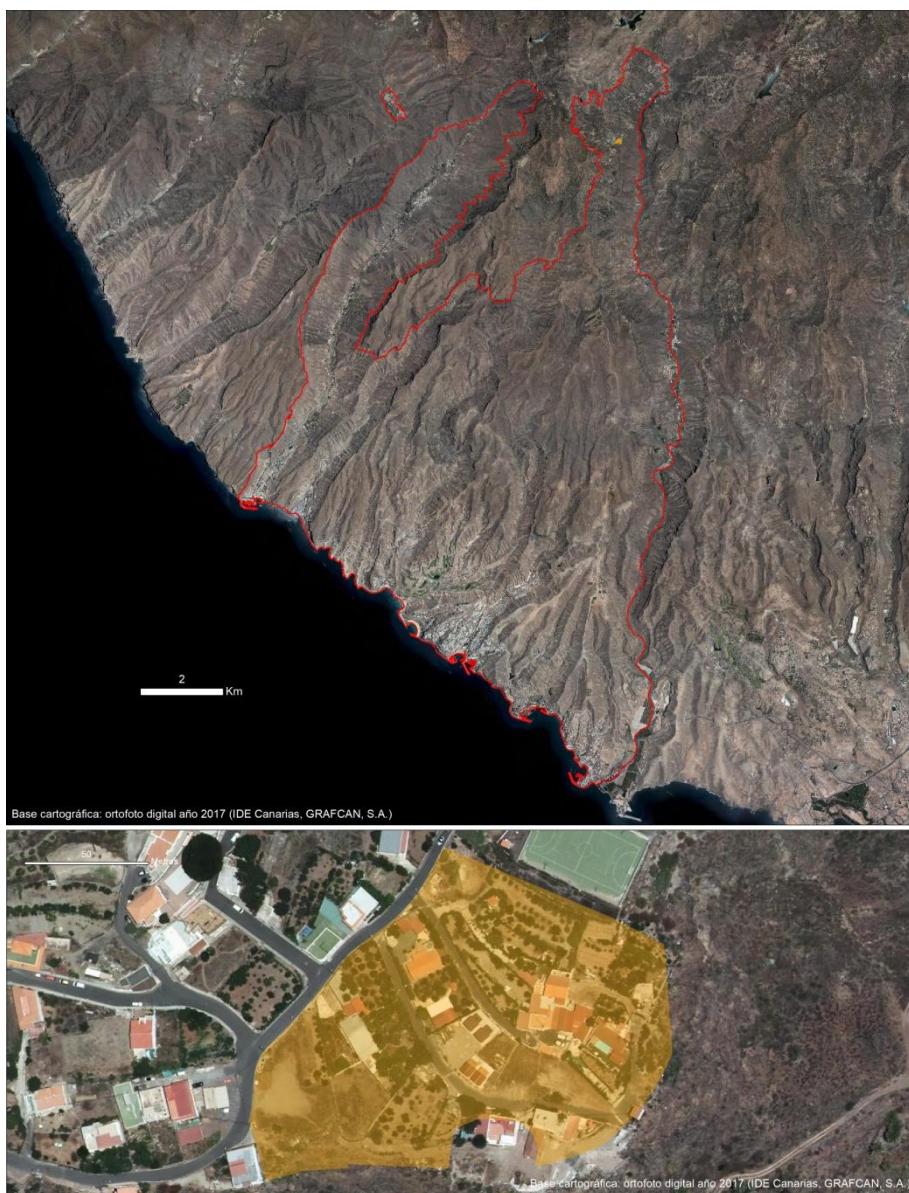
- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá garantizar la conservación de los valores ambientales presentes en este suelo urbanizable, de forma que se le asignen usos compatibles con estos valores. En especial se deben salvaguardar las zonas con presencia del hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) localizado en el sur de la pieza, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos

tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR) de Barranquillo de Andrés. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 15.164,88 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-35,1</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto ambiental global es moderado, pero se han detectado un impacto severo en los suelos de calidad agrológica, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. También se estima un impacto moderado en las pendientes. Los impactos sobre los suelos de calidad agrológica, paisaje y usos del suelo están relacionados con la existencia de parcelas de cultivos, algunos en producción y otras abandonadas. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a las probables afecciones sobre los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC casa, cocina y horno (código 03280) y era (código 03273). Además, hay que tener en cuenta que el yacimiento arqueológico “casa de Barranquillo Andrés” es adyacente a este suelo urbanizable, tratándose de manifestaciones rupestres y, por lo tanto, de un BIC por efectos del artículo 62.2a de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Por lo tanto, aunque no se ha detectado posibles afecciones directas a este yacimiento arqueológico al estar fuera de los límites del suelo urbanizable, al lindar con el mismo se podrían producir impactos ambientales indirectos que hay que considerar a la hora de ordenar este suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos casa, cocina y horno (código 03280) y era (código 03273).

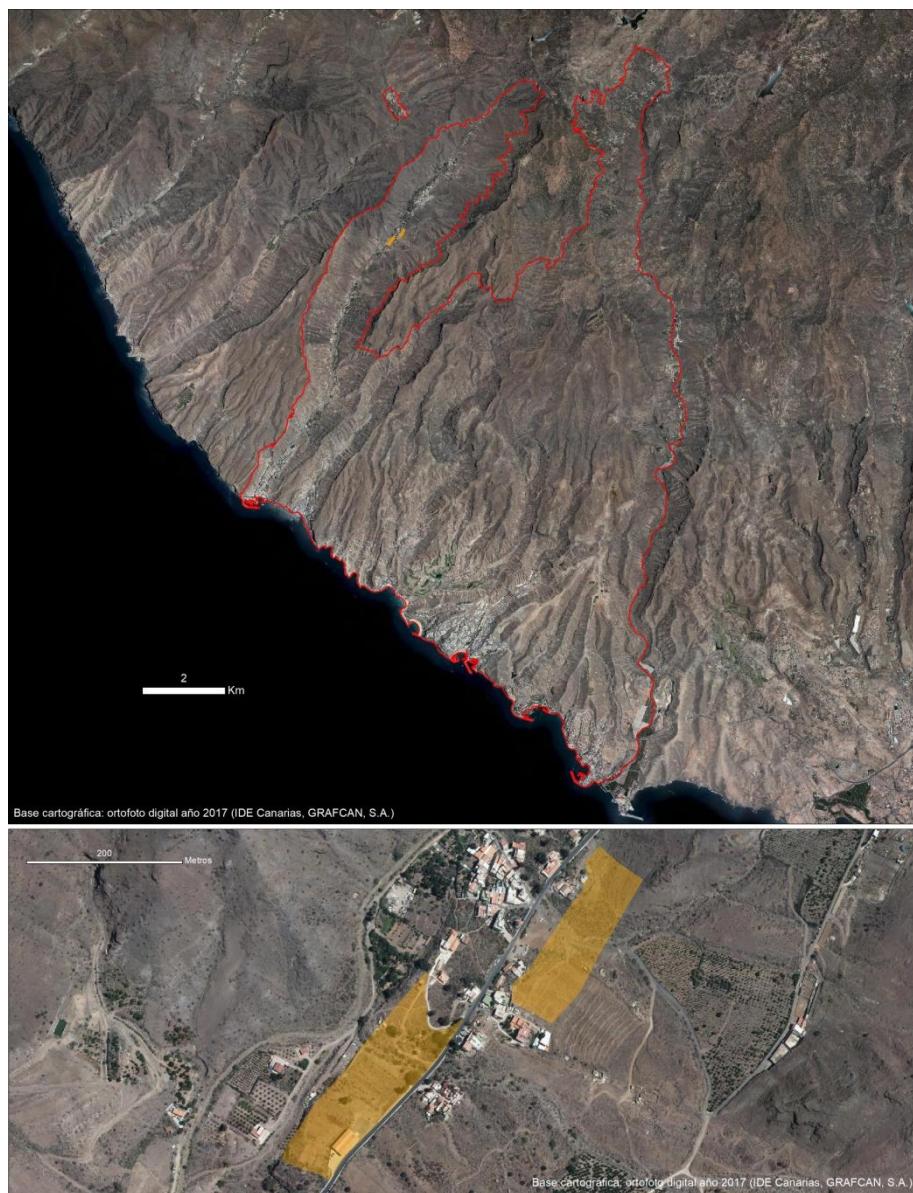
- El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable deberá garantizar la no afección al yacimiento arqueológico “casa de Barranquillo Andrés”.
- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona este y sur del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente, que además coincide con el espacio de mayor pendiente y adyacente al yacimiento arqueológico. En los espacios libres las especies vegetales a utilizar deben ser la que se indican en las medidas ambientales generales del apartado 9.2 de esta memoria.
- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

### **Suelos Rústicos Comunes de Reserva**

#### **Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR) Molino de Viento. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 35.861,76 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	1	4	4	1	1	4	4	8	-55	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	12	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-79	Crítico
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	12	2	1	4	4	1	1	4	4	8	-67	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-71	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	1	4	4	1	1	4	4	4	-49	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-55	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-42,8</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado, con un impacto crítico en los suelos con calidad agrológica, un impacto severo en pendientes, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo, y un impacto moderado en el patrimonio cultural. El impacto sobre la fauna se debe a la posible afección al área de interés faunístico “barrancos de Mogán y Taurito”, mientras que las restantes afecciones están relacionadas con la afección a los cultivos existentes y a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC horno de tejas (código 03420) y almacén de los Bravos (código 03407).

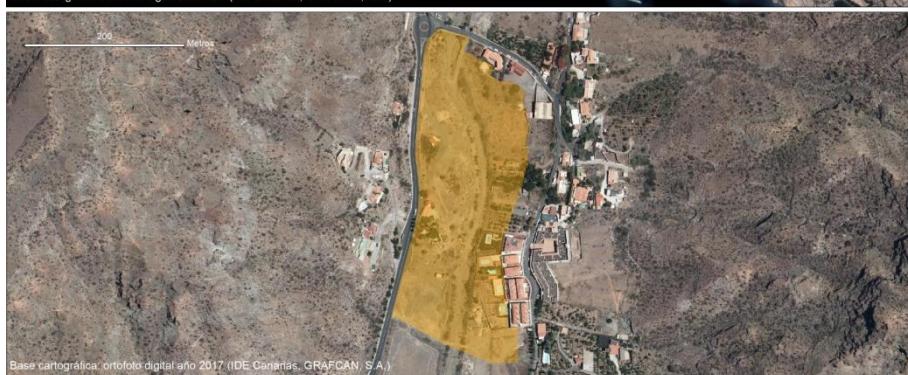
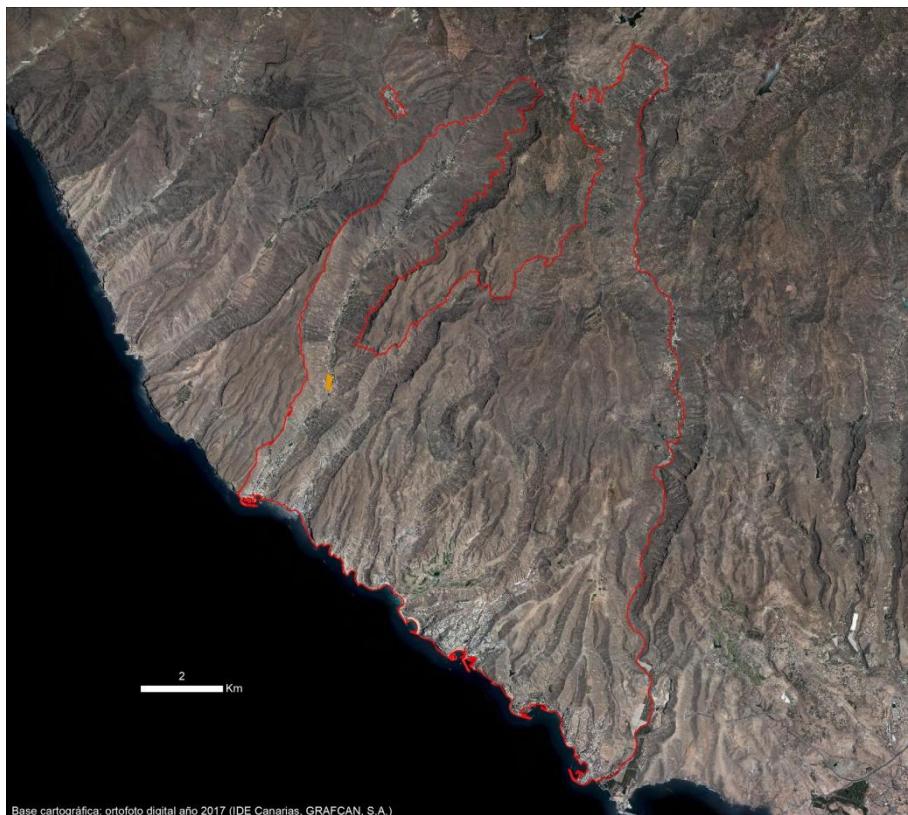
#### Medidas ambientales específicas:

- La existencia de un potencial agrícola muy significativo recomiendan que se conserve en la medida de lo posible los terrenos de cultivos.
- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.
- Conservación de los bienes etnográficos horno de tejas (código 03420) y almacén de los Bravos (código 03407).

**Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR) El Cercado 1. Alternativa 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 48.253,82 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-67	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	8	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-59	Severo
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	12	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-79	Crítico
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	2	2	1	4	4	1	1	4	4	8	-37	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	1	4	4	1	1	4	4	4	-49	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-59	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-40,2</b>	<b>Moderado</b>	

El impacto global de este suelo rústico común de reserva es moderado, pero existen un impacto crítico en los suelos con calidad agrológica y afecciones severas a las áreas de interés geológico-geomorfológico, red hídrica y a los usos del suelo. Asimismo, existe un impacto moderado a la calidad visual del paisaje y patrimonio cultural. La calidad visual del paisaje se ve escasamente afectada debido a que en esta zona presenta un valor bajo y moderado. La afección a los usos del suelo está asociada a la existencia de algunas parcelas de cultivo en producción, aunque también hay otras abandonadas. Finalmente, se podría ver afectados a tres bienes etnográficos catalogados por la FEDAC: estanque y acequia (código 03434), alpendre y pajar (código 03424) y el pozo del Llano del Incienso (código 03298).

#### Medidas ambientales específicas:

- La existencia de un potencial agrícola muy significativo recomiendan que en la medida de lo posible se conserven los terrenos de cultivos.
- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.
- Conservación de los bienes etnográficos estanque y acequia (código 03434), alpendre y pajar (código 03424) y el pozo del Llano del Incienso (código 03298).

**Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR) de Patalavaca. Alternativa 1.**

**Localización:** cañada de Patalavaca.

**Superficie:** 139.921,84 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	12	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-79	Crítico
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	12	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-71	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	8	2	1	4	4	1	1	4	4	8	-55	Severo
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	12	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-71	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-71	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-71	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	12	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-79	Crítico
<b>Valoración final</b>													<b>-53,6</b>	<b>Severo</b>

Presenta un impacto ambiental global severo, debido a las afecciones muy importantes sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre biodiversidad estarían asociadas a la afección en gran parte del barranco al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”. Asimismo, los usos del suelo cambiarían radicalmente al pasar de un uso ambiental a otro residencial.

#### Medidas ambientales específicas:

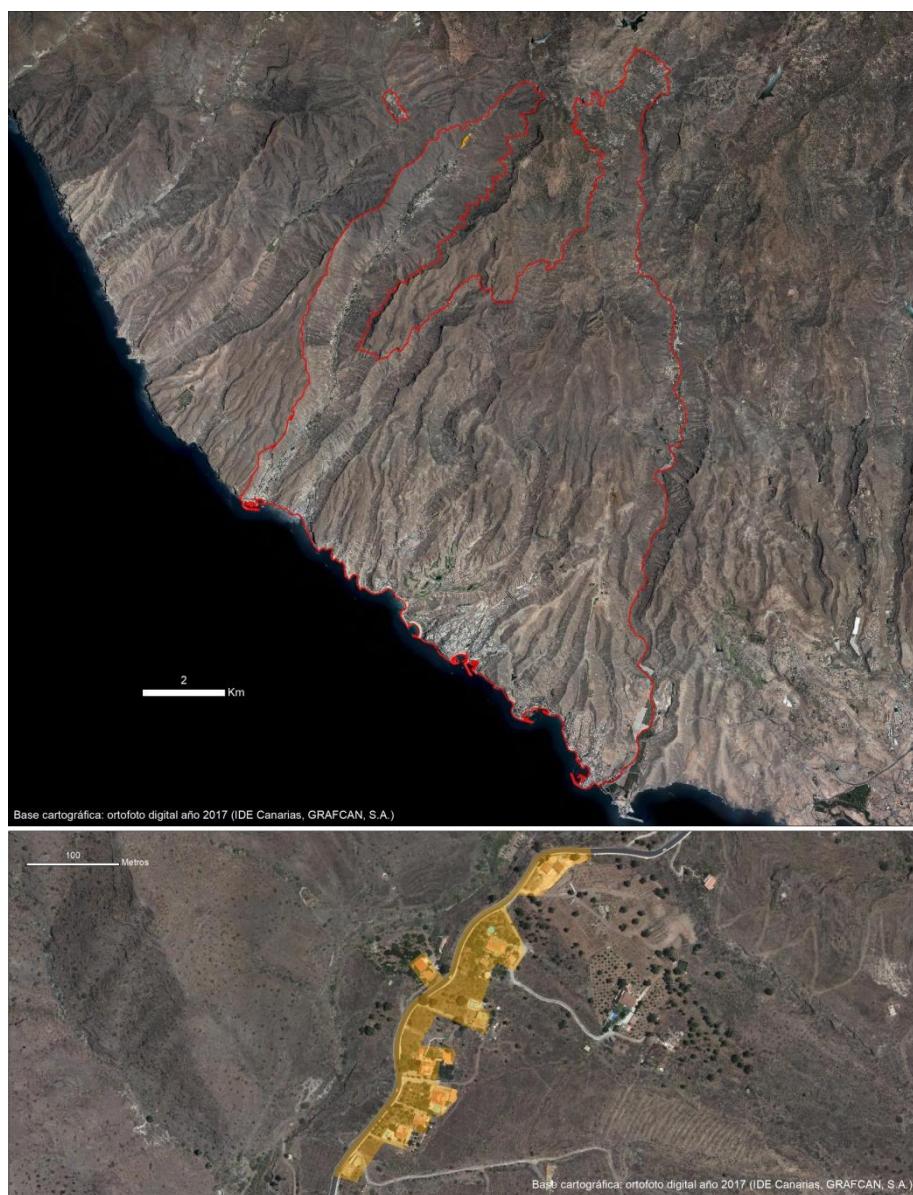
- Los usos y actuaciones que se desarrolle en este ámbito deberán contemplar lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

### **Suelos Rústicos de Asentamiento Rural**

#### **Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de El Horno de la Teja. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 22.506,22 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-21,5</b>	<b>Compatible</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque es previsible un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica, en la calidad visual del paisaje y en el patrimonio cultural. El impacto sobre esta última variable se debe a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC alpendre (código 03598), alpendre (código 03599), alpendre (código 03600) y horno de pan (código 03589).

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.
- Conservación de los bienes etnográficos alpendre (código 03598), alpendre (código 03599), alpendre (código 03600) y horno de pan (código 03589), integrándolo en la ordenación del asentamiento rural.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Los Llanos. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 7.086,99 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-13</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural.

**Medidas ambientales específicas:**

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Las Casillas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 19.320,91 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,1</b>	<b>Compatible</b>	

Tiene un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado en el patrimonio cultural debido a la existencia del bien etnográfico catalogado por la FEDAC casa, cuarto de aperos y horno de pan (código 03410).

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.
- Conservación del bien etnográfico casa, cuarto de aperos y horno de pan (código 03410), integrándolos en la ordenación del asentamiento rural.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Los Navarros. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 7.524,41 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-18,4</b>	<b>Compatible</b>

Se estima un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado en los suelos de con calidad agrológica y en el patrimonio cultural. En este último caso es debido a la existencia de los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC casa y horno de pan (código 03551), casa, pajar y alpendre (código 03552), alpendre en solapón y corral (código 03558) y pozo de los Navarros (código 03562).

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.
- Conservación de los bienes etnográficos casa y horno de pan (código 03551), casa, pajar y alpendre (código 03552), alpendre en solapón y corral (código 03558) y pozo de los Navarros (código 03562), integrándolos en la ordenación del asentamiento rural.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Las Burrillas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 21.207,52 m<sup>2</sup>.



Base cartográfica: ortofoto digital año 2017 (IDE Canarias, GRAFCAN, S.A.)



Base cartográfica: ortofoto digital año 2017 (IDE Canarias, GRAFCAN, S.A.)

FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-16,3</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, pero es previsible un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica.

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) del Barranco del Cura. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco del Cura.

**Superficie:** 7.078,74 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural.

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de El Sao. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 8.201,91 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-13</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural.

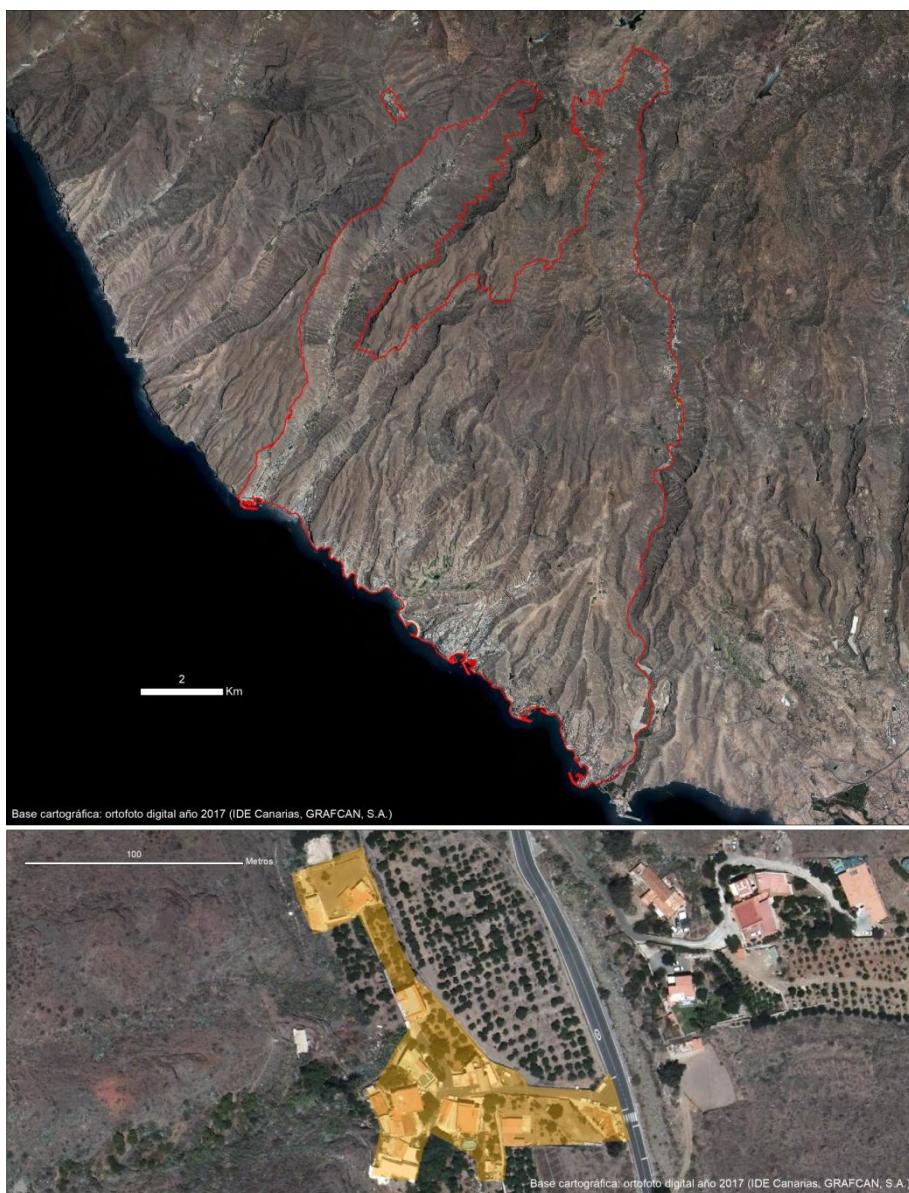
#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Los Peñones. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 6.698,48 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-16,3</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible. Sin embargo, es probable que se produzca un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica.

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de El Horno. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 8.586,60 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural.

**Medidas ambientales específicas:**

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Las Filipinas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 18.007,56 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible.

#### Medidas ambientales específicas:

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de El Caidero. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 10.827,69 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-15,7</b>	<b>Compatible</b>	

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque el impacto es moderado sobre el patrimonio cultural. Este impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC alpendres (código 03304), alpendre (código 03301) y alpendre (código 03302).

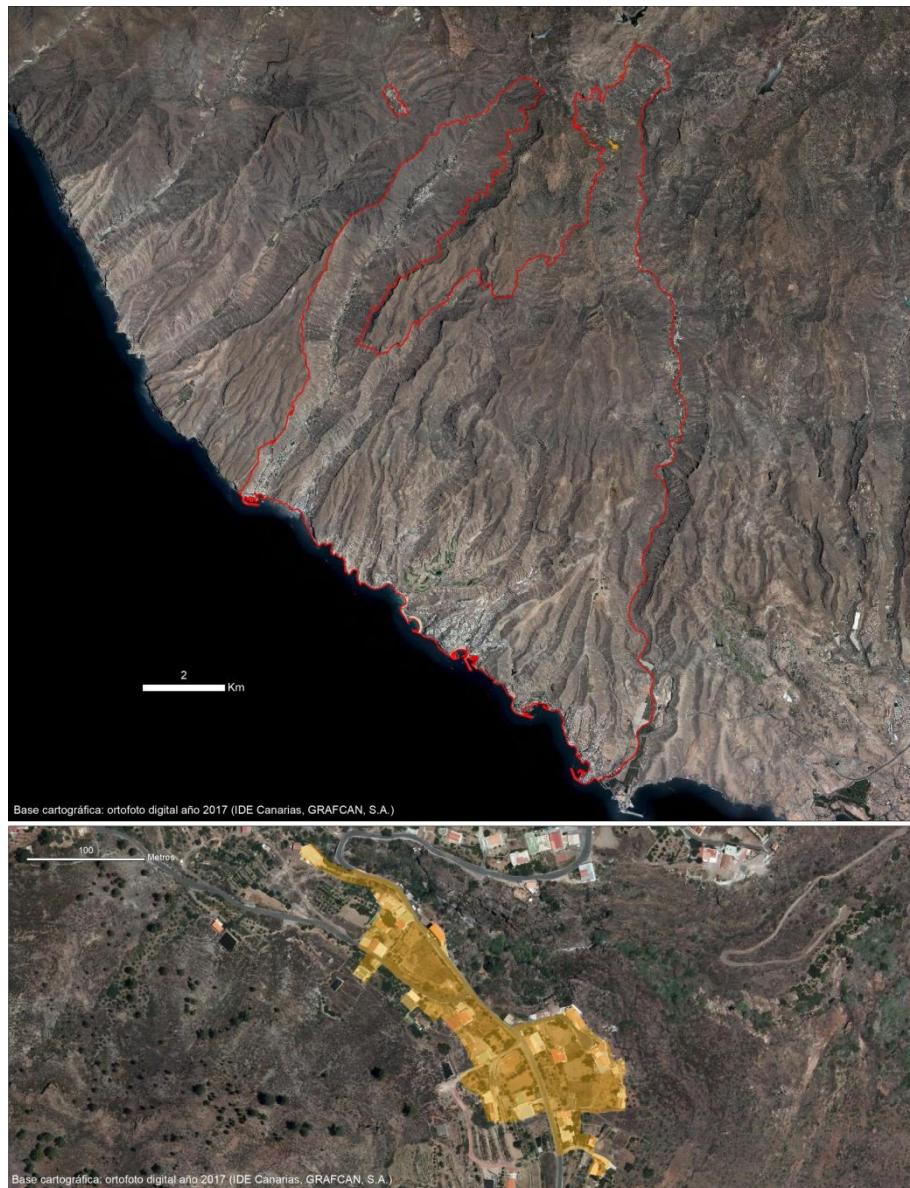
#### Medidas ambientales específicas:

- Conservación de los bienes etnográficos alpendres (código 03304), alpendre (código 03301) y alpendre (código 03302), integrándolos en la ordenación del asentamiento rural.
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Barranquillo de Andrés. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 20.422,03 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-19</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, aunque se ha detectado un impacto moderado sobre los suelos con calidad agrológica y el patrimonio cultural. En este último caso, es debido a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC alpendre y pajar (código 03279) y víveres Hernández (código 07237).

**Medidas ambientales específicas:**

- Conservar los bienes etnográficos alpendre y pajar (código 03279) y víveres Hernández (código 07237) e integrarlos en la ordenación del asentamiento rural.
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de El Codeso. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 9.733,45 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hidrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
												Valoración final	-15,7	Compatible

Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un impacto moderado sobre el patrimonio cultural debido a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC pajar, alpendre, horno y casa (código 03281), alpendre y corral (código 03278) y horno de pan (código 03277).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar los bienes etnográficos pajar, alpendre, horno y casa (código 03281), alpendre y corral (código 03278) y horno de pan (código 03277) e integrarlos en la ordenación del asentamiento rural.
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Soria. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 16.456,76 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-22,3</b>	<b>Compatible</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, detectándose un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica, en la calidad visual del paisaje y en el patrimonio cultural. En este último caso se debe a la posible afección al bien etnográfico catalogado por la FEDAC restaurante Casa Fernando (código 06842).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar el bien etnográfico catalogado por la FEDAC restaurante Casa Fernando (código 06842), integrándolo en la ordenación pormenorizada del asentamiento rural.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR) de Huertas de Soria. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 10.815,69 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-16,1</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, aunque se ha detectado un impacto moderado sobre los suelos de calidad agrológica.

#### Medidas ambientales específicas:

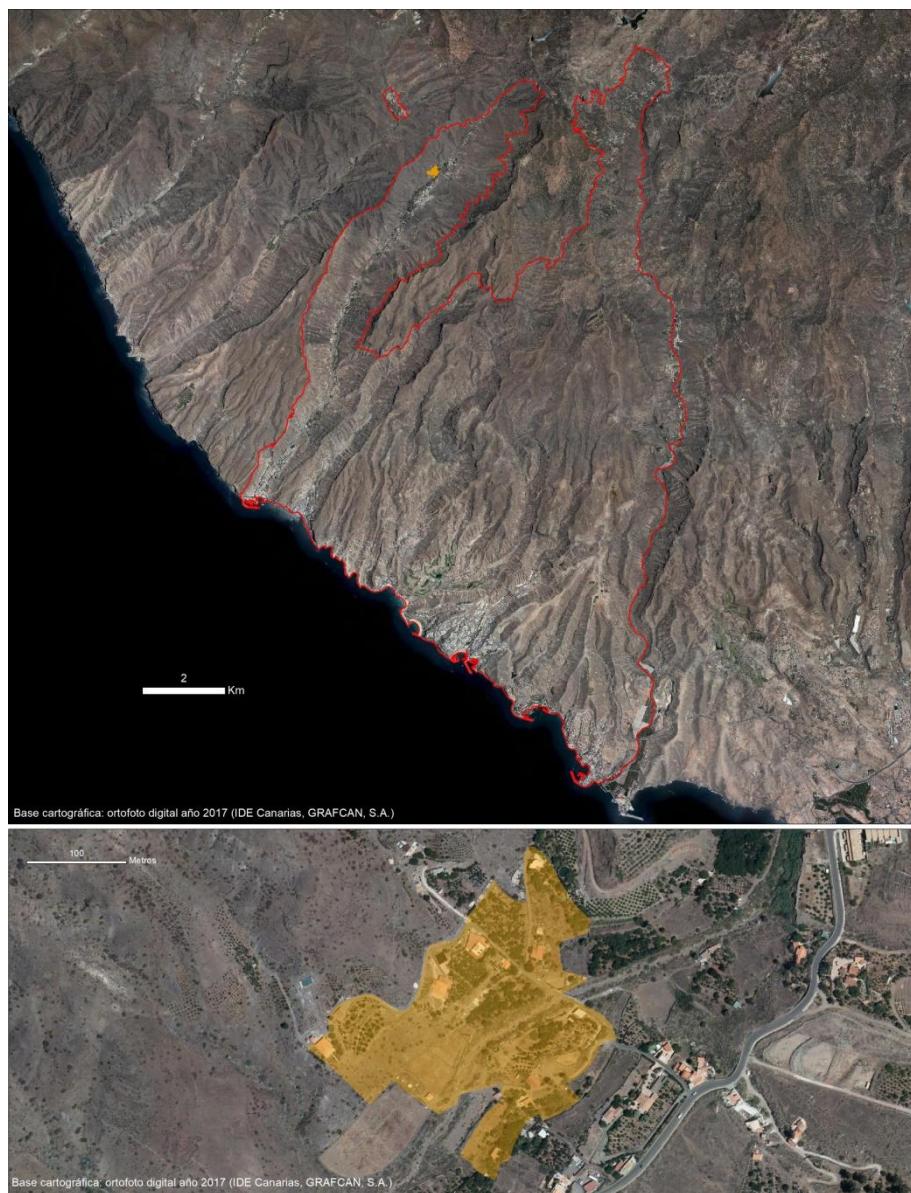
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

### **Suelos Rústicos de Asentamiento Agrícola**

#### **Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAG) de La Vistilla. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 44.664,95 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-19</b>	<b>Compatible</b>

Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes y el patrimonio cultural. En este último caso es debido a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC pozo (código 03509), almacén (código 03504) y cuadra (código 03507).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar los bienes etnográficos pozo (código 03509), almacén (código 03504) y cuadra (código 03507) e integrarlos en la ordenación del asentamiento agrícola.
- Mantener la tipología constructiva del asentamiento agrícola.

**Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAG) de Las Burrillas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 41.279,68 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-18,8</b>	<b>Compatible</b>

Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes y el patrimonio cultural. En este último caso se debe a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC cantonera y acequia (código 03579), alpendre (código 03574), casa y alpendre (código 03569), cantonera y acequias (código 03580) y terreno de cultivos de berenjenas (código 03573).

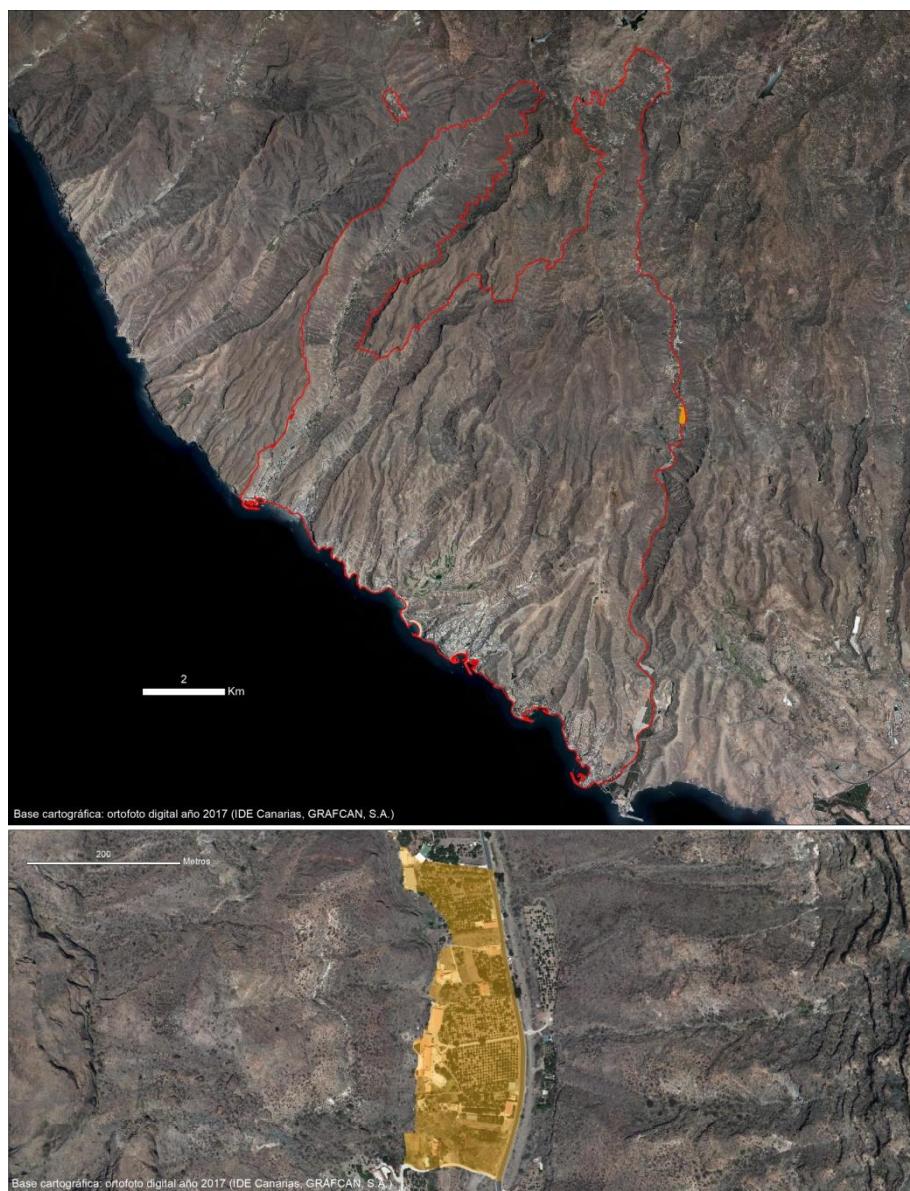
#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar los bienes etnográficos cantonera y acequia (código 03579), alpendre (código 03574), casa y alpendre (código 03569), cantonera y acequias (código 03580) y terreno de cultivos de berenjenas (código 03573) e integrarlos en la ordenación del asentamiento agrícola.
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAG) de El Sao. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 44.594,24 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-16,1</b>	<b>Compatible</b>	

Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes.

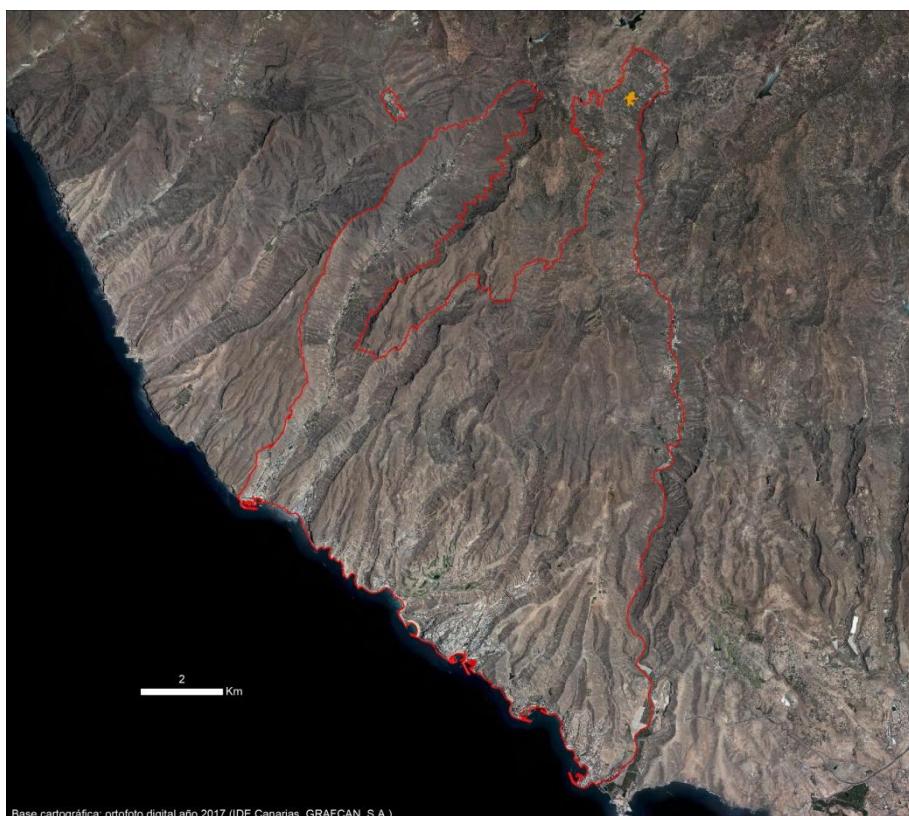
**Medidas ambientales específicas:**

- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

**Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAG) de Las Majadillas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 55.004,38 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-19</b>	<b>Compatible</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible. Asimismo, se han detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes y el patrimonio cultural. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la previsible afección al bien etnográfico catalogado por la FEDAC era (código 03674).

#### Medidas ambientales específicas:

- Conservar el bien etnográfico era (código 03674) e integrarlo en la ordenación del asentamiento agrícola.
- Mantener la tipología constructiva del núcleo de población.

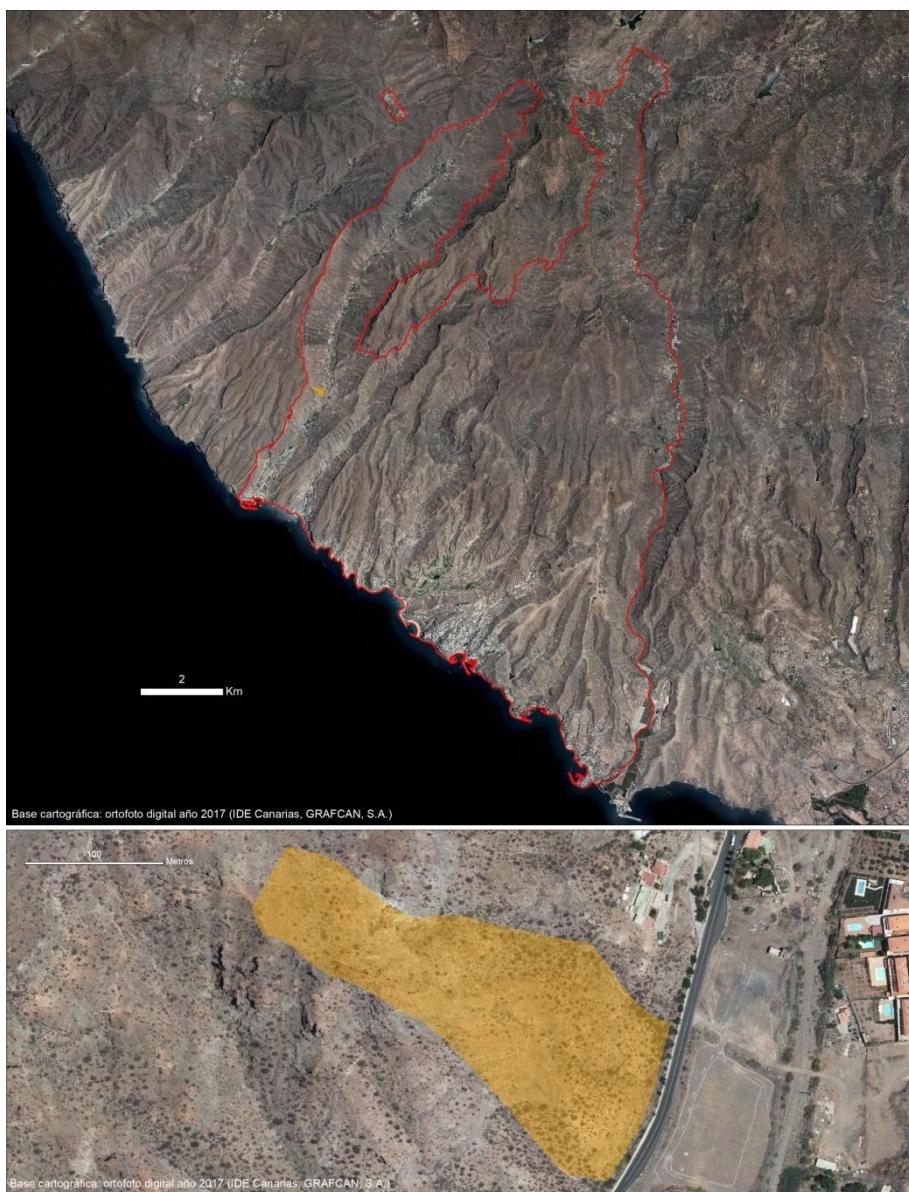
### **Suelos Rústicos de Protección de Infraestructuras**

Se evaluarán tanto los SRPI donde es la categoría única, como cuando sean como categoría superpuesta a otro suelo rústico principal.

**Suelo Rústico de Protección Natural/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPN/SRPI) de El Cercado en ladera. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 30.109,29 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-52,9</b>	<b>Severo</b>

El impacto ambiental global es severo, debido a las significativas afecciones sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las afecciones sobre la biodiversidad se debe a la posible destrucción del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico “barranco de Mogán (ladera oeste)” y el área de interés faunístico “barrancos de Mogán y Taurito”.

#### Medidas ambientales específicas:

- Los usos, actividades e infraestructuras que se desarrolle deberá garantizar la conservación de los valores ambientales presentes en este ámbito. En especial se deben salvaguardar las zonas con presencia del hábitat de interés comunitario 5330, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) de El Cercado en fondo de barranco. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 9.373,82 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-35,8</b>	<b>Moderado</b>

Se ha estimado un impacto ambiental global moderado. Sin embargo, se ha detectado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje y usos del suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

- Integración paisajística de la infraestructura que se vaya a construir, por ejemplo mediante un arbolado que la circunde formado por especies autóctonas del municipio según lo indicado en las medidas ambientales generales del epígrafe 9.2 de esta memoria ambiental.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) adyacente a la depuradora de Playa de Mogán. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 7.392,70 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	1	1	4	4	4	8	-62	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	8	4	4	1	1	4	4	4	8	-58	Severo
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final</b>													<b>-30,6</b>	<b>Moderado</b>

Tiene un impacto ambiental global moderado, con un impacto severo en los suelos de calidad agrológica, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos están relacionados con la afección a las parcelas de cultivos en producción existentes en el fondo del barranco. Asimismo, se ha detectado un impacto moderado a las pendientes en la parte oeste de la pieza.

#### Medidas ambientales específicas:

- Integración paisajística de la infraestructura que se vaya a construir, por ejemplo mediante un arbolado que la circunde formado por especies autóctonas del municipio según lo indicado en las medidas ambientales generales del epígrafe 9.2 de esta memoria ambiental.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Lomo Quiebre. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Mogán.

**Superficie:** 12.212,36 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-17,5</b>	<b>Compatible</b>

Presenta un impacto ambiental global compatible, con solamente un impacto moderado en las pendientes significativas.

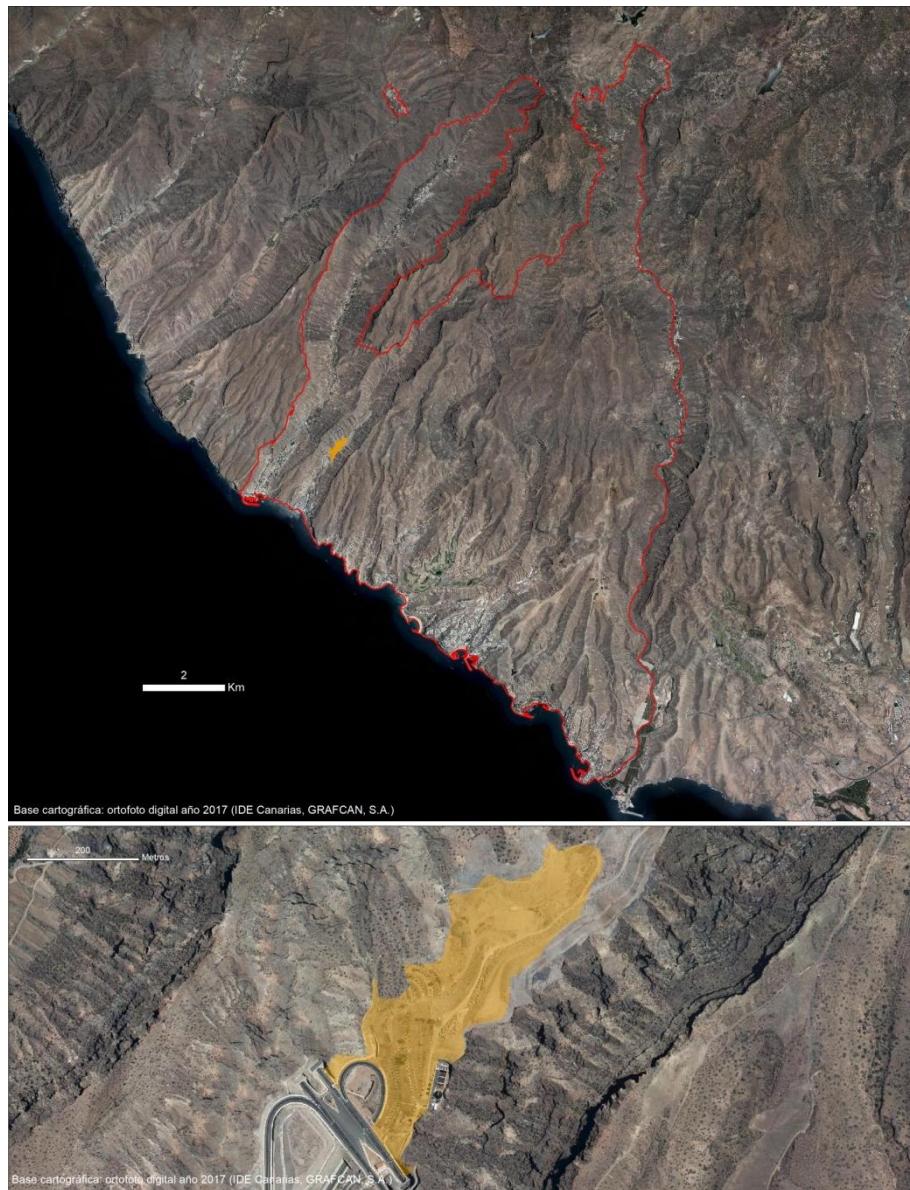
**Medidas ambientales específicas:**

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranco de Taurito. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Taurito.

**Superficie:** 87.572,68 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, ya que se trata de un suelo donde se ha producido una alteración completa de sus características naturales por los desmontes y movimientos de tierra realizados. Actualmente una parte de este espacio está en proceso de restauración ambiental.

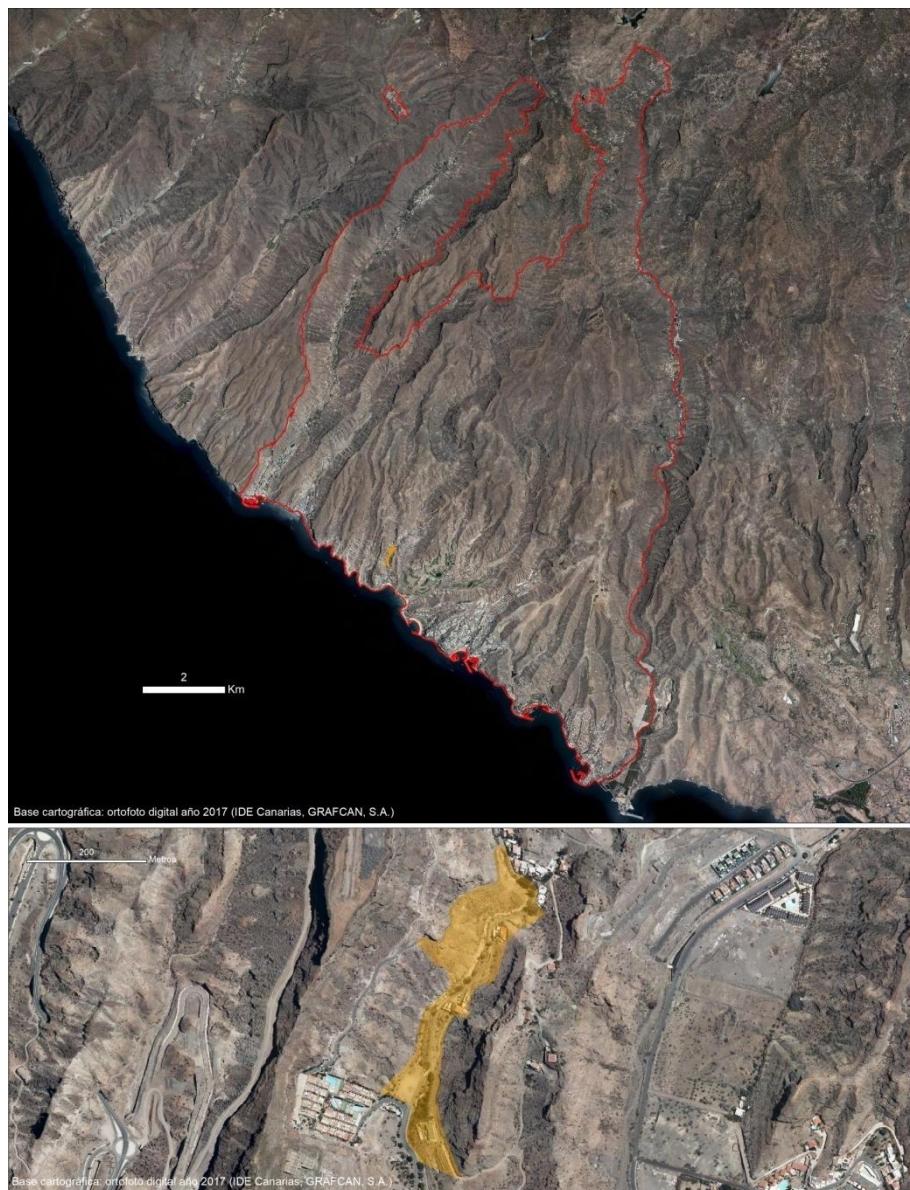
**Medidas ambientales específicas:**

- La restauración ambiental que se está realizando no se corresponde con las características naturales al haberse construido bancales donde se han plantado especies vegetales como la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) que no existían previamente, de forma que se debería reconducir dicha restauración para favorecer el restablecimiento de las condiciones físicas y bióticas previas a la transformación del suelo mediante la regeneración del tabaibal dulce y la balera potenciales.
- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.
- La infraestructura se ubicará preferentemente lo más lejos posible de los límites con el suelo rústico de protección natural adyacente, de forma que se establezca un espacio de amortiguación.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranco del Cura. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco del Cura.

**Superficie:** 41.199,96 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final</b>													<b>-47,8</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado. Sin embargo, se han detectado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes, suelos con calidad agrológica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, así como un impacto moderado en la red hídrica y usos del suelo. Las afecciones sobre la biodiversidad se debe a la afección parcial al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y al área de interés florístico “franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal” que se localizan en ambas laderas del barranco, así como al área de interés faunístico “acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”.

#### Medidas ambientales específicas:

- Los usos, actividades e infraestructuras que se desarrollen deberá garantizar la conservación de los valores ambientales presentes en este ámbito. En especial se deben salvaguardar las zonas con presencia del hábitat de interés comunitario 5330, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la

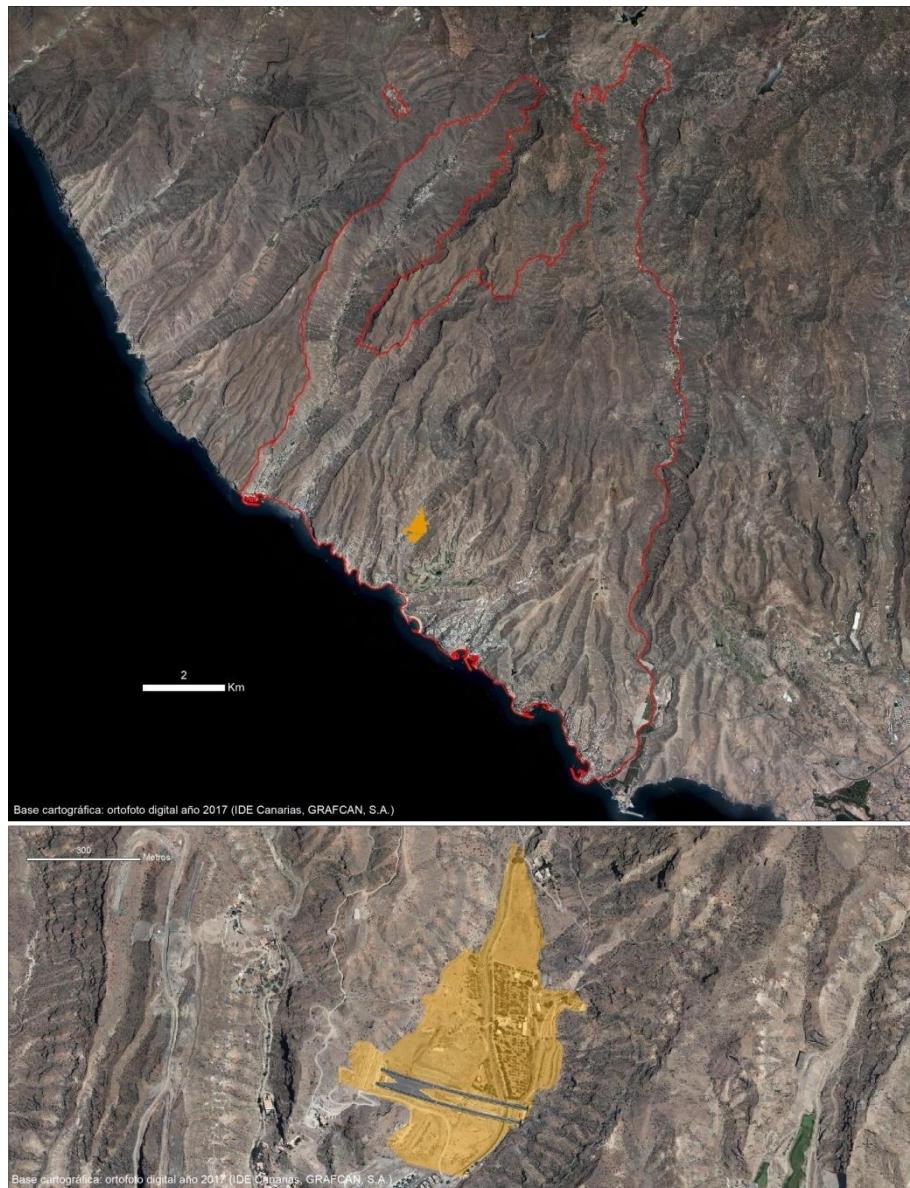
medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- La infraestructura que se instale deberá ser compatible con la conservación del área de interés faunístico.
- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranco de Tauro. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Tauro.

**Superficie:** 225.082,65 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-29,2</b>	<b>Moderado</b>	

Presenta un impacto ambiental global moderado, con un impacto severo en pendientes y suelos con calidad agrológica. También se ha detectado un impacto moderado en la red hídrica y en los usos del suelo.

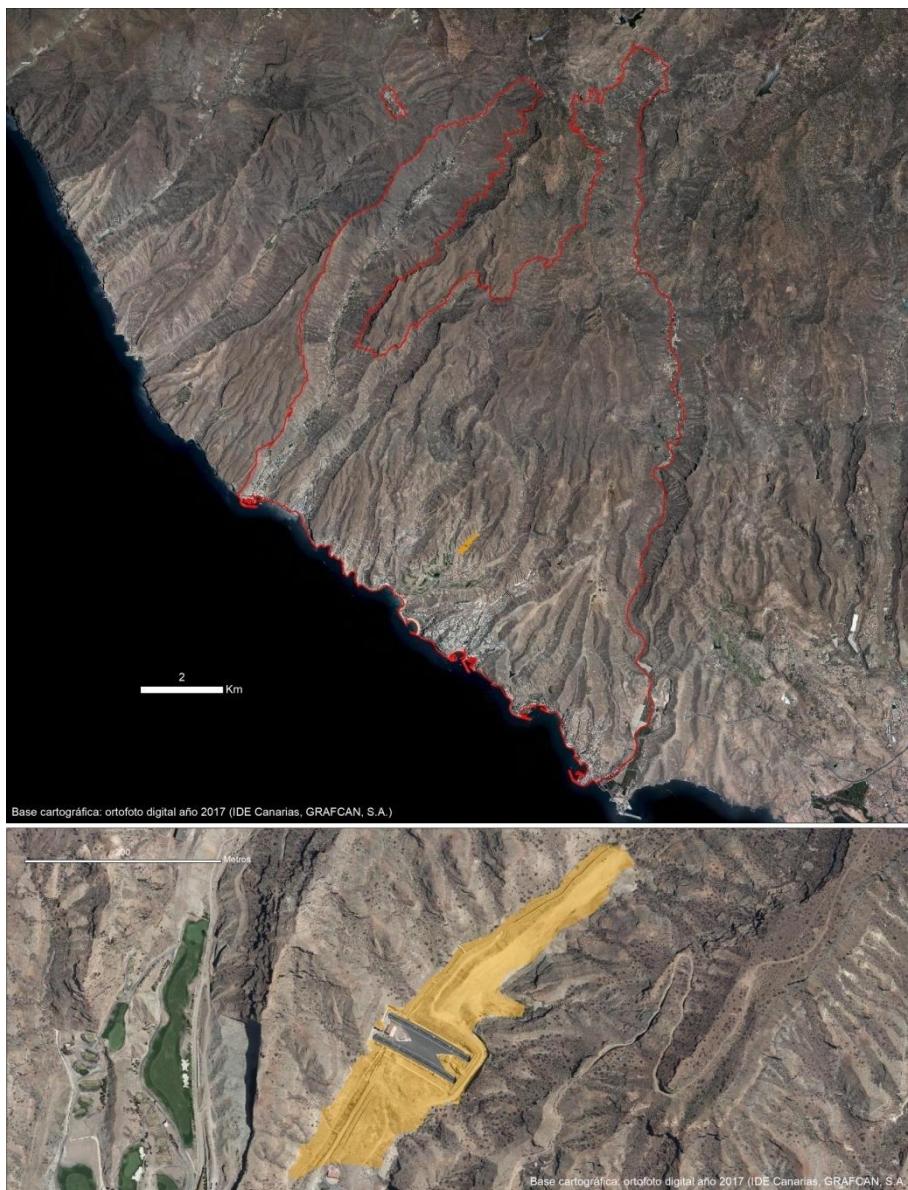
#### Medidas ambientales específicas:

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranquillo de la Candelaria. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranquillo de la Candelaria.

**Superficie:** 61.515,70 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hidrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-13</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, ya que se trata de un suelo completamente transformado por los desmontes y movimientos de tierra por lo que carece de valores ambientales.

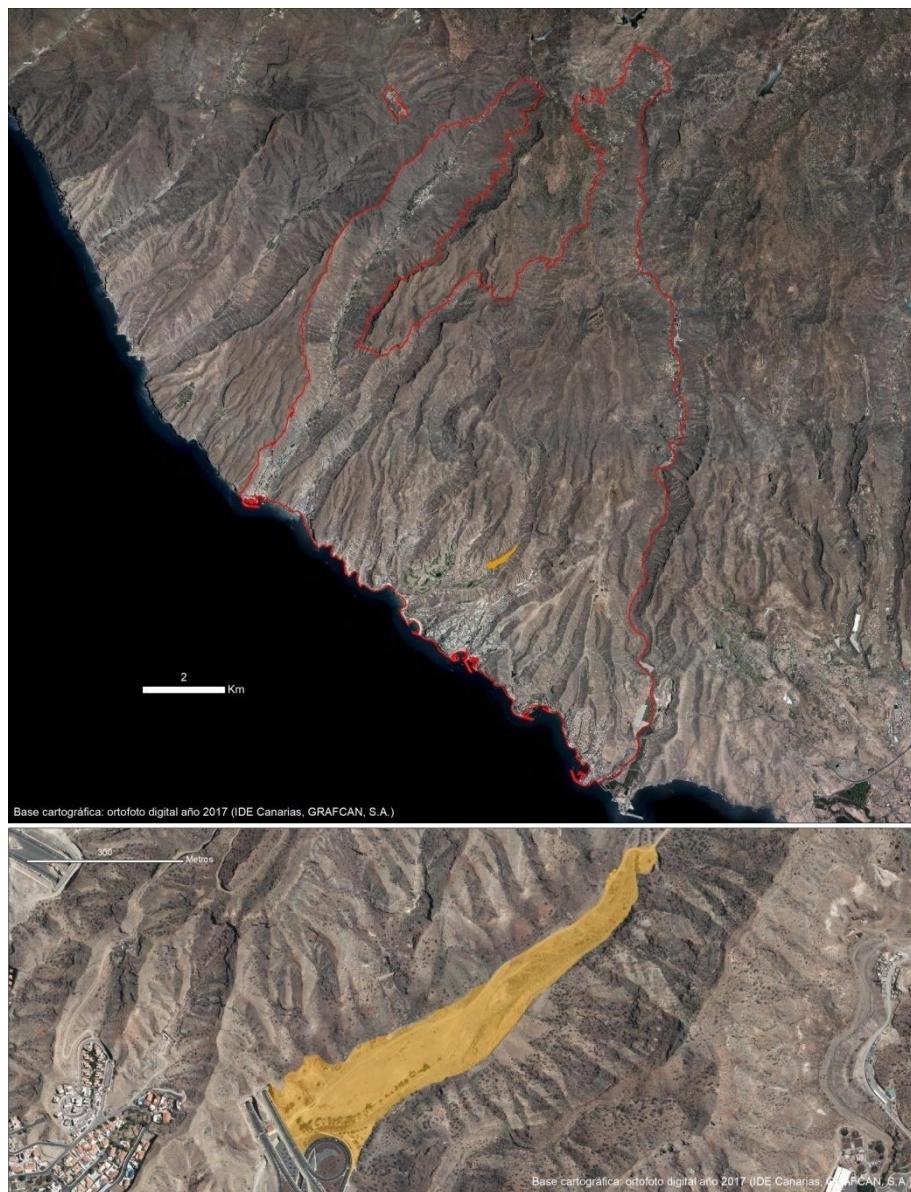
#### Medidas ambientales específicas:

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranco del Lechugal. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco del Lechugal (dentro de la ZEC Macizo de Tauro II).

**Superficie:** 92.096,31 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>													<b>-13</b>	<b>Compatible</b>

El impacto ambiental global es compatible, ya que se trata de un suelo completamente transformado por los desmontes y movimientos de tierra por lo que carece de valores ambientales. En este sentido, el Plan de Gestión de la ZEC del Macizo de Tauro II, donde se inserta este suelo, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013), zonifica gran parte de este suelo como zona de transición (zona E). La zona E “está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A) o Zonas de Restauración (Zona D), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como “de interés comunitario”

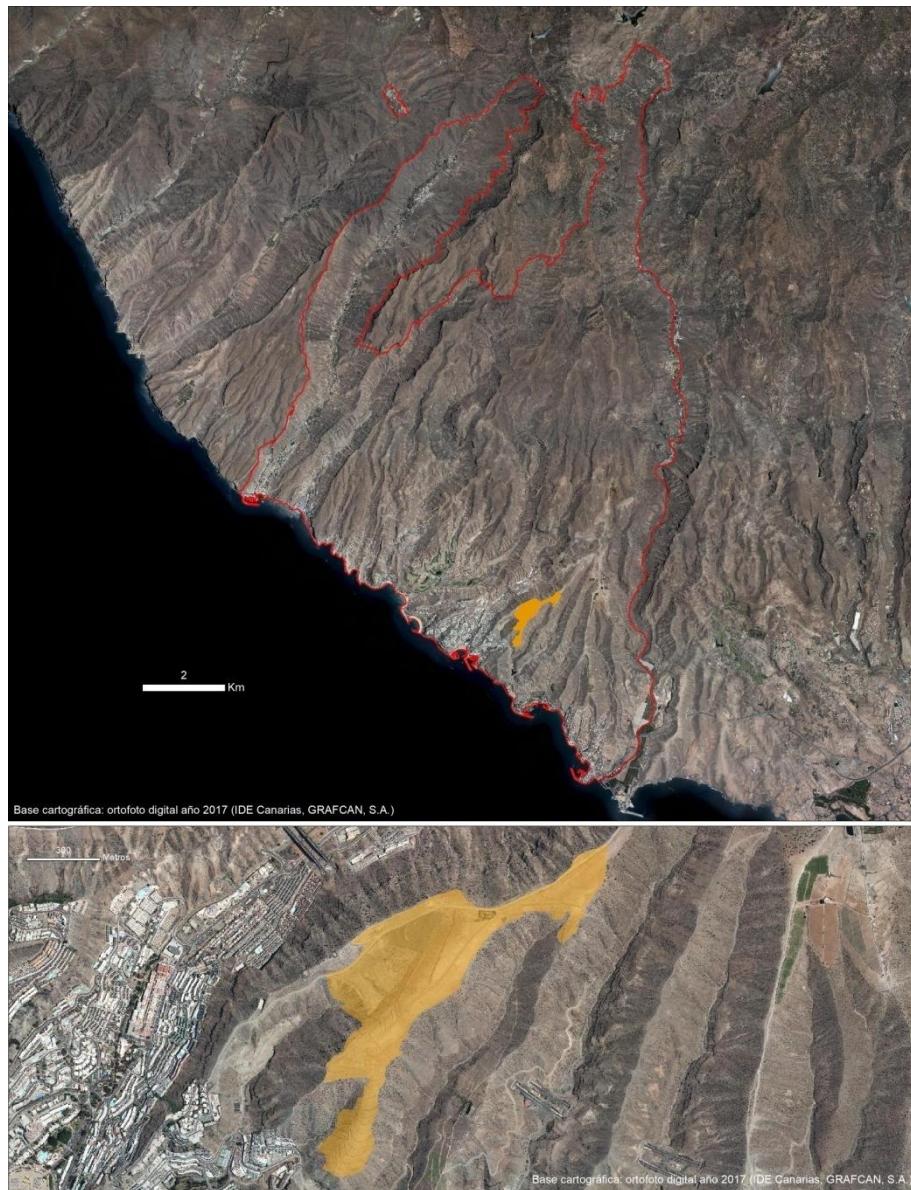
#### Medidas ambientales específicas:

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.
- Impedir cualquier afección al yacimiento arqueológico Corral del Lechugal (unidad 12038) que se encuentra adyacente a esta pieza de suelo.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Lomo de las Tabaibas. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** lomo de las Tabaibas y lomo de Puerto Rico.

**Superficie:** 402.435,72 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/geomorfológico	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-24,9</b>	<b>Compatible</b>	

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque hay un impacto severo sobre los usos del suelo y moderado sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico y calidad visual del paisaje. En el primer caso se debe a que en la actualidad en este suelo predominan los cultivos abandonados, por lo que el potencial usos agrícola se puede ver sustituido por otros asociados a las infraestructuras que se instalen, como el recreativo por ejemplo.

#### Medidas ambientales específicas:

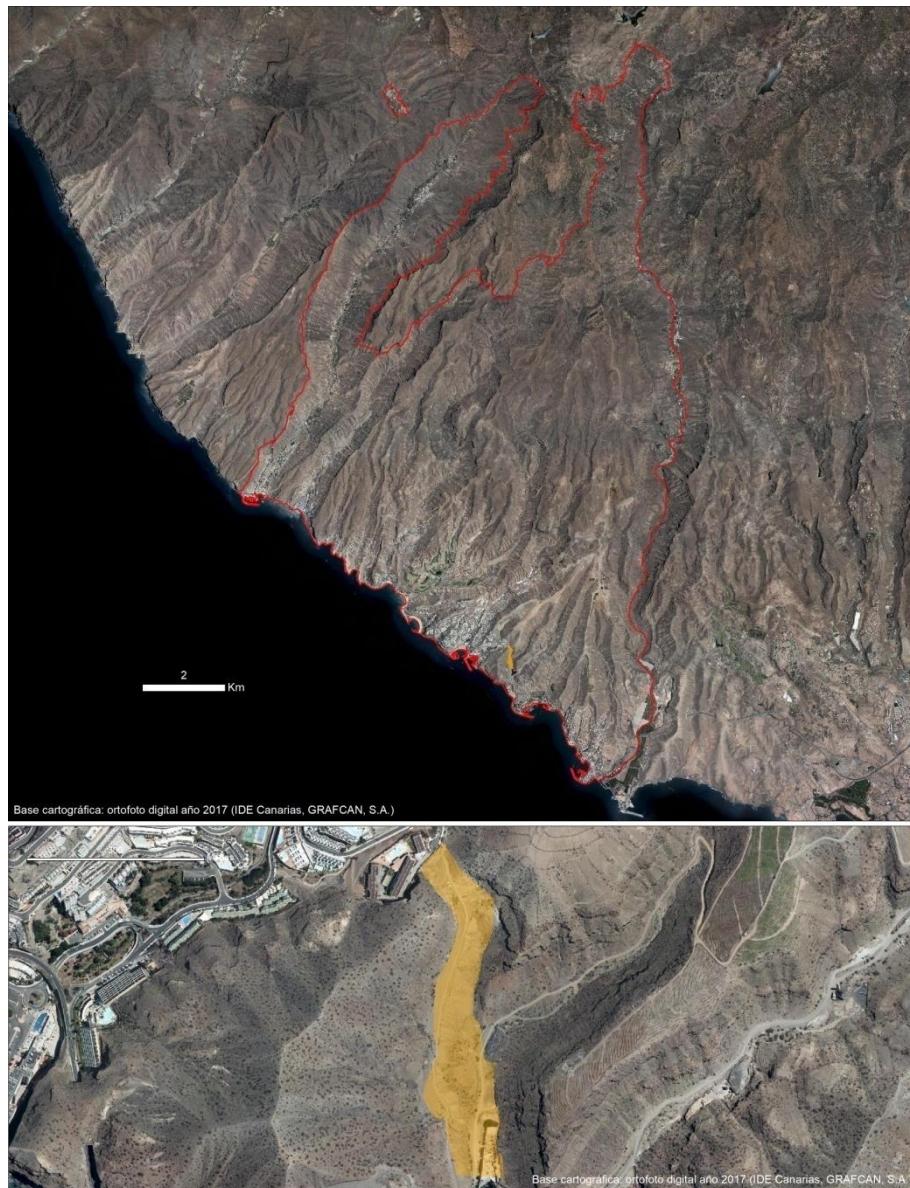
- Fomentar actuaciones que generen una escasa transformación ambiental, sobre todo aquellas asociadas con actividades recreativas o de ocio basadas en el aprovechamiento de los recursos agrarios existentes, mediante la implantación de instalaciones fácilmente desmontables y reduciendo al máximo la construcción de nuevas edificaciones.
- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona, sobre todo considerando que se localiza en una zona culminante del relieve por lo que la visibilidad de cualquier infraestructura o equipamiento es mayor. Por lo tanto, cualquier edificación no podrá superar las 2 plantas de altura.
- Priorizar la reutilización de las edificaciones existentes y las zonas más alteradas para ubicar las infraestructuras.

- Evitar la ocupación de los bordes de la pieza de suelo para evitar impactos sobre el SRPN adyacente, localizando las infraestructuras en las zonas más interiores.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Cañada del Burro. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** cañada del Burro.

**Superficie:** 43.524,26 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>											<b>-29,8</b>	<b>Moderado</b>		

El impacto ambiental global es moderado, pero se ha detectado un impacto severo en los hábitats de interés comunitario, en las áreas de interés florístico y usos del suelo, así como un impacto moderado en la calidad visual del paisaje. Las afecciones sobre la biodiversidad se deben a la posible incidencia sobre el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y el área de interés florístico de “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”.

#### Medidas ambientales específicas:

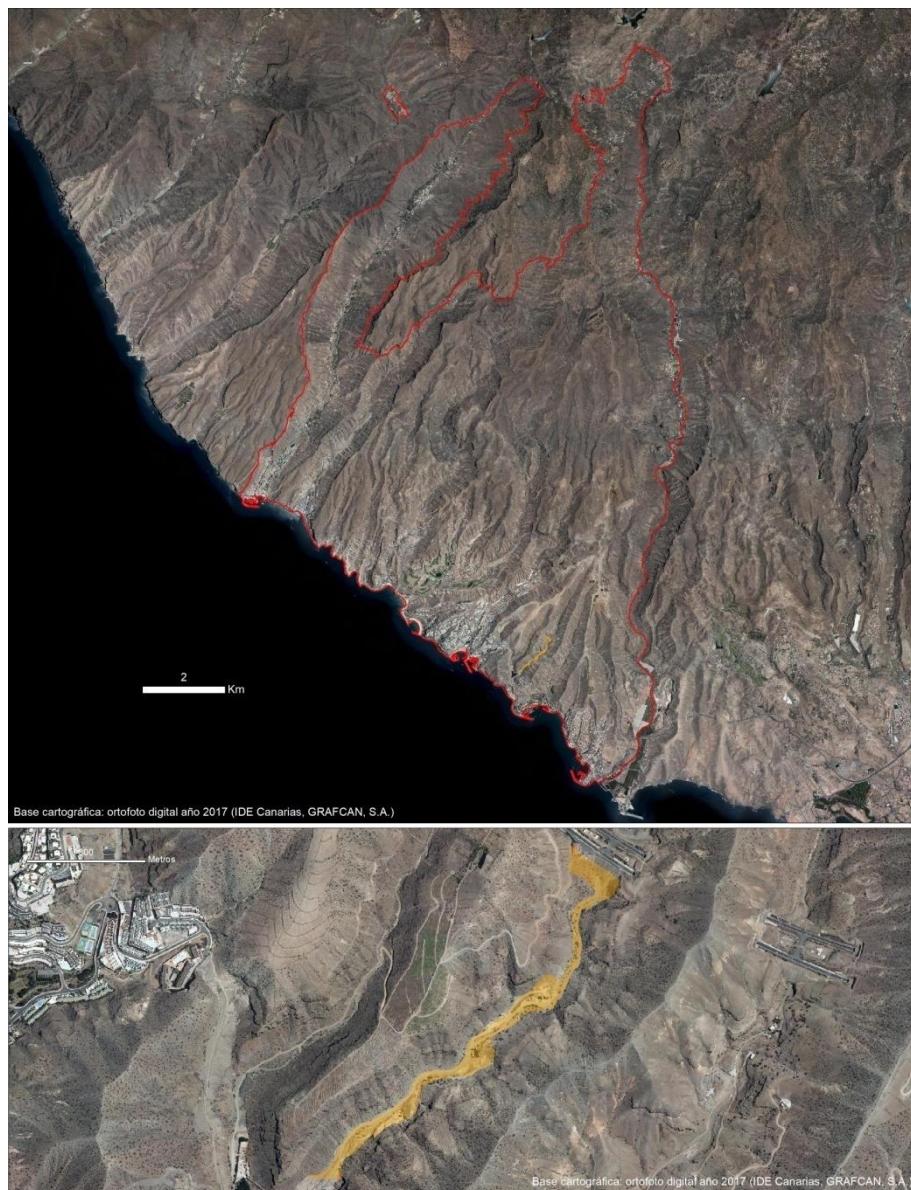
- Los usos, actividades e infraestructuras que se desarrollen deberá garantizar la conservación de los valores ambientales presentes en este ámbito. En especial se deben salvaguardar las zonas con presencia del hábitat de interés comunitario 5330, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranquillo de Balito. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranquillo de Balito.

**Superficie:** 45.344,02 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NUMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-32,9</b>	<b>Moderado</b>	

Presenta un impacto ambiental global moderado. Sin embargo, se ha detectado un impacto severo en los hábitats de interés comunitario y en las áreas de interés florístico, debido a la posible afección al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”.

#### Medidas ambientales específicas:

- Los usos, actividades e infraestructuras que se desarrollen deberá garantizar la conservación de los valores ambientales presentes en este ámbito. En especial se deben salvaguardar las zonas con presencia del hábitat de interés comunitario 5330, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.
- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranco de la Verga. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de la Verga.

**Superficie:** 79.050,18 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final</b>												<b>-31,3</b>	<b>Moderado</b>	

Tiene un impacto ambiental global moderado. Se ha estimado un impacto severo en las áreas de interés geológico-gemorfológico y usos del suelo, así como un impacto moderado en las pendientes, calidad visual del paisaje y patrimonio cultural. En este último caso se podría ver afectado el bien etnográfico catalogado por la FEDAC pozo (código 03759).

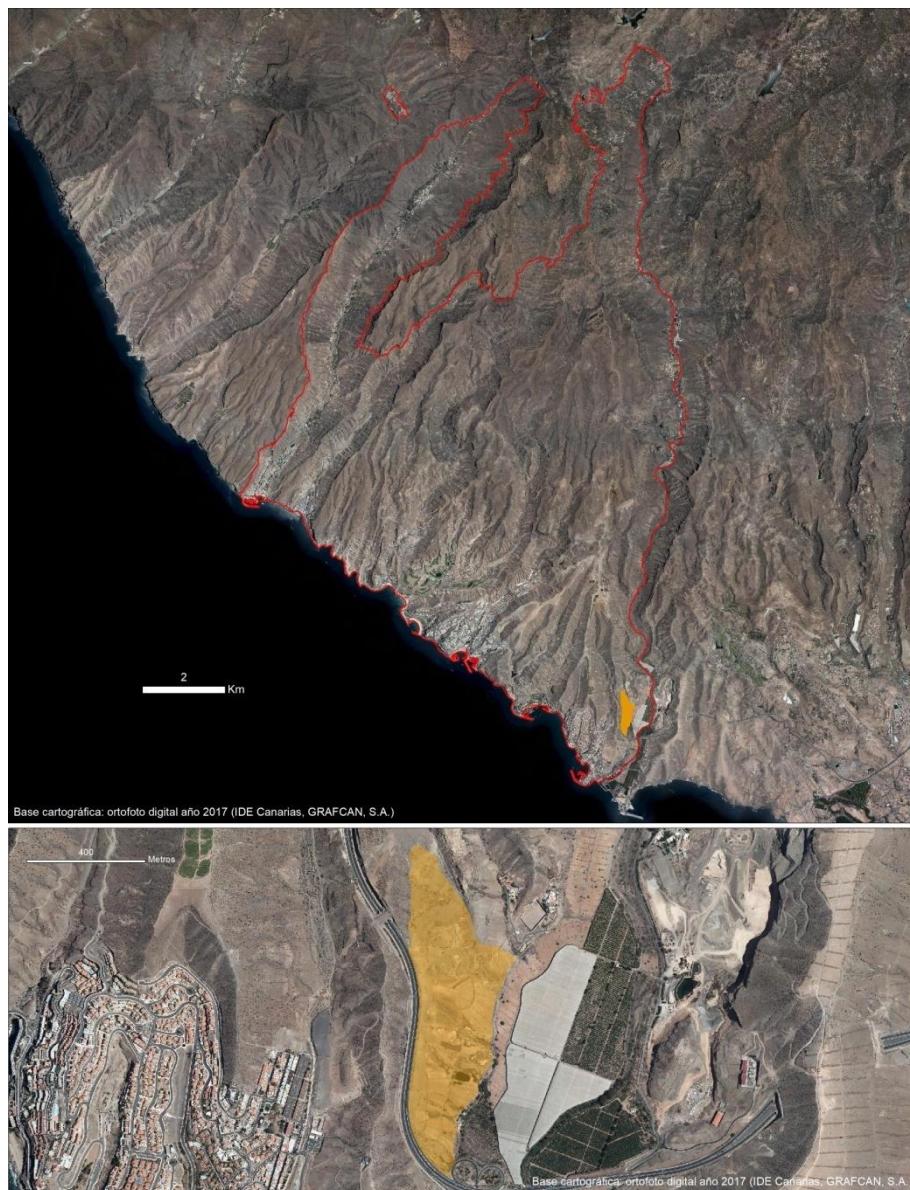
#### Medidas ambientales específicas:

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.
- Priorizar la ubicación de las infraestructuras en las zonas de menor pendiente y las más transformadas.
- Priorizar la reutilización de las edificaciones existentes.
- Evitar la ocupación de los bordes de la pieza de suelo para evitar impactos sobre el SRPN adyacente, localizando las infraestructuras en las zonas más interiores siempre y cuando el impacto no sea mayor.
- Conservar el bien de interés etnográfico catalogado por la FEDAC pozo (código 03759).

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) de Vento. Alternativa 1.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 226.404,88 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
SUELO	Suelos con calidad agrológica	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final</b>												<b>-20,4</b>	<b>Compatible</b>	

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque el impacto es moderado en los suelos con calidad agrológica y usos del suelo relacionados con la presencia de cultivos abandonados en el sur de la pieza.

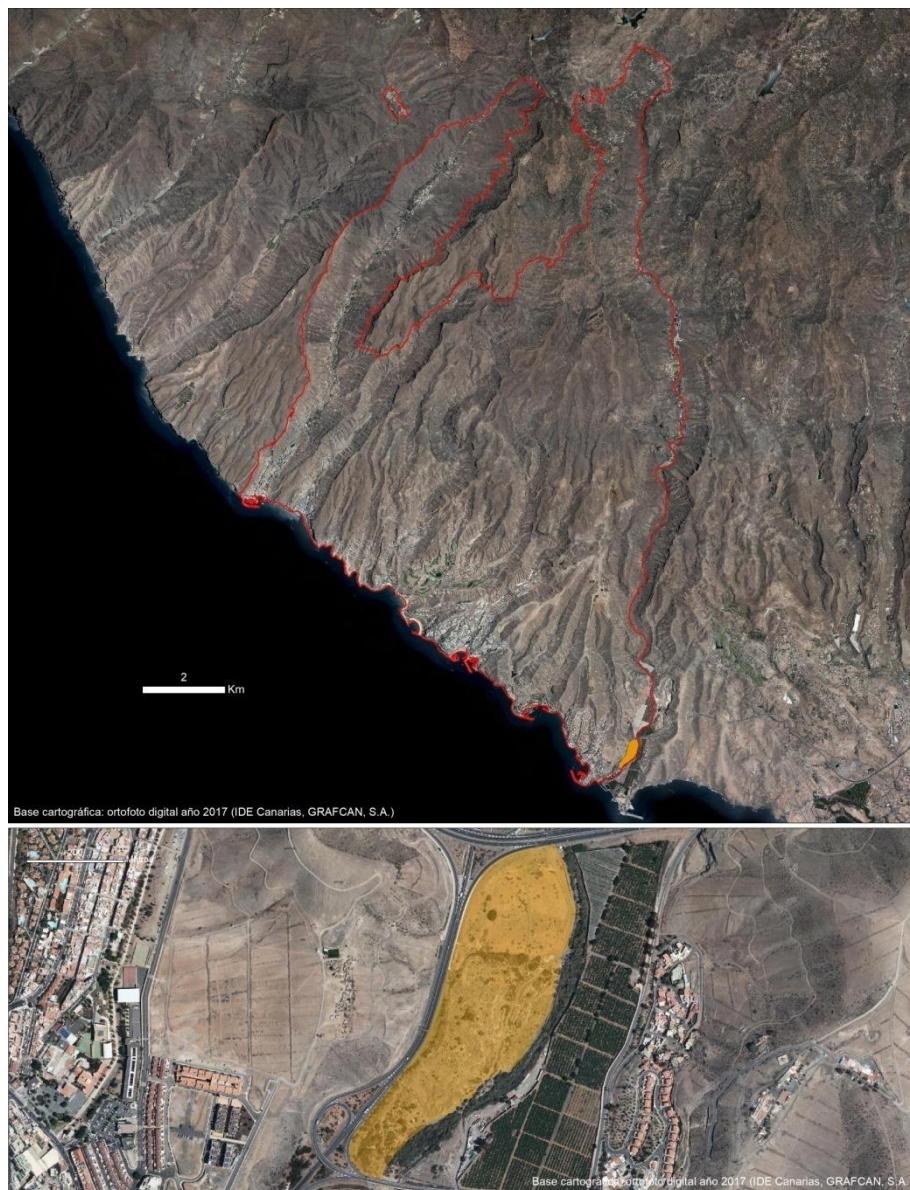
**Medidas ambientales específicas:**

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona.
- Priorizar la ubicación de las infraestructuras en la zona norte del suelo debido a que es el que presenta una mayor transformación ambiental.
- Conservar en la medida de lo posible los terrenos de cultivo existentes en la zona sur de la pieza de suelo.
- Evitar la ocupación de los bordes de la pieza de suelo para evitar impactos sobre el SRPN adyacente, localizando las infraestructuras en las zonas más interiores siempre y cuando el impacto no sea mayor.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) Barranco de Arguineguín. Alternativa 1.**

**Localización:** barranco de Arguineguín.

**Superficie:** 128.209,57 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final</b>													<b>-26,2</b>	<b>Moderado</b>

El impacto ambiental global es moderado. El impacto es moderado en los suelos de calidad agrológica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico y usos del suelo. Los impactos sobre la biodiversidad están relacionados con la afección al hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y el área de interés florístico “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”, que ocupan la zona sur de la pieza de suelo.

#### Medidas ambientales específicas:

- Los usos y actuaciones que se desarrollen deberá garantizar la conservación de los valores ambientales presentes en este ámbito. En especial se deben salvaguardar las zonas con presencia del hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) localizado en el sur de la pieza, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica que “Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las

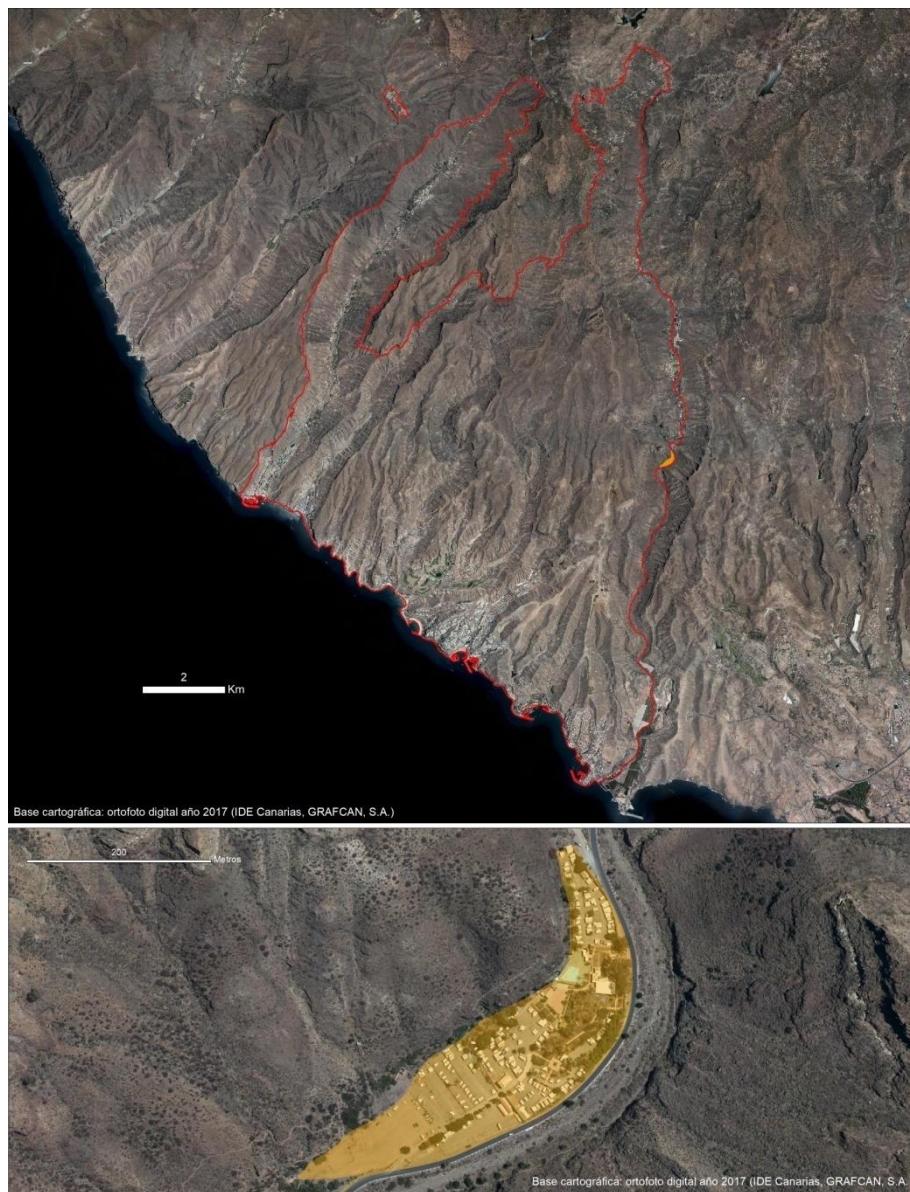
especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

- La infraestructura que se construya en este suelo deberá estar integrada paisajísticamente en la zona. Para realizar esta integración paisajística se deberá utilizar especies vegetales, en concreto *Tamarix canariensis*.

**Suelo Rústico Común Ordinario/Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRCO/SRPI) del Camping del Pinillo. Alternativas 1 y 2.**

**Localización:** barranco de Arguineguín, dentro de la ZEC Macizo de Tauro II.

**Superficie:** 41.160,12 m<sup>2</sup>.



FACTOR AFECTADO	VARIABLE AFECTADA	SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	RELACIÓN CAUSA-EFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	VALOR NÚMÉRICO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO PARCIAL
GEOLOGÍA/ GEOMORFOLOGÍA	Áreas de interés geológico/ geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (> 30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
HIDROLOGÍA SUELO	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
BIODIVERSIDAD	Hábitats de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PAISAJE	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
PATRIMONIO	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
USOS	Transformaciones de uso del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final</b>												<b>-13</b>	<b>Compatible</b>	

El impacto ambiental global es compatible, ya que la zona ha estado ocupada por el camping del Pinillo.

#### Medidas ambientales específicas:

- Cualquier actuación en esta pieza de suelo debe considerar la existencia en las cercanías del hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*), de forma que no se generen impactos sobre el mismo.

## 8. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL MODELO DE ORDENACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL

### 8.1. CONSIDERACIONES SOBRE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO FUERA DE LA RED NATURA 2000

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y de la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre), que traspone la Directiva Hábitat 92/43/CEE, establece la necesidad de conservación de los hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000, de forma general en los artículos 5.1 y 80, y particularmente, en el 46.3.

En este sentido, el artículo 5.1 determina: “Todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural (...), teniendo en cuenta especialmente los tipos de hábitats naturales y las especies silvestres en régimen de protección especial”.

Por su parte, el artículo 80 determina como infracciones graves:

“j) El deterioro o alteración significativa de los componentes de hábitats prioritarios de interés comunitario o la destrucción de componentes o deterioro significativo del resto de componentes de hábitats de interés comunitario.

q) La alteración significativa de los hábitats de interés comunitario (si los daños superan los 100.000 euros).”

Finalmente, el apartado 3 del artículo 46 es el único que hace referencia expresa a la necesidad de conservación de los hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000:

“Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.”

Por tanto, en su conjunto, los hábitats de interés comunitario requieren de medidas de conservación, pero los ubicados dentro de la Red Natura 2000 gozan de una protección añadida derivada de su presencia en un Espacio Natural Protegido, por lo que deberían contar con un régimen jurídico de protección diferenciado. Aún así, en la propia Red Natura 2000 cabe plantear medidas compensatorias cuando se afecta sus hábitats.

A mayor abundamiento, el apartado 3 del artículo 46 debe contextualizarse en relación al enunciado del mismo artículo “Medidas de conservación de la Red Natura 2000”. Ello cobra mayor sentido en función de lo citado por el preámbulo de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, que precisa la necesaria valoración de la

afección negativa a dichos espacios (Red Natura) o a las especies en peligro de extinción. Por tanto, se entiende que es necesario valorar de qué manera las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000 pueden repercutir en la propia Red, considerando que estos hábitats presentan una continuidad ecológica y de especies con la misma.

En conclusión, los hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000 precisan medidas para su conservación. No obstante, en esta fase de Aprobación Inicial, el PGO articula también una serie de medidas ambientales, diferentes a las contempladas en el Avance de 2018, destinadas a la compatibilización de la conservación de esos hábitats naturales con el desarrollo urbanístico en los suelos urbanos y urbanizables. Estas medidas se recogen en el presente EAE, así como en el documento Normativo del Plan y en los Anexos de las Normas urbanísticas de la ordenación estructural.

## 8.2. CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN

La descripción del Modelo de Ordenación queda extensamente recogida en la Memoria de Ordenación del PGOs, por lo que en el presente apartado sólo se recoge la tabla de las superficies de categorías y subcategorías que definen al Modelo de Ordenación evaluado:

CATEGORIAS DE SUELO	SUPERFICIE M2		SUPERFICIE M2	%
Suelo Urbano Consolidado por la urbanización (SUCO)	3.764.563	Total Suelo urbano	7.667.500	5,23%
Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización (SUNCO)	3.902.937			
Suelo urbanizable Ordenado (SUOR)	335.576	Total SUOR	4.935.013	3,37%
Suelo Urbanizable no ordenado (SUNOR)	4.599.437			
Suelo urbanizable SG adscrito	24.155	Total Suelo Urbanizable SG Adscrito	24.155	0,02%
Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)	167.026			
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAG)	231.766	Total categorías de poblamiento	398.792	0,27%
Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)	68.986.909			
Suelo Rústico de Protección Natural – SRPN ENP	48.559.973	Total categorías de protección ambiental	125.397.724	85,53%
Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-1)	2.040.467			
Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-2)	2.132.377			
Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPCU)	3.532.364			
Suelo rústico de protección Costera	145.634			

CATEGORIAS DE SUELO	SUPERFICIE M2		SUPERFICIE M2	%
(SRPCO)**				
Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPAG-1)	1.082.001	Total categorías de protección económica	5.782.002	3,94%
Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPAG-2)	4.700.001			
Suelo rústico de protección de infraestructuras- (SRPI) **	1.123.242	Total SRPI	1.123.242	0,77%
Suelo rústico común de reserva (SRCR)	32.826	Total categorías de SRC	1.278.572	0,87%
Suelo rústico común ordinario (SRCO)	1.245.746			
<b>TOTAL ÁMBITO DE ORDENACIÓN *</b>	<b>146.607.000</b>		<b>146.607.000</b>	<b>100%</b>

\*Los Espacios naturales protegidos de la Reserva Natural Integral de Inagua y El Monumento Natural de Tauro con instrumento aprobado definitivamente y adaptados al TRLOTENC no se consideran a efectos de su clasificación por este PGOs como parte del ámbito de ordenación.

\*\* No se han contabilizado las superficies de las categorías de suelo rústico de infraestructura (de 2.161.053 m<sup>2</sup>s destinados a infraestructuras de trasportes o para implantación de dotaciones y equipamientos y 11.681.299 m<sup>2</sup>s destinado al corredor de energía eléctrica) y de protección costera (de 159.079 m<sup>2</sup>s) superpuesta a otras categorías.

### 8.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL MODELO DE ORDENACIÓN POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO

En este apartado se va a proceder a identificar todas aquellas propuestas expuestas por las dos alternativas del Modelo de Ordenación basado en las clases y categorías de suelo del Plan General de Ordenación supletorio de Mogán, susceptibles de producir algún tipo de afección sobre el entorno.

Al igual que se realizó en el Avance de 2018, considerando el potencial de transformación del territorio, las clases de suelo a evaluar ambientalmente son: suelo rústico común ordinario (SRCO); suelo rústico común de reserva (SRCR); suelo rústico de asentamiento rural (SRAR); suelo rústico de asentamiento agrícola (SRAG); suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI), en aquellos casos en que sean para la ejecución de nuevas infraestructuras; suelo urbanizable no ordenado (SUNOR); suelo urbanizable ordenado (SUOR); suelo urbano no consolidado (SUNCO) y suelo urbano consolidado (SUCO).

En base a lo anterior, serán objeto de evaluación ambiental en el presente Estudio Ambiental Estratégico las siguientes determinaciones de ordenación:

A.- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA
1.- SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR)
SUNOR-R Mogán Norte / SG-IV8- Calle Drago Norte
SUNOR- R Mogán Sur / SG-IV2- Calle Drago
SUNOR-R Ampliación Molino de Viento
SUNOR-R Ampliación El Cercado
SUNOR-R Ampliación Playa de Mogán

SUNOR-T Costa de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito	
SUNOR-T Anfi Tauro / SG-IV1 Mejora conexión GC-500 / SU litoral de Tauro	
SUNOR-T Ampliación Pueblo de Tauro	
SUNOR-T Ampliación El Platero	
SUNOR-T Calas / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga	
SUNOR-T La Verga / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga / SU litoral de Balito	
SUNOR-R Ampliación Loma de Pino Seco / SG-IA6 Depósito Alto Loma de Pino Seco / SG-IS8 Depósito de riego Las Perreras	
SUNOR-R Ampliación Las Lomas	
SUNOR-I Pino Seco	
SUNOR-MC Barranco de Arguineguín	
SUNOR-R Ampliación Barranquillo de Andrés	
<b>2.- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)</b>	
SUNCO-R Mogán Casco	
SUNCO-R Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento	
SUNCO-T Barranco de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito / SU litoral de Taurito	
SUNCO-T Playa del Cura	
SUNCO-R El Platero	
SUNCO-R Morro del Guincho	
SUNCO-R Ampliación Halsodalen	
SUNCO-R Loma de Pino Seco	
SUNCO-R El Horno	
SUNCO-R El Palmito	
SUNCO-R El Hornillo	
SUNCO-R La Humbridilla	
<b>3.- SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO El Palmito	
SUCO El Hornillo	
SUCO La Humbridilla	
SUCO Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento	
<b>4.- SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL (SRAR)</b>	
SRAR El Horno de La Teja	
SRAR Los Llanos	
SRAR Las Casillas	
SRAR Los Navarros	
SRAR Las Burrillas	
SRAR Barranco del Cura	

SRAR El Sao	
SRAR Los Peñones	
SRAR Las Filipinas	
SRAR El Junqueral - El Caidero	
SRAR Barranquillo de Andrés	
SRAR El Codeso	
SRAR Soria	
SRAR Huertas de Soria	
<b>5.- SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA (SRAG)</b>	
SRAG de La Vistilla	
SRAG de Las Burrillas	
SRAG de El Sao	
SRAG de Las Majadillas	
SRAG de Las Filipinas	
<b>B.- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO DIFERIDA</b>	
<b>1.- SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUOR)</b>	
SUOR Amadores / SU litoral de Amadores	
<b>2.- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)</b>	
SUNCO Playa de Mogán	
SUNCO Playa del Cura (Etapa A) / SU litoral de Playa del Cura	
SUNCO Pueblo de Tauro / SG-EL-MC3 Pueblo Tauro	
SUNCO Halsodalen	
SUNCO Anfi del Mar / SU litoral de Anfi del Mar	
SUNCO Loma I	
SUNCO Loma II	
SUNCO Loma III	
SUNCO Patalavaca / SU litoral de Patalavaca	
SUNCO Caideros	
<b>3.- SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO Puerto Rico / SG-IA-4 Ampliación EDAM Puerto Rico / SU litoral de Puerto Rico	
SUCO Cortadores	
<b>C.- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO</b>	
<b>SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO Casas de Veneguera	
SUCO La Vistilla	
SUCO Mogán / SG-EL-MC1 Mogán Casco	
SUCO El Cercado	
SUCO Playa de Mogán	

SUCO Arguineguín / SU litoral de Arguineguín
SUCO Barranquillo de Andrés
<b>D.- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIRECTA</b>
<b>SISTEMAS GENERALES (SG) – SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>
SRPI / SG-IS4 EDAR Ampliación Playa de Mogán
SRPI / SG-IA1 EDAM Barranco de Mogán
SRPI / SG-IS6 EDAR Taurito
SRPI / SG-IA10 Depósito Alto Taurito
SRPI / SG-IA3 EDAM Barranco de Tauro
SRPI / SG-IS5 EDAR Barranco de Tauro
SRPI / SG-IA8 Depósito Alto Balito-La Verga
SRPI / SG-IS7 EDAR Mesa Las Vacas
SRPI / SG-IA9 Depósito Loma II
SRPI / SG-IA7 Depósito Soria
SRPI / SG-IA2 EDAM Barranco de Arguineguín
<b>E.- SUELO RÚSTICO COMÚN DE RESERVA (SRCR)</b>
SRCR Molino de Viento
SRCR El Cercado
<b>F.- SUELO RÚSTICO COMÚN ORDINARIO (SRCO)</b>
SRCO El Pinillo
SRCO Barranco de Tauro
SRCO El Cercado
SRCO Barranquillo Balito
SRCO Barranco del Cura
SRCO Catanga
SRCO Cañada del Burro
SRCO Lomo de Puerto Rico
SRCO Barranco de La Verga
SRCO Lomoquiebre
SRCO Vento

Por otra parte, hay que significar que **no son sometidas a evaluación** en el presente Estudio Ambiental Estratégico las siguientes determinaciones del PGOs, por las razones que a continuación se especifican:

**1.- Por constituir un reconocimiento de preexistencias:**

- a) Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI).

- SRPI: no se evalúan aquellos suelos destinados a espacios libres, ni los que dan cobertura a espacios que ya están ampliamente transformados por instalaciones y usos preexistentes: vías, puertos pesqueros y deportivos, presas y depósitos de abastecimiento de agua, EDAR, infraestructuras de gestión de residuos, infraestructuras de telecomunicaciones, infraestructuras de energía eléctrica, instalaciones de uso docente, deportivo, social (cementerios y centros de atención especializada) y turístico o terciario recreativo.

## 2.- Por constituir determinaciones derivadas de otras figuras de ordenación

- Zonas aptas de implantación de corredores de transporte de energía eléctrica del PTE-31
- Áreas afectadas por el Decreto 41/2010\_Suspensión\_Chira-Soria-Cueva de las Niñas-Soria),

## 3.- Por constituir propuestas ligadas al Suelo Rústico de protección ambiental:

Se agrupan las categorías de Suelo Rústico de protección ambiental, en las que las determinaciones del Modelo de Ordenación están enfocadas al mantenimiento y mejora de los valores ambientales y culturales en presencia, no siendo previsibles impactos ambientales significativos.

- SRPN
- SRPP-1
- SRPP-2
- SRPCO
- SRPCU

## 4.- Por constituir propuestas ligadas al Suelo Rústico de protección económica de base agraria:

Se consideran las categorías de Suelo Rústico de protección económica, ligadas al mantenimiento y conservación de los usos agrarios, en consonancia con las características territoriales y paisajísticas históricas del ámbito de ordenación.

- SRPAG-1
- SRPAG-2

## 8.4. VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNOS DE LOS IMPACTOS DE LAS DETERMINACIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO DEL MODELO DE ORDENACIÓN

Seguidamente y continuando con el procedimiento de evaluación de los impactos derivados de las propuestas del Plan General de Ordenación supletorio, se procede a evaluar los ámbitos concretos del territorio, anteriormente identificados, donde se prevén la generación de posibles

impactos significativos sobre alguna de las variables ambientales, valorando además su importancia y, por tanto, el signo y nivel de impacto que se pueden derivar de cada una de las propuestas contempladas.

#### 8.4.1. Metodología de la evaluación ambiental

El Anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias (*Decreto 181/2018, de 26 de diciembre*) propone una metodología de la evaluación ambiental estratégica similar a la utilizada en este EAE. En este sentido, cabe señalar que la consideración en el Reglamento del criterio “magnitud” del impacto, resultaría parcialmente equivalente al criterio de “extensión”, usado en este EAE.

El procedimiento metodológico de evaluación es el mismo que fue utilizado en la fase de Avance de 2018, tomándose en consideración la mayor concreción urbanística del Modelo de Ordenación y la actualización de algunos valores ambientales, respecto al Avance, en especial de los hábitats de interés comunitario. En definitiva, se calcula la importancia del impacto, que es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos de impacto.

Las fichas de evaluación de cada propuesta del PGOs, recogidas en el Anexo I, expresan de forma sintética los atributos de la determinación y los valores de la evaluación que de la misma se derivan. Se organiza en tres grandes bloques: uno introductorio, en el que se trata de identificar las características principales de la actuación; el segundo, en el que se describe el entorno físico sobre el que se va a intervenir; y por último, una valoración de las afecciones y del impacto ambiental que se prevé deriven de la actuación propuesta. Del mismo modo, cada bloque se subdivide en la siguiente serie de apartados:

- Información ambiental. En primer lugar se recoge una localización, en plano y foto, de la propuesta evaluada. Cuando existen, en el plano de localización también se recogen (con trazo negro) los Sistemas Generales (SG) incluidos en Suelos Urbanos o Urbanizables. Posteriormente se detallan gráficamente los elementos más destacados de la Información Ambiental del ámbito, tanto de los valores naturales más significativos como de la problemática ambiental; recogiéndose, cuando existe, la presencia de: las áreas de interés florístico y faunístico, los riesgos naturales, los impactos ambientales preexistentes, y la presencia o no de ZEC, ZEPA, Hábitat de Interés Comunitario y Espacio Natural Protegido o de Bienes de Interés Cultural.
- Diagnóstico ambiental. En este apartado se detalla para cada propuesta de ordenación, en función de las unidades ambientales establecidas y valoradas en el diagnóstico ambiental

del Plan, su problemática ambiental, su calidad para la conservación, su valor cultural, sus limitaciones de uso y su capacidad de uso.

- Identificación y valoración de afecciones ambientales. Para la evaluación del nivel de impacto de las propuestas del PGOS, al igual que se hizo para las alternativas propuestas en el documento de Avance de 2018, se ha aplicado una adaptación del método propuesto por Conesa Fernández-Vitora (1997, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental". Ed. Mundi-Prensa), que está descrito en el apartado 7.4.2.2 "Método de valoración", del presente Estudio Ambiental Estratégico. Es una metodología de valoración cualitativa mediante una fórmula matemática donde a los atributos de impacto se les asigna una puntuación en función de la afección que producen.

El apartado sobre la evaluación ambiental, que se integra en cada ficha, supone una matriz de impacto en la que las filas reproducen los factores y variables ambientales que se ven afectadas, mientras que en las columnas se recogen los atributos de evaluación y los valores numéricos resultantes. En las intersecciones filas-columnas se expresan los valores numéricos otorgados a partir de la aplicación de la metodología referida anteriormente, así como los resultados conforme a la fórmula de valoración expuesta.

- Observaciones. Se reserva para realizar las aclaraciones necesarias, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de las intervenciones.
- Medidas ambientales específicas. Se recogen aquellas medidas concretas destinadas a reducir, eliminar o compensar los probables efectos ambientales negativos; siempre y cuando los mismos hayan sido detectados para la propuesta evaluada.

Modelo de ficha de EAE:

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )		

ORTOFOTO	LOCALIZACIÓN

INFORMACIÓN AMBIENTAL

AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	
	Tipo	
	Denominación	
	Nº	
	Tipo	
	Denominación	
	Nº	
	Tipo	
	Denominación	
Calidad Conservación		
Problemática Ambiental		
Capacidad de Uso		
Limitación de Uso		
Valor Cultural		

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
Geología / Geomorfología														
Hidrología	Red hidrica													
Suelos	Suelos con calidad agrológica													
Biodiversidad														
Paisaje	Calidad visual del paisaje													
Patrimonio	Bienes de patrimonio cultural													
Usos	Transformación de usos de suelo													
Valoración final del impacto:														
Compatible														
Severo														
Moderado														
Crítico														

OBSERVACIONES													

MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS													

#### 8.4.2. Exposición de los resultados obtenidos

Los resultados obtenidos en la valoración del impacto ambiental de cada una de las determinaciones o propuestas de ordenación consideradas se recogen en el **Anexo I** del

presente Estudio Ambiental Estratégico, denominado **Fichas de evaluación ambiental de las propuestas del Modelo de Ordenación**.

El apartado sobre la evaluación ambiental, que se integra en cada ficha, supone una matriz de impacto en la que las filas reproducen los factores y variables ambientales que se ven afectadas, mientras que en las columnas se recogen los atributos de evaluación y los valores numéricos resultantes. En las intersecciones filas-columnas se expresan los valores numéricos otorgados a partir de la aplicación de la metodología descrita anteriormente, así como los resultados conforme a la fórmula de valoración expuesta.

A continuación se presenta una tabla con la relación de los valores de impacto obtenidos para cada una de las propuestas del PGOs evaluadas:

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA	
SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR)	
Ámbitos	Valor del impacto
SUNOR- R Mogán Norte / SG-IV8- Calle Drago Norte	MODERADO
SUNOR- R Mogán Sur / SG-IV2- Calle Drago	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Molino de Viento	MODERADO
SUNOR-R Ampliación El Cercado	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Playa de Mogán	MODERADO
SUNOR-T Costa de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito	SEVERO
SUNOR-T Anfi Tauro / SG-IV1 Mejora conexión GC-500	SEVERO
SUNOR-T Ampliación Pueblo de Tauro	COMPATIBLE
SUNOR-T Ampliación El Platero	MODERADO
SUNOR-T Calas / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga	SEVERO
SUNOR-T La Verga / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga	SEVERO
SUNOR-R Ampliación Loma de Pino Seco / SG-IA6 Depósito Alto Loma de Pino Seco / SG-IS8 Depósito de riego Las Perreras	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Las Lomas	SEVERO
SUNOR-MC Barranco de Arguineguín	MODERADO
SUNOR-I Pino Seco	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Barranquillo de Andrés	MODERADO
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)	
SUNCO-R Mogán Casco	MODERADO
SUNCO-R Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento	MODERADO
SUNCO-T Barranco de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito	SEVERO
SUNCO-T Playa del Cura	SEVERO
SUNCO-R El Platero	MODERADO
SUNCO-R Morro del Guincho	MODERADO
SUNCO-R Ampliación Halsodalen	MODERADO

SUNCO-R Loma de Pino Seco	COMPATIBLE
SUNCO-R El Horno	MODERADO
SUNCO-R El Palmito	MODERADO
SUNCO-R El Hornillo	MODERADO
SUNCO-R La Humbridilla	MODERADO
<b>SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO El Palmito	COMPATIBLE
SUCO El Hornillo	COMPATIBLE
SUCO La Humbridilla	COMPATIBLE
SUCO Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento	COMPATIBLE
<b>SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL (SRAR)</b>	
SRAR El Horno de La Teja	COMPATIBLE
SRAR Los Llanos	COMPATIBLE
SRAR Las Casillas	COMPATIBLE
SRAR Los Navarros	COMPATIBLE
SRAR Las Burrillas	COMPATIBLE
SRAR Barranco del Cura	COMPATIBLE
SRAR El Sao	COMPATIBLE
SRAR Los Peñones	COMPATIBLE
SRAR Las Filipinas	COMPATIBLE
SRAR El Junqueral - El Caidero	COMPATIBLE
SRAR Barranquillo de Andrés	COMPATIBLE
SRAR El Codeso	COMPATIBLE
0SRAR Soria	COMPATIBLE
SRAR Huertas de Soria	COMPATIBLE
<b>SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA (SRAG)</b>	
SRAG de La Vistilla	COMPATIBLE
SRAG de Las Burrillas	COMPATIBLE
SRAG de El Sao	COMPATIBLE
SRAG de Las Majadillas	COMPATIBLE
SRAG de Las Filipinas	COMPATIBLE
<b>ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO DIFERIDA</b>	
<b>SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUOR)</b>	
SUOR Amadores	MODERADO
<b>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)</b>	
SUNCO Playa de Mogán	MODERADO
SUNCO Playa del Cura (Etapa A)	MODERADO

SUNCO Pueblo de Tauro / SG-EL-MC3 Pueblo Tauro	MODERADO
SUNCO Halsodalen	MODERADO
SUNCO Anfi del Mar	COMPATIBLE
SUNCO Loma I	MODERADO
SUNCO Loma II	COMPATIBLE
SUNCO Loma III	COMPATIBLE
SUNCO Patalavaca	COMPATIBLE
SUNCO Caideros	COMPATIBLE
<b>SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO Puerto Rico / SG-IA-4 Ampliación EDAM Puerto Rico	MODERADO
SUCO Cortadores	MODERADO
<b>ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO</b>	
<b>SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO Casas de Veneguera	COMPATIBLE
SUCO La Vistilla	COMPATIBLE
SUCO Mogán / SG-EL-MC1 Mogán Casco	COMPATIBLE
SUCO El Cercado	MODERADO
SUCO Playa de Mogán	COMPATIBLE
SUCO Arguineguín	COMPATIBLE
SUCO Barranquillo de Andrés	MODERADO
<b>ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIRECTA</b>	
<b>SISTEMAS GENERALES (SG) – SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>	
SRPI / SG-IS4 EDAR Ampliación Playa de Mogán	MODERADO
SRPI / SG-IA1 EDAM Barranco de Mogán	MODERADO
SRPI / SG-IS6 EDAR Taurito	MODERADO
SRPI / SG-IA10 Depósito Alto Taurito	COMPATIBLE
SRPI / SG-IA3 EDAM Barranco de Tauro	COMPATIBLE
SRPI / SG-IS5 EDAR Barranco de Tauro	COMPATIBLE
SRPI / SG-IA8 Depósito Alto Balito-La Verga	MODERADO
SRPI / SG-IS7 EDAR Mesa Las Vacas	MODERADO
SRPI / SG-IA9 Depósito Loma II	MODERADO
SRPI / SG-IA7 Depósito Soria	MODERADO
SRPI / SG-IA2 EDAM Barranco de Arguineguín	MODERADO
<b>SUELO RÚSTICO COMÚN DE RESERVA (SRCR)</b>	
SRCR Molino de Viento	MODERADO
SRCR El Cercado	MODERADO
<b>SUELO RÚSTICO COMÚN ORDINARIO (SRCO)</b>	
SRCO El Pinillo	COMPATIBLE
SRCO Barranco de Tauro	MODERADO

SRCO El Cercado	MODERADO
SRCO Barranquillo Balito	COMPATIBLE
SRCO Barranco del Cura	MODERADO
SRCO Catanga	MODERADO
SRCO Cañada del Burro	COMPATIBLE
SRCO Lomo de Puerto Rico	COMPATIBLE
SRCO Barranco de La Verga	MODERADO
SRCO Lomoquiebre	COMPATIBLE
SRCO Vento	MODERADO

Si se realiza una comparación entre modelo de ordenación y las alternativas, sobre la extensión de las piezas que han obtenido un impacto más significativo (severo), se obtienen los siguientes resultados:

Ámbitos	Valor del impacto	Modelo de Ordenación (m <sup>2</sup> )	Alternativa 1 (m <sup>2</sup> )	Alternativa 2 (m <sup>2</sup> )
SUNOR-T Costa de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito	SEVERO	971.846,27	972.911,12	1.011.955,75
SUNOR-T Anfi Tauro / SG-IV1 Mejora conexión GC-500	SEVERO	1.551.733,82	1.558.231	1.558.231
SUNOR-T Calas / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga	SEVERO	446.556,33	452.656,82	452.656,82
SUNOR-T La Verga / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga	SEVERO	721.602,43	721.158,44	721.158,44
SUNOR-R Ampliación Las Lomas	SEVERO	149.666,35	0	139.921,84
SUNCO-T Barranco de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito	SEVERO	906.687,77	921.555,81	921.555,81
SUNCO-T Playa del Cura	SEVERO	125.272,20	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>4.873.365,17</b>	<b>4.626.513,19</b>	<b>4.805.479,66</b>

Como se observa, la alternativa 1 presenta una menor superficie con impacto severo porque no incorpora la pieza de SUNOR-R Ampliación Las Lomas. Además, hay que significar un cambio de criterio en la evaluación ya que, en el Avance, el SUNCU de Playa del Cura se evaluó en una sola pieza, cuyas características territoriales determinaron un impacto “moderado”;

mientras que en la evaluación del modelo de ordenación esa única pieza se ha dividido en dos: SUNCU-T Playa del Cura con impacto severo y SUNCU Playa del Cura (Etapa A) con impacto moderado. Es decir, si se hubiera considerado, como sucedió en el Avance, una evaluación conjunta de las dos piezas de Playa del Cura, el valor de su impacto sería “moderado”, con lo que la superficie con impacto severo del modelo de ordenación hubiera sido de 4.748.092,97 m<sup>2</sup>, siendo por tanto inferior a la superficie afectada por impactos severos en la alternativa 2.

## 9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, INCLUYENDO AQUELLAS PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PERMITIR SU ADAPTACIÓN AL MISMO

Las condiciones estipuladas para la protección del patrimonio natural se imponen a cualquier actividad que el suelo albergue, con objeto de que no se produzcan agresiones ambientales. Cualquier incidencia sobre el entorno municipal de Mogán, susceptible de originar su deterioro, deberá atenuar su efecto mediante actividades orientadas a la armonización ambiental y paisajística. No obstante, no siempre la correcta ubicación espacial de las actuaciones, garantiza una buena integración en el entorno, por lo que, además de una buena ubicación, como medida preventiva en esta fase de planeamiento general, deberán evaluarse las afecciones que se producirían a partir del planeamiento de desarrollo y el de ejecución para poder controlar el cómo se realizan las actuaciones, cuestión que, obviamente escapan, a los objetivos del Plan General de Ordenación.

Por tanto, desde la óptica de este Plan, el conjunto de medidas ambientales correctoras a adoptar tienen como objetivo, minimizar el posible impacto que pudieran ocasionar la aplicación del modelo propuesto por el Plan General de Ordenación supletorio.

Las medidas correctoras se establecen a una doble escala: unas medidas ambientales generales, dirigidas a anular, atenuar, corregir o modificar los efectos que pudieran conllevar la aplicación de las determinaciones del Plan General; y unas medidas ambientales específicas, derivadas de la evaluación detallada de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos, que pretenden una integración ambiental y paisajística de las intervenciones, de conformidad con sus espacios de implantación.

Tanto estas medidas ambientales generales, que se exponen a continuación, como las medidas ambientales específicas, incorporadas en las fichas de valoración de cada una de las propuestas evaluadas en el Anexo I del presente Estudio Ambiental Estratégico, se integran en la Normativa del Plan General, con el fin de que sean aplicables en el desarrollo del modelo de ordenación elegido.

## 9.1. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

### 9.1.1. Medidas para mitigar el cambio climático

#### 9.1.1.1. Medidas ambientales en el sector de la energía estacionaria

##### ***Medidas sobre la consideración de criterios climáticos.***

- a) Se ordenará, tanto los nuevos suelos como los sujetos a operaciones de renovación, buscando una mayor compacidad de usos, con un sistema policéntrico de los usos comunitarios y con mayor flexibilidad de los mismos.
- b) Se tendrá en cuenta el régimen de viento, en el diseño urbano, con el fin de evitar alinear las vías con las direcciones de vientos predominantes. Asimismo, en el trazado de nuevos viarios deberá tener en cuenta las captaciones solares con el fin de buscar la orientación óptima de las edificaciones.
- c) Se tendrá en cuenta en el diseño de los parcelarios de nuevas urbanizaciones o áreas de renovación urbana, la necesidad de posibilitar que las edificaciones tengan la fachada principal con orientación sur.
- d) En el diseño de la urbanización y/o edificación se deberá considerar la generación de zonas de sombras que eviten grandes diferencias de temperatura, que derivan en microclimas. Se priorizará los aparcamientos subterráneos y, en caso de ejecutarlos sobre rasante, se dotará de vegetación que genere sombra.
- e) Se deberán fomentar las cubiertas y fachadas vegetadas en los edificios e introducir criterios bioclimáticos y de calidad paisajística en el diseño de los espacios libres, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de la plantación de la vegetación, la permeabilización del suelo mediante el uso de materiales porosos y la instalación de láminas de agua de circuito cerrado. Estas medidas también resultan positivas para la biodiversidad del espacio urbano mediante su naturalización, lo que supone una mayor superficie vegetal y mejores condiciones para las aves, a la vez que aumenta la capacidad de retención de CO2.

##### ***Medidas sobre el consumo de la electricidad.***

- a. Se fomentará el uso de energías renovables para alimentar el alumbrado y otros consumos eléctricos.
- b. Se fomentará el uso de iluminación LED, tanto en iluminación de espacios públicos, aparcamientos sobre rasante, como en semáforos, etc.

c. Fomentar el ahorro de energía y protección del medio ambiente, mediante:

- Elegir siempre las lámparas más eficientes en términos energéticos, con un espectro luminoso ambientalmente responsable, con nula o muy baja emisión ultravioleta.
- Cuando el rendimiento cromático referido para una instalación no sea un objetivo primordial, utilizar como primer objetivo lámparas cuyo conjunto lámpara/luminaria ofrecen la iluminación más eficiente en W/m<sup>2</sup>/lux.
- Elegir lámparas cuyo espectro luminoso tenga los menores efectos sobre el incremento del brillo artificial de la noche y la calidad del cielo. La emisión de luz artificial es visible en el cielo debido a la reflexión de la misma por la presencia de partículas aéreas (polvo, aerosoles, humedad) y su dispersión en la atmósfera. Las longitudes de ondas más cortas en la banda azul del espectro incrementan su capacidad de dispersión, por ello la luz blanca-azulada es la más dañina a la hora de conservar la calidad del cielo nocturno. Siguiendo esta secuencia, la luz amarilla es más dispersa que la roja pero menos que la que emite en azul. La forma más efectiva en la actualidad para reducir este impacto es el uso de fuentes de luz monocromáticas o quasi-monocromáticas, como es el caso de la utilización de lámparas de vapor de sodio de baja presión. Estas lámparas emiten mayoritariamente en una muy estrecha banda espectral, en la parte amarilla del espectro. Por el contrario tienen un bajo rendimiento de color.
- Evitar las lámparas que emiten gran cantidad de radiaciones ultravioleta. Como referencia, este tipo de lámparas atraen hasta tres veces más insectos que las de vapor de sodio, produciendo reducciones en la biodiversidad de los entornos naturales con efectos que alcanzan 1 km de distancia. También son conocidas las repercusiones negativas de la luz ultravioleta sobre la salud humana. En general, deben evitarse las lámparas que emiten por debajo de los 480 nm.

d. Para la iluminación del viario rodado y peatonal cumplir lo indicado en:

- La Guía “Recomendaciones para el alumbrado de calzadas de tráfico rodado y peatonal” (CIE-115-1995) que establecen los valores mínimos de luminancia. Estos mínimos no deben superarse en más del 20%.
- La “Guía para la iluminación de zonas urbanas” CIE-136-2000 incluye también las recomendaciones sobre la limitación el brillo de la luminaria para evitar deslumbramiento definiendo valores máximos en función de la altura de instalación de la luminaria.

e. Los niveles recomendados para la iluminación de señales, carteles y anuncios luminosos son los relacionados en la “Guía para iluminación de áreas urbanas” (CIE 136-2000). Se

tendrán en cuenta también las recomendaciones sobre en este apartado incluidas en la “Guía para la limitación de los efectos de la luz intrusa producida por las instalaciones de alumbrado exterior” (CIE 150–2003) que establece los límites según zonificación y que en este caso, se corresponden con un máximo de 50 cd/m<sup>2</sup>.

f. Los niveles recomendados para la iluminación de fachadas y monumentos son los relacionadas en la “Guía para alumbrado con proyectores” (CIE 93-1993) que proporciona información sobre cómo utilizar la iluminación exterior en la decoración de los paisajes urbanos nocturnos. La Guía recomienda una luminancia máxima de 4 cd/m<sup>2</sup> en entornos habitados similares a los descritos para la zona de amortiguación, no sobrepasando los 6 cd/m<sup>2</sup>. Los máximos valores permisibles recomendados de brillo (cd/m<sup>2</sup>) en la iluminación de fachadas de edificios o monumentos se encuentran también referidos a la zonificación en la Guía CIE 150.

2003 “Guía para la limitación de los efectos de la luz intrusa producida por las instalaciones de alumbrado exterior”, donde para las situaciones de máximos en zonas similares a la externa (E2) el máximo se sitúa en <5 cd/m<sup>2</sup>.

***Medidas sobre el uso de especies vegetales con distintos fines.***

a. A la hora de abordar la ordenación pormenorizada de nuevos suelos a desarrollar así como áreas de renovación y sus correspondientes proyectos de urbanización, se tendrá en cuenta la orientación de las edificaciones a la hora de elegir la vegetación que se implante, buscando una mejor climatización. En las zonas con orientación sur, se podrán utilizar especies arbóreas de hoja caduca con copa espesa y con predominio de la dimensión horizontal, permitiendo el paso de la radiación solar en invierno y proporcionando sombra en verano. En las orientaciones Este, también se podrán utilizar, especies de hoja caduca y de baja densidad que eviten el deslumbramiento pero permitiendo la entrada de la iluminación natural. Al Oeste, vegetación de hoja caduca y perenne con predominio de grandes dimensiones verticales, evitando el sobrecalentamiento de las edificaciones en las tardes de verano. Al Norte, no se considera necesaria la incorporación de especies vegetales.

b. Se ordenará, tanto los nuevos suelos como los sujetos a operaciones de renovación, localizando los espacios verdes en función del sombreado, para ello:

- Se procurará que las zonas verdes reciban siempre sol desde el sur.
- Situar los espacios verdes y las zonas comunes donde se permita su uso durante el mayor periodo de tiempo posible.
- Al ubicar árboles y plantas, en la urbanización, hay que hacer una estimación previa de las sombras que proyectarán.

**Medidas sobre el uso y gestión del agua.**

- a. Se hará uso del agua en el espacio público para reducir el efecto “isla de calor”, y facilitando la evaporación y la refrigeración del aire circulante.
- b. Preservar el drenaje natural del terreno donde sea posible. El fin de esta medida no es simplemente mantener el drenaje natural del terreno, reduciendo así el impacto sobre el subsuelo de la operación urbanística, sino también el de asegurar a la vegetación una función de controlador climático.
- c. Instalación de sistemas de alcantarillado separativos para las aguas pluviales y las aguas residuales.
- d. Se recomienda racionalizar el uso de agua potable mediante la correcta selección de especies vegetales y su agrupación en función de las necesidades hídricas; el uso de técnicas como el mulching o acolchado para reducir las pérdidas de agua por evapotranspiración; la instalación de sistemas de riego eficientes; o el uso de agua freática, pluvial o de depuradora.
- e. Reducción de las pérdidas de transporte y distribución de agua.
- f. Fomentar la depuración del 100% del agua consumida en el municipio.
- g. Fomentar la reutilización del 100% del agua depurada.
- h. Debido a que se ha constatado la salinización de los pozos de abastecimiento de agua del municipio, se debería reducir o eliminar la utilización de los mismos y fomentar la producción de agua mediante estaciones desalinizadoras y depuradoras.
- i. Conservar las playas naturales de callaos y arena negra en su estado original evitando su transformación en playas artificiales de arena clara, ya que son más resistentes a la erosión marina derivada del ascenso del nivel del mar como consecuencia del cambio climático.

**Medidas sobre el uso de productos y equipos**

Se recomienda planificar los procesos de construcción y demolición para provocar el mínimo impacto al entorno, con medidas como:

- a. Reutilización de bentonita mediante la realización de balsas impermeables en la construcción de muros pantalla.
- b. Mantener los materiales contenidos en sacos de papel a cubierto.
- c. Evitar las operaciones de pintado con pistola «in situ»
- d. Utilizar elementos auxiliares de ejecución de obra reutilizables. Hacer una buena limpieza de ellos después de su uso.

- e. Eliminar el uso de grupos electrógenos, contratando anticipadamente el contador provisional de obra. Realizar seguimiento del consumo energético de la obra.

#### 9.1.1.2. Medidas para el sector transporte

##### ***Medidas sobre los usos del suelo.***

- a. En las ordenaciones urbanísticas propuestas, se ubicarán las densidades más altas cerca de los principales nudos de transporte.
- b. Se ubicarán las actividades de mayor densidad de uso cerca de las estaciones intermodales, o grandes nodos de transporte como bolsas de aparcamiento, estaciones de autobuses, etc., de transporte público.
- c. Evitar grandes centros de atracción fuera y lejos de las zonas urbanas.
- d. Se dispondrá de mixticiudad de usos en las cercanías de las zonas residenciales para evitar desplazamientos en vehículo privado.

##### ***Medidas sobre estacionamientos.***

- a. En la ordenación se preverá aparcamientos disuasorios y conectados con el transporte público y/o una red peatonal, para evitar la circulación de rotación en el interior de los núcleos urbanos.
- b.) Creación de aparcamientos que disminuyan el tráfico de agitación.

##### ***Medidas sobre el transporte no motorizado.***

- a. Creación de redes peatonales, accesibles y en buenas condiciones, para fomentar el transporte a pie.
- b. En actuaciones de transformación urbanística se garantizará el acceso en bicicleta y a pie

#### 9.1.1.3. Medidas para el sector residuos

##### ***Medidas para la reducción y reciclaje de residuos.***

- a. En actuaciones de transformación urbanística, se recomienda que los contenedores de residuos estén al menos a 25 metros de las viviendas, y a un máximo de 78-100 metros.
- b. En jardinería y agricultura, se recomienda compostar los residuos.

## 9.1.2. Medidas para la calidad ambiental: lumínica, acústica y atmosférica

### 9.1.2.1. Lumínica

- a. En todo lo relativo a la iluminación se tomarán las medidas recomendadas por el Instituto Astrofísico de Canarias, lo dispuesto en la Ley 31/1988, de Protección de la Calidad Astronómica, y, en todo caso, la emisión de luz ha de estar 20º por debajo de la horizontal.
- b. Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la contaminación lumínica y atmosférica en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general y en especial sobre la avifauna.
- c. Preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas para la observación del cielo.
- d. Evitar la emisión de luz directa hacia el cielo y el horizonte, adoptando las siguientes medidas:
  - Elegir luminarias que minimicen la cantidad de flujo luminoso dirigido hacia el cielo. Las luminarias elegidas deben procurar emitir menos del 2% del flujo luminoso por encima del horizonte.
  - Usar luminarias en el viario con reflector y cierres transparentes, preferentemente de vidrio plano o semicurvo.
  - No inclinar la luminaria del viario más de 10º para el caso de vidrio plano y 0º en el resto.
  - Al elegir luminarias de uso vial, debe maximizarse la proporción de luz emitida hacia el lado de la calzada, reduciendo la proporción de luz intrusa dirigida al entorno y viviendas.
  - Para instalaciones deportivas y recreativas, procurar usar solo proyectores asimétricos, con asimetrías adecuadas, sin inclinación (vidrio frontal en horizontal), evitando apuntamientos (dirección de la intensidad máxima) de proyectores con ángulos superiores a 70º. Ello limita el deslumbramiento y la emisión de luz intrusa.
  - En la iluminación de edificios y/o elementos de valor patrimonial, siempre que sea posible, se evitarán los flujos de luz desde o hacia fuera de dichos elementos, con objeto de que los focos de luz de las mismas iluminen únicamente las zonas concretas que se pretenden iluminar.
- e. Reducir la luz intrusa o molesta en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales, litorales y en el interior de edificios. Para ello:

- Seguir los reglamentos, las normas nacionales, normas internacionales reconocidas y recomendaciones del Comité Internacional de iluminación (CIE), relativos a evitar los efectos de la contaminación lumínica. En los casos que no se especifiquen en los reglamentos y recomendaciones mencionadas usar las publicadas por fabricantes u otras instituciones de prestigio. En cualquier circunstancia, han de considerarse siempre los valores mínimos de las recomendaciones como valores objetivo a conseguir.
  - Fomentar la reducción de los niveles de iluminación o incluso el apagado de la instalación a partir de ciertas horas de la noche en función de su utilidad.
  - Utilizar ópticas con luminarias de alto rendimiento y cuyo haz luminoso se adapte a la superficie a iluminar de forma que se ilumine solo lo necesario, y cuyo diseño tenga un alto factor de utilización ( $K > 0,3$ ). En todo caso, en las luminarias exteriores a implantar, al objeto de que los focos de luz de las mismas emitan el flujo luminoso siempre por debajo de la horizontal, deberán tener un ángulo tal que iluminen únicamente las zonas concretas que se pretenden iluminar, evitando los flujos de luz fuera de dichas zonas.
  - La áreas urbanas deben dotarse de un Plan de Iluminación que, entre otros factores, evite el efecto dominó que justifica excesos de iluminación en nuevas instalaciones porque las existentes vecinas fueron proyectadas de forma inadecuada; estas deben ser corregidas antes de una nueva intervención. Debe evitarse la competencia y el deseo de destacar instalaciones respecto a otras utilizando niveles luminotécnicos exagerados, lo cual solo lleva a una escalada incontrolada de consumos energéticos innecesarios.
- f. Promover un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad que debe proporcionar a los peatones, los vehículos y las propiedades.
- g. La contaminación lumínica se ha convertido en un importante impacto medioambiental debido, en gran parte, al deficiente diseño de la iluminación en carreteras. Por tanto, en este ámbito será preferencial extremar la aplicación de criterios de iluminación responsable.

#### 9.1.2.2. Acústica

1. Se debe garantizar que las actividades potencialmente molestas no generen niveles de ruido, o vibraciones, que supongan alteraciones o molestias en el entorno inmediato.
2. Cuando la generación de niveles acústicos elevados sea inevitable se debe de conformidad a la legislación sectorial vigente, minimizar al máximo el impacto que produzcan.

3. Se debe preservar y poner en valor los sonidos de origen natural del municipio, como parte de su patrimonio intangible y como indicador de su biodiversidad.

#### 9.1.2.3. Atmosférica

1. Cuando procediese, en los proyectos de implantación, ampliación o modificación de instalaciones o construcciones públicas, deben adoptar los procedimientos de dispersión y medidas correctoras más adecuados para que los contaminantes emitidos a la atmósfera no rebasen nunca los niveles de calidad del aire exigidos en la normativa vigente.
2. Se debe evitar la emisión de ningún tipo de cenizas, polvo, humos, vapores, gases, ni otras formas de contaminación que puedan causar daños a la salud de las personas, a la riqueza animal o vegetal.
3. Los gases, humos, partículas y, en general, cualquier elemento contaminante de la atmósfera, en ningún caso deberían ser evacuados libremente, sino que deberán hacerlo a través de conductos o chimeneas que se ajusten a lo que al respecto fuese de aplicación.

#### 9.1.3. Medidas para la geología y la geomorfología

1. Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a las pendientes existentes. En caso contrario, se debería optar por los taludes tendidos de superficie ondulada o ejecutar bancales en los desmontes en que se puedan plantear.
2. Las actuaciones deberán diseñarse de forma que se minimicen los movimientos de tierras y se evite afectar a las zonas naturales a preservar. Los excedentes de los movimientos de tierras que no hayan podido reutilizarse deberán trasladarse a lugares de depósito y vertederos de RCD autorizados.
3. Como norma general no se podrá construir en pendientes superiores al 30%, salvo justificación expresa por razones de funcionalidad o de necesaria ubicación, en cuyo caso se deberá evitar la afección a áreas con mayores valores naturales, paisajísticos o culturales (presencia de hábitats de interés comunitario, de yacimientos arqueológicos, afección a suelos agrícolas, a zonas culminantes del relieve, etc.). Cuando dentro de los ámbitos de los suelos urbanos y urbanizables existan pendientes superiores al 30% se destinarán preferentemente a espacios libres o similares.
4. Las instalaciones en fondos de barrancos no podrán superar el perfil del terreno de las laderas circundantes.
5. Con independencia de las limitaciones de alturas derivadas del cumplimiento de normas urbanísticas, deberán controlarse las alturas de cualquier tipo de edificación o infraestructura

sobre la rasante natural del terreno medida en el punto más desfavorable, de forma que no superen la altura de los perfiles de crestas o picos.

6. Con carácter general se deberán respetar los relieves y elementos aislados, los pitones, los cauces de barranco, las crestas, lomos, rampas y cuchillos, los cambios de pendiente, u otros elementos geomorfológicos o geológicos que caractericen los distintos paisajes. En los lomos y rampas donde el PGOs permita el desarrollo urbanístico, las edificaciones deberán estar retranqueadas con respecto al borde de este tipo de geoformas, de manera que se evite o reduzca el impacto paisajístico.

#### **9.1.4. Medidas para los recursos hídricos**

##### **9.1.4.1. Medidas para actuaciones en cauces**

1. Las actuaciones que persigan potenciar el aprovechamiento hidráulico en cauces de barrancos, barranquillos y escorrentías, deben evitar el encauzamiento o entubamiento de los mismos, salvo causas debidamente justificadas.

2. Para la restauración de cauces afectados por actividades extractivas, movimientos de tierras o por otras actuaciones, se aplicarán las siguientes determinaciones:

- La restauración se orientará a la recuperación de las condiciones naturales del cauce. Con carácter general, se restablecerán los perfiles originales cuando éstos hayan sido alterados, salvo que, de forma expresamente motivada, se justifiquen otras opciones, siempre que supongan la recuperación de sus características naturales y posibiliten la recuperación natural de la vegetación nativa propia de la zona.
- Se deberá conservar o en su caso, recuperar la función ecológica del cauce en lo que se refiere a la aportación de aguas corrientes estacionales o a través del subsuelo.
- En las áreas cercanas a la costa, las actuaciones se deberán orientar especialmente a la restauración de ecosistemas y hábitats, mediante el restablecimiento de las condiciones para la regeneración de la vegetación adecuada y la imposición de limitaciones al tránsito de vehículos con objeto de favorecer la recuperación y protección del cauce restaurado.
- Las plantaciones en los márgenes de los cauces se deben realizar de manera irregular (evitando alineaciones regulares), con especies nativas que formen parte de la vegetación potencial de los mismos susceptibles de mantenerse de forma natural, sin riegos, salvo los necesarios para el arraigo de las plantas.

3. Salvo por razones justificadas, se debe prohibir cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimientos de tierras que pueda provocar la modificación física de los cauces o impedir el acceso a los mismos. Se pondrá especial cuidado en evitar derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.

#### 9.1.4.2. Medidas para el uso de las aguas superficiales

Se deberá procurar un uso sostenible de las aguas superficiales, adoptando las siguientes medidas en el suelo urbano:

1. Reutilizar el agua depurada para el riego de jardines.
2. Utilizar el riego por goteo en jardines.

#### 9.1.4.3. Medidas para la conservación de las aguas subterráneas

Las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación de los recursos hídricos, y en particular las de vertido, requieren autorización administrativa, que sólo podrá concederse si, a través de un estudio hidrogeológico previo, se demuestra su inocuidad. Con carácter general, sin perjuicio de las sanciones que legalmente fueran procedentes, deben evitarse por su posible afección a las aguas subterráneas:

- Los vertidos de lodos y otras sustancias sólidas (tierras, escombros, otros materiales)
- Los vertidos de sustancias líquidas (aguas no depuradas, residuos industriales, etc.).

La vulneración de estas medidas debe conllevar la obligación de restaurar las condiciones iniciales del área afectada mediante la retirada y limpieza de los vertidos realizados.

### 9.1.5. Medidas para el suelo

1. En general, se debe preservar el suelo como soporte geoecológico de los procesos naturales y como soporte de los aprovechamientos tradicionales del municipio.
2. Se debe procurar el control de los procesos erosivos y la conservación y mantenimiento de los suelos, especialmente en las zonas con signos evidente de erosión. La restauración ecológica se realizará utilizando elementos vegetales como freno a la erosión. Asimismo, se deben evitar, siempre que haya otra alternativa viable, elementos artificiales como bermas antierosivas. Dichas actuaciones se realizarán con el mínimo impacto posible sobre los recursos o valores naturales y paisajísticos.

3. En las zonas donde la vegetación tenga una función importante en la estabilidad del suelo, debe evitarse la alteración o destrucción de la misma.
4. Se prohíbe la roturación de nuevas tierras fuera de las zonas agrícolas establecidas.
5. Se debe fomentar la agricultura ecológica con la finalidad de reducir el impacto sobre las aguas y el suelo que ejerce la agricultura convencional.
6. Las actuaciones y obras que impliquen movimiento de tierras y que se desarrollen sobre áreas sometidas a alto riesgo de erosión, deben contar con actuaciones concretas y detalladas orientadas a corregir los factores que favorezcan los procesos de erosión, para la obtención de la correspondiente autorización administrativa.
7. Se debe tener en cuenta las siguientes determinaciones, cuyo objetivo es evitar la degradación y pérdida del suelo, así como favorecer la potenciación y mejora de los escasos suelos existentes:
  - Todo proyecto de explotación ganadera deberá dotarse de los mecanismos pertinentes para lograr una efectiva eliminación de los residuos orgánicos que esta genere, quedando totalmente prohibido su vertido incontrolado.
  - Todas las explotaciones agropecuarias deberán proveerse de infraestructuras de depuración y gestión de residuos.

#### **9.1.6. Medidas para la biodiversidad**

1. No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.
2. En relación con los taxones de flora amenazada, se prohíbe recogerlos, cortarlos, mutilarlos, arrancarlos o destruirlos en la naturaleza. También poseer, naturalizar, transportar, vender, comerciar o intercambiar ejemplares vivos o muertos así como sus propágulos o restos, salvo autorización expresa.
3. Ante cualquier intervención proyectada, se habrá de considerar la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna singular o que se encuentre bajo algún grado de protección. En especial, se deberá evitar la intervención sobre áreas de nidificación de especies de avifauna amenazada, de conformidad con el Catálogo Canario de Especies Protegidas; así como desarrollar justificadamente, con antelación a la ejecución de las obras, la captura mediante trampas selectivas de ejemplares de las especies de reptiles incluidas en el mencionado Catálogo, con el objeto de reubicarlos en espacios idóneos para su pervivencia, situados lo más cercano posible área de intervención.
4. En las zonas próximas a áreas de interés faunístico, se recomienda que en la fase de ejecución de obras, las tareas que supongan un mayor nivel de ruido (p.ej. demolición,

desescombro, movimientos de tierra, etc.) no coincidan con los períodos de nidificación de las aves de las inmediaciones.

5. En la instalación de redes de energía eléctrica aéreas, se instalarán medidas de protección de la avifauna que eviten su colisión y electrocución.

6. Para evitar la dispersión de especies vegetales exóticas, enfermedades y plagas, no se podrá depositar restos vegetales procedentes de los ajardinamientos en los suelos rústicos colindantes a los núcleos de población, ni en los espacios libres destinados a la salvaguarda de los hábitats de interés comunitario localizados dentro de los asentamientos rurales, suelos urbanos y urbanizables.

7. Se deben corregir las fugas de agua de cualquier tipo al medio, ya sea la procedente de tuberías y otros sistemas de canalización como la de riego de zonas verdes (jardines, campos de golf, etc.) tanto particulares o públicas, de forma que impida la alteración de las características ambientales de los ecosistemas por un incremento de la disponibilidad hídrica.

8. Para el ajardinamiento de cualquier espacio público o privado se deberán utilizar preferentemente especies vegetales autóctonas del municipio de Mogán y del mismo piso bioclimático en el que se inserta la zona de intervención. En el caso de la necesidad de utilizar arbolado para el ajardinamiento de las zonas costeras, se podrá recurrir a especies autóctonas del municipio que no se corresponda con ese piso bioclimático. En caso de necesitarse la plantación de especies exóticas en los ajardinamientos, se utilizarán especies que no estén recogidas en el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*, así como aquellas otras que no puedan hibridarse con las especies autóctonas o que no tengan capacidad para asilvestrarse en el medio natural demostrado científicamente. En este sentido, se utilizarían especies estériles o que no tengan formas de dispersión asexual mediante cualquier fragmento de la planta (rizomas, estolones, esquejes, hojas o similares), mediante el viento (dispersión anemócora) o la fauna (dispersión zoócora). A continuación se expone un listado orientativo con las especies preferentes para utilizarse en los ajardinamientos, atendiendo al piso bioclimático propio de cada una de ellas:

ESPECIES DE PORTE HERBÁCEO Y ARBUSTIVO		
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	RANGO ALTITUDINAL DE USO
<i>Aeonium percanum</i>	Bejeque rosado	Todo el municipio
<i>Aeonium simsii</i>	Flor de piedra	600-1600 metros
<i>Artemisia ramosa</i>	Ajenjo	0-600 metros
<i>Asparagus plocamoides</i>	Espárrago llorón	0-800 metros
<i>Asteriscus graveolens</i> ssp. <i>stenophyllus</i>	Botonera	0-600 metros
<i>Atalanthus pinnatus</i>	Balillo o alpistillo	Todo el municipio
<i>Campylanthus salsoloides</i>	Romero marino	0-600 metros

<i>Ceropogia fusca</i>	Cardoncillo	0-600 metros
<i>Convolvulus floridus</i>	Guaydil	600-900 metros
<i>Convolvulus glandulosus</i>	Corregüela de risco	600-1300 metros
<i>Convolvulus perraudieri</i>	Corregüelón plateado	600-1300 metros
<i>Chamaecytisus proliferus ssp. meridionalis</i>	Escobón del sur	700-1600 metros
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	0-800 metros
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce	0-600 metros
<i>Echium decaisnei</i>	Taginaste blanco	0-900 metros
<i>Echium onosmifolium ssp. onosmifolium</i>	Tajinaste negro	400-1500 metros
<i>Kleinia neriiifolia</i>	Verode	0-1000 metros
<i>Lavandula minutolii</i>	Mato de risco	0-900 metros
<i>Neochamaelea pulverulenta</i>	Leña buena	0-600 metros
<i>Pancratium canariense</i>	Lágrima de virgen	0-600 metros
<i>Parolinia ornata</i>	Dama de Gran Canaria	0-600 metros
<i>Periploca laevigata</i>	Cornical	0-700 metros
<i>Plocama pendula</i>	Balo	0-600 metros
<i>Rubia fruticosa</i>	Tasaigo	0-600 metros
<i>Salvia canariensis</i>	Salvia	0-1600 metros
<i>Schizogynne glaberrima</i>	Salado verde	0-600 metros
<i>Sonchus acaulis</i>	Cerrajón	300-1000 metros
<i>Teucrium heterophyllum ssp. brevipilosum</i>	Jocama	600-900 metros
ESPECIES DE PORTE ARBÓREO		
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	RANGO ALTITUDINAL DE USO
<i>Juniperus turbinata ssp. canariensis</i>	Sabina canaria	600-900 metros
<i>Olea cerasiformis</i>	Acebuche	600-900 metros
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria	0-1000 metros
<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario	900-1600 metros
<i>Pistacia atlantica</i>	Almácigo	600-900 metros
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	600-900 metros
<i>Tamarix canariensis</i>	Tarajal	0-500 metros

9. No se podrán utilizar palmeras canarias (*Phoenix canariensis*) en las plantaciones en carreteras, así como en ninguna otra zona en la que puedan propiciar la dispersión de *Diocalandra frumenti* o de otras plagas. Asimismo, para el manejo de *Phoenix canariensis* se habrá de considerar la siguiente normativa, que le es de aplicación para el mantenimiento de su integridad genética y fitosanitaria:

- DECRETO 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
- Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) y

*Diocalandra frumenti (Frabicius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control.*

10. Se prohíbe la introducción de individuos de palmeras del mismo género que no pertenezcan a la especie *Phoenix canariensis*.

#### **9.1.7. Medidas para el paisaje**

1. Se entiende por integración paisajística el conjunto de operaciones destinadas a integrar la concreta construcción, instalación y edificación en el entorno natural donde está situada.
2. Toda construcción, instalación y edificación preexistente tendrá opción a ser demolida o a adecuarse paisajísticamente, siempre y cuando sobre la edificación no haya recaído y esté en tramitación o en plazo para incoarse un expediente de disciplina urbanística, por haber cometido infracción y la misma no haya prescrito. Aun habiendo prescrito la infracción, la edificación también puede iniciar los trámites para su adecuación paisajística con objeto de posibilitar su adaptación al modelo impuesto.
3. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.
4. Quedan prohibidos los materiales y elementos reflectantes.
5. Quedan prohibidos los chamizos, chabolas y todas aquellas instalaciones similares que generen un impacto paisajístico en el medio rural.
6. Serán criterios de integración a tener en cuenta: la concreta localización de los terrenos a transformar, el tratamiento de volúmenes, la altura, la tipología, aspectos cromáticos, la localización, el apantallamiento vegetal, el empleo preferente, pero no exclusivo, de materiales naturales en la edificación y el evitar la regularidad o uniformidad de las construcciones.
7. Las nuevas construcciones, instalaciones o infraestructuras a realizar en suelo rústico deberán incorporar en el proyecto un apartado referido a la integración paisajística o acabado exterior, donde se expongan las medidas previstas para su integración en el entorno.
8. La edificación se adaptará a la sección del terreno, cuya pendiente natural máxima no podrá superar el 30%. Cuando la pendiente de la parcela permita la edificación, los cortes y desmontes en el terreno no podrán superar los dos metros de altura.
9. Con carácter general, se debe evitar la edificación en las zonas culminantes del relieve (lomos, rampas, etc.). De igual manera se debe procurar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque sobre la línea de horizonte.
10. La integración paisajística podrá realizarse de dos modos:

a) Integración basada en el mimetismo. Esto supone:

- El tratamiento del entorno inmediato de la casa se hará a base de apantallamientos vegetales, usando especies propias de la zona de la zona según los criterios establecidos en el artículo 152 de esta normativa.
- La remodelación de taludes y terraplenes se hará teniendo en cuenta las condiciones relativas a los movimientos de tierras.
- Los colores de la fachada serán preferentemente aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren de forma que se garantice la minimización del impacto visual.

b) Integración no basada en el mimetismo. En este caso, no es admisible la tipología de vivienda salón, ni edificios que presenten paredes medianeras vistas, ni edificación con materiales extraños a los usados tradicionalmente en zonas rurales, ni cubierta plana.

11. Con carácter general, ninguna edificación de nueva construcción en el suelo rústico superará las dos plantas.

12. Las fachadas irán siempre enfoscadas y pintadas.

13. La instalación de antenas y placas solares deberá ubicarse preferentemente en la cubierta o interior de patios, evitando su visión desde la fachada principal. En los proyectos de obra, sea nueva o de rehabilitación, deberá preverse la localización, justificándose la alternativa menos impactante posible.

14. Para los depósitos, estanques y similares los volúmenes deben ser sencillos, de piezas con desarrollo predominantemente horizontal, y adaptadas a las curvas de nivel (líneas de mínima pendiente) y a la orografía con objeto de minimizar los movimientos de tierra. En relación a los acabados los depósitos, estanque y similares deberán ser en piedra, admitiéndose pintura pétrea de colores terrosos similares a los del entorno.

15. En cuanto a la red de abastecimiento y saneamiento, a excepción de las derivaciones de las redes de riego, que podrán ser superficiales, se enterrará en la medida de lo posible y en caso contrario se intentará su integración mediante la aplicación de colores acorde con el entorno o su recubrimiento con piedra, tierra o utilizando vegetación de propia de la zona para su mimetizado.

16. Se debe cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener el equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.

17. Con carácter general se debe velar por la conservación de la integridad de las formas de relieve y de los valores naturales y paisajísticos asociadas a las mismas, así como los hábitats y entornos donde se ubiquen.
18. Se procurará mantener las condiciones de visibilidad de los fondos escénicos, las vistas panorámicas desde posiciones elevadas o la percepción del relieve y de la matriz biofísica en su conjunto. Por tanto, se evitarán intervenciones en lomas o elevaciones muy significativas, buscando ubicaciones que puedan tener como telón de fondo alguna elevación o plano vertical del propio territorio y evitar así el excesivo recorte de las construcciones contra el cielo y/o el mar.
19. Las actuaciones que, por sus características propias y/o su localización, puedan generar impacto paisajístico o visual importante, deberán tener en cuenta su repercusión en el paisaje, y adoptar las medidas destinadas para su minimización, que podrán afectar incluso a su concreta localización, con objeto de evitar impactos paisajísticos significativos.
20. Toda actuación que genere movimientos de tierra deberá tener en cuenta el contexto paisajístico en el que se inserta, en relación a las alturas y dimensiones de desmontes y capacidad para regenerar o recuperar su vegetación y a los tratamientos de taludes y terraplenes.
21. A efectos de evitar impactos negativos en el paisaje, siempre que sea tecnológicamente viable y con subordinación en todo caso a las exigencias derivadas de las correspondientes normativas sectoriales, el trazado de las infraestructuras viarias podrá de ser utilizado para incorporar otras infraestructuras de interés general que tengan carácter lineal y que puedan adaptarse a dicho trazado.
22. En el diseño y ejecución de las zonas de aparcamiento asociadas a la infraestructura viaria podrán incorporarse criterios y elementos que faciliten la integración de estas superficies con el entorno, como asfaltos coloreados que se asimilen a las condiciones cromáticas del lugar, o la compactación del terreno en caso de ser aparcamiento de tierra o arena.
23. En las edificaciones adosadas y entremedianeras se enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
24. Se deben integrar paisajística y ambientalmente las tuberías de agua y las líneas eléctricas que actualmente se localizan de forma inadecuada y desordenada perjudicando la calidad visual del paisaje y la calidad ambiental.
25. Se recomienda la canalización subterránea, dentro de lo posible y cuando no suponga un mayor impacto ambiental, de todo el cableado a instalar (tendido eléctrico y telefónico aéreo). Si no fuera posible se planteará las siguientes alternativas:

- a) Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan. Se trataría de una perforación longitudinal de los aleros que permita la ocultación visual del cableado a su paso por la fachada.
  - b) Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma.
  - c) Utilización de canaletas en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior.
  - d) Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado.
  - e) En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.
26. En suelo rústico no se permitirá la instalación de publicidad u otros anuncios o reivindicaciones, salvo en los casos en que ello esté debidamente autorizado, tanto sobre soporte artificial como natural, debiendo desmantelarse las instalaciones existentes y restaurarse las zonas naturales en las que se hayan realizado acciones de este tipo.
27. Medidas concretas para la restauración y mejora del paisaje:
- a) Las actuaciones de restauración paisajística deben establecer las medidas necesarias para la protección y recuperación de los recursos naturales en presencia y se garantizará que no resulten afectados.
  - b) Son susceptibles de restauración paisajística, aquellos entornos que hayan sufrido una elevada degradación por actividades antrópicas actualmente en desuso, en donde siempre que sea posible, será prioritaria su restitución al estado original.
  - c) Las actuaciones de restauración y mejora paisajística, se deben dirigir principalmente a eliminar, minimizar, integrar u ocultar los impactos, mediante el empleo de las técnicas o acciones más adecuadas en cada caso, entre las que se encuentran las siguientes: demolición, limpieza, retirada de vertidos, restauración de perfiles, descompactación de suelos, creación de las condiciones para la regeneración natural de la vegetación o para nuevas repoblaciones, revegetación de zonas deterioradas por los impactos, pintado de paramentos con colores más adecuados o más miméticos con el entorno, plantaciones con finalidad de ocultación, etc.
  - d) La restauración paisajística deberá incorporar todas aquellas medidas necesarias para evitar la introducción de especies vegetales y animales exóticas, prestando especial atención a aquellas consideradas invasoras.

- e) La restauración no ha de tener una escala determinada, sino que debe abarcar la totalidad del paisaje del municipio.
- f) Las infraestructuras viarias y de senderos que se encuentren en desuso deberán restaurarse, recuperando las condiciones geoecológicas y paisajísticas anteriores a su apertura.
- g) Los cronogramas de ejecución de la restauración deberán diseñarse de modo que se minimice el riesgo de afección a las especies de avifauna. Por ello, de constatarse la presencia de especies protegidas y/o incluidas en alguna categoría de amenaza en el ámbito de la actuación, ésta tendrá lugar fuera de la temporada de cría.
- h) Realizar un plan de restauración ambiental y paisajística de las zonas donde se localizan grandes movimientos de tierras, desmontes y vertidos de escombros y tierras, especialmente de aquellas muy visibles por localizarse adyacente a la autopista GC-1 y la carretera GC-500.

#### 9.1.7.1. Medidas para la protección de las cuencas visuales de elementos paisajísticos tradicionales o singulares

##### 1. Medidas de protección para las cuencas visuales de los hitos paisajísticos del patrimonio natural y del entorno rural:

En estos ámbitos de protección de cuencas visuales, aparte de las medidas paisajísticas derivadas de las clases y categorías de suelo de que se trate, se deben aplicar con carácter prevalente las siguientes condiciones:

- a) Las intervenciones deben tener muy en cuenta la topografía del terreno y su relación espacial con los hitos paisajísticos, evitándose la construcción en las zonas visualmente frágiles, como son las crestas de las montañas y los fondos de valles.
- b) El diseño, los materiales y los colores de las intervenciones deberán mimetizar con el entorno en cromatismo y en textura.
- c) Las edificaciones han de ser proporcionadas a la dimensión y escala del paisaje, concentrando los espacios construidos, para liberar el espacio de los alrededores, y reduciendo o fraccionando aquellas que por su volumen constituyen una presencia desproporcionada en el mismo.
- d) Las edificaciones no tendrán las paredes medianeras al descubierto debiendo presentar sus paramentos exteriores y las cubiertas acabadas.

- e) Como criterio general deben evitarse los desmontes y terraplenes de grandes dimensiones y gran impacto visual, recomendándose que estos no sobrepasen nunca los 3 m de altura y de 1,50 si son muros de contención.
- f) Los aljibes, depósitos, albercas y balsas deberán estar integrados en el paisaje, para ello deben limitar su impacto visual, en especial, la altura y tratamiento de taludes e instalaciones.
- g) No debe autorizarse la publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedos, árboles, laderas, etc. En ningún caso, se deben fijar imágenes o símbolos en las cimas de las montañas ni carteles de propaganda, inscripciones o efectos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, informativos o conmemorativos.
- h) Los elementos de publicidad actualmente existentes que se hallen en contradicción con lo dispuesto por el Plan General tendrán la consideración de instalaciones fuera de ordenación, por lo que no podrán renovarse las concesiones actualmente vigentes, y deberá procederse a desmontarlas una vez cumplidos los plazos actuales de autorización.
- i) Deben conservarse los actuales caminos rurales, prohibiéndose expresamente o los particulares la apertura de nuevos caminos, excepto aquellos relacionados con la actividad agrícola o autorizado, o los expresamente contemplados en los trazados alternativos de las vías pecuarias.

## 2. Medidas de protección para las cuencas visuales de los hitos paisajísticos del patrimonio cultural:

En estos ámbitos de protección de cuencas visuales, aparte de las medidas paisajísticas derivadas de las clases y categorías de suelo de que se trate, se deben aplicar con carácter prevalente las siguientes condiciones:

- a) Garantizar la integración paisajística y la no afección visual sobre los hitos paisajísticos de cualquier edificación, construcción o infraestructura de nueva implantación.
- b) Es siempre preferible estudiar la posibilidad de rehabilitar edificaciones con valor arquitectónico o etnográfico antes de plantearse la construcción de nuevas edificaciones.
- d) El diseño, los materiales y los colores de las edificaciones deberán mimetizar con el entorno en cromatismo y en textura.

- e) Las edificaciones no tendrán las paredes medianeras al descubierto debiendo presentar sus paramentos exteriores y las cubiertas acabadas.
  - g) En las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de valor arquitectónico y etnográfico no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual o rompa y desigure las perspectivas propias de los mismos.
  - h) Con carácter general debe evitarse la instalación de todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar, así como los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, etc., que discurran o se dispongan en las fachadas, cubiertas o estructuras de los bienes con valor cultural, o alteren su visión.
3. Medidas de protección para las cuencas visuales de los hitos paisajísticos urbanos sin relevancia cultural:

En estos ámbitos de protección de cuencas visuales, aparte de las medidas paisajísticas derivadas de las clases y categorías de suelo de que se trate, se deben aplicar con carácter prevalente las siguientes condiciones:

- a) Garantizar la integración paisajística y la no afección visual sobre los hitos paisajísticos de cualquier edificación, construcción o infraestructura de nueva implantación.
- b) El diseño, los materiales y los colores de las edificaciones deberán mimetizar con el entorno en cromatismo y en textura.
- d) Las instalaciones exteriores de los edificios, tales como depósitos de agua, depósitos de combustibles, compresores, etc., se deberán ubicar integradas en la composición general del mismo y ocultadas de las vistas posibles desde la vía pública.
- e) Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

#### 9.1.8. Medidas para el patrimonio cultural

1. Si para el desarrollo de cualquier actividad fuera necesario realizar movimientos de tierras, será necesario justificar expresamente la no afección a yacimientos arqueológicos o bienes arquitectónicos o etnográficos.
2. Prohibición de las actividades agropecuarias en el entorno directo de bienes de interés cultural.

3. Previo al comienzo de los trabajos se deberán delimitar los distintos bienes que puedan verse afectados por las actuaciones previstas, cuyas dimensiones deberán establecerse en base a condiciones de seguridad y conservación. Este perímetro deberá quedar bien señalado en la obra como en los planos del proyecto y de obra.

#### 9.1.8.1. Medidas para el patrimonio arquitectónico

1. Una vez reconocido que el valor arquitectónico de una edificación reside total o parcialmente en su aspecto exterior, quedarán prohibidas las intervenciones que impliquen la transformación radical de sus fachadas. En este caso, sólo será posible en el exterior la autorización de obras de conservación, restauración y consolidación de fachadas.
2. Asimismo, podrán autorizarse actuaciones de renovación o equipamiento de instalaciones, o tendentes a mejorar las condiciones térmicas, acústicas, o de protección contra incendios, con las limitaciones establecidas en el punto anterior.
3. Una vez reconocidos que los aspectos constructivos de la edificación son los que justifican su valor arquitectónico, quedará prohibida la introducción de materiales o técnicas diferentes que puedan mermar dichos valores, con la única excepción de aquellos supuestos en los que se haga necesaria una intervención de consolidación de fábricas o estructuras cuyo estado de conservación suponga un peligro inminente para las personas o para los valores que se quieren proteger.

#### 9.1.8.2. Medidas para el patrimonio etnográfico

1. Se deberá fomentar la correcta utilización de las casas-cuevas como parte del patrimonio cultural del municipio de Mogán, favoreciendo su utilización, cumpliendo con la normativa correspondiente, como garante de su mantenimiento y conservación.

#### 9.1.8.3. Medidas para el patrimonio arqueológico

Con vistas a la protección del patrimonio arqueológico se tendrá las siguientes consideraciones:

1. En relación al patrimonio arqueológico, los yacimientos reconocidos y recogidos en algún tipo de documento patrimonial (cartas o inventarios arqueológicos) no podrán ser trasladados de su posición original. Además, atendiendo a su condición de patrimonio oculto, se deberán extremar las actuaciones previstas en las inmediaciones de los mismos para evitar la afección por vía directa o indirecta. Para ello se adoptarán todas las medidas necesarias que garanticen su conservación, necesariamente previo al comienzo de las obras.

2. El promotor público o privado de obras que afecten a la superficie de un yacimiento arqueológico recogido en la cartografía del inventario ambiental del PGOS de Mogán deberá aportar un estudio detallado relativo a la incidencia de la obra o actuación sobre los valores arqueológicos del área implicada. Sin dicho estudio no podrá concederse licencia ni autorización alguna.
3. Si fuere pertinente, la Administración competente podrá disponer la realización de prospecciones o sondeos previos en orden a evaluar los efectos de la intervención, así como también determinar las posibles medidas protectoras a adoptar durante la obra, trazados alternativos y demás condicionantes dirigidos a la salvaguarda del yacimiento, que deberán incorporarse a las licencias o autorizaciones pertinentes.
4. En el caso de hallazgos casuales, estos deberán notificarse inmediatamente a las diferentes administraciones con competencias en materia patrimonial.

#### **9.1.9. Medidas para las infraestructuras**

1. Integraciones paisajísticas de las grandes infraestructuras mediante diseños, tratamiento cromático, luminarias y zonas de transición paisajísticamente integradas con el entorno, minimizando el impacto ambiental y paisajístico. Como ejemplo de intervenciones en las zonas de transición, se encuentra la cicatrización con vegetación autóctona de las superficies desnudas generadas, para evitar la erosión, el impacto paisajístico y la colonización con especies de carácter exótico u oportunista. Además, el proceso de obra deberá minimizar los futuros esfuerzos de integración, mediante la minimización de aperturas o ampliaciones de acceso, movimientos y acumulaciones de tierra y materiales, etc.
2. Prioridad de ubicación junto a áreas urbanas o considerablemente antropizadas, evitando nuevas intervenciones en áreas aisladas o de elevado valor natural y paisajístico, que pueda suponer un aumento de su fragmentación.
3. Aprovechamiento o reutilización, siempre que sea posible, de antiguas infraestructuras insuficientes, obsoletas o en desuso, evitando el consumo de nuevos entornos alejados de la urbanización, sin prescindir de los criterios de optimización y eficiencia.
4. Las actuaciones deberán contemplar en su proyecto de desarrollo la recuperación y regeneración de desperfectos que se occasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto debe tenerse especialmente en cuenta en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso.
5. Los proyectos y la ejecución de las infraestructuras deberán atender también muy especialmente a las condiciones de su diseño, adaptándolas en todo caso para su mejor

integración en el medio en el que se implante y respetando los principios de cualificación de las obras públicas y de respeto al paisaje.

6. En la planificación y ejecución de las infraestructuras se seguirán criterios de complementariedad entre elementos de distintas categorías, posibilitando con la debida coordinación la máxima utilización compartida de espacios, canalizaciones y soportes en la prestación de distintos servicios infraestructurales, con el fin de reducir el número de aquéllos, limitar sus impactos sobre el territorio y optimizar los costes tanto de ejecución como de explotación y mantenimiento.

7. Los depósitos vinculados a la red de abasto no deberán superar nunca la altura de los perfiles de resaltes topográficos y deberán preferentemente ser enterrados o, en el caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra vista.

8. Se deberá resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico mediante su canalización subterránea apoyándose en vías preexistentes.

9. En la implantación de las instalaciones solares sobre cubiertas, se prestará especial atención a la minimización de su impacto visual e integración paisajística.

10. La red viaria se ajustará en la medida de lo posible a la topografía natural del terreno. Se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.

11. Deberán incorporarse al proyecto de vías, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies propias del entorno.

12. En Los viarios a implantar en zonas residenciales, se deberán contemplar el establecimiento de una franja ajardinada de separación de la carretera.

13. Implantar farolas de iluminación en los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético (LED).

14. En las carreteras y otras infraestructuras de competencia municipal no se podrán realizar taludes y desmontes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. Si por aspectos técnicos de seguridad o falta de alternativas de menor impacto ambiental es imprescindible realizar taludes, se remodelará la topografía

alterada, de modo que se ajuste lo más posible a la natural. Se redondearán taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.

#### **9.1.10. Medidas para los equipamientos y dotaciones**

1. Se adaptarán a los elementos al medio, proyectando estructuras que provoquen el mínimo corte visual, de manera que las actuaciones resulten integradas en el entorno, con el fin de garantizar la menor incidencia en el medio de la infraestructura viaria y los volúmenes a edificar. De este modo, se ordenarán los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y del paisaje circundante, tanto urbano como rural, con el establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.
2. Se deberá evitar todo tipo de instalaciones aéreas de suministro de servicios públicos. La nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
3. Todo equipamiento público de nueva construcción o con obra mayor de rehabilitación o reforma incorporará instalaciones receptoras de energía solar.

### **9.2. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS CON VALORES AMBIENTALES**

#### **9.2.1. Medidas para las Áreas de Interés Geológico**

1. Evitar la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales. No obstante, la apertura de nuevos viales respetará en todo momento las zonas o hitos de interés geológico.
2. La instalación de redes de energía eléctrica y telecomunicación, deben evitar ubicaciones que puedan inducir procesos erosivos por razones de sustrato.
3. No se podrán implantar soportes publicitarios.

#### **9.2.2. Medidas para las Áreas de Interés Florístico y Faunístico**

1. Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
2. En aquellos casos donde la sostenibilidad de los valores florísticos y/o faunísticos pueda verse comprometida por infraestructuras o edificaciones de interés general, se aplicarán todas las medidas necesarias para impedir o limitar los efectos sobre la misma.
3. La actividad agropecuaria deberá asegurar las mejores condiciones posibles para el entorno, debiéndose evitar el utilizar productos fitosanitarios.
4. La revegetación de los bordes de pistas se procurará realizar con especies nativas, así como donde se hayan llevado a cabo obras de saneamiento ecológico (extracción de especies exóticas, o actividades análogas), pero teniendo en cuenta la potencialidad reproductora de las especies que se introduzcan por su identificación con el nicho ecológico vacante.
5. Se permiten las plantaciones que se lleven a cabo con el objeto de incrementar, restaurar y mejorar la cubierta vegetal natural, así como las actuaciones de regeneración vegetal en aquellas zonas donde se detecten procesos de degradación ambiental, con la intención de restaurar las condiciones ecológicas y paisajísticas del terreno.
6. Específicamente, en las áreas de interés faunístico se adoptarán las siguientes medidas:
  - Las intervenciones que impliquen obras en los espacios menos antropizados procurarán una introducción gradual de las actividades, para permitir una redistribución espacial las especies más significativas que se puedan ver afectadas. Además, deberán retirarse los materiales resultantes y restaurarse el medio tras la intervención.
  - Se prohíbe la liberación o abandono de animales domésticos o alóctonos.
  - Se prohíbe la recolección de animales y cualquiera de sus partes o despojos, así como su traslado, perturbación o deterioro, salvo que se justifique y autorice previamente por motivos de estudio, o de manejo del medio.
  - Se deberá proceder a un control exhaustivo del diseño y construcción de vías de transporte, (carreteras de asfalto y pistas de tierra) con el fin de evitar la formación de barreras contra la movilidad de los animales.
  - En lo posible, instalación de infraestructuras de alumbrado de baja contaminación lumínica, con el fin de evitar alteraciones y disturbios en el vuelo de algunas aves.
  - El desarrollo de las infraestructuras energéticas debe orientarse a evitar el índice de muertes de aves por colisión y/o electrocución, considerando las siguientes medidas:

- Señalización de tendidos por medio de salvapájaros o balizas (espirales, tiras de color, bolas, abrazaderas, etc.).
- Modificación de los apoyos, principalmente en los tendidos con diseño en bóveda.

### 9.2.3. Medidas para los suelos con Hábitats de Interés Comunitario

1. Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.
2. Se deberá evitar la fragmentación de los hábitats de interés comunitario, favoreciendo su mantenimiento como corredores ecológicos, especialmente en los ámbitos de conectividad costa-interior.
3. Se podrán efectuar labores de restauración ecológica (control de especies exóticas, reintroducción de especies desaparecidas, limpieza de residuos, etc.) para mejorar las condiciones del hábitat cuando fuera necesario.
4. Se podrán realizar labores relacionadas con el uso y disfrute de esos espacios libres, como la rehabilitación de senderos existentes, colocación de paneles interpretativos e instalación de miradores, siempre y cuando sean compatibles con la conservación de los hábitats existentes.
5. En ningún caso se permitirá la plantación de especies vegetales ajenas a los hábitats de interés comunitario, ya sean exóticas o nativas.
6. Medidas para los hábitats asociados a palmerales
  - a. En los supuestos de que determinadas zonas de palmerales se fueran a incluir o ya estén incluidos en suelos urbanos y urbanizables o en actuaciones singulares en suelo rústico, la ordenación de los mismos deberá incorporar los palmerales, procurando, en la mayor medida posible, su conservación *in situ* e incluso su consideración como enclaves protegidos, zonas verdes o espacios libres, debiendo justificar expresamente cualquier actuación en otro sentido y que deberá fundamentarse en la inexistencia de alternativas de ordenación viables que lo posibilite.
  - b. Se delimitarán los palmerales del ámbito de ordenación del Plan General de Ordenación supletorio, con especial prioridad de los ubicados en suelos urbanos y urbanizables, estableciendo para cada uno de ellos las medidas más adecuadas para su protección, recuperación y regeneración natural.
  - c. Se prohíbe la introducción de individuos de palmeras del mismo género que no pertenezcan a la especie *Phoenix canariensis*.

#### 9.2.3.1. Medidas para los hábitats de interés comunitario en suelo rústico

1. Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.
2. Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies de avifauna asociadas a ellos.
3. Se deberá regular el tránsito en senderos autorizados para disminuir el “efecto pisoteo”.
4. Dentro de las actividades agrarias en el área de distribución de los hábitats no se permitirán nuevas roturaciones, desmontes o sorribas.
5. No se permitirá el laboreo de parcelas en abandono recolonizadas por comunidades vegetales potenciales y/o consideradas como hábitat de interés comunitario (tabaibales dulces, cardonales, baleras, comunidades de cerraja de risco, comunidades de saladillo de risco, pinares de pino canario, palmerales, tarajales y escobonales), que ocupen más del 75% de la superficie de la parcela.

Si el porcentaje de recolonización es menor del 75% se podrán realizar operaciones de laboreo siempre y cuando se garantice la conservación de la superficie de hábitat de interés comunitario existente.

6. Excepcionalmente, las edificaciones y construcciones agrarias de nueva implantación y carácter aislado, podrán situarse en las zonas que se encuentren más degradadas, no pudiendo afectar a comunidades de vegetación, representativas de los hábitats de interés comunitario, que se encuentren en buen estado de conservación.
7. Sólo podrán implantarse infraestructuras y equipamientos de interés general. En todo caso, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir la funcionalidad ecológica de los hábitats de interés comunitario intervenidos, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de ejecución o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.

#### ***Medidas para los hábitats asociados a bosque termófilo y pinar***

1. En los lugares donde estas formaciones se localizan y se recuperan de forma natural, deben establecerse medidas que favorezcan este proceso, evitando la realización o implantación de obras o construcciones que puedan dificultarla, con objeto de consolidar estos enclaves.
2. Se permiten las repoblaciones que se lleven a cabo con el objeto de incrementar, restaurar y mejorar la cubierta vegetal natural, así como las actuaciones de regeneración vegetal en

aquellas zonas donde se detecten procesos de degradación ambiental, con la intención de restaurar las condiciones ecológicas y paisajísticas del terreno, siempre con la autorización pertinente de la Administración competente y tras la elaboración de un estudio detallado.

3. Se realizarán, con la autorización pertinente por la Administración competente, tratamientos silvícolas de mejora siempre que tengan como objetivo garantizar la persistencia y estabilidad de las masas arbóreas o favorecer la evolución de formaciones seriales de degradación a formaciones de vegetación potencial.

4. En todo caso, se dará especial protección a los ejemplares con porte significativo.

#### ***Medidas para los hábitats asociados a matorrales termomediterráneos***

1. Se deberá garantizar la conservación de los tabaibales que estén en buen estado de conservación y de los ejemplares vegetales de porte significativo.

2. Se deberán evacuar los materiales resultantes de las obras de acondicionamiento y limpieza de pistas o carreteras, así como eliminar y reacondicionar las áreas afectadas por las mismas, con el fin de disminuir la degradación por erosión laminar y minimizar la nitrificación de los terrenos.

##### **9.2.3.2. Medidas para los hábitats de interés comunitario en ámbitos de suelos urbanos y urbanizables de ordenación remitida**

1. El instrumento urbanístico de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá priorizar la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Estos espacios no podrán manejarse como zonas ajardinadas, de forma que no serán objeto de riegos, podas, abonados ni de otras labores de mantenimiento, excepto aquellas necesarias por razones de seguridad o funcionalidad de los núcleos de población donde se inserten.

2. Durante el proceso de ejecución, con el fin de evitar afecciones, se colocará durante la realización de las obras un jalonamiento o vallado que evite el acceso de maquinaria y personal a los espacios con hábitats de interés comunitario.

##### **9.2.3.3. Medidas para los hábitats de interés comunitario en ámbitos de suelos urbanos y urbanizables de ordenación de planeamiento transitorio o diferido**

1. Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.

2. Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.

### **9.3. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES**

Los promotores urbanísticos deberán tomar las medidas necesarias para minimizar los riesgos naturales potenciales y reales, al menos, en las zonas señaladas en el mapa de riesgos naturales del inventario ambiental de este PGOs. No obstante, para el desarrollo urbanístico de cada zona apta para ello se deberán realizar los estudios específicos y detallados de riesgos naturales para evitar o minimizar los riesgos naturales.

#### **9.3.1. Medidas de prevención para ámbitos con riesgo de avenidas e inundaciones**

1. No se ocuparán con edificación los cauces ni las zonas de inundación de los fondos de los barrancos. En lo posible, se deberá considerar el área de inundación como área libre de edificación.
2. Las zonas con riesgos potenciales o reales de avenida o inundación deberán ser utilizados preferentemente para la ubicación de los espacios libres o infraestructuras de uso temporal de los núcleos de población.
3. Reducir al máximo la impermeabilización del sustrato, favoreciendo en la medida de lo posible la infiltración.
4. En los ámbitos o sectores con riesgo de inundación grave o muy grave será prioritaria la ejecución de las obras y actuaciones estructurales que garanticen la protección frente a las avenidas.
5. Adecuación de las infraestructuras viarias básicas existentes en la zona inundable, de modo que se garantice su servicio en condiciones de avenida y no obstaculicen el flujo de la corriente, en especial mediante obras y acciones de permeabilización, drenaje y refuerzo.
6. Restauración y mantenimiento de los cauces de barranquillos y barranqueras.
7. Limpieza periódica de obstáculos que interrumpan el flujo de barranqueras y barranquillos, concretando la retirada de materiales que puedan llegar a ser peligrosos para el desahogo del agua.

#### **9.3.2. Medidas de prevención para zonas con riesgo de desprendimientos**

1. En las zonas afectadas por riesgos de desprendimientos no se podrá alterar el perfil de equilibrio de las laderas, salvo que ya estén transformadas o por razones justificadas. En el caso de realizarse, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos de desprendimientos.
2. En aquellos puntos de las laderas en que se haya roto el perfil del terreno se deberá intervenir, al objeto de evitar posibles desprendimientos, utilizándose las técnicas más apropiadas en cada caso. Cuando se opte por la revegetación, ésta deberá realizarse con especies propias del lugar.
3. No se podrá eliminar la vegetación natural y modificar la topografía preexistente en pendientes superiores al 30%. Si por razones justificadas tiene que realizarse, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos de desprendimientos.
4. Las intervenciones urbanísticas deberían realizarse mediante técnicas constructivas adaptadas a la topografía existente, priorizando la implantación mediante bancales.
5. En caso de necesitarse, los desmontes no podrán superar los 20 metros de altura, ya que según los estudios realizados (Macías González, 2017: “La problemática ambiental de urbanizaciones turísticas costeras: el ejemplo de Puerto Rico-Amadores, Gran Canaria (España). Tesis Doctoral) a partir de la misma, los niveles de riesgos son inaceptables.
6. De considerarse necesaria la utilización de explosivos para la realización de desmontes, se deberá realizar un estudio específico sobre su posible incidencia en la estabilidad futura de las laderas del ámbito o sector, así como en los suelos colindantes, valorándose el posible incremento del riesgo de desprendimientos o deslizamientos de materiales.
7. Cuando hicieran falta medidas para la estabilización de laderas por riesgos para las personas, edificaciones o infraestructuras en zonas con valores naturales según este PGOs (áreas de interés geológico, áreas de interés florístico o áreas de interés faunístico), se priorizarán las ambientalmente más blandas y respetuosas con estos valores ambientales.
8. Limitar el ganado extensivo, en las vertientes con riesgos de desprendimientos, pues incrementan la peligrosidad de estas zonas frágiles. Por tanto, se hace necesario habilitar zonas de pastoreo que no supongan riesgos de desprendimientos.
9. Mejorar el drenaje de los suelos que resulten no ocupados.
10. Modificar pendientes de los suelos resultantes que ayuden a reducir su ángulo.

#### **9.4. MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL SUELO RÚSTICO**

1. Con carácter general se respetará la vegetación existente cuando esté formada por comunidades vegetales potenciales y/o consideradas como hábitat de interés comunitario (tabaibales dulces, cardinales, baleras, comunidades de cerraja de risco, comunidades de saladillo de risco, pinares de pino canario, palmerales, tarajales y escobonales), cuando sean especies protegidas incluidas en la *LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas* (BOC nº 112 de 9 de junio de 2010) y en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas* (BOE nº 46 de 23 febrero de 2011), y cuando sean fundamentales para mantener la estabilidad de laderas frente a los procesos erosivos, el funcionamiento ecológico o la preservación de los valores paisajísticos.
2. Toda actuación que genere movimientos de tierra deberá tener en cuenta el contexto paisajístico en el que se inserta, en relación a las alturas y dimensiones de desmontes y terraplenes, a las características del entorno en cuanto a su capacidad para regenerar o recuperar su vegetación y a los tratamientos de taludes y terraplenes.
3. Las edificaciones y construcciones dentro de una finca deberán responder a criterios de localización y emplazamiento que cumplan con las siguientes reglas: ocupar los terrenos improductivos o menos fértiles de la misma, evitar la ocupación de crestas y, en caso de edificaciones en ladera, éstas deberán insertarse topográficamente en el terreno.
4. Previamente a cualquier intervención en las áreas de distribución potencial del escarabajo *Pimelia granulicollis* en el SRPAG del barranco de Arguineguín, se deberá garantizar la compatibilidad de la misma sobre esta especie de invertebrado.
5. Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, muros enfoscados y pintados.
6. Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores. Cuando se utilice la carpintería metálica o de PVC será de imitación a la madera.
7. Las nuevas edificaciones y construcciones se adaptarán a la tipología edificatoria existente en el medio rural. El uso de materiales, colores, diseño de formas y volúmenes de las edificaciones deberán ser los apropiados para garantizar la integración paisajística, considerando tanto el paisaje humanizado como el natural, de la zona específica donde se inserta.
8. Las nuevas construcciones, instalaciones e infraestructuras deberán incorporar en el proyecto un apartado referido al tratamiento paisajístico, donde se expongan las medidas previstas para su integración en el entorno.

9. No se permitirá la instalación de publicidad u otros anuncios o reivindicaciones, tanto sobre soporte artificial como natural (árboles, laderas, rocas, etc.), debiendo desmantelarse las instalaciones existentes y restaurarse las zonas naturales en las que se hayan realizado acciones de este tipo.

10. Se recomienda la canalización subterránea, dentro de lo posible y cuando no suponga un mayor impacto ambiental, de todo el cableado a instalar (tendido eléctrico y telefónico aéreo). Si no fuera posible se planteará las siguientes alternativas:

- Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan. Se trataría de una perforación longitudinal de los aleros que permita la ocultación visual del cableado a su paso por la fachada.
- Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma.
- Utilización de canaletas en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior.
- Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado.
- En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.

11. Las plantaciones asociadas a las carreteras no deberán manejarse como espacios ajardinados sino como repoblaciones forestales, de forma que no dispondrán de sistemas de riego (solamente se harán riegos de asentamiento durante los primeros dos años mediante manguera o similar) y las labores de mantenimiento serán las indispensables para garantizar la seguridad y funcionalidad de la vía. De esta forma, se evitará la introducción o expansión de especies vegetales exóticas invasoras y se fomentará la naturalización de estas plantaciones.

12. En el espacio litoral se deberán considerar las siguientes medidas:

- Con carácter general se deberán conservar los valores naturales del litoral y, en su caso, adoptar las acciones precisas para restaurarlos.
- No se permite, salvo excepciones de interés general o interés público o social, la ampliación del trazado de la red viaria para el tráfico rodado ni la apertura de nuevos accesos peatonales, aunque sí la mejora de lo existente.
- Las infraestructuras y otras instalaciones sólo se permiten sobre elementos preexistentes.
- Se podrán recuperar playas y acondicionarlas pero, en ningún caso, se someterán a algún tipo de remodelación artificial, limitándose únicamente a su

adecuación y mejora de accesos al baño, siguiendo criterios de funcionalidad (acceso al baño para personas con discapacidad, tránsito, protección del oleaje, actividades acuáticas no motorizadas) e integración con el entorno. Estas actuaciones no podrán afectar a espacios litorales con interés biológico o con especies catalogadas.

#### **9.4.1. Medidas ambientales para los asentamientos rurales y agrícolas**

1. Se evitarán las fachadas medianeras.
2. Se integrará el asentamiento en el contexto paisajístico, mediante el adecuado tratamiento de la zona de contacto entre ellos, mediante el ajardinamiento, allí donde la delimitación del asentamiento lo haga posible.
3. Los contenedores de basura deben ser ubicados en localizaciones que produzcan menor molestia a los vecinos. Siempre que resulte posible serán colocados dentro de un recinto cuyas paredes no superen 1,5 metros de altura y con un acabado exterior recubierto de piedra o madera.
4. Las antenas de TV, radio, etc. serán ubicadas en la localización menos visible de las posibles.
5. Los nuevos tendidos de alumbrado público, suministro eléctrico o de telecomunicaciones deberán soterrarse siempre que resulte posible.
6. Los cerramientos perimetrales no emplearán muros ciegos de altura superior a los 150 cm que, en todo caso, deberán ser rematados en piedra. Por encima de esa altura se debe emplear rejas y otros elementos no opacos.

#### **9.5. MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL SUELO URBANO CONSOLIDADO**

1. De manera general, y en el suelo urbano consolidado, se deberá impulsar la consolidación de estas áreas, fomentando la ocupación en las parcelas y la materialización de espacios vacíos existentes en el interior de la trama urbana, evitando en este caso la colmatación lenta y desordenada. Paralelamente a esta ocupación, se procederá a la retirada a un vertedero autorizado de todos aquellos residuos (como chatarras, restos vegetales, residuos sólidos urbanos, etc.) que puedan existir en estos espacios y a su vez, ejercer un control que evite la acumulación de residuos en tanto se procede a la ocupación.
2. Se analizará la implantación del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público, etc.) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose

buscar su integración en el paisaje urbano, especialmente cuidadoso en los núcleos históricos del municipio.

3. Se cuidarán las condiciones de borde del suelo urbano con el suelo rústico, asegurando la unidad paisajística con ellos y la continuidad de itinerarios. Se evitarán los bordes rectilíneos no adaptados a la topografía, utilizando los espacios libres como elementos de transición, en su caso.

4. La ordenación de las actuaciones en cada ámbito de suelo urbano consolidado deberá diseñarse de forma que se minimicen los movimientos de tierras y se evite afectar a las zonas con valores naturales a preservar. Los excedentes de los movimientos de tierras que no hayan podido reutilizarse deberán trasladarse a lugares de depósito y vertederos de RCD autorizados.

5. Respecto al litoral en suelo urbano consolidado, se deberán contemplar las siguientes medidas:

- Será prioritaria la restauración y acondicionamiento de bordes costeros, incluyendo labores de limpieza y de revegetación.

- Se podrán recuperar playas y acondicionarlas para facilitar los accesos al baño, siguiendo criterios de funcionalidad (acceso al baño para personas con discapacidad, tránsito, protección del oleaje, actividades acuáticas no motorizadas) e integración con el entorno.

- En litorales rocosos, prevalecerán los acondicionamientos ligeros, que engloban todo tipo de medidas para acondicionar tramos rocosos de litoral para el baño, como son retoques de superficies rocosas, creación de plataformas y accesos al mar, piscina y charcos intermareales, etc.

- Los diques de protección de las zonas de baño, en el caso de que se autoricen, no cerrarán nunca los espacios al flujo de las mareas ni de la vida marina. Su tipología estará acondicionada para favorecer la colonización florística y faunística submarina.

- Los charcos como zonas de baño, podrán ser acondicionados, tanto en zonas intermareales como supramareales, bien utilizando o ampliando zonas encharcadas como creándolas en rasas rocosas. Su acondicionamiento nunca se realizará de forma que afecten a zonas de alto valor biológico. Los charcos deberán de disponer de suficiente renovación de agua para evitar problemas sanitarios, tanto por medio naturales como artificiales.

- En el tratamiento de fachadas marítimas urbanas se procurará:

- El acondicionamiento para su mejora adoptando criterios de integración paisajística.

- Fomentar la peatonalización de los frentes costeros, facilitando el tránsito a pie por los mismos.
- En el caso de las actuaciones urbanísticas que contemplen la remodelación de fachada litoral incluida en las zonas de servidumbre, la habilitación del acceso y el tránsito público peatonal se procurará realizar mediante la mínima obra posible -cuálquiera que sea el tipo de actuación a realizar-, deberá situarse lo más próxima posible a la fachada urbana en cuestión, sin ningún tipo de elemento de mobiliario o equipamiento urbano, salvo los imprescindibles para asegurar la limpieza y seguridad.
- Se deberán eliminar los puntos de vertidos de aguas residuales sin tratar directamente a la costa, así como los vertidos que se produzcan directamente sobre el terreno; siendo obligatoria la depuración y reutilizando de los efluentes.
- En lo posible, implantar recorridos interpretativos del litoral, con paneles informativos sobre los valores naturales y paisajísticos en presencia y con posibles miradores costeros.

## 9.6. MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y EL SUELO URBANIZABLE

### 9.6.1. Medidas para proteger la calidad atmosférica

1. Para evitar la emisión de partículas a la atmósfera, siempre que el tránsito de vehículos pesados por las obras de urbanización se realice por pistas de tierras, estas deberán ser previamente mojadas.
2. Para evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
3. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución, tanto de urbanización como de viario así como, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán tener especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear.
4. La orientación de las calles y plazas deberá atender a criterios ambientales tales como la necesidad de protegerlas del régimen dominante de vientos y la necesidad de radiación solar con el fin de incrementar el bienestar social.
5. El diseño de las edificaciones tendrá en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno.

6. Todas las viviendas y edificios de nueva construcción o con obra mayor de rehabilitación o reforma incorporarán instalaciones de energía solar.

#### **9.6.2. Medidas para proteger el suelo**

1. Para evitar la contaminación por vertidos procedentes de la maquinaria y vehículos (combustibles y aceites) utilizados, estos deberán estar en buenas condiciones. El parque de maquinaria deberá ubicarse en una zona que se encuentre perfectamente impermeabilizada. Será en este espacio donde se realizarán los cambios de aceites y reparaciones en los vehículos para su posterior traslado a centros de reciclaje o recogida.
2. Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
3. Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierras éstas deberían ser previamente mojadas para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.
4. Se extraerá la capa superior del suelo vegetal (entendiendo como tal todo aquel material procedente de excavación cuya composición fisicoquímica y granulométrica permita el establecimiento de una cobertura vegetal estable) en los ámbitos de actuación y serán reutilizados posteriormente en los ajardinamientos o en la restauración ambiental. El acopio de tierra vegetal se mantendrá exento de objetos extraños, y de ninguna manera se mezclará con otros materiales procedentes de excavación o relleno.

#### **9.6.3. Medidas para proteger la hidrología**

1. Debe prestarse especial atención a evitar vertidos y cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de las aguas. Se impedirá la contaminación de las aguas subterráneas y del suelo por vertidos accidentales, prohibiéndose los vertidos de maquinaria. Además, las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares estarán impermeabilizadas y contarán con un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos se puedan recoger en sistemas apropiados para recuperar cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo. Las zonas de repostaje de combustible y los emplazamientos de los potencialmente necesarios parque de maquinaria y mantenimiento de vehículos, dispondrán de un sistema de recogida de residuos, evitándose, en todo caso, el vertido de las aguas procedentes del lavado, que deberá realizarse en áreas impermeabilizadas.
2. Se deberán proyectar redes separativas de riego.
3. Se proyectarán redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas.

4. Con carácter general, la totalidad del viario, incluido peatonales, debe estar dotado de red de drenaje de las aguas pluviales.
5. Se deberán garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito del Plan Parcial considerado, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales a través de la red de drenaje territorial (barrancos) y/o vías de intenso desagüe.
6. Todas las aguas de escorrentías deberán recogerse e incluirse en la red de pluviales.
7. Las edificaciones deberán conectarse a las redes de saneamiento en las zonas en que exista.
8. Los vertidos de aguas residuales generados por las viviendas, comercios, etc. una vez se materialicen éstos, deberán, hasta tanto no se produzca su conexión a las redes generales, disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales. Se deberá prohibir el vertido directo de aguas residuales sin depurar a pozos y zanjas filtrantes y al terreno.

#### **9.6.4. Medidas para proteger y potenciar la flora**

1. En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
2. Las plantaciones a borde de vía con especies resistentes deberán incorporarse a los proyectos de ejecución, cuando las condiciones técnicas se lo permitan, y, a ser posible.
3. Se debe eliminar la flora exótica existente, especialmente las especies invasoras como *Maireana brevifolia*, *Acacia farnesiana* y *Pennisetum setaceum*. En el caso de esta última especie, se seguirá el protocolo establecido por la *Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (Pennisetum setaceum)*.
4. En los supuestos de palmerales incluidos en suelos urbanos y urbanizables, la ordenación de los mismos deberá incorporarlos, procurando su conservación in situ e incluso su consideración como zonas verdes o espacios libres.

#### **9.6.5. Medidas para proteger y potenciar la fauna**

1. Antes del inicio de las obras, en los suelos cercanos a las áreas de interés se deberá realizar una batida en el área de actuación por la posible presencia esporádica de ejemplares de la fauna local en la zonas, así como, posibles áreas de campeo.
2. Se deberá estudiar la inclusión en los espacios libres públicos de instalaciones destinadas a la mejor pervivencia de las especies de reptiles (lagartarios).

#### 9.6.6. Medidas para proteger y potenciar el paisaje

1. Los elementos de paisaje se conservarán e integrarán en el sistema de espacios públicos.
2. Se procurará siempre la implantación de arbolado en la red viaria, pudiendo plantearse como alternativa su localización en las parcelas privadas cuando la edificación tenga jardines delanteros de una dimensión mínima de 3,00 metros.
3. Se recomienda la interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.
4. Se intentará recuperar el material perteneciente a los muros de cantería que separan las parcelas agrícolas sobre las que, si las hubiere, se interviene, reutilizándolos como elemento decorativo en las futuras zonas verdes y espacios libres.
5. Tanto las edificaciones como el viario, áreas peatonales, mobiliario urbano y zonas verdes, se deberá procurar la uniformidad de diseños, texturas, colores y materiales; manteniéndola en el interior de cada sector o pieza de suelo urbanizable y entre suelos urbanizables contiguos así como, entre el suelo urbano no consolidado con el urbano existente y borde al suelo rústico. En general, se adoptará las tipologías y materiales constructivos que respeten las tendencias particulares más apropiadas en cada sector.
6. Los parámetros de edificabilidad asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita y razonada. En particular se evitará reproducir la ejecución de viviendas que introduzcan “efecto balcón”.
7. Se prestará especial atención al diseño de los bordes y zonas periféricas en contacto con el suelo rústico, rematando las actuaciones con límites claros ya sean viales o franjas arboladas a fin de crear una imagen acabada y evitar zonas de transición degradadas.
8. Los nuevos desarrollos en laderas deberán considerar las siguientes condiciones:
  - Disposición con sus ejes más largos paralelos a las curvas de nivel.
  - La edificación en diferentes volúmenes y rasantes, evitando grandes explanadas únicas.
  - Los muros de contención presentarán la menor altura posible, serán realizados en piedra o con elementos que favorezcan el recubrimiento por la vegetación en coherencia con el paisaje de su entorno.
  - Se evitará el acabado en hormigón visto, salvo cuando quede oculto por la edificación o vegetación.
  - Los taludes no rocosos, deberán ser cubiertos de vegetación con especies características autóctonas, con sus correspondientes controles de drenaje.

9. La ordenación de las actuaciones en los ámbitos y sectores deberá diseñarse de forma que se minimicen los movimientos de tierras y se evite afectar a las zonas con valores naturales a preservar. Los excedentes de los movimientos de tierras que no hayan podido reutilizarse deberán trasladarse a lugares de depósito y vertederos de RCD autorizados.

#### **9.6.7. Medidas respecto a los residuos**

1. Los promotores urbanísticos deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable o urbano y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero controlado.

2. Se prohíbe el vertido de restos de desmontes, escombros y de cualquier tipo de residuos o material de construcción, sobretodo los materiales contaminantes o muy inflamables, propios de la fase de ejecución, en los alrededores de la zona de la intervención, debiéndose garantizar su transporte a las instalaciones autorizadas.

#### **9.6.8. Medidas para la protección de la habitabilidad urbana y tranquilidad pública**

1. El tráfico de maquinaria pesada que se produzca en fase de construcción, así como el posterior tráfico de vehículos pesados para transporte de mercancías ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para las poblaciones cercanas, creando para ello trazados que las circunvalen, siempre y cuando este trazado no rebase los límites de la actuación ni ocasiones mayores impactos ambientales o socioeconómicos. En el caso de existir una imposibilidad técnica para conseguirlo se facilitará una circulación fluida al atravesar las zonas de mayor habitación, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

2. Tanto durante las labores de demolición como de urbanización y de ejecución de las edificaciones e infraestructuras, se deben adoptar medidas que minimicen los efectos del ruido y de las vibraciones que generan estas actuaciones. Para tal fin, se debe velar por el buen estado y mantenimiento de la maquinaria utilizada, así como el desarrollo de los trabajos durante el día y no por la noche, con vistas a garantizar el descanso de los vecinos. También se deberán organizar las jornadas de trabajo de tal manera que se establezcan períodos o jornadas de descanso. Igualmente se considerará la colocación de pantallas acústicas en las proximidades de las edificaciones a fin de que estas absorban parte de los ruidos.

3. Con anterioridad a la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas. Una vez terminados los trabajos se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

4. Durante las labores de demolición, aportes de tierra, explanación y extracción, es previsible que se produzca una afección sobre la atmósfera, debido a un aporte de partículas en suspensión que puede llegar a depositarse sobre las especies vegetales o sobre las edificaciones colindantes o núcleos residenciales próximos, por lo que es necesario que la caja de los camiones se cubra con toldos de lona o semejantes, incluso humedeciéndose con agua para evitar la fuga de partículas de su interior. Igualmente, para evitar que se levante polvo por el tránsito de vehículos se dispondrá (si fuera necesario) de una pequeña cuneta con agua ubicada en la zona de carga para que éstos humedezcan sus ruedas.

5. También, se realizarán riegos diarios en las zonas donde se realicen las obras, así como riegos sobre los materiales de acopio. Para tal fin es aconsejable la utilización de cubas o camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas, que contribuyan a minimizar el consumo y gasto de agua potable.

6. Restauración o rehabilitación de edificaciones deterioradas.

7. Si para la ejecución de las obras se necesitan instalaciones auxiliares, se procurará su ubicación lo más lejana posible de lugares habitados, a fin de ocasionar las menores molestias a los habitantes del lugar por ruidos, vibraciones u olores.

#### **9.6.9. Medidas respecto a los espacios libres públicos**

1. Preferentemente, los espacios libres públicos y el viario peatonal se dispondrán conformando una red jerarquizada interrelacionada entre ellos y con el resto de usos del área, para garantizar su óptima accesibilidad y separar entre sí las masas edificadas favoreciendo así la imagen de urbanización ajardinada.

2. Las zonas verdes y espacios libres de la ordenación deberán distribuirse preferentemente sobre los bordes perimetrales de los sectores a ejecutar.

3. Se deberá adoptar un tratamiento especial en las áreas de borde, que serán las que preferentemente aglutinen los espacios libres y zonas verdes, así como la reserva para paseos peatonales.

4. Los espacios libres públicos deberán poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales incluyendo vegetación de fuste y tener garantizado su posible soleamiento en relación con la edificación circundante.

#### 9.6.1. Medidas respecto al litoral

1. En suelo urbano no consolidado se deberán atender las siguientes medidas:

- Se podrán recuperar playas y acondicionarlas para facilitar los accesos al baño, siguiendo criterios de funcionalidad (acceso al baño para personas con discapacidad, tránsito, protección del oleaje, actividades acuáticas no motorizadas) e integración con el entorno.

De forma específica la Playa de Balito se podrá acondicionar y acrecer mediante la aportación de arena y en las Playas de Tauro y El Cura se podrán abordar labores de regeneración, incluyendo, en su caso, la creación de un paseo marítimo adecuado a las características del enclave, de conformidad a lo establecido en el PIOGC.

- En litorales rocosos, prevalecerán los acondicionamientos ligeros, que engloban todo tipo de medidas para acondicionar tramos rocosos de litoral para el baño, como son retoques de superficies rocosas, creación de plataformas y accesos al mar, piscina y charcos intermareales, etc.

- Los diques de protección de las zonas de baño, en el caso de que se autoricen, no cerrarán nunca los espacios al flujo de las mareas ni de la vida marina. Su tipología estará acondicionada para favorecer la colonización florística y faunística submarina.

- Los charcos como zonas de baño, podrán ser acondicionados, tanto en zonas intermareales como supramareales, bien utilizando o ampliando zonas encharcadas como creándolas en rasas rocosas. Su acondicionamiento nunca se realizará de forma que afecten a zonas de alto valor biológico. Los charcos deberán de disponer de suficiente renovación de agua para evitar problemas sanitarios, tanto por medio naturales como artificiales.

- En el tratamiento de las fachadas marítimas urbanas se procurará:

- Fomentar la peatonalización de los frentes costeros, facilitando el tránsito a pie por los mismos.
- Evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes.

- En lo posible, implantar recorridos interpretativos del litoral, con paneles informativos sobre los valores naturales y paisajísticos en presencia y con posibles miradores costeros.

2. En suelo urbanizable se deberán atender las medidas establecidas en la ficha de evaluación del SUOR Amadores, que forma parte del Anexo I Fichas de evaluación del modelo de ordenación.

## 9.7. MEDIDAS AMBIENTALES PARA LAS ÁREAS INDUSTRIALES

### 9.7.1. Medidas respecto a la contaminación atmosférica

1. En los sectores industriales se ha de realizar una integración paisajística conjunta de la urbanización y se deberá garantizar la suficiente separación física de otras actividades o usos, para lo cual se recomienda la interposición de espacios libres perimetrales a estos suelos industriales; fundamentalmente, en las zonas colindantes entre el uso industrial y residencial, rural y otros.
2. Del mismo modo, deberá procederse para los sectores de suelo urbanizable en que se dé dicha circunstancia y como criterio para la implantación de industrias particularmente peligrosas en el ámbito del propio suelo industrial queden a más de 500 metros de las zonas residenciales y ribeteados de una barrera vegetal en lo posible de cobertura arbórea, para reducir el impacto de las emisiones y los ruidos a la atmósfera, para ello se deberán utilizar las especies arbustivas y/o arbóreas del piso bioclimático correspondiente.
3. Las áreas industriales deberán contar con acceso directo desde la vía pública y, cuando la actividad precise el estacionamiento prolongado de vehículos que causen molestias en la vía pública, disponer de aparcamiento en el interior de la parcela. Habrá de acreditarse convenientemente que las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectúan en el interior de las parcelas, o en espacios habilitados al efecto – zonas de carga y descarga – para evitar interferencias con la circulación en vía pública.
4. La distribución de usos pormenorizados en las zonas industriales se debe organizar de forma que en las parcelas próximas al tejido residencial se sitúen los usos más afines a éste, tales como los comerciales, servicios, oficinas, equipamientos, etc.
5. Se cuidará la iluminación de las instalaciones, además de tecnología eficiente para el ahorro de la energía, se utilizarán lámparas apantalladas que enfoquen el haz de luz hacia el suelo, evitando la dispersión lumínica y la contaminación del cielo nocturno. La iluminación siempre se dirigirá hacia el interior del sector, evitando la contaminación lumínica de áreas colindantes.
6. Los retranqueos y espacios libres entre las instalaciones industriales, tendrán la dimensión adecuada de los anchos para garantizar que se den las condiciones ambientales adecuadas (nivel de soleamiento o umbría adecuada) idóneas tanto en el paisaje, como para jardines y como para intentar orientar las industrias y almacenes hacia el máximo aprovechamiento de las energías naturales. Tales como la solar y la térmica, para poder incorporar tecnologías para un abastecimiento propio de energías y para la propia

climatización, eficiencia energética, calefacción y disponibilidad de agua caliente de las naves y/o edificios.

7. El mobiliario urbano utilizado deberá tener los sellos y garantías que aseguren su buen funcionamiento y cumplir con las diferentes normativas en vigor que le afecten. Deberá tener buenas condiciones de durabilidad, reducido consumo energético y haber sido realizado con materiales de bajo coste ambiental.

#### **9.7.2. Medidas para proteger el paisaje**

1. La ejecución de los suelos con destino industrial, debe conllevar un estudio detallado que contemple un tratamiento paisajístico integral (fachada, cubierta, gama cromática, etc...), acorde al sector donde se localizan.

2. Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. En todo caso los anuncios se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos y con una estética integradora al conjunto industrial. Las empresas beneficiarias serán las responsables, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

3. En las aceras de transición entre las parcelas industriales y el suelo rústico o urbano residencial, se debe resolver con una vía perimetral con su respectiva acera y paseo con alcorques con arbolado.

#### **9.7.3. Medidas para protección hidrológica**

1. En las zonas industriales se deberá detallar la naturaleza de las actividades a implantar, así como los indicadores y valores mínimos de los vertidos, que se deberán determinar en función de las características mínimas previstas para las instalaciones de depuración, y de las emisiones a la atmósfera, conforme a la legislación vigente.

2. Se prohíben los trituradores de basuras y residuos con vertido a la red de alcantarillado, salvo casos excepcionales y previo informe técnico municipal.

3. Cuando las aguas residuales de origen industrial no sean asimilables a las de uso doméstico, deberán ser decantadas y depuradas en la propia industria, de forma que se garanticen, antes de ser asumidas por los sistemas de depuración municipales unos niveles de DBO (Demanda Biológica de Oxígeno) y de residuos de todo tipo, similares a los de uso doméstico.

4. Las zonas industriales de nueva creación, aparte de estar conectadas con las conducciones de saneamiento que canalicen las aguas residuales a la E.D.A.R. prevista en

el presente Plan, tendrán prohibido, tanto en la etapa de construcción como en la de funcionamiento, cualquier vertido de sustancia contaminante (aceite, gasolina, lubricantes, etc.) que pueda tener efectos perjudiciales sobre las aguas subterráneas o agua de escorrentía superficial. En este sentido, se promoverá la implantación de impermeabilizaciones en las áreas de manipulación de hidrocarburos para evitar cualquier afección a las aguas subterráneas.

5. El riesgo de contaminación bacteriológica asociada a la reutilización de las aguas residuales puede ser minimizado a través de un control y monitoreo exhaustivo y permanente de la calidad de la misma y no permitiendo su uso directo para uso de boca.

#### **9.7.4. Medidas para la protección del patrimonio**

1. No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el sector clasificado, como es el caso de terraplenes, muros explanaciones, acumulación de escombros y residuos varios, etc., principalmente en aquellos sectores que lindan con suelos con valores culturales.

## 10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN EL QUE SE DESCRIBAN LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO

Las medidas de seguimiento del PGOS de Mogán tienen como objetivo fundamental cuantificar los impactos derivados de las determinaciones del planeamiento. De esta forma, se podrá determinar la evolución de los parámetros ambientales y analizar el estado de sostenibilidad que presenta el municipio. Además, una adecuada selección de los indicadores facilitará la detección de efectos adversos no previstos. En su caso, este mismo sistema es el que permitirá aportar los datos que avalen la necesidad de modificar o revisar el PGOS.

### 10.1. INDICADORES AMBIENTALES

Basándonos en la “Guía Metodológica para la Redacción de Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Generales de Ordenación de Canarias” (Gesplan, 2010) se ha establecido la siguiente tipología de indicadores:

#### Planeamiento.

- Suelo urbano y urbanizable clasificado.
- Densidad residencial.
- Ratio habitante / vivienda.
- Ratio espacios libres / habitante.
- Suelo público.

#### Ocupación del suelo y sistema territorial.

- Cambios en la ocupación del suelo.
- Intensidad de uso.
- Distribución de los nuevos desarrollos planificados.
- Actividades potencialmente contaminadoras del suelo.
- Suelos degradados.
- Suelo artificializado.
- Asentamientos de población y disperso edificatorio.

#### Medio Natural, biodiversidad, paisaje y recursos culturales.

- Hábitats de interés comunitario.

#### Litoral.

- Tasa de ocupación de la costa.
- Calidad de las aguas de baño.

#### **Sectores económicos.**

- Superficie cultivada.
- Consumo de fertilizantes y pesticidas.
- Cabaña ganadera.
- Producción pesquera.
- Superficie de rehabilitación urbana.
- Planta alojativa de renovación/planta total.

#### **Movilidad.**

- Índice de motorización.
- Uso del transporte público.
- Densidad de la red de carreteras.
- Tasa de accesos a internet.

#### **Ciclo del agua.**

- Consumo de agua total y/o per cápita.
- Vertidos de aguas residuales.
- Eficiencia e intensidad en el uso del agua y en la producción de agua residual.
- Disponibilidad por tipos de captación / producción.
- Estrés hídrico.
- Presiones de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Demanda total de agua por habitante y día (litros/hab./día).

#### **Energía.**

- Consumo doméstico de electricidad.
- Ratio de energías renovables.

#### **Generación y gestión de residuos.**

- Producción de Residuos sólidos urbanos.
- Producción total de residuos.

- Presiones e impactos producidos por la gestión de residuos.
- Instalaciones de gestión de residuos.
- Contenedores para la recogida de residuos domésticos.
- Contenedores para la recogida de vidrio.
- Contenedores para la recogida de papel.
- Contenedores para la recogida de envases.
- Contenedores para la recogida de pilas.
- Contenedores para la recogida de ropa/textiles.

#### **Conciencia ambiental participativa.**

- Establecimientos con acreditación medioambiental (%).
- Viviendas con certificado de eficiencia energética (CADEM) (%).

### **10.2. FIJACIÓN DE LOS DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES**

#### **1. Suelo urbano y urbanizable clasificado.**

La finalidad de este indicador es ponderar la estructuración del suelo.

El modelo territorial integrado y sostenible se basa en el uso más eficiente del suelo urbano y la contención del consumo de suelo urbanizable.

**Descripción:** Es la proporción de suelo clasificado como urbano y urbanizable sobre el territorio.

#### **Metodología de cálculo:**

Suelo urbano y urbanizable = ((Suelo urbano+ suelo urbanizable)/Suelo Total) x 100

#### **Suelo urbano.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

#### **Suelo urbanizable.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Suelo total de referencia.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

Unidad de medida: %

**Frecuencia de determinación:** Anual

## **2. Densidad residencial.**

La finalidad de este indicador es medir la densidad residencial del suelo urbano y urbanizable clasificado por el planeamiento urbanístico. También permite evaluar la previsión de crecimiento previsto en por el planeamiento. El incremento de la densidad bruta de los núcleos y de los suelos urbanizables, a través del planeamiento, dará como resultado un menor consumo de nuevo suelo.

**Descripción:** Edificabilidad residencial por hectárea, tanto construidas en suelo urbano, como proyectadas para suelo urbanizable. También se puede expresar la densidad residencial en Viviendas/ Ha o en Habitantes/ Ha

**Metodología de cálculo:**

Edificabilidad residencial/Ha = (Edificabilidad residencial/Suelo urbano y/o suelo urbanizable) x 100

**Edificabilidad residencial.**

Unidad de medida: m<sup>2</sup> construibles

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Suelo urbano y urbanizable.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

Unidad de medida: %

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **3. Ratio habitante/vivienda.**

La finalidad de este indicador es determinar la proporción entre habitantes y viviendas. El incremento de la densidad bruta de los núcleos y de los suelos urbanizables, a través del planeamiento, dará como resultado un menor consumo de nuevo suelo.

**Descripción:** Número de habitantes, por cada vivienda, referidos a las viviendas totales como a las viviendas ocupadas.

**Metodología de cálculo:**

Ratio habitantes/viv = Nº total de habitantes/Nº viviendas ocupadas

#### **Número total de viviendas.**

Unidad de medida: Número

Elaboración de los datos: ISTAC. INE. Ministerio de la Vivienda

Fuente primaria: Encuesta de Población: Las Viviendas. Censo de Población y viviendas.  
Colegio profesional de arquitectos

#### **Número de viviendas desocupadas o Número de viviendas ocupadas.**

Unidad de medida: Número

Elaboración de los datos: ISTAC

Fuente primaria: Censo de Población y viviendas

#### **Número de habitantes.**

Unidad de medida: Número

Elaboración de los datos: ISTAC. INE

Fuente primaria: Padrón Municipal de Habitantes de Canarias

Unidad de medida: hab/vivienda

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **4. Ratio espacios libres/habitante.**

La finalidad de este indicador es determinar la proporción entre población urbana y espacio libre cualificado. Realizar un seguimiento de la calidad ambiental de los sistemas urbanos que contribuyen a una mayor satisfacción social.

**Descripción:** Relación entre la población urbana y la superficie ocupada en el suelo urbano por zonas verdes, parques, jardines, espacios libres y plazas.

**Metodología de cálculo:**

Ratio espacios libres/Hab= (Suelo de espacio libre/Población urbana) x 10.000

**Suelo de espacio libre.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Número de habitantes población urbana.**

Unidad de medida: Número

Elaboración de los datos: ISTAC. INE

Fuente primaria: Padrón Municipal de Habitantes de Canarias

**Suelo total de referencia.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Unidad de medida:** Ha/hab

**Valor de referencia:** mínimo 5 m<sup>2</sup>/hab

**Frecuencia de determinación:** Anual

**5. Suelo público.**

La finalidad de este indicador es determinar la cantidad de suelo propiedad de las administraciones públicas, tanto, demanial como patrimonial, diferenciado por usos. Para lograr la eficacia de los objetivos territoriales se deberán integrar las políticas de vivienda y suelo, especialmente de carácter público, con el fin de construir viviendas sometidas a algún régimen de protección, como instrumento básico de intervención en el mercado.

**Descripción:** Suelo propiedad de las administraciones públicas.

**Metodología de cálculo:**

Suelo público = Superficie suelo público

### **Superficie de suelo público.**

**Unidad de medida:** Ha

**Elaboración de los datos:** IDECanarias

**Fuente primaria:** GRAFCAN

**Unidad de medida:** Ha

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **6. Cambios en la ocupación del suelo.**

Este indicador refleja la evolución de las ocupaciones del suelo en, en función de los datos de los proyectos Corine Land Cover (CLC) de 1990, 2000 y 2006.

**Periodicidad de actualización:** Hasta la fecha, el proyecto CLC ha cartografiado mediante satélite la superficie europea en dos ocasiones, la primera en 1990 y de nuevo en el año 2000. Actualmente ya ha concluido el Corine Land Cover, con imágenes de 2006.

**Metodología de cálculo:** Indicador directamente calculado por la fuente.

**Unidad de medida:**

- Superficie: en hectáreas (ha).

- Variación entre 1990 y 2000: en % en cada categoría 7. Ámbito territorial:

Nacional/Autonómico 8. Fuente: Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Fomento.

### **7. Intensidad de uso.**

Se trata del nº de viviendas (existentes o previstas) en relación al suelo artificializado (actual o clasificado).

**Metodología de cálculo:** Nº viviendas/Suelo artificializado

**Unidad de medida:** Viviendas/ha

### **8. Distribución de los nuevos desarrollos planificados.**

Se trata de un indicador que refleja el porcentaje de ocupación de los nuevos desarrollos según la situación inicial.

**Metodología de cálculo:** % según situación previa del suelo (virgen rural o ya artificializado)

**Unidad de medida:** %

#### **9. Actividades potencialmente contaminadoras del suelo.**

Indicador directo e inmediato de las Fuerzas Motrices que afectan al factor ambiental Suelo (en la dimensión relativa a la contaminación).

**Descripción:** Número y superficie afectada por las distintas actividades potencialmente contaminadoras del suelo en función de las distintas tipologías (vertederos, actividades industriales, etc.) y del estado de actividad (emplazamiento abandonado o activo).

**Metodología de cálculo:** Consulta de selección sobre la base de datos del inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias

**Unidad de medida:** Los resultados se presentarán tanto en valor absoluto como en porcentaje:

- a) sobre el número total de emplazamientos potencialmente contaminados inventariados
- b) sobre la superficie ocupada por los emplazamientos potencialmente contaminados inventariados.

**Forma de presentación de los resultados:** Los resultados se presentarán diferenciando, al menos, dos categorías de emplazamientos: vertederos y actividades industriales.

En la medida de lo posible, al objeto de converger hacia la forma de presentación de los datos en los informes de la AEMA, se habilitará también la categoría de “accidentes” y la de “otros”.

En la medida de lo posible, la información de actividades industriales se desglosará en CNAE a 5 dígitos, y la información de vertederos, en tipo de vertederos en función de la tipología principal de los residuos vertidos (municipales, peligrosos, escombros).

Los resultados también se presentarán diferenciando los emplazamientos activos de los abandonados.

**Frecuencia de determinación:** Se determinará el indicador cada vez que se produzcan cambios en la información almacenada el inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias, que afecten al mismo, y como mínimo, una vez al año, para disponer de un histórico anual.

#### **10. Suelos degradados.**

Porcentaje de suelo que experimenta algún tipo de degradación física o por contaminación.

**Descripción:**

Degradación Física: la erosión es el fenómeno por el cual se pierde suelo en una zona, debido a la acción del agua o el viento, y se deposita en otra. Se trata de un fenómeno natural, asociado a las condiciones climáticas, que se ha visto acelerado por la acción humana, fundamentalmente por la agricultura y por las actuaciones forestales incorrectas. (DFE= Degradación Física por Erosión).

Degradación Física: la desertificación según el Convenio de Lucha Contra la Desertificación es la degradación de tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas como resultado de diversos factores tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas (zonas de extracción minera a cielo abierto, cultivos abandonados).(DFD=Degradación Física por Desertificación).

Degradación por Contaminación: la contaminación química de los suelos como consecuencia de las actividades industriales, agrícolas y de gestión de residuos, es un grave problema, cuya magnitud es desconocida y cuyos efectos previsibles son indeterminados. La diversidad de los suelos unido a la multitud de reacciones químicas que pueden tener lugar, y a las distintas afecciones que se pueden generar sobre la micro y mesobiota edáfica, dan origen a multitud de tipos de contaminantes muy complejos de tratar. Los metales pesados, los plaguicidas, los PCBs, aceites e hidrocarburos, son algunos de los compuestos que encabezan esta preocupación. (DC= Degradación por Contaminación).

Zonas de extracción minera a cielo abierto: aquellas tareas o actividades de aprovechamiento o explotación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos que necesariamente requieren la aplicación de técnica minera y no se realicen mediante labores subterráneas.

#### ***Metodología de cálculo:***

DFE: (Superficie de suelo afectado por la erosión/Superficie de suelo municipal) x 100

DFC: (Superficie de suelo afectado por la desertificación/Superficie de suelo municipal) x 100

DFE: (Superficie de suelo afectado por la contaminación química/Superficie de suelo municipal) x 100

#### **Suelos afectados por la erosión.**

Elaboración de los datos: Ministerio de Medio Ambiente

Fuente primaria: Mapa de estados erosivos de los suelos.

Unidad de medida: Ha

#### **Suelos afectados por la desertificación.**

Elaboración de los datos: Ministerio de Medio Ambiente

Fuente primaria: Programa de acción nacional contra la desertificación.

Unidad de medida: Ha

**Superficie de suelo afectado por contaminación química.**

Elaboración de los datos: Ministerio de Medio Ambiente

Fuente primaria: Inventario Nacional de suelos contaminados.

Unidad de medida: Ha

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Indeterminado

## **11. Suelo artificializado.**

Suelo que ha perdido su condición de natural (suelo urbano, suelo urbanizable en ejecución, industrias, carreteras, etc). La artificialización del suelo por construcción de viviendas, carreteras u otros fines ocasiona el sellado del suelo. Cuando esto ocurre, la superficie de la que dispone el suelo para realizar sus funciones, como la absorción del agua de lluvia para su infiltración y filtrado, se ve reducida. Además, las zonas selladas pueden tener un gran impacto en los suelos adyacentes, ya que modifican el curso del agua y contribuyen a agravar la fragmentación de la biodiversidad. Además, el sellado del suelo es prácticamente irreversible

### **Descripción:**

Suelo artificializado: Equivale a la categoría "artificial surfaces" de CORINE Land Cover.

Zonas urbanas: Tejido urbano continuo, tejido urbano discontinuo, estructura urbana laxa, urbanizaciones exentas y/o ajardinadas.

Zonas industriales, comerciales y de transportes: Zonas industriales o comerciales, redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados, autopistas, autovías y terrenos asociados, complejos ferroviarios, zonas portuarias, aeropuertos.

Zonas de extracción minera, vertederos y de construcción: Zonas de extracción minera, escombreras y vertederos; en uso y zonas en construcción.

Zonas verdes artificiales no agrícolas: Zonas verdes urbanas, instalaciones deportivas y recreativas.

### **Metodología de cálculo:**

Suelo artificializado = (Suelo artificializado/Suelo Total) x 100

### **Suelo artificializado.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Suelo total de referencia.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**12. Asentamientos de población y disperso edificatorio.**

La finalidad de este indicador es determinar la presión del disperso edificatorio y la ocupación del territorio por procesos edificatorios difusos.

**Descripción:**

Asentamientos de población: Ya sean rurales o agrícolas, son formas tradicionales de poblamiento rural, vinculados los segundos a una explotación agrícola. El reconocimiento de los asentamientos se realizará de acuerdo con sus características territoriales. En ningún caso, salvo lo dispuesto expresamente por el planeamiento insular, podrán reconocerse como asentamientos los conjuntos con menos de 10 viviendas y una densidad inferior a 5 viviendas por hectárea.

Disperso edificatorio: Son modalidades de ocupación extensiva y discontinua del suelo, fuera de los núcleos de población y de sus crecimientos regulados por Planes y Normas municipales de ordenación. Para el reconocimiento del área presionada por este tipo de ocupación del suelo se delimitará el ámbito que tenga una densidad superior a 1 edificación (100m<sup>2</sup> construidos) por cada 5 Ha de suelo rural.

**Metodología de cálculo:**

Disperso edificatorio = (Suelo de asentamiento rural y disperso edificatorio/Suelo Total) x 100

**Suelo de asentamientos de población rural y disperso edificatorio.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

### **Superficie total.**

**Unidad de medida:** Ha

**Elaboración de los datos:** Sistema de Información Territorial de Canarias

**Fuente primaria:** GRAFCAN

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **13. Hábitats de interés comunitario.**

Los hábitats de interés comunitarios, que incluye todas las comunidades vegetales climáticas más otras de sustitución pero que presentan valores ecológicos, son un indicador del buen estado de conservación del medio natural. Por lo tanto, el análisis de su situación en el territorio municipal es fundamental para determinar el estado de la sostenibilidad ambiental.

**Descripción:** evolución de la superficie ocupada por los hábitats de interés comunitario.

**Metodología:** fotointerpretación de las ortofotos digitales de la IDE de Canarias o del PNOA y digitalización en Sistemas de Información Geográfica de los hábitats. Cálculo de su superficie en hectáreas. El cálculo se realiza de la siguiente forma: (Superficie de suelo ocupado por hábitats (Ha)/Suelo total (Ha)) x 100

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** bianual

### **14. Tasa de ocupación de la costa.**

La finalidad de este indicador es medir la presión urbana e infraestructural a la que está sometida la costa. La ocupación del suelo es especialmente intensa en la franja litoral, profundamente modificada por la urbanización y sometida en determinados ámbitos a excepcionales tensiones de ocupación turística. El espacio litoral es una zona de valor natural y económico estratégico, notablemente sobreutilizada. Su regeneración, recuperación y acondicionamiento para el uso y disfrute público son vitales para un desarrollo sostenible.

**Descripción:** Porcentaje costero ocupado por edificaciones y/o infraestructuras

**Metodología de cálculo:**

Tasa de ocupación costera = (Suelo artificializado en la zona de influencia/Suelo Total de la zona de influencia) x 100

**Suelo artificializado en la zona de influencia.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Suelo total en la zona de influencia.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

Unidad de medida: %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**15. Calidad de las aguas de baño.**

Clasificación cualitativa de la calidad de las aguas de baño, atendiendo a parámetros microbiológicos y físico - químicos. La finalidad de este indicador es comprobar que las aguas de baño se encuentran dentro de los parámetros sanitarios establecidos por el organismo competente. Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que la calidad de las aguas de baño es relevante para la Sostenibilidad, en la medida en que influencia la calidad del ambiente y la salud pública. Los resultados de este indicador revelan información acerca de la gestión y el tratamiento de aguas residuales, de la presión ejercida por las actividades humanas y de la gestión de las entidades competentes.

**Descripción:** En Canarias, según la Dirección General de Salud Pública la calificación (criterios de calidad mínima exigible a las aguas de baño) se pondera en torno a los siguientes valores 2=buena, 1=apta para el baño, 0=no apta para el baño.

**Metodología de cálculo:**

Calidad de las aguas de baño = (Longitud litoral aguas con calidad buena o apta/ Longitud litoral total analizada) x 100

**Longitud lineal de litoral de aguas con calidad buena o apta para el baño.**

Unidad de medida: km

Elaboración de los datos: Consejería de Sanidad (Dirección General de Salud Pública) del Gobierno de Canarias

Fuente primaria: Cabildos Insulares

**Longitud lineal de litoral total analizada.**

Unidad de medida: km

Elaboración de los datos: Consejería de Sanidad (Dirección General de Salud Pública) del Gobierno de Canarias

Fuente primaria: Cabildos Insulares

**Unidad de medida:** %

**Periodicidad:** Anual

## **16. Superficie cultivada.**

La finalidad de este indicador es evaluar la evolución de la superficie agrícola cultivada. Los espacios agrícolas desempeñan una doble función, como productores de bienes alimentarios y mantenedores de valores culturales, ecológicos y paisajísticos, contribuyendo a la creación de paisajes agro culturales de interés para la población residente y turística. También cumplen la función de preservar las buenas prácticas de gestión de los recursos naturales y sirven como soporte de valores y conocimientos constitutivos de la identidad cultural canaria. Los impactos negativos de la actividad agrícola provienen de la utilización de nutrientes, pesticidas y productos farmacológicos, conduciendo a la contaminación de suelos y aguas. Las actuaciones públicas deberán establecer incentivos suficientes para mantener los actuales niveles de población activa agraria, garantizar el relevo generacional, y estimular la adaptación de prácticas productivas agrícolas compatibles con el medio.

**Descripción:** Hectáreas de superficie cultivada

**Metodología de cálculo:** Este indicador no requiere de fórmula de cálculo

**Superficie cultivada total del municipio.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Fuente primaria: Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias

**Unidad de medida:** Ha

**Frecuencia de determinación:** Anual

## 17. Consumo de fertilizantes y pesticidas.

La finalidad de este indicador es medir la intensidad (cantidad utilizada por unidad de superficie cultivada) de la utilización de abonos químicos y plaguicidas en la agricultura, relacionándola con la presión potencial de esta práctica agrícola sobre el medio ambiente. El reto que se plantea la agricultura es incrementar la producción de alimentos, adoptando prácticas productivas agrícolas compatibles con el medio ambiente. El indicador muestra la presión potencial sobre el medio ambiente de las actividades agrícolas intensivas. La cantidad de abonos químicos está unida problemas de eutrofización de los medios acuáticos y acidificación de los suelos. A su vez, los plaguicidas pueden ser persistentes, móviles, o bien tóxicos, en el suelo, el agua, el aire; pudiendo tener impacto en el hombre y naturaleza, a través de las cadenas alimentarias, tienen tendencia a acumularse en el suelo y en los biotipos y, por infiltración, sus residuos, pueden contaminar las aguas subterráneas.

**Descripción:** Consumo medio anual de fertilizantes nitrogenados y fosfatados y sustancia activa de plaguicidas (insecticidas, fungicidas, herbicidas y otros) utilizados por hectárea de tierra cultivada.

### **Metodología de cálculo:**

Consumo de fertilizantes nitrogenados = kg N/Superficie tierra cultivada

Consumo de fertilizantes fosfatados = kg P2O5/Superficie tierra cultivada

Consumo de pesticidas (insecticida) = kg insecticida/Superficie tierra cultivada

Consumo de pesticidas (fungicida) = kg fungicida/Superficie tierra cultivada

Consumo de pesticidas (herbicida) = kg herbicida/Superficie tierra cultivada

Consumo de pesticidas (otros pesticidas) = kg otros pesticidas/Superficie tierra cultivada

### **Abonos nitrogenados, Abonos fosfatados.**

Unidad de medida: kg N y P2O5

Elaboración de los datos: Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE).

Fuente primaria: Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE).

### **Plaguicidas (insecticidas, fungicidas, herbicidas, otros).**

Unidad de medida: kg

Elaboración de los datos: Asociación Empresarial para la protección de plantas (AEPLA).

Fuente primaria: Asociación Empresarial para la protección de plantas (AEPLA).

### **Superficie cultivada total.**

**Unidad de medida:** Ha

**Elaboración de los datos:** Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

**Fuente primaria:** Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

**Unidad de medida:** kg N/Ha, kg P205/Ha, Kg fungicidas/Ha, Kg herbicidas/Ha, Kg herbicidas/Ha y Kg otros plaguicidas/Ha.

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **18. Cabaña ganadera.**

La finalidad de este indicador es medir la evolución de la cabaña ganadera. Las actuaciones públicas deberán establecer incentivos suficientes para mantener los actuales niveles de población activa agraria, garantizar el relevo generacional, y estimular la adaptación de prácticas productivas ganaderas compatibles con el medio. Desde el punto de vista medioambiental los impactos negativos de la actividad ganadera provienen del sobrepastoreo y la producción de residuos, siendo de resaltar el impacto positivo sobre la biodiversidad, a través de la producción de razas autóctonas.

**Descripción:** Número de cabezas de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, avícola, cunícola.

**Metodología de cálculo:** Este indicador no requiere de fórmula de cálculo

#### **Ganado bovino, caprino, ovino, porcino, avícola y cúnícola.**

**Unidad de medida:** cabezas

**Elaboración de los datos:** Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

**Fuente primaria:** Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias

**Unidad de medida:** Cabezas de ganado

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **19. Producción pesquera.**

La finalidad de este indicador es evaluar la evolución de las capturas y la producción de cultivos marinos. El declive de la pesca artesanal y la sobreexplotación de los caladeros costeros llevan consigo una disminución de las capturas. Aunque los niveles de consumo por habitante y año se mantienen constantes, la demanda inducida por el consumo turístico aumenta. La alternativa al sistema de capturas es la producción de peces por medio de sistemas de cultivo intensivo, utilizándose principalmente jaulas flotantes en las que se procede al engorde de especies, lo que permite aumentar la producción pesquera a pesar de sus impactos negativos en el medio ambiente, principalmente por su localización y residuos de nutrientes.

**Descripción:** Producción de la flota artesanal y productos acuícolas.

**Metodología de cálculo:**

Producción Pesquera = capturas cofradías pescadores+producción acuicultura

**Capturas cofradías pescadores.**

Unidad de medida: Tn

Elaboración de los datos: Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias

Fuente primaria: Cofradías de pescadores de Canarias. Servicio de Desarrollo Pesquero. Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias

**Producción acuicultura.**

Unidad de medida: Tn

Elaboración de los datos: Junta Nacional Asesora de cultivos marinos. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Unidad de medida: Tn

**Frecuencia de determinación:** Anual

**20. Superficie de rehabilitación urbana.**

La finalidad de este indicador es determinar la cantidad de suelo que precisa ser rehabilitado en relación a la totalidad de suelo urbano. Es objetivo básico para lograr un desarrollo sostenible el hacer un uso más eficiente del suelo urbano ya ocupado, por lo tanto es fundamental la delimitación de áreas de rehabilitación que se encuentren degradadas o deficientemente utilizadas, para su recuperación y recualificación.

**Descripción:** Relación entre el suelo urbano que, teniendo o no un especial valor cultural, precise de su rehabilitación física, social, económica y funcional y se califique así por el planeamiento urbanístico y el total del suelo urbano clasificado.

**Metodología de cálculo:**

Superficie de rehabilitación urbana = (Suelo urbano de rehabilitación/Suelo urbano) x 100

**Suelo urbano de rehabilitación**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Suelo urbano.**

Unidad de medida: Ha

Elaboración de los datos: IDECanarias

Fuente primaria: GRAFCAN

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**21. Planta alojativa de renovación/planta total.**

La finalidad de este indicador es determinar la superficie de planta alojativa renovada como baremo del incremento de la cualificación de la oferta alojativa.

**Descripción:** Relación entre la planta alojativa que ha sido sometida a un proceso de renovación, mediante sustitución o rehabilitación de la edificación y la planta alojativa total existente, diferenciando entre planta alojativa hotelera y extrahotelera.

**Metodología de cálculo:**

Planta alojativa de renovación/planta total = planta alojativa de renovación/planta alojativa total

**Planta alojativa de renovación hoteleras.**

Unidad de medida: Número de Plazas

Elaboración de los datos:

Fuente primaria:

**Planta alojativa de renovación extrahotelera.**

Unidad de medida: Número de Plazas

Elaboración de los datos:

Fuente primaria:

**Planta alojativa total hoteleras.**

Unidad de medida: Número de Plazas

Elaboración de los datos: ISTAC

Fuente primaria: Consejería de Turismo

**Planta alojativa total extrahotelera.**

Unidad de medida: Número de Plazas

Elaboración de los datos: ISTAC

Fuente primaria: Consejería de Turismo

**Unidad de medida:** Plazas alojativas / Plazas alojativas totales

**Frecuencia de determinación:** Anual

## 22. Índice de motorización.

La finalidad de este indicador es conocer la evolución del parque de vehículos. La importancia de la distribución de mercancías y pasajeros, junto con el crecimiento de las ciudades, ha originado un considerable incremento de vehículos en los últimos años. La estrecha relación entre la movilidad y otros aspectos importantes del medio ambiente (como el consumo energético, calidad del aire y emisiones de dióxido de carbono, ruido, congestión circulatoria, seguridad vial, consumo de suelo y demandas de infraestructuras de vialidad, paisaje urbano, impactos sobre ecosistemas y espacios de mayor interés, y calidad de vida) hace necesario fomentar e incentivar el mejor y más eficiente uso del transporte terrestre privado, mediante la adecuada ordenación de estacionamientos y aparcamientos en relación con los sistemas de transporte colectivo, la regulación y restricción del tráfico urbano de no residentes, la preferencia para vehículos privados de alta ocupación y el establecimiento de vías peatonales y rodonales.

**Descripción:** Relación existente entre el número de vehículos y la población del ámbito de referencia.

**Metodología de cálculo:**

Índice de motorización = (Nº vehículos/Habitantes) x 100

### **Parque de vehículos.**

Unidad de medida: número de vehículos

Elaboración de los datos: ISTAC. INE

Fuente primaria: Dirección General de Tráfico.

### **Habitantes.**

Unidad de medida: hab.

Elaboración de los datos: ISTAC

Fuente primaria: Cifras Oficiales de Población (Padrón Municipal). INE, ISTAC.

Unidad de medida: nº vehículos/habitante

Frecuencia de determinación: Anual

### **23. Uso del transporte público.**

La finalidad de este indicador es medir el uso del transporte público terrestre regular. La estrecha relación entre la movilidad y otros aspectos importantes del medio ambiente (como el consumo energético, calidad del aire y emisiones de dióxido de carbono, ruido, congestión circulatoria, seguridad vial, consumo de suelo y demandas de infraestructuras de vialidad, paisaje urbano, impactos sobre ecosistemas y espacios de mayor interés, y calidad de vida); hace necesario mejorar la eficacia del transporte público terrestre regular y estimular el incremento del número de desplazamientos en transporte público frente a la necesidad de utilización del vehículo privado.

**Descripción:** Número de pasajeros que utilizan el transporte público terrestre regular, urbano e interurbano en relación al número de habitantes.

#### **Metodología de cálculo:**

Uso del transporte público = Nº viajeros. transp. reg. urbano+nº viajeros transp.reg.interub/  
Habitantes

#### **Viajeros transportados transporte urbano.**

Unidad de medida: nº de viajeros

Elaboración de los datos: INE

Fuente primaria: Ayuntamientos. Empresas de transporte urbano.

#### **Viajeros transportados transporte interurbano.**

Unidad de medida: nº de viajeros

Elaboración de los datos:

Fuente primaria: Empresas de transporte interurbano.

**Habitantes.**

Unidad de medida: hab.

Elaboración de los datos: ISTAC

Fuente primaria: Cifras Oficiales de Población (Padrón Municipal).INE, ISTAC.

**Unidad de medida:** nº usuarios/hab

**Frecuencia de determinación:** Anual

#### **24. Densidad de la red de carreteras.**

La finalidad de este indicador es medir la presión de la red viaria, y su capacidad de transformación del territorio. La planificación y diseño de las infraestructuras debe realizarse desde el respeto de los valores naturales, económicos, paisajísticos y culturales del territorio. La red viaria deberá cumplir objetivos de accesibilidad, movilidad, funcionalidad y durabilidad, debiéndose promover preferentemente frente a nuevas implantaciones, el uso y utilización más eficiente de las redes viarias existentes, mejorando sus condiciones técnicas, de seguridad y capacidad. Las intervenciones en materia de red viaria se enfocarán desde una perspectiva integradora que tenga en cuenta la capacidad de transformación del territorio de cualquier implantación viaria y se concebirán teniendo en cuenta que sus efectos mantendrán su repercusión durante largos períodos de tiempo. Se deberán establecer criterios de integración paisajística y recorrido escénico, que han de servir para la intervención en los terrenos afectados por la ejecución del viario y, en su caso, en sus márgenes, abordando el diseño integrado del espacio viario y su entorno inmediato.

**Descripción:** Cociente entre la longitud de la red de carreteras y la superficie del territorio.

**Metodología de cálculo:**

Densidad de la red de carreteras = Km de carretera municipio/Superficie municipal

**Longitud red de carreteras**

Unidad de medida: km

Elaboración de los datos: ISTAC.

Fuente primaria: Anuario Estadístico. Ministerio de Fomento.

**Denominación: Superficie.**

Unidad de medida: Km<sup>2</sup> (convertir en Ha x 100)

Elaboración de los datos: ISTAC.

Fuente primaria: ISTAC.

**Unidad de medida:** Km/ha

**Frecuencia de determinación:** Quinquenal

#### **25. Tasa de accesos a las autopistas de la información.**

La finalidad de este indicador es medir el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC's) y el acceso a la información. El acceso a Internet, principalmente para los territorios insulares, mejora la competitividad, la integración total del archipiélago y reduce las necesidades de movilidad. Además, el acceso a la información es una condición indispensable para que exista una ciudadanía informada, con capacidad para decidir y participar en la consecución de los objetivos públicos, por tanto, el incremento de este indicador mejorará las oportunidades de participación social.

**Descripción:** Porcentaje de viviendas con acceso a Internet.

**Metodología de cálculo:** No requiere fórmula de cálculo

**Viviendas con acceso a Internet.**

Unidad de medida: %

Elaboración de los datos: INE.

Fuente primaria: "Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares". INE.

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

#### **26. Consumo de agua total y/o per cápita.**

Una de las principales presiones de los sistemas hídricos deriva de la utilización directa del recurso agua que se realiza tanto para usos consuntivos (abastecimiento) como no consuntivos (producción de energía eléctrica y acuicultura, fundamentalmente). La finalidad del indicador es evaluar la cantidad de agua que gastan las personas de una comunidad determinada para uso doméstico, lo que permite planificar la adopción de medidas y establecer prioridades en el

ámbito del ahorro de recursos naturales, pérdidas en las redes de abasto, eficiencia del consumo de agua. La relevancia para el desarrollo sostenible del indicador consiste en disponer de una cantidad suficiente de agua para satisfacer las necesidades humanas básicas es un requisito indispensable para la vida, la salud y el desarrollo. Para que el desarrollo sea sostenible, debe disponerse de una producción suficiente de agua. De hecho, a medida que aumenta el desarrollo también aumenta la demanda de agua por habitante para fines personales, comerciales y agrícolas; y por tanto, se refleja, de manera indirecta, el desarrollo económico y social. No obstante el ahorro en el consumo de agua viene determinado por el ahorro energético y la disminución del consumo de recursos naturales.

**Metodología de cálculo:**

Consumo doméstico de agua: se refiere al volumen de agua consumido para satisfacer las necesidades básicas humanas y domésticas, como ingestión, higiene, cocina, limpieza y otros usos domésticos incluyendo la jardinería.

Consumos de agua por habitante = (Consumo doméstico de agua/Número de habitantes) x 100

**Volumen de agua doméstica consumida.**

Unidad de medida: litros/día

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares.

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares.

**Número de habitantes.**

Unidad de medida: Hab.

Elaboración de los datos: INE / ISTAC

Fuente primaria: Padrón Municipal de Habitantes. Ayuntamientos

Unidad de medida: litros/habitante día

**Frecuencia de determinación:** Anual

**27. Vertido de aguas residuales.**

Porcentaje de aguas vertidas a cauce público o al mar, sin recibir el tratamiento adecuado para que cumplan los parámetros legales de vertido. La finalidad de este indicador es determinar la respuesta de la Administración en cuanto al tratamiento de las aguas residuales y la prevención de la contaminación al medio ambiente. Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que en muchos países la mayor parte de las aguas residuales, ya sean urbanas o industriales,

se descarga en el medio ambiente sin haber sido tratadas o no lo suficiente. Se trata de una situación insostenible desde un punto de vista social, económico y ambiental, especialmente debido a la creciente demanda de recursos hídricos finitos, del rápido crecimiento de la población, especialmente en las zonas urbanas, de la expansión industrial y de la necesidad de ampliar la agricultura de regadío.

**Descripción:**

Vertido: toda aquella actividad de dispersión o liberación de aguas residuales al alcantarillado, mar, aguas subterráneas provocando con ello una degradación de su calidad.

Los vertidos podrán ser:

Directos: Sobre cursos de agua, canales de riego o aguas marinas, inyección en las aguas subterráneas, etc.

Indirectos: A través de la red de alcantarillado, canales de desagüe o de pluviales, vertido en el terreno y posterior filtración hasta alcanzar las aguas subterráneas, etc.

Aguas no o insuficientemente tratadas: aquellas que no cumplen los parámetros legales de vertido.

Parámetros legales de vertido: Son los dispuestos en el anexo III, IV y V del Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

**Metodología de cálculo:**

Vertido de aguas = (Volumen de agua no o insuficientemente tratadas/Volumen de aguas residuales generadas) x 100

**Volumen de aguas no o insuficientemente tratadas.**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/año

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares

**Volumen total de aguas residuales generadas.**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/año

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas.

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**28. Eficiencia e intensidad en el uso del agua y en la producción de agua residual.**

La intensidad en el uso del agua relaciona el consumo energético con el PIB del territorio, dando una idea del rendimiento económico que podemos obtener a partir de agua consumida. La intensidad se calcula de forma inversa a la eficiencia, aunque proporciona, en esencia, la misma información. Los mismos conceptos son aplicables a los vertidos producidos.

**Metodología de cálculo:**

- Relación directa e inversa entre consumo de agua y PIB medido a precios constantes.
- Relación directa e inversa entre la producción de agua residual y PIB medido a precios constantes.

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/Euro; Euro/m<sup>3</sup>

Fuente de datos: ISTAC

Frecuencia de determinación: Anual

**29. Disponibilidad por tipos de captación/producción.**

Cantidad anual de agua, en porcentaje, disponible según las técnicas empleadas para su captación y/o producción, respecto del total anual. La finalidad del indicador es mostrar en qué grado se han explotado y se explotan los recursos hídricos de Canarias. Su relevancia para el desarrollo sostenible está en que una disponibilidad de agua limitada puede repercutir negativamente en la sostenibilidad, frenar el desarrollo económico y regional, y provocar la pérdida de biodiversidad, con degradación de los sistemas ecológicos de agua dulce y salobre.

**Descripción:** Técnicas empleadas para la captación y/o producción de agua, se consideran:

- La desalación, tanto de agua de mar como de pozos
- La extracción de agua de pozos y galerías
- El almacenamiento de aguas superficiales procedente de escorrentía mediante embalses y presas.

**Metodología de cálculo:**

Disponibilidad de agua desalada = (Volumen de agua desalada/Volumen total de agua captada y/o producida) x 100

Disponibilidad de agua extraída = (Volumen de agua extraída/Volumen total de agua captada y/o producida) x 100

Disponibilidad de agua almacenada = (Volumen de agua almacenada/Volumen total de agua captada y/o producida) x 100

**Volumen de agua desalada.**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/año

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares

**Volumen de agua extraída.**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/año

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas

**Volumen de agua embalsada.**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/año

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas

**Volumen total de agua captada y/o producida.**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/año

Elaboración de los datos: Consejos Insulares de Aguas. Cabildos Insulares

Fuente primaria: Consejos Insulares de Aguas

Unidad de medida: %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**30. Estrés hídrico.**

La relación entre el volumen de agua que se consume en un territorio respecto de los recursos hídricos disponibles, constituye un indicador de impacto ambiental significativo denominado genéricamente estrés hídrico.

**Metodología de cálculo:** Relación directa entre la demanda y los recursos.

**Unidad de medida:** Porcentaje

**Frecuencia de determinación:** La misma con la que se determinen los recursos hídricos

### **31. Presiones de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.**

Las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, aunque dan respuesta a una necesidad básica (disponibilidad de agua potable) y a un problema ambiental (generación de agua residual), también constituyen un elemento significativo generador de presiones e impactos.

**Metodología de cálculo:** Consulta directa a las empresas encargadas del abastecimiento y saneamiento, y datos disponibles en la Dirección General de Aguas

**Unidad de medida:**

t/año (para residuos y cargas contaminantes de vertidos).

tep (para consumo energético).

Hectáreas, para superficie ocupada por embalses.

km para longitud de infraestructuras lineales.

**Forma de presentación de los resultados:**

Como indicadores numéricos de las distintas presiones:

- Superficie ocupada por los embalses (hectáreas)
- Longitud de infraestructuras lineales (colectores, acueductos, etc.)
- Lodos generados por las EDAR y ETAP
- Consumo energético de los sistemas de potabilización y saneamiento.
- Cargas contaminantes totales de los vertidos de EDAR (DBO, DQO, ST, N, P)

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **32. Demanda total de agua por habitante y día (litros/hab./día).**

Se entiende por volumen total de agua demandada en baja, al sumatorio de las distintas tipologías de demanda de agua identificadas en un municipio: demanda doméstica, demanda comercial, demanda industrial, demanda municipal, demanda de riego privado y demanda ganadera.

- Demanda Doméstica: calculada en base a la aplicación de un ratio único por habitante específico: 130 l/habitante y día.
- Demanda Comercial: como resultado de la aplicación de ratios variables en función del tamaño de la población.
- Demanda Industrial: resultante de la aplicación de ratios variables, obtenidos a partir de información relativa a consumos unitarios según tipo de actividad, a porcentajes de superficie industrial ocupada. El cálculo es sólo de aplicación a la demanda industrial conectada a las redes de suministro. No se incluye, por tanto, la demanda industrial satisfecha mediante tomas propias.
- Demanda Municipal: obtenida a través de la aplicación de ratios variables en función del tamaño de la población.
- Demanda de Riego Privado: aplicación de ratios variables en función de la localización geográfica y del tamaño de la población. No guarda relación con la demanda de riego agrícola.
- Demanda Ganadera: se calcula aplicando ratios de consumo por especie ganadera al censo ganadero. Se limita a las especies que mayoritariamente viven estabuladas. El resto se entiende que se abastece de tomas propias.

**Periodicidad de cálculo:** Anual

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística. ISTAC

### **33. Consumo doméstico de electricidad.**

La finalidad de este indicador es estudiar la tendencia en el consumo de energía eléctrica y conocer la dependencia energética del exterior. Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que el uso de energía es un aspecto fundamental del consumo y de la producción. Tradicionalmente se ha considerado que la energía era el motor del progreso económico. Sin embargo, su producción, su utilización y sus subproductos han tenido graves consecuencias para el medio ambiente. Romper la vinculación entre el uso de energía y el desarrollo supone uno de los principales retos del desarrollo sostenible.

**Descripción:** Porcentaje de RSU que llegan al Complejo Ambiental y se tratan por separado

**Metodología de cálculo:**

Consumo doméstico de electricidad = Consumo de electricidad/Nº de habitantes

**Consumo de electricidad.**

Unidad de medida: MW

Elaboración de los datos: ISTAC

Fuente primaria: UNELCO

**Número de habitantes.**

Unidad de medida: Hab

Elaboración de los datos: INE / ISTAC

Fuente primaria: Padrón Municipal de Habitantes. Ayuntamientos

**Unidad de medida:** MWh/hab

**Frecuencia de determinación:** Anual

**34. Ratio de energías renovables.**

La finalidad de este indicador es estudiar la respuesta de la Administración ante la política europea de promoción de energías alternativas. Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que las energías renovables, por su reducido impacto ambiental y su carácter autóctono, ocupan un importante papel dentro de los objetivos energéticos y ambientales de la Unión Europea. El crecimiento sustancial de las fuentes renovables, junto a una importante mejora de la eficiencia energética, responde a motivos de estrategia económica, social y ambiental, además de ser básico para cumplir los compromisos internacionales en materia de medio ambiente.

**Descripción:** Porcentaje de la energía eléctrica proveniente de fuentes de energía renovables frente a la producción total de energía eléctrica puesta en red.

**Metodología de cálculo:**

Ratio ER = (Producción energía eléctrica procedente de ER/Producción de energía eléctrica total) x 100

**Producción de energía eléctrica de origen eólico puesta en red.**

Unidad de medida: MWh

Elaboración de los datos: ITC. Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias.

Fuente primaria: ITC. Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias.

**Producción de energía eléctrica de origen solar fotovoltaico puesta en red.**

Unidad de medida: MWh

Elaboración de los datos: ITC. Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias.

Fuente primaria: ITC. Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias.

**Producción de energía eléctrica de origen minihidráulico puesta en red.**

Unidad de medida: MWh

Elaboración de los datos: ITC. Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias.

Fuente primaria: ITC. Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias.

**Producción total de energía eléctrica puesta en red.**

Unidad de medida: MWh

Elaboración de los datos: Dirección General de Industria y Energía. Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Gobierno de Canarias

Fuente primaria: Boletín Estadístico de Energía / UNELCO

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**35. Producción de residuos sólidos urbanos.**

Cantidad media anual de residuos sólidos urbanos generados por habitante. La finalidad de este indicador es estudiar la tendencia en la generación de residuos domiciliarios. Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que se trata de un indicador especialmente ligado a la actividad económica de los países. Unos niveles elevados de residuos son el resultado del consumo y de la producción. El proceso de adopción de políticas y decisiones con respecto a los residuos es importante porque afecta al presupuesto, y tiene efectos potenciales sobre la salud humana y el medio ambiente.

**Descripción:** Ratio generación de residuos sólidos urbanos (RSU).

**Metodología de cálculo:**

Producción de RSU = Producción de RSU/Nº de habitantes

**Producción de RSU.**

Unidad de medida: Kg/año

Elaboración de los datos: Cabildos Insulares. Ayuntamientos

Fuente primaria: Cabildos Insulares. Ayuntamientos

**Número de habitantes.**

Unidad de medida: Hab

Elaboración de los datos: INE / ISTAC

Fuente primaria: Padrón Municipal de Habitantes. Ayuntamientos

**Unidad de medida:** kg/habitante año

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **36. Producción total de residuos.**

En todos los escenarios en que se producen residuos, está teniendo lugar una pérdida o despilfarro de recursos materiales y de energía. En este sentido, la producción de residuos revela ineficiencia de los procesos en que se generan.

**Descripción:** Residuos producidos anualmente.

**Metodología de cálculo:** Síntesis de datos a partir de los Inventarios de residuos municipales, peligrosos, no peligrosos, agropecuarios, etc., completado con estimaciones donde se produzcan lagunas de información (por ejemplo, para la corriente de RCDs).

**Unidad de medida:** t/año y kg/habitante año

**Forma de presentación de los resultados.**

Los datos se presentarán como:

- a) Total desglosado en residuos peligrosos y no peligrosos.
- b) Total desglosado en categorías LER, y cada categoría desglosada en residuos peligrosos y no peligrosos.

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **37. Presiones e impactos producidos por la gestión de residuos.**

El principal impacto ambiental de los residuos deriva de su no gestión, lo que se traduce habitualmente en su abandono incontrolado o vertido incontrolado al suelo o al medio hídrico. Este tipo de impactos se monitoriza a través de los indicadores básicos de Suelos y Aguas. Sin

embargo, las infraestructuras de gestión de residuos, a menudo ejercen presiones que también pueden desencadenar impactos ambientales. Este es el tipo de impactos que se reflejan en este indicador.

**Descripción:** Este indicador expresa la magnitud de las presiones e impactos a través de dos conceptos:

- a) El número de vertederos que se encuentran adaptados a la Directiva de vertido.
- b) El número de instalaciones de gestión de residuos afectadas por la IPPC y las emisiones asociadas a dichas instalaciones que figuran en el Registro EPER.

**Metodología de cálculo:**

- a) Consultas directa al Servicio de Residuos No Peligrosos.
- b) Consulta del Registro EPER.

**Unidad de medida:**

- a) nº y %
- b) nº instalaciones de gestión de residuos registradas y sus emisiones, expresadas en t/año para cada tipo de contaminante inventariado.

**Forma de presentación de los resultados:**

- a) Número de vertederos adaptados y porcentaje respecto al total.
- b) Número de instalaciones de gestión de residuos afectadas por la IPPC y sus emisiones registradas en el Registro EPER, desglosadas por categorías del Anejo 1 de la Directiva de IPPC.

**Frecuencia de determinación:** Anual

### **38. Instalaciones de gestión de residuos.**

Los residuos finales deben ser gestionados adecuadamente para evitar que produzcan impactos ambientales. En este sentido, se requiere una dotación de infraestructuras que ofrezcan formas eficientes de tratamiento ambientalmente correctas.

**Descripción:** Número y características de las instalaciones de gestión de todo tipo de residuos.

**Metodología de cálculo:** Consulta a los Servicios de Residuos.

**Unidad de medida:** nº; t/año

**Forma de presentación de los resultados:**

- a) nº de instalaciones
- b) capacidad de tratamiento (t/año)
- c) residuos efectivamente tratados (t/año)

Esta información se expresará desglosada según la tipología de residuos tratados (municipales, no peligrosos y peligrosos) y según el tipo de operación de gestión realizado (valorización, eliminación, etc.). Se acompañará plano de localización de las instalaciones.

**Frecuencia de determinación:** Anual

**39. Contenedores para la recogida de residuos domésticos.**

Número de contenedores para la recogida de residuos domésticos existentes en el municipio, por cada 1.000 habitantes. La tipología de contenedores contemplada para el cálculo de este indicador corresponde a aquellos contenedores cuya finalidad es la recogida de los residuos generados por los domicilios y comercios minoristas del municipio, sí como aquellas actividades empresariales equiparables a éstos. Asimismo, se consideran contenedores tanto los buzones de vertido de los sistemas neumáticos de recogida de residuos, así como los puntos de recogida de bolsas de basura existentes en los municipios.

**Metodología de cálculo:** (Contenedores para la recogida de residuos domésticos/Población total) x 1000

**Unidad de medida:** Ninguna

**Frecuencia de determinación:** Anual

**40. Contenedores para la recogida de vidrio.**

Número de contenedores para la recogida de vidrio existentes en el municipio, por cada 1000 habitantes.

**Metodología de cálculo:** (Contenedores para la recogida de vidrio/Población total) x 1000

**Unidad de medida:** Ninguna

**Frecuencia de determinación:** Anual

**41. Contenedores para la recogida de papel.**

Número de contenedores para la recogida de papel y/o cartón existentes en el municipio, por cada 1000 habitantes. La tipología de contenedores contemplada para el cálculo de este indicador corresponde a aquellos contenedores cuya finalidad es la recogida de residuos de papel y/o cartón generados por los domicilios y comercios minoristas del municipio, así como por parte de aquellas actividades económicas equiparables a éstos.

**Metodología de cálculo:** (Contenedores para la recogida de papel/Población total) x 1000

**Unidad de medida:** Ninguna

**Frecuencia de determinación:** Anual

#### **42. Contenedores para la recogida de envases.**

Número de contenedores para la recogida de envases y plásticos existentes en el municipio, por cada 1000 habitantes. La tipología de contenedores contemplada para el cálculo de este indicador corresponde a aquellos contenedores cuya finalidad es la recogida de envases y plásticos generados por los domicilios y comercios minoristas del municipio, así como por parte de aquellas actividades económicas equiparables a éstos.

**Metodología de cálculo:**

(Contenedores para la recogida de envases y plásticos/Población total) x 1000

**Unidad de medida:** Ninguna

**Frecuencia de determinación:** Anual

#### **43. Contenedores para la recogida de pilas.**

Número de contenedores para la recogida de pilas existentes en el municipio, por cada 1000 habitantes. La tipología de contenedores contemplada para el cálculo de este indicador corresponde a aquellos contenedores cuya finalidad es la recogida de pilas y pequeñas baterías.

**Metodología de cálculo:** (Contenedores para la recogida de pilas/Población total) x 1000

**Unidad de medida:** Ninguna

**Frecuencia de determinación:** Anual

#### **44. Contenedores para la recogida de ropa/textiles.**

Número de contenedores para la recogida de ropa/textiles existentes en el municipio, por cada 1.000 habitantes. La tipología de contenedores contemplada para el cálculo de este indicador corresponde a aquellos contenedores cuya finalidad es la recogida de ropa y/o textiles.

**Metodología de cálculo:** (Contenedores para la recogida de ropa-textiles/Población total) x 1000

**Unidad de medida:** Ninguna

**Frecuencia de determinación:** Anual

**45. Establecimientos con acreditación medioambiental (%).**

Porcentaje de establecimientos con acreditación medioambiental (ISO 14000 y/o EMAS) sobre el número total de establecimientos localizados en el municipio.

**Metodología de cálculo:** (Número de entidades certificadas/total establecimientos) x100

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

**46. Viviendas con certificado de eficiencia energética (CADEM) (%)**

Porcentaje de viviendas con certificado de eficiencia energética sobre el total de edificios del municipio.

**Metodología de cálculo:** (Viviendas con certificación del CADEM/ N° actual de viviendas) x 1000

**Unidad de medida:** %

**Frecuencia de determinación:** Anual

## 11. RESUMEN NO TÉCNICO

El documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación supletorio de Mogán que evalúa este Estudio Ambiental Estratégico constituye una evolución de las Normas Subsidiarias y del Documento de Avance tramitado conforme a la legislación territorial y ambiental anterior, que fue sometido a exposición pública y a la consulta interadministrativa. Por lo tanto, la ordenación que se plantea está condicionada por los derechos adquiridos derivados de las Normas Subsidiarias y del Avance, por los valores y limitaciones ambientales (especialmente los hábitats de interés comunitario), así como por las necesidades socioeconómicas y urbanísticas, lo que determina una ordenación muy ajustada a la realidad jurídica y territorial existente y, por lo tanto, con escasas posibilidades de plantear alternativas viables desde el punto de vista ambiental, urbanístico y jurídico.

El Estudio Ambiental Estratégico del PGOS de Mogán, emana del documento de Avance del 2018, donde se elaboró un inventario ambiental, el cual ha caracterizado las variables ambientales principales del municipio, como los relacionados con la geología, geomorfología, clima, hidrología, suelos, capacidad agrológica de los suelos, flora y vegetación, fauna, patrimonio cultural, impactos ambientales preexistentes, riesgos naturales, hábitats de interés comunitario y espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. Por su parte el diagnóstico ambiental, partiendo de las unidades ambientales como malla de referencia ha valorado el estado del sistema territorial, de los problemas que le afectan y del aprovechamiento de sus potencialidades. De esta forma, se ha detectado las zonas del territorio que presenta una problemática ambiental, las que tienen valores paisajísticos, geo-ecológicos y patrimoniales (diagnósticos de calidad visual del paisaje, calidad para la conservación y valor cultural). Derivados de estos diagnósticos se han desarrollado el de orientación de uso, que estableció los usos adecuados según la aptitud natural de cada unidad ambiental, y el de limitaciones de uso, que pretenden establecer qué dificultades ambientales presentan cada una de ellas.

Los datos proporcionados por el inventario y diagnóstico ambiental indican que el municipio de Mogán presenta unos valores ambientales y paisajísticos muy significativos. Esto se refleja en que el 47,73% del territorio ordenado por el PGOS está ocupado por comunidades vegetales potenciales. Con respecto al patrimonio cultural, se ha inventariado 91 yacimientos arqueológicos, 91 inmuebles con valores arquitectónicos y 354 bienes etnográficos, habiéndose declarado, incoado o automáticamente declarado por aplicación directa de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias como bienes de interés cultural (BIC) un total de 12 de ellos. Además, 60 unidades ambientales (41,4%) tienen una calidad visual del paisaje alta y otras 40 unidades (27,6%) moderada; y 49 unidades (33,8%) presentan una calidad para la conservación muy alta o alta y 39 unidades (26,9%) una calidad moderada. Estos valores ambientales se concentran especialmente en las zonas medias y altas existentes entre los

barrancos de Mogán y Arguineguín. De esta forma, gran parte de los barrancos de Mogán, Taurito, Cruz de Piedra, Tiritaña, Medio Almud, la Zalea, Playa del Cura, Tauro, Cañada del Camino, el Lechugal, Puerto Rico, Agua de la Perra, Balito, la Verga, Patalavaca, Pino Seco y Arguineguín presentan valores geológicos, geomorfológicos, ecológicos, paisajísticos y culturales dignos de ser conservados, así como un buen estado de conservación. Asimismo, algunos tramos de costa, como los localizados entre la Puntilla de Mogán y Piñero, en la zona de Los Caletones y entre la urbanización de Tauro y la punta de los Frailes, presentan valores ecológicos asociados a la existencia de hábitats de interés comunitario, presencia de especies vegetales protegidas y zonas de nidificación de aves marinas, rapaces y de paseriformes protegidos.

Por el contrario, la mayor parte del litoral municipal está muy antropizado por la presencia de urbanizaciones e infraestructuras portuarias, con fuertes impactos paisajísticos y ambientales debido a los desmontes y movimientos de tierras realizados para construir los alojamientos turísticos, debido al predominio de pendientes elevadas. Además, en los fondos y laderas de los tramos bajos de algunos barrancos, como en los de Taurito, Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes, Playa del Cura, Tauro, Cañada del Camino, El Lechugal, Puerto Rico, Agua de la Perra, Balito, La Verga, Pino Seco y Arguineguín, se localizan múltiples áreas con desmontes y movimientos de tierra y vertidos de tierra y escombros. En este sentido, se han detectado que 27 unidades ambientales (18,6%) presentan una problemática ambiental moderada o muy alta.

El procedimiento metodológico de evaluación es el mismo que fue utilizado en la fase de Avance de 2018, tomándose en consideración la mayor concreción urbanística del Modelo de Ordenación y la actualización de algunos valores ambientales, respecto al Avance, en especial de los hábitats de interés comunitario. En definitiva, se calcula la importancia del impacto, que es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos de impacto. Así, en la siguiente tabla se presenta una comparativa de las Alternativas 1 y 2 analizadas en el Avance 2018 y en Modelo de Ordenación de la Aprobación Inicial.

COMPARATIVA % DE SUPERFICIES DE CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL			
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Alternativa 1 %	Alternativa 2 %	Modelo de Ordenación %
Espacios Naturales Protegidos que no son objeto de ordenación del PGOS* + Suelo rústico de protección natural - Espacio Natural Protegido. SRPN – ENP	42,74	42,74	42,73
Suelo rústico de protección natural. SRPN	40,30	40,28	40,29
Suelo rústico de protección paisajística 1. SRPP-1	1,82	1,74	1,19

COMPARATIVA % DE SUPERFICIES DE CLASES Y CATEGORÍA DE SUELO EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL			
CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Alternativa 1 %	Alternativa 2 %	Modelo de Ordenación %
Suelo rústico de protección paisajística 2. SRPP-2	0,29	0,29	1,25
Suelo rústico de protección costera. SRPCO	0,14	0,14	0,09
Suelo rústico de protección cultural. SRPCU	2,06	2,06	2,06
Suelo rústico de protección agraria 1. SRPAG-1	0,88	0,79	0,63
Suelo rústico de protección agraria 2. SRPAG-2	3,08	3,08	2,75
Suelo rústico de protección de infraestructuras. SRPI	0,41	0,41	0,65
Suelo rústico común de reserva. SRCR	0,10	0,05	0,02
Suelo rústico común ordinario. SRCO	0,79	0,67	0,73
Suelo rústico de asentamiento agrícola. SRAG	0,11	0,11	0,14
Suelo rústico de asentamiento rural. SRAR	0,10	0,10	0,09
Suelo urbanizable ordenado. SUOR	0,20	0,20	0,29
Suelo urbanizable no ordenado. SUNOR	2,55	2,91	2,70
Suelo urbano no consolidado. SUNCO	2,18	2,18	2,20
Suelo urbano. SUCO	2,25	2,25	2,19

\*Los ENP de la Reserva Natural Integral de Inagua y el Monumento Natural de Tauro, con instrumento aprobado definitivamente y adaptados al TRLOTENC no se consideran a efectos de su clasificación por este PGOs

Por su parte, en la evaluación ambiental del Modelo de Ordenación de la Aprobación inicial, recogida en el Anexo I del presente EAE, se han valorado 95 determinaciones o propuestas, de las cuales 35 son suelos urbanos no consolidados y consolidados, 17 son suelos urbanizables no ordenados y ordenados, 14 son suelos rústicos de asentamiento rural, 5 suelos rústicos de asentamiento agrícola, 2 son suelos rústicos comunes de reserva, 11 son suelos rústicos común ordinario y 11 son sistemas generales y suelos rústicos de protección de infraestructuras. De los suelos urbanos, 15 presentan un impacto compatible, 18 moderado y 2 severo; de los suelos urbanizables 1 presenta un impacto compatible, 11 tienen un impacto moderado y 5 severo; de los SRCR 2 tienen un impacto moderado; la totalidad de los SRAR y SRAG presentan un impacto compatible; de los SG, 3 tienen un impacto compatible y 8 moderado; y finalmente los SRCO 5 tienen un impacto compatible y 6 moderado. Tales resultados se sintetizan en la siguiente tabla:

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA	
SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR)	
Ámbitos	Valor del impacto
SUNOR- R Mogán Norte / SG-IV8- Calle Drago Norte	MODERADO
SUNOR- R Mogán Sur / SG-IV2- Calle Drago	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Molino de Viento	MODERADO
SUNOR-R Ampliación El Cercado	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Playa de Mogán	MODERADO
SUNOR-T Costa de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito	SEVERO
SUNOR-T Anfi Tauro / SG-IV1 Mejora conexión GC-500 / SU litoral de Tauro	SEVERO
SUNOR-T Ampliación Pueblo de Tauro	COMPATIBLE
SUNOR-T Ampliación El Platero	MODERADO
SUNOR-T Calas / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga / SU litoral de Balito	SEVERO
SUNOR-T La Verga / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga	SEVERO
SUNOR-R Ampliación Loma de Pino Seco / SG-IA6 Depósito Alto Loma de Pino Seco / SG-IS8 Depósito de riego Las Perreras	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Las Lomas	SEVERO
SUNOR-MC Barranco de Arguineguín	MODERADO
SUNOR-I Pino Seco	MODERADO
SUNOR-R Ampliación Barranquillo de Andrés	MODERADO
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)	
SUNCO-R Mogán Casco	MODERADO
SUNCO-R Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento	MODERADO
SUNCO-T Barranco de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito // SU litoral de Taurito	SEVERO
SUNCO-T Playa del Cura	SEVERO
SUNCO-R El Platero	MODERADO
SUNCO-R Morro del Guincho	MODERADO
SUNCO-R Ampliación Halsodalen	MODERADO
SUNCO-R Loma de Pino Seco	COMPATIBLE
SUNCO-R El Horno	MODERADO
SUNCO-R El Palmito	MODERADO
SUNCO-R El Hornillo	MODERADO
SUNCO-R La Humbridilla	MODERADO
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)	
SUCO El Palmito	COMPATIBLE
SUCO El Hornillo	COMPATIBLE
SUCO La Humbridilla	COMPATIBLE
SUCO Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento	COMPATIBLE

<b>SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL (SRAR)</b>	
SRAR El Horno de La Teja	COMPATIBLE
SRAR Los Llanos	COMPATIBLE
SRAR Las Casillas	COMPATIBLE
SRAR Los Navarros	COMPATIBLE
SRAR Las Burrillas	COMPATIBLE
SRAR Barranco del Cura	COMPATIBLE
SRAR El Sao	COMPATIBLE
SRAR Los Peñones	COMPATIBLE
SRAR Las Filipinas	COMPATIBLE
SRAR El Junqueral - El Caidero	COMPATIBLE
SRAR Barranquillo de Andrés	COMPATIBLE
SRAR El Codeso	COMPATIBLE
0SRAR Soria	COMPATIBLE
SRAR Huertas de Soria	COMPATIBLE
<b>SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA (SRAG)</b>	
SRAG de La Vistilla	COMPATIBLE
SRAG de Las Burrillas	COMPATIBLE
SRAG de El Sao	COMPATIBLE
SRAG de Las Majadillas	COMPATIBLE
SRAG de Las Filipinas	COMPATIBLE
<b>ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO DIFERIDA</b>	
<b>SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUOR)</b>	
SUOR Amadores / SU litoral de Amadores	MODERADO
<b>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)</b>	
SUNCO Playa de Mogán	MODERADO
SUNCO Playa del Cura (Etapa A) / SU litoral de Playa del Cura	MODERADO
SUNCO Pueblo de Tauro / SG-EL-MC3 Pueblo Tauro	MODERADO
SUNCO Halsodalen	MODERADO
SUNCO Anfi del Mar / SU litoral de Anfi del Mar	COMPATIBLE
SUNCO Loma I	MODERADO
SUNCO Loma II	COMPATIBLE
SUNCO Loma III	COMPATIBLE
SUNCO Patalavaca / SU litoral de Patalavaca	COMPATIBLE
SUNCO Caideros	COMPATIBLE
<b>SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)</b>	
SUCO Puerto Rico / SG-IA-4 Ampliación EDAM Puerto Rico / SU litoral de Puerto Rico	MODERADO
SUCO Cortadores	MODERADO
<b>ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO</b>	

SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)	
SUCO Casas de Veneguera	COMPATIBLE
SUCO La Vistilla	COMPATIBLE
SUCO Mogán / SG-EL-MC1 Mogán Casco	COMPATIBLE
SUCO El Cercado	MODERADO
SUCO Playa de Mogán	COMPATIBLE
SUCO Arguineguín / SU litoral de Arguineguín	COMPATIBLE
SUCO Barranquillo de Andrés	MODERADO
ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIRECTA	
SISTEMAS GENERALES (SG) – SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	
SRPI / SG-IS4 EDAR Ampliación Playa de Mogán	MODERADO
SRPI / SG-IA1 EDAM Barranco de Mogán	MODERADO
SRPI / SG-IS6 EDAR Taurito	MODERADO
SRPI / SG-IA10 Depósito Alto Taurito	COMPATIBLE
SRPI / SG-IA3 EDAM Barranco de Tauro	COMPATIBLE
SRPI / SG-IS5 EDAR Barranco de Tauro	COMPATIBLE
SRPI / SG-IA8 Depósito Alto Balito-La Verga	MODERADO
SRPI / SG-IS7 EDAR Mesa Las Vacas	MODERADO
SRPI / SG-IA9 Depósito Loma II	MODERADO
SRPI / SG-IA7 Depósito Soria	MODERADO
SRPI / SG-IA2 EDAM Barranco de Arguineguín	MODERADO
SUELO RÚSTICO COMÚN DE RESERVA (SRCR)	
SRCR Molino de Viento	MODERADO
SRCR El Cercado	MODERADO
SUELO RÚSTICO COMÚN ORDINARIO (SRCO)	
SRCO El Pinillo	COMPATIBLE
SRCO Barranco de Tauro	MODERADO
SRCO El Cercado	MODERADO
SRCO Barranquillo Balito	COMPATIBLE
SRCO Barranco del Cura	MODERADO
SRCO Catanga	MODERADO
SRCO Cañada del Burro	COMPATIBLE
SRCO Lomo de Puerto Rico	COMPATIBLE
SRCO Barranco de La Verga	MODERADO
SRCO Lomoquiebre	COMPATIBLE
SRCO Vento	MODERADO

En función de la evaluación ambiental realizada, se presentan un conjunto de medidas ambientales correctoras y protectoras a adoptar, unas de carácter general y otras relativas a cada categoría de suelo que se establece para el Modelo del PGOs, tal como sigue:

- Medidas generales de protección ambiental
  - o Medidas para mitigar el cambio climático
  - o Medidas para la calidad ambiental: lumínica, acústica y atmosférica
  - o Medidas para la geología y geomorfología
  - o Medidas para los recursos hídricos
  - o Medidas para el suelo
  - o Medidas para la biodiversidad
  - o Medidas para el paisaje
  - o Medidas para el patrimonio cultural
  - o Medidas para las infraestructuras
  - o Medidas para los equipamientos y dotaciones
- Medidas ambientales para la conservación y mejora de las áreas con valores ambientales
  - o Medidas para las áreas de interés geológico
  - o Medidas para las áreas de interés florístico y faunístico
  - o Medidas para los suelos con hábitats de interés comunitario
- Medidas para la prevención de riesgos naturales
  - o Medidas de prevención para ámbitos con riesgo de avenidas e inundaciones
  - o Medidas de prevención para zonas con riesgo de desprendimientos
- Medidas ambientales para el suelo rústico
- Medidas ambientales para el suelo urbano consolidado
- Medidas ambientales para el suelo urbano no consolidado y el suelo urbanizable
- Medidas ambientales para las áreas industriales

Por tanto, el conjunto de medidas ambientales correctoras a adoptar tienen como objetivo, minimizar el posible impacto que pudieran ocasionar la aplicación del modelo propuesto por el PGOs.

Finalmente, se incluye la información complementaria de cada uno de los indicadores que componen el sistema de seguimiento. Tales indicadores de control deberán ser calculados *ex profeso* con el fin de analizar la evolución ambiental municipal y sobre ellos el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) deberá ejercer las oportunas labores de control, verificación y seguimiento:

### **Planeamiento.**

- Suelo urbano y urbanizable clasificado.
- Densidad residencial.

- Ratio habitante / vivienda.
- Ratio espacios libres / habitante.
- Suelo público.

#### **Ocupación del suelo y sistema territorial.**

- Cambios en la ocupación del suelo.
- Intensidad de uso.
- Distribución de los nuevos desarrollos planificados.
- Actividades potencialmente contaminadoras del suelo.
- Suelos degradados.
- Suelo artificializado.
- Asentamientos de población y disperso edificatorio.

#### **Medio Natural, biodiversidad, paisaje y recursos culturales.**

- Hábitats de interés comunitario.

#### **Litoral.**

- Tasa de ocupación de la costa.
- Calidad de las aguas de baño.

#### **Sectores económicos.**

- Superficie cultivada.
- Consumo de fertilizantes y pesticidas.
- Cabaña ganadera.
- Producción pesquera.
- Superficie de rehabilitación urbana.
- Planta alojativa de renovación/planta total.

#### **Movilidad.**

- Índice de motorización.
- Uso del transporte público.
- Densidad de la red de carreteras.
- Tasa de accesos a internet.

### Ciclo del agua.

- Consumo de agua total y/o per cápita.
- Vertidos de aguas residuales.
- Eficiencia e intensidad en el uso del agua y en la producción de agua residual.
- Disponibilidad por tipos de captación / producción.
- Estrés hídrico.
- Presiones de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Demanda total de agua por habitante y día (litros/hab./día).

### Energía.

- Consumo doméstico de electricidad.
- Ratio de energías renovables.

### Generación y gestión de residuos.

- Producción de Residuos sólidos urbanos.
- Producción total de residuos.
- Presiones e impactos producidos por la gestión de residuos.
- Instalaciones de gestión de residuos.
- Contenedores para la recogida de residuos domésticos.
- Contenedores para la recogida de vidrio.
- Contenedores para la recogida de papel.
- Contenedores para la recogida de envases.
- Contenedores para la recogida de pilas.
- Contenedores para la recogida de ropa/textiles.

### Conciencia ambiental participativa.

- Establecimientos con acreditación medioambiental (%).
- Viviendas con certificado de eficiencia energética (CADEM) (%).